

Montevideo, Viernes 20 de Setiembre de 1974

Tomo 276 Año LXIX Número 19360

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241. esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 715/974. — Se amplía el monto del subsidio a la Prensa del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: el decreto 557|974 de 11 de julio de 1974.

Resultando: que la Prensa del Interior ha gestionado la ampliación de la suma de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) que ha sido adjudicada por el citado decreto, por considerar es insuficiente para su distribución entre un elevado número de empresas periodísticas.

Considerando: que resultan de recibo la mencionada gestión, ya que en casos anteriores se han presentado solicitando el subsidio varias decenas de empresas de publicaciones de prensa del interior.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 563 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, que sustituye el inciso 2.o del artículo 29 de la ley 13.641, de 2 de enero de 1968.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 36:000.000 (treinta y seis millones de pesos) el monto, a distribuir por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Fomento Prensa del Interior, correspondiente al subsidio para el año 1973.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá ajustar la versión a Rentas Generales del excedente de los fondos depositados hasta el 31 de diciembre de 1973 en la cuenta especial Fondo Fomento Prensa del Interior, en cuanto excedan de la suma de $ 36:000.000 (treinta y seis milones de pesos).

Art. 3.o Déjase sin efecto el decreto 557|974, de 11 de julio de 1974.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

2

Decreto 716/974. — Se autoriza a la Dirección Nacional de Aduanas a disponer tareas en horarios extraordinarios a sus funcionarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aduanas, a efectos de que se le autorice a establecer horarios extraordinarios para la realización de tareas administrativas a funcionarios de su dependencia.

Resultando: que debido al atraso operado en la División Contable y Contralor, por la incrementación de las tareas en la aplicación de las nuevas leyes presupuestales en dicha Dirección, es necesario que el personal preste servicios en horarios extraordinarios.

Considerando: I) Que por el artículo 234 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, se fija en $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) la partida asignada en el Renglón 0.72 "Compensación por tareas extraordinarias del Programa 5.07 Dirección Nacional de Aduanas", para pago de retribuciones extraordinarias por tareas fuera del horario del personal Administrativo y para pago de horas extras al personal afectado a la Dirección, Subdirección Nacional e Inspección General de Receptorías (choferes);

II) Lo dispuesto por el artículo 440 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría General de la Nación, Asesoría Jurídica y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a disponer la realización de tareas en horarios extraordinarios, a los funcionarios administrativos del Escalafón Ab que estime conveniente para el mejor funcionamiento de los Programas a su cargo.

Art. 2.o Dichas horas extraordinarias, deberán ajustarse a la escala elaborada por la Dirección Nacional de Aduanas de acuerdo al siguiente detalle:

AB 2 Auxiliar 2.o, $ 1.654.
AB 3 Auxiliar 1.o, Oficial 4.o, $ 1.821.
AB 4 Auxiliar 2.o, Oficial 3.o, $ 1.985.
AB 5 Auxiliar 1.o, Subjefe Recaudador 2.a $ 2.154.
AB 6 Jefe de 2.a y de 3.a, $ 2.287.
AB 7 Jefe de 1.a y Ayudante, $ 2.418.
AB 8 Subdirector Departamento, $ 2.816.
AB 9 Director Departamento, $ 2.816.

Art. 3.o La erogación se atenderá con cargo a la partida fijada por el artículo 234 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 4.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

3

Decreto 717/974. — Se destinan funcionarios provenientes de la ex Junta Departamental de Montevideo, para desempeñar tareas en diversos organismos públicos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: el artículo 2.o de la ley 14.218 de fecha 11 de julio de 1974, por el cual se suprime el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Considerando: I) Que por el artículo 5.o del decreto 575|974 de 12 de julio de 1974, se dispuso que la Oficina Nacional del Servicio Civil, redistribuirá el personal del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que resultan excedentarios;

II) Que el personal de la ex Junta Departamental de Montevideo que se nomina en este decreto, fue oportunamente redistribuído "en comisión" al Programa 9.01 de la ex Secretaría de Estado mencionada, y ha sido declarado nuevamente excedente;

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil considera entonces que corresponde una nueva redistribución "en comisión" de los funcionarios en cuestión.

Atento: a lo dispuesto por la ley 14.218 de 11 de julio de 1974, al decreto 575|974 de 12 de julio de 1974, al decreto 1.052|973 de 12 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a los siguientes funcionarios provenientes de la ex Junta Departamental de Montevideo,

para desempeñar las tareas que se detallan, en los lugares que seguidamente se establecen:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Unidad Ejecutora: Dirección General Impositiva

José María Erro, tareas a desempeñar: Administrativas.
Luis Di Mauro, tareas a desempeñar: Administrativas.
Poema Pittamiglio, tareas a desempeñar: Administrativas.

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Aduanas

Uruguay Troncoso, tareas a desempeñar: Administrativas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Unidad Ejecutora: Biblioteca Nacional

Elbio Onetto, tareas a desempeñar: Administrativas.
Marta Batello, tareas a desempeñar: Administrativas.
Nelson Marotto, tareas a desempeñar: Administrativas.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Programa 01: Coordinación de los servicios estatales de Previsión Social y organización de la Seguridad Social

Oscar Pérez Peloche, tareas a desempeñar: Portero.

Art. 2.o Declárase que los funcionarios cuyos destinos se fijan por el artículo anterior, conservarán los derechos correspondientes a sus situaciones y se regirán por todas las disposiciones estatutarias vigentes en las reparticiones y|o dependencias donde han sido asignados.

Art. 3.o Encomiéndase a la Junta de Vecinos de Montevideo la notificación personal de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse a dichos organismos, al día siguiente de efectuada tal notificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — EDMUNDO NARANCIO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

4

Decreto 718/974. — Se modifican disposiciones del decreto 56/968, referente a funcionarios que realicen tareas especiales en los sorteos que efectúa la Dirección de Loterías y Quinielas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Loterías y Quinielas por la que se solicita que las retribuciones de los funcionarios que realizan tareas extraordinarias de confronte en los sorteos de loterías y quinielas se exceptúen de lo dispuesto por el decreto 56|968 de 23 de enero de 1968.

Resultando: que el inciso B) del artículo 2.o del referido decreto, establece: "Cuando se trate de compensaciones y complementos de cualquier naturaleza: (la resolución debe contener): "Nombre del funcionario a quién se le otorgará, cargo desempeñado, sueldo presupuestal, así como el importe de la compensación o complemento en forma discriminada".

Considerando: I) Que la naturaleza especial de las tareas que realizan algunos funcionarios en los sorteos de loterías y quinielas (control de bolillas, preparación de actas y listados de premios, confección de extractos, confronte de estos con los resultados del sorteo y publicación oficial del extracto final sin errores tienen carácter extraordinario puesto que se realizan fuera de los horarios normales;

II) Que es conveniente y necesario que la Dirección disponga de la facultad de designar para esas tareas a funcionarios que puedan cumplirlas con idoneidad, eficiencia y honestidad, atendiendo a las especiales circunstancias de la función que deben desarrollar;

III) Que el artículo 245 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, preceptúa: "Fíjase en $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) anuales la partida destinada al personal de la Dirección de Loterías y Quinielas que trabaja en el confronte de los sorteos de loterías y quinielas".

IV) Que esa facultad que solicita la Dirección no obsta a la aplicación de los contralores que disponen las normas de ejecución presupuestal y que competen en lo pertinente, a la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central, Contaduría General de la Nación, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el apartado B del artículo 2.o del decreto 56|968 de 23 de enero de 1968, estableciéndose que la partida fijada por el artículo 245 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, será liquidada mensualmente al personal designado por la Dirección de Loterías y Quinielas para realizar tareas especiales en los sorteos y confrontes de loterías y quinielas.

Art. 2.o La Dirección de Loterías y Quinielas remitirá mensualmente a la Contaduría General de la Nación y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, un listado conteniendo las especificaciones requeridas en el decreto 56|968 del 23 de enero de 1968, a los efectos legales que les compete.

Art. 3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEHG VILLEGAS.

5

Decreto 719/974. — Se modifican los valores establecidos por el decreto 609/974, para los aforos de diferentes tipos de lanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: el decreto 609|974 de 30 de julio de 1974.
Resultando: que es necesario adecuar los aforos de la lana a la situación del mercado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los valores establecidos por el decreto 609|974, de 30 de julio de 1974, para los aforos de lanas, en la siguiente forma:

1) Lanas sucias U$S 1.70 (un dólar con setenta centavos) por kilogramo.
2) Lanas lavas vellón U$S 2.53 (dos dólares con cincuenta y tres centavos) por kilogramo.
3) Lanas lavadas barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas y descole, U$S 1.87 (un dólar con ochenta y siete centavos) por kilogramo.
4) Lanas peinadas U$S 2.80 (dos dólares con ochenta centavos) por kilogramo.
5) Blousse y desperdicios de peinaduría U$S 1.12 (un dólar con doce centavos) por kilogramo.

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha inclusive.

Art. 3.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

6

Decreto 720/974. — Se fijan normas de comercialización para la zafra lanera 1973/74.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: los artículos 71, 72 y 73 de la ley 13.695 de 24 de octubre de 1968 y disposiciones concordantes.

Considerando: la conveniencia de fijar con debida anticipación las condiciones de comercialización que regirán la zafra lanera 1973|74.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de octubre de 1974, inclusive, las exportaciones de lana se regirán por las siguientes normas.

Art. 2.o El Banco Central del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay aceptarán registros de contrato de cambio y solicitudes de embarque relativos a exportaciones de lana.
No será necesario para ello, acreditar la previa compra de la materia prima.

Art. 3.o A los efectos dispuestos por la ley 13.695, de 24 de octubre de 1968, el Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá, por cada diez (10) kilogramos exportados de:

Lanas sucias: $ 450.
Lanas lavadas: $ 630.
Lanas peinadas: $ 740.

Estas retenciones se aplicarán a las exportaciones con contratos de cambio registrados a partir del 1.o de octubre de 1974, inclusive y, en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 4.o Las Instituciones bancarias estarán exceptuadas de la obligación de entregar al Banco Central del Uruguay las divisas provenientes de exportaciones de lanas sucias, lavadas, peinadas, de blousse y de desperdicios de peinaduría, correspondientes al exceso del valor FOB de venta al exterior sobre el aforo respectivo (sobreaforo).

Dichas divisas deberán depositarse, por el exportador, en el Banco que intervenga en la exportación, inmediatamente de recibidas y deberán aplicarse a los destinos que establezca el Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de lo establecido en el inciso siguiente.

La diferencia en menos, de divisas, entre el valor de aforo y el valor FOB de venta al exterior (bajo aforo) en las exportaciones de dichos productos, se cubrirá con las divisas depositadas de acuerdo con el inciso anterior, dentro de los períodos que reglamente el Banco Central del Uruguay.

El Banco Central del Uruguay reglamentará la compra y venta de divisas en el mercado financiero —cuando fuere necesario— para el caso de que las divisas disponibles por sobreaforos no cubran los descubiertos por bajo aforos.

Art. 5.o Fíjase un reintegro a la exportación del producto denominado "lana peinada obtenida en el proceso de industrialización de la lana sin mezcla con otras fibras naturales o artificiales" de $ 6.500 (seis mil quinientos pesos) por cada diez (10) kilogramos de producto exportado.

Dicha suma se distribuirá de la siguiente manera:

$ 5.500 (cinco mil quinientos pesos) serán entregados mediante certificados de reintegro y $ 1.000 (mil pesos) serán retenidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay para ser acreditados a nombre del industrial elaborador del producto en el Banco de Previsión Social, a cuenta de los aportes jubilatorios que adeudare.

No se practicará la retención cuando el respectivo industrial justificare encontrarse al día en sus pagos con el Banco de Previsión Social. Para el ejercicio 1974|75, los certificados de reintegros a que se refiere esta disposición podrán ser negociados sin las constancias de estar al día en el pago de obligaciones con organismos de seguridad social, establecidos por la legislación vigente.

Art. 6.o La Comisión creada por el artículo 5.o del decreto 839|973, de 3 de octubre de 1973 se integrará con un delegado del Banco Central del Uruguay, que la presidirá; con un delegado por cada uno de los Ministerios de Economía y Finanzas, Agricultura y Pesca e Industria y Energía y otro por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El cometido de la Comisión, durante el ejercicio 1974|75, será asesorar al Poder Ejecutivo sobre los valores de negociación de la lana en el mercado internacional y coordinar la información relativa a los volúmenes de lana nacional negociados, elaborados y exportados durante el mismo ejercicio.

La Comisión informará semanalmente al Poder Ejecutivo y estará facultada para solicitar todo tipo de información, relativa a su cometido, que le fuera necesaria.

Art. 7.o Mantiénense en vigencia los artículos 5.o y 6.o del decreto 801|973 de 21 de setiembre de 1973, sustituyendo en el mismo la fecha 1.o de octubre de 1973 por 1.o de octubre de 1974.

Art. 8.o El Ministerio de Industria y Energía estudiará la adopción de medidas conducentes a encauzar sobre bases técnicas la exportación de lanas peinadas.

Art. 9.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 10. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

7

Decreto 721/974. — Se dispone la percepción de un adelanto en el pago del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: los artículos 55 de la ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y 31 de la ley 13.319 de 28 de diciembre de 1964, que faculta a la administración para exigir pagos a cuenta por los tributos que recauda la Dirección General Impositiva.

Considerando: el impuesto creado por el artículo 56 de la ley 13.695 de fecha 24 de octubre de 1968 (modificado por el artículo 25 y siguientes de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 54 y siguiente del Texto Ordenado) y las disposiciones citadas en el Visto de este decreto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y sociedades por acciones al portador, contribuyentes del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, pagarán a cuenta del ejercicio 73|974, el 70 o|o (setenta por ciento) del impuesto liquidado por el ejercicio fiscal 72|973, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.o del decreto 482|974 de 13 de junio de 1974.

Art. 2.o El adelanto podrá pagarse en tres cuotas mensuales e iguales en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1974. El cumplimiento en plazo gozará de la bonificación dispuesta por el artículo 30 de la ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972 (artículo 612 del Texto Ordenado).

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 722/974. — Se aprueba un aumento a las actuales tarifas de Pilotaje y/o Practicaje.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes iniciados por la Comisión designada por el artículo 98 del decreto 24.483 de fecha 9 de agosto de 1962 y sus modificativos (Reglamento General de Prácticos), proponiendo un aumento en las actuales Tarifas de Pilotaje y|o Practicaje.

Considerando: que el aumento proyectado ha sido estudiado de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Armada y Prefectura Nacional Naval.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase un aumento del 16 o|o (dieciseis por ciento) a las actuales Tarifas de Pilotaje y|o Practicaje.

Art. 2.o Las modificaciones regirán desde el 1.o de mayo de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9

Decreto 723/974. — Se prorroga el plazo establecido para la presentación del Proyecto de Reestructura y Racionalización Administrativa del Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: el plazo establecido por el decreto 454|974 de 6 de junio de 1974.

Considerando: I) Que el decreto 574|974 de 12 de junio de 1974, estableció la redistribución y competencias asignadas por la legislación vigente al Ministerio de Industria y Energía;

II) Que la transformación impuesta requiere efectuar un pormenorizado estudio para estructurar su organización acorde con las exigencias derivadas de los nuevos cometidos que le fueron asignados;

III) Que existen razones de fundamental importancia para prorrogar el plazo establecido por el artículo 2.o del decreto 454|974.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 deabril de 1974 y el artículo 2.o del decreto 454|974 de 6 de junio de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase en sesenta (60) días el plazo establecido por el decreto 454|974 de 6 de junio de 1974, para la presentación del Proyecto de Reestructura y Racionalización Administrativa del Ministerio de Industria y Energía, por las razones expuestas en la parte resolutiva de la presente resolución.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución 1.874/974. — Se crea en la Unidad Ejecutora 15 - Hospital "Dr. Pedro Visca", la Policlínica Nefrológica Pediátrica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la necesidad y conveniencia técnica del funcionamiento en la Unidad Ejecutora 15 - Hospital "Dr. Pedro Visca", del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, de una Policlínica Nefrológica Pediátrica.

Considerando: que la Comisión Técnica designada por dicha Secretaría de Estado para el estudio del tema, aconseja la oficialización de dicho servicio, que viene a llenar una necesidad demostrada por más de diez años de actividad asistencial en el área de la Nefrología Pediátrica.

Atento: a los informes técnicos de las dependencias competentes del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina contenidos en autos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Créase en la Unidad Ejecutora 15 - Hospital "Dr. Pedro Visca", del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, la Policlínica Nefrológica Pediátrica.

2.o El Ministerio de Salud Pública con cargo a los respectivos créditos presupuestales proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

11

Resolución 1.851/974. — Se designa encargado interino del Ministerio de Agricultura y Pesca, y se confirma al Subsecretario de dicha Cartera.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: la llegada al país de una misión del Banco Mundial a efectos de instrumentar el préstamo concedido a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario que preside el ingeniero agrónomo don Julio Aznárez Bechtold, Ministro Interino y Subsecretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Encárgase interinamente del Ministerio de Agricultura y Pesca, mientras dure la ausencia del titular don Benito Medero, al señor Ministro de Industria y Energía, ingeniero don Adolfo Cardoso Guani.

2.o Confírmase como Subsecretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca al ingeniero agrónomo don Julio Aznárez Bechtold.

3.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

12

Resolución 1.853/974. — Se designa a un funcionario del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para prestar servicios en el Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: la gestión realizada por el Ministerio de Vivienda y Promoción Social, solicitando el pase en comisión del funcionario del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, señor Héctor Saldarini Francolino para prestar funciones en la Dirección Nacional de Vivienda.

Resultando: que el Organismo de origen ha procedido a dar la correspondiente autorización y que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha expedido en forma favorable al pase en comisión solicitado.

Considerando: que es necesario para dicha Dirección contar con los servicios especializados de dicho funcionario.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la ley 13.640 del 26 de diciembre de 1967 y artículo 29 de la ley 14.100 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Pase a prestar servicios en comisión al Ministerio de Vivienda y Promocin Social, Programa 0.2 del Inciso 9 Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Vivienda, el funcionario del Instituto Nacional de Viviendas Económicas señor Héctor Saldarini Francolino con el cargo de Ayudante Técnico.

2.o Autorízase el pago de la diferencia de sueldo entre la asignación del cargo de la Oficina de origen y el sueldo base del cargo de Ayudante Técnico cuyas tareas se le encomienda.

3.o Fíjase según el siguiente detalle la diferencia de sueldo del mencionado funcionario: nombre: Héctor Saldarini Francolino; Cargo: Ayudante Técnico; Asignación mensual $ 343.000, compensación por 8 horas. (33 o|o) $ 113.200. Retribución oficina de origen: $ 211.900. Diferencia de sueldo: $ 244.300.

4.o La erogación resultante se abonará respectivamente de los Renglones 079.022 del Programa 9.02 "Administración de la política de Vivienda" Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Vivienda.

5.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social y vuelva a la Dirección Nacional de Vivienda. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

13

Acordada 5.047. — Se fijan normas para la distribución de los asuntos laborales entre los Juzgados Letrados de Trabajo.

En Montevideo, a once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Visto lo informado por la Comisión designada por Auto Acordado 925 de fecha 3 de mayo de 1974 cuyas conclusiones se aprueban; a fin de dar normas para la distribución de los asuntos laborales entre los Juzgados de la materia con arreglo a lo dispuesto por los artículos 1.o y 5.o de la ley 14.188 de 5 de abril de 1974; y atento a lo previsto por los artículos 15 de la citada ley y 67 de la ley 13.355 de 17 de agosto de 1965.

DISPONE:

I) — Los Juzgados Letrados de Trabajo de Primera Instancia del departamento de Montevideo conocerán en los asuntos de su competencia por turnos: éstos se distribuirán según las letras del alfabeto con arreglo al régimen siguiente:

a) Primer Turno, letras A, F, K, Ñ y S.
Segundo Turno, letras B, G, L, O y T.
Tercer Turno, letras C, H, LL, P y U.
Cuarto Turno, letras D, I, M, Q y V.
Quinto Turno, letras E, J, N, R, W, X, Y y Z.

b) Para determinar el turno del Juzgado se tomará la letra inicial del primer apellido del actor; si los actores fueran más de uno y las iniciales distintas se formulará un orden alfabético en base a la inicial del primer apellido de los mismos, entendiendo el Juzgado cuyas letras coincidan con el mayor número de esas iniciales; y de ser equivalente ese número se estará a la inicial del apellido del actor que figure primero en el orden alfabético.

II). — En los Departamentos de Paysandú, Rivera y Salto, los Juzgados de Paz con asiento en sus capitales, conocerán de los asuntos laborales de primera instancia, con arreglo a los siguientes cupos de letras.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú: A a la LL.

Juzgado de Paz de la Decimasegunda Sección de Paysandú: De la letra M a la Z.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera: De la letra A a la LL.

Juzgado de Paz de la Décima Sección de Rivera: De la letra M a la Z.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto: De la letra A a la LL.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto: De la letra M a la Z.

Son de aplicación al caso las normas contenidas en el apartado b) del numeral I) de esta Acordada.

III). — En segunda instancia los Juzgados Letrados competentes de los departamentos de Montevideo, Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Salto, conocerán de las apelaciones que se deduzcan con arreglo a los siguientes cupos de letras:

Primer Turno: de la Letra A a la LL.
Segundo Turno: de la Letra M a la Z.

El turno en segunda instancia quedará fijado por la letra inicial que haya determinado a su vez el turno de la

primera instancia con arreglo a las normas contenidas en el apartado b) del numeral I) de esta Acordada.

IV). — La fecha de vigencia de esta Acordada queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 14.188 de 6 de abril ppdo., a cuyo efecto la Corte librará circular en oportunidad.

Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

14

Acordada 5.048. — Se establecen disposiciones sobre distribución de asuntos en trámite en los Juzgados de Paz de Montevideo con motivo de las nuevas circunscripciones territoriales.

En Montevideo, a once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro; estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Atento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 16 de la ley 14.188, de 5 de abril de 1974; y a fin de dar normas para la distribucion de asuntos relacionados ante los Juzgados de Paz de Montevideo con motivo de las nuevas circunscripciones territoriales determinadas en acuerdos con esta Corte por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de setiembre de 1974.

DISPONE:

I). — Los asuntos en trámite radicados ante los Juzgados de Paz de Montevideo, que se suprimen conforme lo previsto por la ley 14.188, cuyos límites o número de sección se modifican por el decreto precedente, se distribuirán de la siguiente manera:

Al Juzgado de Paz de la Primera Sección, los correspondientes a los Juzgados de Paz de las ex secciones primera y segunda.

Al Juzgado de Paz de la Segunda Sección, los correspondientes a los Juzgados de Paz de las ex secciones cuarta y quinta.

Al Juzgado de Paz de la Cuarta Sección, los correspondientes al Juzgado de Paz de la ex Vigesimatercera Sección.

Al Juzgado de Paz de la Quinta Sección, los correspondientes al Juzgado de Paz de la ex Vigesimasegunda Sección.

Al Juzgado de Paz de la Décima Sección, los correspondientes a los Juzgados de Paz de la ex Décima y Decimoprimera Secciones.

Al Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección los correspondientes al Juzgado de Paz de la ex Vigesimaprimera Sección.

Al Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección, los correspondientes al ex Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección y aquellos del Juzgado de Paz de la ex Vigésima Sección que por aplicación de las normas legales que regulan la competencia de los Juzgados de Paz, correspondan en razón del territorio a la zona de la anterior Vigésima Sección, ahora incluída en los nuevos límites de la Décimotercera Sección.

Al Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección, los correspondientes al Juzgado de Paz de la ex Decimocuarta Sección y territorio de la Vigésima, ahora incluído en esta sección, de acuerdo a lo expresado anteriormente.

Al Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección, los correspondientes a los Juzgados de Paz de la ex Decimoquinta y Decimoctava Secciones.

Al Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección los correspondientes al Juzgado de Paz de la ex Vigesimocuarta Sección.

II). — a) Las Oficinas de los Juzgados de Paz pertenecientes a las anteriores secciones judiciales Segunda, Cuarta, Quinta, Decimoprimera y Decimoctava, remitirán los expedientes en trámite y archivados que correspondan, los libros y demás fondos documentales que les pertenezcan como tales, a las Oficinas de los Juzgados de Paz que correspondan con arreglo al numeral I) de esta Acordada.

b) La Oficina del Juzgado de Paz de la anterior Vigésima Sección, remitirá a las Oficinas de los Juzgados de Paz de la Decimotercera y Decimocuarta Secciones los expedientes en trámite que correspondan según las normas dadas en el numeral I.

Los expedientes archivados, libros y demás fondos documentales que le pertenecían serán remitidos al Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección.

Los expedientes que por aplicación de las normas indicadas corresponda remitir a la Oficina del Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección, serán acompañados de la ficha de conocimiento respectiva si se llevase o de una ficha con el extracto de las últimas constancias del Libro de Conocimiento, de modo que permita la debida información sobre el estado de su trámite.

III). — Los expedientes que por distintas causas radique fuera de la Oficina (apelación, fiscalías en confianza, etc.) serán nominados por acta que se remitirá a dichos Juzgados con indicación de su destino.

IV) — Cuando los expedientes que se encuentren en segunda instancia o en vista fiscal procedan de alguno de los actuales Juzgados de Paz que se suprimen, transforman o refunden, una vez dictada la sentencia o emitido el dictamen se remitirán al Juzgado de Paz de la sección que corresponda según las nuevas delimitaciones y con arreglo a esta acordada, el que será competente para conocer del mismo hasta su terminación.

V. — Los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo y los Juzgados de Paz de Montevideo, permanecerán en sus actuales sedes en razón de las dificultades locativas del Poder Judicial, encoméndandose a la Secretaría la elaboración de un plan que incluya las posibles soluciones al problema.

VI. — Confírmase en los cargos de Jueces de Paz de la Tercera, Cuarta y Qunta, Decimoquinta y Decimoctava, a los actuales titulares de la Cuarta Sección; de la Vigesimotercera Sección, de la Decimoquinta Sección, de la Decimoctava Sección y de la Vigesimocuarta Sección, respectivamente extendiéndose el Acuerdo correspondiente.

En cuanto a los funcionarios que constituyen la dotación de los Juzgados Letrados del Trabajo de Primera Instancia de Primer a Quinto Turnos, de los Juzgados Letrados del Trabajo de Segunda Instancia de Primer y Segundo Turnos y de los Juzgados de Paz de las nuevas circunscripciones, la Secretaría de esta Corte (Sección Personal) procederá a regularizar los registros respectivos con arreglo a los actuales destinos.

VII). — Hágase saber lo acordado a la Dirección del Registro del Estado Civil a los fines que adopte las medidas pertinentes para la distribución de Libros y expedientes entre los nuevos Juzgados y el cierre de los correspondientes a los suprimidos, a cuyo efecto se librará Mensaje al Poder Ejecutivo.

VIII). — Los Actuarios de los Juzgados de Paz que cesan en sus actuales numeraciones para sustituirlas por otras, cerrarán los libros administrativos y los reabrirán con la nueva numeración.

IX). — Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

15

Acordada 5.050. — Se fija un régimen transitorio para el funcionamiento de la justicia letrada en el Departamento de Maldonado.

En Montevideo, a once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores dor. Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini, don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto, Secretario

DIJO:

Atento a lo dispuesto por el artículo 278 de la ley 14.252 de 29 de agosto de 1974 que creó el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado y transformó en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno al actual Juzgado Letrado del mismo departamento.

Teniendo presente que la Corte designó a tiulares para dichos destinos, así como que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado entrará en funcionamiento a los sesenta días de promulgada la citada ley 14.252.

En ejercicio de las facultades que acuerdan a esta Corte los artículos 180 y 181 de la ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964 y a fin de dar un régimen transitorio para el funcionamiento de la justicia letrada en el departamento de Maldonado hasta tanto se reglamenten los turnos en que actuarán los nuevos Juzgados y la distribución de asuntos en trámite.

DISPONE:

I) Desde el día de la fecha y hasta el 21 de octubre próximo, en que entrará en funcionamiento el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, conocerá en todos los asuntos que se inicien en ese Departamento y en que sea competente un Juzgado Letrado, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno.

II) Hasta esa última fecha los asuntos actualmente en trámite continuarán sustanciándose en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.

III) Que se comunique y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

16

Ordenanza sobre Intervención Preventiva de Gastos y Pagos. Se deroga la anterior de 28 de junio de 1974.

(Aprobada en sesión de 13 de setiembre de 1974)

Visto: que el decreto del Poder Ejecutivo de 26 de julio del corriente año eleva los topes para los distintos procedimientos de contratación.

Resultando: 1.o) Que el mencionado decreto obliga a realizar licitación pública cuando el monto de la contratación sea superior a $ 20:000.000;

2.o) Que este Tribunal siempre ha entendido conveniente fijar el monto para su intervención directa en la misma cifra que rige para el procedimiento de licitación pública.

Considerando: 1.o) Que dicho criterio fue abandonado en forma transitoria por la Ordenanza de 28 de junio de 1974 con la finalidad de no entorpecer la gestión de la Administración, y en razón de no estar en consonancia el monto vigente hasta aquel momento, con el de los bienes y servicios, tanto en el mercado interno, como en el Internacional;

2.o) Que el decreto del Poder Ejecutivo citado, al elevar el monto de la licitación, no justifica mantener el régimen transitorio a que se hacía referencia.

Atento: a lo expresado.

El Tribunal acuerda

1.o Derógase la Ordenanza de 28 de junio de 1974.

2.o La intervención preventiva de los gastos y los pagos se efectuará en lo sucesivo conforme al régimen establecido por las Ordenanzas vigentes y en especial de la de 7 de marzo de 1968; y

3.o Hágase saber, publíquese e insértese en el Registro respectivo. — JULIO V. CANESSA, Presidente. — Roberto A. Lasale, Vicepresidente. — Liliri P. Sassi Bernasconi, Ministro. — Juan José Fraschini Silvera, Ministro; Ulises Morassi, Ministro. — Washington Fernández, Ministro. — Humberto Balletto, Ministro. — Adhemar Zarza Páez, Director General de Secretaría.

Si el perito no aceptare o no concurriere en término, el juez nombrará de oficio su reemplazante, sin otro trámite.

Art. 241. (Procedimiento). — Los peritos practicarán unidos la diligencia y las partes y sus letrados podrán asistir a ella y hacerles las observaciones que estimen pertinentes, debiendo retirarse cuando aquellos pasen a deliberar.

Los peritos presentarán su dictamen en forma conjunta; los disidentes lo harán por separado.

A instancia de las partes, o de oficio, el juez podrá ordenar que los peritos den las explicaciones necesarias en la audiencia de prueba e incluso que amplíen su dictamen.

El perito que no concurriere a la audiencia, perderá el derecho a percibir honorarios.

Art. 242. (Eficacia del dictamen). — Cuando el juez se aparte del dictamen del perito consignará en el fallo los motivos habidos para ello.

Art. 243. (Peritos arbitradores). — Cuando las partes hayan dado a los peritos el carácter de arbitradores, el juez deberá atenerse, al sentenciar, a los hechos estimados ciertos por aquéllos.

Art. 244. (Honorarios). — El honorario de los peritos, estimados por éstos, se fijará al proveerse sobre la presentación de la pericia, con citación del obligado a su pago. Si se dedujera oposición, será resuelta en forma inapelable, en pieza separada, previo traslado al perito.

No podrá dictarse sentencia alguna posterior a dicha fijación, sin haberse acreditado previamente el pago de dichos honorarios o adoptado las medidas cautelares pertinentes. El juez podrá disponer de oficio estas medidas para que no se paralice el proceso.

Art. 245. (Cargo de honorarios y gastos). — Los honorarios de peritos serán de cargo de la parte que solicite el dictamen, lo mismo que los gastos.

Si la pericia fue solicitada por ambas partes o dispuesta de oficio por el juez, los honorarios se abonarán por mitades.

Todo ello sin perjuicio de las condenaciones procesales.

CAPITULO 39

EXAMEN JUDICIAL

Artículo 246. (Objeto y procedencia). — Las partes pueden pedir el examen o inspección judicial de personas, cosas o lugares hasta en la audiencia preliminar.

Art. 247. (Clases). — Además del reconocimiento o examen efectuado por el juez, podrá ordenarse a pedido de parte o de oficio:

A) Ejecución de planos, relevamientos, reproducciones de objetos, documentos o lugares.

B) Reconstrucción de hechos, para verificar si se produjeron o pudieron realizarse de determinada manera.

C) Exámenes científicos (análisis, radiografías, radioscopías, etc.) necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Art. 248. (Asistencia de peritos). — El juez podrá disponer que para la práctica de cualquiera de las medidas señaladas en los artículos precedentes, concurran también peritos de su elección, los que expondrán verbalmente sus puntos de vista en la diligencia, o informarán en la audiencia de prueba, según el magistrado lo dispusiere.

Los honorarios de peritos serán abonados en la forma dispuesta por los artículos 244 y 245.

Art. 249. (Procedimiento). — Al disponerse el examen se individualizará su objeto y se indicará el lugar y ocasión de su realización. Al realizar la medida, el juez podrá interrogar personas para obtener mayor información.

Las partes podrán asistir a la diligencia con sus abogados y formular las observaciones que estimen pertinentes.

Se labrará un acta en la que consten detalles de la diligencia y si el juez lo juzga conveniente, las constancias de algún resultado y de su opinión personal.

Art. 250. (Resistencia de parte). — Si para el cumplimiento de las medidas previstas en los artículos precedentes, fuere imprescindible la colaboración material de una de las partes y ésta se negare a prestarla, el juez dejará sin efecto la diligencia y podrá interpretar dicha negativa como una confirmación de la exactitud de las afirmaciones formuladas por el adversario sobre el particular, sin perjuicio de dar cuenta a la Justicia de Instrucción.

CAPITULO 40

JURAMENTO JUDICIAL

Artículo 251. (Juramento estimatorio). — En los juicios sobre obligaciones civiles procedentes de delito o cuasidelito, el juez puede deferir el juramento al actor, con las condiciones y efectos siguientes:

1º) El delito o el cuasidelito han de resultar debidamente probados.

2º) La duda del juez ha de recaer sobre el número o valor real o afectivo de las cosas, o sobre el monto de los daños y perjuicios.

3º) El juez no estará obligado a pasar por la declaración jurada del actor, sino que podrá apreciarla según su prudente arbitrio.

Art. 252. (Juramento decisorio). — En los casos en que proceda el juramento decisorio, la parte que lo defiera solicitará la citación de su contrario en la forma prevista en el capítulo de la confesión. En el acto de solicitar dicha prueba presentará pliego cerrado, en el que se establecerán con toda precisión los términos en que debe presentarse el juramento por la parte contraria.

Si el citado no concurriera, se abrirá el sobre, y al pliego se agregarán los autos. El juez podrá al dictar sentencia, interpretar la negativa a jurar como una aceptación del hecho de no haberse pagado la deuda que origina el juramento decisorio.

Art. 253. (Legitimación). — El juramento sólo puede ser prestado por la parte.

CAPITULO 41

PRESUNCIONES Y PRINCIPIOS DE PRUEBA

Artículo 254. (Noción y clases).

1º) Las presunciones son consecuencias conjeturales que la ley o el magistrado sacan de un hecho conocido a otro desconocido.

2º) La presunción legal forma plena prueba y exime de toda otra según lo dispuesto en los artículos 1041, 1601, y 1602 del Código Civil.

Las presunciones legales son absolutas o simples. No es admisible la prueba contra las primeras pero sí contra las segundas conforme a los artículos 1603, 1604 del Código Civil.

3º) Las presunciones judiciales, quedan confiadas a las luces y prudencia del magistrado, que no admitirá sino las que sean graves, de acuerdo con las reglas de la lógica y la experiencia.

Si la ley rechaza la prueba testimonial, no corresponden las presunciones judiciales, a no ser que el acto sea atacado por causa de fraude, dolo, o violencia.

Art. 255. (Principios de prueba). — Son principios de prueba, la comprobación de letras o caracteres, la deposición del testigo singular, la confesión extrajudicial, los instrumentos en los casos previstos en los artículos 1577, inciso 1º, 1585 y 1593, inciso final del Código Civil.

SECCION VI

RESOLUCIONES JUDICIALES Y OTROS MODOS DE CONCLUIR EL JUICIO

CAPITULO 42

RESOLUCIONES JUDICIALES

Artículo 256. (Clases). — Las resoluciones judiciales son: providencias de trámite, sentencias interlocutorias y sentencias definitivas.

Art. 257. (Providencias de trámite). — Son providencias de trámite las que sirven al desarrolo y ordenamiento del proceso.

Se compondrán de fecha, contenido sustancial y firma del prooveyente.

De las dictadas oralmente en audiencia se dejará constancia en el acta respectiva.

Art. 258. (Sentencias interlocutorias). — Son sentencias interlocutorias las que deciden una cuestión accesoria de lo principal y que no deba resolverse en la sentencia definitiva.

Se dictarán con los elementos constitutivos mencionados en el artículo anterior; pero su contenido comprenderá expresión de la motivación o fundamento, decisión respecto de la cuestión planteada y pronunciamiento sobre condenas accesorias.

Art. 259. (Sentencias definitivas). — Son sentencias definitivas aquellas por las que el juez, resuelve sobre lo principal.

Contendrán los elementos que se menciona para las interlocutorias, y, además el nombre de las partes, la relación sucinta de la cuestión planteada y la mención de las disposiciones legales o fundamentos de derecho aplicados.

Las sentencias contendrán disposiciones expresas positivas y precisas; recaerán sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo a las pretensiones deducidas, declarando el derecho de los litigantes. Si condena al pago de intereses, daños o frutos y no fija cantidad líquida, contendrá, al menos, las bases para la liquidación.

Art. 260. (Plazos). — Las resoluciones judiciales se dictarán en audiencia o dentro de los plazos que se fijan para cada proceso. De no establecerse expresamente, el plazo máximo será de cuarenta y ocho horas para las providencias de mero trámite, quince días para las interlocutorias y treinta días para las definitivas. En el caso de los tribunales colegiados, se duplicarán los plazos, se computarán a partir del día siguiente al de terminación de la audiencia. Para las providencias mera interlocutorias, a partir del día siguiente al de la elevación de los autos al despacho.

La sentencia definitiva o interlocutoria dictada fuera de plazo es absolutamente nula y la nulidad podrá ser alegada por cualquiera que tenga interés en ello, de oficio por el tribunal. Transcurrido el plazo, el agente queda absolutamente impedido de seguir en el conocimiento del asunto, produciéndose su desinvestidura automática al vencer aquél.

Art. 261. (Pronunciamiento según equidad). — Mediando acuerdo de partes, puede el juez, fallar el asunto en equidad, ya sea en primera como segunda instancia, apartándose si fuere necesario, del derecho positivo.

Sólo pueden pedir que se falle un asunto en equidad, las partes que tienen la libre disposición del derecho aducido en juicio.

Art. 262. (Cosa juzgada). — La cosa juzgada afecta a las partes y a sus sucesores a título universal.

También comprende a los codeudores solidarios y los títulos del dominio desmembrado; a estos últimos cuando se juzga un desmembramiento que no es el propio respecto del mismo bien.

Los socios, los comuneros y los terceros de cuyos derechos dependen a cuyos derechos dependen de los de la parte, o del acto o contrato cuya validez o eficacia han sido juzgados quedando comprendidos solamente si aquellos han tenido conocimiento judicial del pleito o si adhieren a la cosa juzgada en la primera oportunidad procesal de que dispongan.

Art. 263. (Inmutabilidad de la sentencia). — Notificada a las partes una sentencia definitiva, no se modificará en parte alguna por el Juez que la dictó, aunque se presenten nuevos documentos o aunque aquél advierta su error.

Art. 264. (Aclaración y ampliación de sentencia). — Podrá el juez, sin embargo, a petición de cualquiera de las partes, formulada dentro de las veinticuatro horas después de notificada la sentencia, aclarar algún concepto oscuro o palabras dudosas que contenga. La aclaración se hará sin más trámite, dentro del tercer día.

Dentro del mismo plazo y forma, podrá el juez ampliar su sentencia pronunciándose sobre algún punto esencial que se hubiere omitido, o respecto de frutos, intereses, daños o costas.

Los simples errores numéricos podrán ser corregidos en cualquier tiempo hasta la ejecución de la sentencia.

Art. 265. (Cumplimiento de las resoluciones judiciales). — La providencia de trámite se cumplirá inmediatamente después de notificada, sin perjuicio del recurso de reposición, salvo que se decrete con citación en cuyo caso deberá aguardarse tres días durante los cuales las partes citadas podrán deducir oposición.

En cuanto a la sentencia interlocutoria se estará a lo que resulta del artículo 305.

CAPITULO 43

EJECUCION DE SENTENCIAS

Artículo 266. (Competencia para la ejecución). — La sentencia se cumplirá luego de consentida expresa o tácitamente. En este caso, como en aquel en que no se admita ningún recurso ordinario, se ejecutarán por los Juzgados de Primera Instancia que las hubieren dictado.

Se ejecutarán las sentencias de los jueces árbitros por el Juez que hubiera conocido de la causa, a no haberse sometido a arbitraje.

Art. 267. (Plazo e iniciativa). — Consentida o ejecutoriada la sentencia, sea de los tribunales, sea de los árbitros, y si la misma sentencia hubiese fijado plazo para su cumplimento, pasado éste, se procederá a ejecutarla a instancia de la parte interesada, bajo las reglas de los artículos siguientes.

Art. 268. (Condena líquida). — Si la sentencia contuviera condena al pago de cantidad líquida y determinada, se despachará mandamiento de embargo en la forma prevenida para el juicio ejecutivo, siguiéndose el procedimiento de la vía de apremio.

Art. 269. (Condena líquida por frutos). — Si la sentencia condena al pago de cantidad líquida procedente de frutos, se intimará al deudor que, dentro de un plazo que señalará el juez según las circunstancias del caso, presente una liquidación con arreglo a las bases que en la misma sentencia se hubieren fijado, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo estará y pasará por la que presente la otra parte, en todo lo que él no prueba ser inexacto.

Art. 270. (Idem; Vista). — Presentada la liquidación por el deudor se dará vista de ella al acreedor.

Art. 271. (Idem; conformidad). — Estando el acreedor conforme con la liquidación, se procederá a hacer efectiva la suma que resulte, en la forma prescrita en el artículo 268.

Art. 272. (Idem; audiencia). — No habiendo conformidad, el juez citará a las partes a una audiencia, conforme a lo previsto para el juicio extraordinario (Artículo 329).

Art. 273. (Idem; liquidación del actor). — Si el deudor no presentase la liquidación en el plazo que se señale al efecto, podrá la otra parte presentarla, a fin de que se haga efectivo el apercibimiento del artículo 269.

Art. 274. (Idem; remisión). — Presentada la liquidación por el acreedor, se dará vista de ella al deudor.

Art. 275. (Idem; conformidad). — Si el deudor prestase a la liquidación su conformidad, o no evacuase dentro del plazo legal la vista que de ella se le hubiera conferido, la aprobará el Juez y procederá a la ejecución por la suma que de ella resulte.

La sentencia aprobatoria en este caso, será inapelable.

Art. 276. (Idem; oposición o desacuerdo). — Si el deudor se opusiere se procederá con arreglo a lo prevenido en los artículos 272 y siguientes.

En la sentencia que se pronuncie, se aprobará la liquidación presentada por el acreedor, siendo conforme a las bases fijadas en la sentencia, en todo lo que el deudor no probase ser inexacto.

Art. 277. (Condena ilíquida por perjuicios). — Si la sentencia que haya de ejecutarse, condenase al pago de cantidad ilíquida, procedente de perjuicios, el acreedor presentará relación de ellos al pedir el cumplimiento de la ejecutoria, de la que se conferirá vista al deudor.

En seguida se observará el procedimiento establecido en los artículos 271 y siguientes.

Art. 278. (Condena líquida e ilíquida). — Si una sentencia condenare al pago de una cantidad líquida y de otra ilíquida, podrá procederse a hacer efectiva la primera, sin esperar que se liquida la segunda.

Art. 279. (Condena a hacer). — En el caso de que la sentencia contuviese condena a hacer alguna cosa, si el condenado no cumpliese con lo que se ordena dentro del plazo que el juez le señalare, se hará a su costa, o se le obligará a resarcir los daños y perjuicios provenientes de la inejecución, a elección del acreedor, también podrá pedir que se fije una multa periódica hasta el cumplimiento.

Art. 280. (Condena a no-hacer). — Si la sentencia condenase a no hacer alguna cosa, y el obligado a no hacerla lo quebrantase, el acreedor tendrá opción para pedir que se repongan las cosas al estado en que se hallaban, si fuese posible y a costa del deudor, o que se le indemnicen los daños y perjuicios conforme a lo prescripto en el artículo anterior.

Art. 281.. (Condena a entregar una cosa). — Cuando la condena sea a entregar alguna cosa, se librará el correspondiente mandamiento para desapoderar de ella al obligado, y en caso de que esto no pudiera verificarse, se le condenará a la entrega del precio, previa la avaluación necesaria con los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Art. 282. (Procedimiento). — En los casos de los tres cálculos anteriores, si se condenara al pago del precio o de los daños y perjuicios, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 277.

Art. 283. (Liquidaciones complejas; peritos decisores). — Siempre que las liquidaciones o cuentas a que haya de procederse sean muy complicadas o de lenta y difícil justificación, o requieran conocimientos especiales, serán sometidas a la decisión de peritos amigables componedores.

CAPITULO 44

MODOS ANORMALES DE CONCLUIR EL PROCESO

Artículo 284. (Proceso contencioso). — El proceso contencioso puede concluir:

1º) Por decisión de la ley que decrete su clausura.

2º) Por transacción que reúna las condiciones establecidas por el Código Civil, documentada en escrito o acta judicial o en escritura pública.

3º) Por desistimiento de la instancia, o de la pretensión. El desistimiento es unilateral, salvo en el caso de practicarse en primera instancia y referirse al proceso y no a la pretensión en cuyo caso se requiere el consentimiento expreso o tácito de la contraparte. El desistimiento en segunda instancia provoca la ejecutoriedad de la sentencia de primera instancia. El desistimiento del proceso en primera instancia, no impide la nueva proposición de la pretensión en otro proceso.

4º) Por allanamiento de la parte demandada, que será homologada por el tribunal cuando vaya acompañado del reconocimiento del derecho del actor, si fuera disponible. En los demás casos de allanamiento, el tribunal resolverá si corresponde o no recibir la causa a prueba y en todos los casos recaerá sentencia sobre el fondo del asunto.

5º) Por perención de la instancia, si transcurre un año sin que se realice ningún acto del tribunal o de alguno de los sujetos procesales.

La perención en 2ª instancia, produce la ejecutoriedad de la sentencia de primera instancia. En 1ra. instancia, produce la clausura del proceso, pero mantendrán su eficacia, en cuanto proceda las pruebas diligenciadas y las providencias interlocutorias ejecutoriadas.

6º) Por la muerte de una de las partes en los procesos de carácter personalísimo.

Art. 285. (Proceso voluntario). — El proceso voluntario puede terminar:

1º) Por desistimiento de su o sus iniciadores.

2º) Por iniciarse contienda sobre el objeto del mismo proceso.

Art. 286. (Archivo sin perjuicio). — Transcurrido el plazo de 6 meses sin que se realice ningún acto procesal, el tribunal de oficio dispondrá el archivo del expediente, sin perjuicio, previa tasación y pago de tributos.

SECCION VII

RECURSOS

CAPITULO 45

CLASES Y PROCEDENCIA

Artículo 287. (Recursos). — Los recursos ordinarios admisibles serán los de reposición, revisión, apelación, queja por denegación de apelación, queja por innovación o atentado.

Los recursos extraordinarios, contra sentencia pasada en autoridad de cosa-juzgada, serán el recurso extraordinario de ilegalidad y el recurso extraordinario de revisión.

Artículo 288. (Reposición). — El recurso de reposición procede contra las providencias de trámite e interlocutorias, en este caso sin perjuicio del recurso de apelación en subsidio. Debe interponerse en la audiencia en que se dicten aquéllas o, si se pronuncian fuera de la misma, dentro del tercer día siguiente a la notificación. No se sustancia y se interpone ante el tribunal que dictó la providencia, quien lo resolverá.

Art. 289. (Revisión). — El recurso de revisión procede contra las sentencias definitivas en los asuntos que se tramitan en única instancia.

Se interpone dentro del quinto día siguiente al de la notificación y se sustancia con un traslado por seis días.

Art. 290. (Apelación).

1º) El recurso de apelación procede contra las sentencias. Tendrá efecto suspensivo si se interpone contra las sentencias definitivas, las interlocutorias con fuerza de definitivas y las interlocutorias que versen sobre competencia por razón de materia penal. En los demás casos, se concederá con efecto diferido para ser resuelto conjuntamente con la apelación de la sentencia definitiva salvo disposición expresa en contrario.

2º) En el caso de sentencia definitiva se interpondrá dentro del plazo de 15 días y en el de las interlocutorias, en el de 10 días.

3º) Se interpondrá en todos los casos en forma fundada y ante el tribunal que hubiere dictado la providencia. Se sustanciará con un traslado por quince días.

4º) El tribunal a que otorgará el recurso para ante el superior que corresponda. Este, al recibir el expediente, citará a las partes para sentencia, las que dispondrá de un plazo perentorio de 5 días para pedir informe in voce; poner posiciones sobre hechos acerca de los cuales no se hubieran propuesto en la primera instancia presentar documentos que no se hubiera dispuesto o posteriores a la sentencia de 1ra. instancia o relativos a hechos supervinientes sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 305.

5º) El recurso de apelación puede versar tanto sobre el agravio como sobre la nulidad, pero ésta no podrá deducirse sin aquél. Si se declara la nulidad del procedimiento el Tribunal dispondrá la forma de subsanar, pudiendo llegar a ordenar que se recomiende el proceso a partir del acto anulado.

6º) La sentencia de segunda instancia hace cosa juzgada.

Art. 291. (Queja por denegación de apelación o por innovación o atentado). — En el caso de denegarse el recurso de apelación o concederse con solo efecto devolutivo si no corresponde o si el tribunal sigue entendiendo en el fondo del asunto a pesar de haber otorgado el recurso o de estar interpuesta la contienda de competencia, se podrá interponer el recurso de queja ante el superior que corresponda, dentro del tercer día.

El superior instruirá el recurso con un informe del inferior que deberá ser elevado dentro de diez días; sin perjuicio de ello podrá disponer la suspensión del trámite o la elevación de los autos.

La decisión ratificará la suspensión o dispondrá la continuación del trámite.

Art. 292. (Recurso extraordinario de ilegalidad). — El recurso extraordinario de ilegalidad procede contra las sentencias definitivas y las interlocutorias con fuerza de definitivas de segunda instancia revocatorias de las pasadas en autoridad de cosa juzgada y se funda en la violación de la regla de derecho, sea en el fondo o en el procedimiento.

También constituye dicha violación, la incorrecta valoración de la prueba.

Puede interponerse en el plazo de 30 días siguientes al de la notificación de la sentencia.

Se interpone ante el tribunal que dictó la sentencia recurrida, en forma fundada, debiendo indicarse con precisión las ilegalidades en que se hubiera incurrido, sea en cuanto al procedimiento o al fondo del asunto.

Se sustancia con un traslado por 15 días.

El tribunal recurrido concederá el recurso, sin efecto suspensivo, para ante la Suprema Corte de Justicia que una vez recibido el expediente, conferirá traslado al Fiscal de Corte por el plazo de quince días.

Producido el dictamen el Fiscal, la Suprema Corte de Justicia citará a las partes para sentencia y aquéllas podrán solicitar audiencia dentro de cinco días, para informar in-voce. No se admite prueba de clase alguna en este recurso.

La Suprema Corte de Justicia resolverá el recurso: a) Si se trata de ilegalidad en el procedimiento, decidirá si afecta o no a la resolución adoptada. En el primer caso lo remitirá al tribunal para que reanude el procedimiento desde la diligencia pertinente. En el 2º, rechazará el recurso, b) Si se trata de ilegalidad sobre el fondo, resolverá confirmado la sentencia o acogiendo el recurso y, en tal caso, dictará la sentencia definitiva. La sentencia no es susceptible de recurso alguno.

El acogimiento del recurso determinará la suspensión de la ejecución de la sentencia impugnada, en el estado en que ella se encuentre.

Art. 293. (Recurso extraordinario de revisión). — El recurso extraordinario de revisión procede contra las sentencias definitivas, o interlocutorias con fuerza de definitivas de segunda instancia pasadas en autoridad de cosa juzgada, y en los casos siguientes:

1º) Cuando después de pronunciada la sentencia, la parte perjudicada recobrase o hallare documentos decisivos ignorados, extraviados o detenidos en todo caso por obra de fuerza mayor, o de la parte en cuyo favor se hubiere dictado, o de un tercero;

2º) Cuando se hubiere pronunciado en virtud de documentos reconocidos o declarados falsos, ignorándolo el recurrente, o cuya falsedad se reconociera por la parte contraria o declarase judicialmente después;

3º) Cuando se hubiere pronunciado en virtud de testimonio que hubiere sido declarado falso por sentencia firme en proceso penal; ignorándolo el recurrente o con posterioridad al pronunciamiento recurrido;

4º) Cuando la cosa juzgada se hubiera obtenido en forma fraudulenta;

5º) Cuando el sentenciante hubiera incurrido en causal de impedimento cuyo desconocimiento no sea imputable al recurrente; o el pronunciamiento se hubiere obtenido con dolo declarado por sentencia ejecutoriada.

El recurso deberá interponerse dentro de treinta días, a partir del siguiente a aquél en que se dispuso del documento, en el primer caso, o se conoció el hecho en que se funda, en los demás.

Se seguirá el trámite dispuesto para el recurso extraordinario o de ilegalidad. Si la Suprema Corte de Justicia acoge el recurso, dictará la sentencia definitiva la que será irrecurrible.

Lo resuelto no afectará los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

Art. 294. (Apelación diferida). — El recurso de apelación diferido puede fundarse al interponerse el recurso contra la sentencia definitiva y será juzgado conjuntamente con ésta, en la instancia superior.

SECCION VIII

COSTO DEL PROCESO

CAPITULO 46

PRINCIPIOS

Artículo 296. (Principio de legalidad). — Los gastos del proceso se abonarán conforme a lo que dispongan las leyes tributarias.

Art. 297. (Principio de igualdad económica). — 1º El proceso será gratuito para el que carezca de medios suficientes para abonar sus gastos, atendiendo a sus cargos personales y familiares.

2º La declaración respectiva se hará, para cada proceso, y se extenderá a todas las incidencias y juicios accesorios y conexos. Podrá invocarse en procesos ulteriores, salvo oposición de parte o del Ministerio Fiscal, que será parte en todo caso.

3º El beneficio de auxiliatoria de pobreza tendrá vigencia efectiva desde que sea pedido, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva.

4º El beneficio de que goce a una parte, aprovechará también a su contraria, hasta la sentencia definitiva, la cual, según la conducta procesal de las partes, resolverá su mantenimiento o exclusión.

Art. 298. (Principio de racionalidad del gravamen). — La ley tributaria fijará límites máximos a los gravámenes fiscales, atendiendo el monto del asunto, de modo que no constituyan grave dificultad para la actuación procesal.

Art. 299. (Principio de la exoneración procesal). — 1º Exoneración por razón subjetiva, quedan exonerados del pago de tributos:

A) El Estado, el Municipio y las personas públicas estatales, con excepción de los Entes industriales y comerciales.

B) El trabajador, en los juicios de Derecho Laboral;

C) El declarado pobre con arreglo a la ley.

2º Exoneración por razón de materia: a) Se actúa sin pago de tributos, hasta la sentencia que lo mantiene o no según la situación económica del interesado, en el proceso de menores y en la auxiliatoria de pobreza; b) en el proceso de aumentos.

3º Exoneración por reciprocidad internacional: trámites de exhortos del extranjero, cuando en el país de origen se tramitan gratuitamente los que provienen de nuestro país.

Art. 300. (Distribución de los gastos del proceso). — Las sentencias, sean interlocutorias o definitivas podrán siempre a cargo del vencido las costas. También los costos salvo que se declare expresamente que actuó con razón.

CAPITULO 47

AUXILIATORIA DE POBREZA

Artículo 301. (Monto máximo). — La Suprema Corte de Justicia determinará periódicamente de acuerdo con las variaciones en el costo de la vida, el monto máximo de ingresos personales para que los interesados deban ser exonerados del pago de las costas judiciales.

Art. 302. (Procedimiento). — Quienes pretendan este beneficio, y no se hallen amparados por el solo ministerio de la ley, deberán seguir este procedimiento.

A) Se presentarán por escrito, según las formalidades generales de la demanda, y acompañando la prueba pertinente o solicitando el diligenciamiento de la que corresponda. Indicarán, así mismo, el proceso que se proponen iniciar o el iniciado y, si fuere contencioso, el nombre y el domicilio, de su futura contraparte; de ser voluntario el nombre y domicilio, en su caso, de la persona física o jurídica eventualmente afectado. Luego se seguirán los trámites del proceso extraordinario en el que serán partes la contraparte actual o futura y el Ministerio Fiscal.

B) Fuera de los casos previstos en el artículo 301 el Juez concederá la auxiliatoria cuando lo estime necesario de acuerdo a los recursos del peticionante y a la naturaleza del juicio. Su sentencia será susceptible de los recursos de reposición y apelación.

C) Vencido dicho plazo, se remitirá al Ministerio Fiscal que deberá pronunciarse dentro del quinto día;

D) Con la vista fiscal el Juez resolverá por auto definitivo, otorgando o denegando el beneficio dentro del décimo día. El testimonio de esta resolución o el certificado de sus principales disposiciones, se agregará a la causa correspondiente.

Fuera del caso del artículo el tribunal concederá la auxiliatoria cuando lo estime necesario de los recursos del peticionante y la naturaleza del juicio.

Art. 303. (Alcance de la auxiliatoria). — El auxiliado de pobreza no pagará ningún gasto y tendrá derecho a ser asistido gratuitamente por abogado o por procurador de la matrícula. Sin embargo deberá pagar los gastos del juicio y los honorarios del abogado y procurador.

A) Si mejora de fortuna, de modo tal que le permita ese desembolso.

B) Si obtiene un resultado económico en el juicio y hasta el importe de 1|3 del mismo.

TERCERA PARTE

DE LOS PROCESOS EN ESPECIAL

SECCION I

PROCESO DE CONOCIMENTO ORDINARIO

CAPITULO 48

DE LA DEMANDA O INTRODUCCION DEL JUICIO

Artículo 304. (Forma y contenido de la demanda). — La demanda se deducirá por escrito, con los requisitos formales y contendrá:

1º) La designación del tribunal o juzgado ante el cual se interpone.

2º) El nombre y el domicilio (real y judicial) del actor. Cuando se tratare de un apoderado, el número de inscripción en la matrícula de procuradores. Y cuando fuere una persona jurídica, su denominación o razón social y el nombre de los representantes legales que comparecen.

3º) El nombre y el domicilio del demandado, o la indicación del lugar en que puede ser seguramente notificado. En este último caso, sólo será válida la notificación que se realice directamente en la persona del propio demandado y no la que se practique por cedulón.

4º) La determinación del objeto de la demanda, designándolo con toda exactitud.

5º) La exposición de los hechos y de los fundamentos de derecho en que se apoye la demanda, por capítulos separados, expresados en forma sucinta y con la mayor claridad.

6º) La petición, concebida en términos claros y positivos.

Art. 305. (Prueba documental). — El actor deberá agregar a la demanda toda la documentación de que intente valerse como prueba y que obra en su poder, o indicar con precisión el lugar en que se encuentra, cuando no pudiere procurársela.

Ninguna prueba documental podrá ser aportada fuera de esta oportunidad, salvo aquella que no pudiera procurársela la parte, siempre que hubiere indicado el lugar en que se encuentra; la constituida con fecha posterior a la demanda o la que se justifique sumariamente haber hallado u obtenido recientemente; o la que se refiera a hechos supervinientes que no alteren el objeto del proceso. De igual manera se procederá respecto de la prueba de informes y de la de agregación de expedientes.

Esta prueba tardía será presentada en la audiencia de 1ª o de 2ª instancia si correspondiere, justificándose los extremos requeridos. La resolución, si fuere dictada en primera instancia, será apelable con sólo el efecto devolutivo.

Asimismo deberá indicar toda la prueba que se propone producir en el juicio, con precisión, incluyendo nombre, domicilio y profesión de los testigos que se proponga presentar. La prueba no indicada en este acto no podrá ser luego presentada en el juicio, sin perjuicio de lo establecido, en el artículo 318, numeral 5.

Art. 306. (Cambio de la demanda). — Una vez presentada la demanda, sólo podrá mudarse o modificarse la pretensión antes de la contestación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 318 y 319. No se entenderá modificada la pretensión cuando se reactualizare la liquidación de intereses, de frutos, del importe pecuniario de las indemnizaciones, o de las prestaciones devengadas (pagos en cuotas, etc.).

Art. 307. (Control de la demanda). — Si el magistrado advirtiere defectos en la demanda, (artículo 304), ordenará de oficio que se subsanen dentro del quinto día, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito vencido ese plazo.

Si no los hallare, dispondrá el traslado a la contraparte y la emplazará a estar a derecho en el juicio dentro del plazo que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo siguiente.

CAPITULO 49

EMPLAZAMIENTO Y COMUNICACION DE LA DEMANDA

Artículo 308. (Plazo). — Todo traslado y emplazamiento de la demanda en el juicio de conocimiento ordinario, cuando el demandado se hallare domiciliado en el territorio de la República, será por el término de cuarenta días.

Las notificaciones respectivas se practicarán en el domicilio y el plazo correrá desde el día siguiente al de la notificación o al de la aceptación de su cargo por el curador ad-litem o el defensor de oficio, en sus casos.

Si la parte no se hallare en la República, se podrá notificar al apoderado en forma, si lo tuviere.

Art. 309. (Notificaciones en el extranjero). — Cuando el demandado se hallare en el extranjero, y su domicilio fuere conocido, se le notificará mediante exhorto, dirigido a las autoridades judiciales correspondientes en la forma que determine la Suprema Corte de Justicia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos.

Art 310. (Presunción de conocimiento). — Se considerará regularmente emplazada a toda persona que, por cualquier medio, hubiere tenido noticia exacta de la existencia de una demanda contra ella desde el momento en que tuvo dicho conocimiento.

CAPITULO 50

DE LAS ACTITUDES DEL DEMANDADO

Artículo 311. (Cargas del demandado). — El emplazado como parte en un proceso tiene la carga de comparecer o de constituir apoderado dentro del plazo correspondiente, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos en su rebeldía, (artículo 308), o de designársele Defensor de Oficio, (artículos 121 y 309).

Art. 312. (Exepciones procesales). — El demandado, podrá oponer excepciones procesales, (artículo 162) o mixtas, (artículo 163). Deberá hacerlo en el mismo escrito de contestación, dentro del mismo plazo de 40 días y con las mismas formalidades, (artículo 322).

Art. 313. (Actitud de expectativa). — Cuando el demandado diere razones convicentes de su imposibilidad de conocer los hechos relacionados en la demanda, podrá adoptar legítimamente una actitud de expectativa en su escrito de comparecencia. La controversia se limitará entonces a los aspectos de derecho y a establecer si son ciertos o no los hechos alegados por el actor.

Art. 314. (Contestación). — El demandado deberá responder a la demanda, allanándose a ella o contradiciéndola, dentro del cuadragésimo día.

Los requisitos formales y el contenido de la contestación se ajustarán, en lo pertinente, a las previsiones establecidas en los artículos 304 y siguientes para el escrito de demanda.

Art. 315. (Reconvención). — El demandado podrá reconvenir o contrademandar en el escrito de contestación.

Los requisitos formales y el contenido de la reconvención se ajustarán en lo pertinente, a lo establecido para la demanda y la contestación.

La reconvención se sustanciará con un traslado por veinte días y se contestará igual que la demanda.

Art. 316. (Rebeldía). — El demandado con domicilio conocido en la República, que no compareciera dentro del plazo señalado para contestar la demanda, será considerado rebelde sin necesidad de petición.

El rebelde podrá comparecer en cualquier momento, tomando el proceso en el estado en que se encuentre; podrá asimismo, contestar la demanda en la audiencia preliminar si hubiere mérito para ello, salvo que la demanda fuera rechazada.

El juez dispondrá la eliminación de las consecuencias de la rebeldía, cuando el demandado omiso justifique sumariamente haberse hallado justamente impedido de comparecer. A estos efectos, y ante petición escrita del interesado, se recibirá la información dentro del tercer día de presentada, en audiencia, resolviendo el juez en el mismo acto, en forma irrecurrible. Este incidente no interrumpirá la secuela principal del juicio salvo, la posibilidad de contestar a la demanda en la audiencia de prueba por exposición oral.

Al rebelde se le notificarán a domicilio la resolución que así lo declara y la sentencia definitiva y de las resoluciones restantes se le dará por notificado en los estrados, al día siguiente de haber sido dictadas.

CAPITULO 51

DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR O PREPARATORIA

Artículo 317. (Señalamiento de la audiencia preliminar). — Contestada la demanda o la reconvención, en su caso, o declarada la rebeldía, el Juez citará a una audiencia que deberá realizarse dentro de los quince días de la presentación del escrito de contestación de la demanda o reconvención o de notificado el decreto que declara la rebeldía.

A esta audiencia deberán comparecer las partes en forma personal, salvo motivo fundado a criterio del Juez; las personas jurídicas lo harán por intermedio de sus representantes legales o administradores. Todo, sin perjuicio de la obligatoriedad del patrocinio letrado. La inasistencia no justificada a esta audiencia, se tendrá como desistimiento de la pretención, por parte del actor, concurriendo el demandado.

El Juez fallará de inmediato si no comparece el demandado y tendrá por valederos los hechos afirmados por el actor en la demanda, en todo lo que el demandado no haya probado en contrario.

Art. 318. (Contenido de la audiencia). — La audiencia preliminar, deberá ser presidida por el Juez, y comprenderá los siguientes extremos:

1) Contestación del actor a las exepciones opuestas por el demandado.

2) Recibir la prueba sobre éstas, si el Juez declarare, exepcionalmente, que se trata de una cuestión de hecho. Las pruebas que se recibieran serán las ofrecidas por el demandado en su escrito de contestación y las que presentare el actor en la audiencia.

3) Tentar la conciliación entre las partes.

4) Determinar —en caso de no obtenerse la conciliación— cuales son los hechos sobre los que debe recaer la prueba a producirse, o que el juicio es solamente de derecho. A falta de acuerdo sobre ello, el juez resolverá en forma inapelable, en la misma audiencia.

5) Indicar el actor la prueba que ha de producir, como contraprueba de los hechos nuevos alegados por el demandado. Igual derecho tendrá el demandado, si hubiera mediado reconvención.

6) Disponer el diligenciamiento de la prueba que corresponde.

Las manifestaciones del juez en esta audiencia, no significarán prejuzgamiento en el juicio.

7) Señalar día y hora para la audiencia de prueba. Si el demandado no hubiere comparecido se le tendrá por notificado con arreglo al artículo 117.

Art. 319. (Resoluciones sobre la audiencia). — Si se hubieren opuesto excepciones procesales o mixtas, el Juez las resolverá en la audiencia, pudiendo, en caso de las mixtas, reservarse proveer dentro de los cinco días. La sentencia sobre las excepciones procesales será inapelable; la de las mixtas será apelable. La sentencia que se dicte en la audiencia, contendrá el fallo, pudiendo el Juez poner los fundamentos en plazo de 5 días, y notificadas las partes de estos, comenzarán a correr los plazos para recurrir.

Si entre las excepciones se incluye la de incompetencia y el juez se declara incompetente, se suspenderá la audiencia, enviándose la causa al Juzgado o Tribunal que el juez declare en su resolución que considera competente, con excepción de los casos en que correspondiere al actor la opción del tribunal. Si el Juez que recibe la causa no se conformase con ello, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 23. Si el Tribunal a quien se hubiesen remitido los autos aceptase su competencia, el juicio continuará en el estado en que se encontraba.

Si el Juez acoge la excepción de litispendencia ordenará el archivo de los autos. Si se acoge la excepción de defecto legal, el actor deberá subsanar los defectos en la propia audiencia, dejándose constancia en el acta y continuándose la audiencia. Si se acoge la excepción de falta de capacidad o de personería, se otorgará un plazo de diez días para subsanar el defecto, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda.

Si se acoge la excepción de fianza de arraigo se fijará el monto de la fianza y el plazo, bajo apercibimiento si no se presentare, de tenerse por no presentada la demanda.

Si se depone la citación de un tercero se procederá al emplazamiento de estilo.

En estos últimos tres casos será suspendida la audiencia, a sus efectos.

CAPITULO 52

AUDIENCIA DE PRUEBA

Artículo 320. (Audiencia). — Terminada la audiencia preliminar, se citará a las partes a audiencia de prueba la que deberá realizarse dentro del plazo máximo de sesenta días. El plazó será de noventa días si existe prueba a diligenciarse previametne en el extranjero.

La audiencia no se suspenderá sino en caso de fuerza mayor y se realizará aunque faltare una de las partes, si no hubiere invocado y justificado dicha causa.

En la misma se recibirán las declaraciones de testigos y de las partes, los informes de peritos y las demás pruebas no diligenciadas con anterioridad.

Los testigos y peritos, luego de declarar y expedirse deberán aguardar al término de la audiencia, por si fuera necesario pedirles nuevas aclaraciones, efectuar careos, etc., salvo que el tribunal autorice su retiro.

Las decisiones del Juez en la audiencia serán irrecurribles.

Art. 321. (Acta). — El acta dejará constancia:

1) De la declaración de las partes, en cuanto no estén contenidas en los escritos o audiencia preliminar; y de la respuesta al juramento.

2) De las deposiciones, en resumen, de testigos y peritos.

3) Del resultado de las inspecciones cumplidas, si no constare en el expediente.

4) De las decisiones que se hubieran adoptado en la audiencia, especialmente si se ha rechazado alguna probanza como si se ha interpuesto algún recurso.

5) De todo lo que la autoridad judicial. de oficio o a pedido de parte, juzgue necesario que sea inserto.

Los testigos y peritos firmarán su comparecencia en un libro de asistencia, no siendo necesario la firma en el acta.

Ninguna providencia dictada por el Juez en la audiencia será apelable con efecto suspensivo.

Art. 322. (Alegatos). — Las partes podrán hacer sus alegatos en forma oral, al final de la audiencia de prueba. Serán como máximo de diez minutos cada uno y este plazo será prorrogable a criterio del juez, por otros cinco minutos. De ellos se dejará un resumen en el acta; el juez podrá solicitar a los abogados aclaraciones o ampliaciones de su defensa.

CAPITULO 53.

SENTENCIA DEFINITIVA

Artículo 323. (Diligencias para mejor proveer). — El tribunal en cualquier instancia y antes de dictar sen-

tencia tendrá la mayor amplitud para disponer diligencias para mejor proveer, incluso el interrogatorio de testigos y de las partes.

Sus decisiones serán inapelables. Estas diligencias suspenden el plazo para dictar sentencia, por una sola vez.

Art. 324. (Plazo). — La sentencia debe dictarse al concluir la audiencia, pudiendo retirarse el tribunal a deliberar por un máximo de veinticuatro horas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 260.

En todos los casos, el tribunal dispondrá de siete días para redactar los fundamentos; éstos y la decisión se notificarán personalmente. El plazo para recurrir comenzará a correr a partir del día siguiente al de esta notificación.

En todos los casos en que no se dicte sentencia en la misma audiencia, el tribunal citará en ella a las partes para oír sentencia en día y hora determinados.

SECCION II

PROCESO DE CONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO

CAPITULO 54

PROCEDIMIENTO

Artículo 325. (Casos en los que procede su aplicación). — El proceso de conocimiento extraordinario se empleará para la tramitación de todos los juicios que se siguen ante los Juzgados Letrados de Familia, ante los Juzgados Letrados del Trabajo y ante los Juzgados Letrados de Arrendamientos y de Ejecución, en Montevideo; cuando se sigan asuntos de la misma naturaleza ante los juzgados del interior de la República, y en todos aquellos a que se remite especialmente la ley.

Art. 326. (Demanda). — La demanda se deducirá por escrito, con los requisitos establecidos para la del proceso ordinario.

Art. 327. (Emplazamiento y citación). — La demanda deberá ser notificada a la contraparte dentro de los diez días de presentada, encontrándose el demandado, en la misma localidad, o de recibido el exhorto o despacho que la comete, cuando estuviere fuera de ella.

El juzgado emplazará a estar a derecho y a oponer las defensas de que se considere asistido el demandado, y citará a las partes para la audiencia de conciliación y de prueba, con término no menor de cuarenta días ni mayor de sesenta de acuerdo con las circunstancias, y a partir de la fecha del decreto que lo dispone.

En los juicios por divorcio, el magistrado deberá aplazar la audiencia de prueba, en tanto no se haya resuelto por acuerdo de partes o sentencias en forma provisional o definitiva, todos los problemas relativos a los hijos (tenencia, guarda, pensión alimenticia, visitas, etc.).

Dichas sentencias se cumplirán sin perjuicio de los recursos que se interpongan contra ellas.

Art. 328. (Contestación). — La demanda deberá contestarse dentro de los treinta días.

Todas las excepciones se deducirán conjuntamente, así como la reconvención, en su caso. Y se las contestará en la audiencia de conciliación y prueba, en forma oral.

No se admitirá la excepción de fianza de arraigo.

El escrito de contestación se ajustará a los mismos requisitos que la demanda, en lo que fuere aplicable.

Art. 329. (Audiencia de conciliación y prueba). — La audiencia se realizará en la sede judicial. En los juicios laborales, podrá constituirse el Juzgado, en el lugar del trabajo.

Se iniciará con la tentativa de conciliación; y, de no obtenerse el avenimiento, se recibirán las pruebas en la forma prevista en el Capítulo 52. Sólo podrá prorrogarse en caso de necesidad extrema o mediante solicitud conjunta de las partes, a criterio del juez.

En estos procesos no podrá solicitarse prueba que deba diligenciarse fuera del país, salvo razones especiales que calificará el tribunal por interlocutoria fundada, que será irrecurrible.

Lo previsto en los arts. 317 y 318 será de aplicación en el proceso extraordinario en cuanto fuere pertinente.

Art. 330. (Sentencia). — La sentencia se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo anterior.

Art. 331. (Asuntos de puro derecho). — Cuando la causa versare sobre extremos de puro derecho, se suprimirá la audiencia de prueba, salvo que el juez considere que existen razones para realizarla a los solos efectos conciliatorios y de alegación. En estos casos, el plazo de que dispone el juez para dictar sentencia, se computará a partir del último acto procesal cumplido anteriormente. Ello no obstante, en los Juzgados de Familia, el magistrado podrá ampliar los plazos hasta ciento ochenta días a los efectos de permitir la reconciliación de las partes y evitar las acciones precipitadas, pudiendo a tal efecto recurrir a técnicos acreditados en problemas familiares (consejeros, promotores, etc.).

Para los procesos de divorcio por sola voluntad de la mujer y por mutuo consentimiento, se mantiene el procedimiento que establece el Código Civil (artículo 187). Si se plantean problemas relativos a los hijos, o pensión alimenticia se procederá conforme al art. 327 formándose pieza separada.

Art. 332. (Contenido de la sentencia). — La sentencia resolverá sobre las excepciones procesales, cuando correspondiera, y sobre el fondo del asunto, en este orden. Del mismo modo, se decidirán en ella los incidentes que no hubiera sido posible resolver en la audiencia.

Art. 333. (Recursos). — En estos juicios solamente será apelable la sentencia definitiva. No obstante, podrá

solicitarse en la apelación, la nulidad de los actos contra los que se hubiere deducido oportunamente reposición (artículo 132).

Art. 334. (Legislación subsidiaria). — En todo cuanto no se halle previsto por el presente Capítulo se estará en subsidio, a las previsiones establecidas para el proceso ordinario de conocimiento; sin perjuicio de los principios sobre integración de las normas procesales.

En el proceso de incapacidad, el presunto incapaz actuará asistido o representado por defensor designado por el mismo o por el juez en su caso, con iguales facultades que el defensor en materia procesal penal.

SECCION III

PROCESO INCIDENTAL

CAPITULO 55

INCIDENTES

Artículo 335. (Incidentes). — Los incidentes que no tengan señalado por la ley un procedimiento especial, y que el juez no resuelva en audiencia se regirán por el trámite del juicio extraordinario.

Art. 336. (Especialidades). — Sin embargo, se seguirán las siguientes reglas:

1) No se suspenderá el curso del juicio principal y se tramitarán en pieza separada salvo disposición legal o auto fundado del Juez que se base en la imposibilidad de continuar el trámite del proceso. No obstante, los incidentes deberán resolverse antes de concluir la audiencia de prueba.

2) La sentencia que los decida será apelable si es apelable lo principal.

Art. 337. (Simultaneidad de los incidentes). — Todos los incidentes cuya causa exista simultáneamente, deberán ser promovidos a la vez. Se desestimarán de oficio los promovidos fuera de esa oportunidad, o los que se refieran a cuestiones ya decididas anteriormente.

SECCION IV

PROCESO DE EJECUCION

CAPITULO 56

PROCESO EJECUTIVO

Artículo 338. (Extensión). — El proceso ejecutivo se aplicará en todos los casos en que exista título de ejecución:

A) De naturaleza civil, comercial, administrativa o fiscal.

B) Relativo a objetos que se refieren a:

1) Cantidad de dinero.

2) Entrega de la cosa en virtud de contrato del que emana obligación de dar, si el actor justifica haberle dado cumplimiento por su parte.

3) Entrega de la herencia, cuando un tercero obstase a que el heredero ocupe los bienes hereditarios, sin invocar ningún derecho sobre ellos.

4) Proceso de desalojo.

5) Escrituración de promesa de enajenación de inmuebles a plazo y equivalentes, inscritas en el Registro pertinente.

6) Ejecución hipotecaria.

7) Ejecución prendaria.

Art. 339. (Título ejecutivo). — Los títulos de ejecución que se refieren a cantidad de dinero deberán contener la obligación de pagar una suma exigible y líquida o liquidable por operación aritmética.

Además de los indicados expresamente por otras disposiciones legales la serán las siguientes:

1) Transacción en escritura pública o privada o aprobada judicialmente.

2) Instrumentos públicos en general.

3) Instrumentos privados reconocidos judicialmente, dados por reconocidos, en el caso de no concurrir el citado a la única citación que se le practique, con término de seis días; o firmados ante escribano público, que certifique la autenticidad de las firmas.

4) El cheque bancario, conforme a las disposiciones de la ley respectiva.

5) Las factuaras de venta de mercaderías suscritas por el obligado.

6) Las cuentas bancarias cerradas, una vez aprobada expresa o fictamente por el interesado, conforme a la ley respectiva.

7) Las letras de cambio, vales o pagarés protestados personalmente, conforme al Código de Comercio o cumplidos los requisitos del numeral 3.

8) El testimonio del acta de conciliación.

Art. 340. (Etapa de conocimiento).

El proceso se ajustará a los siguientes principios:

1) De no existir diligencia judicial de reconocimiento de firma o protesto personal, la ejecución no podrá decretarse sin previa intimación de pago al deudor, con plazo de tres días. Esta no será necesaria en caso de cheque rechazado por falta de provisión de fondos.

En la entrega de la cosa se exigirá la prueba del cumplimiento por parte del actor, justificado el cual se realizará la intimación de entrega.

En el desalojo la intimación se hará en la forma y plazos fijados por las leyes respectivas.

2) Cuando se pide ejecución en virtud de algunos de los títulos que la aparejan, el juez lo examinará, y, de no considerarlo bastante, declarará que no hay lugar a ejecución.

Se estima que el título es suficiente, en el mismo auto dispondrá:

A) Las medidas cautelares que corresponda (artículo 341).

B) Mandará llevar adelante la ejecución hasta hacer efectiva la cantidad reclamada, intereses, tributos y costos (o lo que corresponda en los demás casos previstos en el artículo 338).

C) Citará de excepciones al ejecutado.

3) El ejecutado dispondrá de diez días perentorios para oponer cualquier excepción contra la demanda, debiendo al propio tiempo proponer los medios concretos de prueba de que intenta valerse.

Si no se oponen excepciones, se irá directamente a la vía de apremio, salvo si se ha trabado exclusivamente el embargo general de derechos y acciones, en que deberá esperarse la denuncia de bienes concretos.

4) Opuestas las excepciones, el juez convocará a las partes a una audiencia dentro del término de treinta días hábiles.

El demandante en los primeros diez días perentorios, deberá ofrecer la prueba a diligenciar. En la audiencia:

A) Se intentará la conciliación. De no lograrse ésta:

B) Se contestarán las excepciones.

C) Se diligenciará la prueba y se alegará sobre la misma.

D) El juez dictará sentencia en la audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 260.

Si el actor no concurre a la audiencia, salvo causa justificada, se ordenará el levantamiento del embargo u otra medida cautelar decretada y la clausura del proceso; de no asistir el demandado, seguirá el proceso, sin perjuicio de la apreciación que el juez pueda hacer, por vía presuncional, al dictar sentencia.

Se aplicarán, en lo pertinente, las normas del proceso extraordinario.

Art. 341. (Medidas cautelares).

1) El orden para el embargo será el siguiente: muebles; a falta de ellos o en caso de insuficiencia, automotores o naves; en su defecto o insuficiencia, inmuebles; en su defecto embargo general de derechos y acciones.

2) El embargo quedará trabado por la providencia del juez, procediéndose de inmediato por la Oficina a las comunicaciones a los Registros o institutos pertinentes. El alguacil intervendrá solamente para realizar los secuestros de muebles, naves o automotores y a dar posesión de su cargo al interventor, cuando sea necesario.

En los casos de secuestro se nombrará depositario al deudor; de no ser posible o conveniente, al depósito Judicial de Bienes Muebles y, si no fuese posible, a depositarlos encargados por el Tribunal.

3) Las partes podrán solicitar modificación del embargo justificando su necesidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 154 y 155.

4) Son bienes inembargables los que así sean calificados por la ley y en especial:

A) Sueldos, jornales o salarios, dietas, jubilaciones y pensiones, pensiones alimenticias. Podrá embargarse no obstante hasta el 30 % en los casos de pensiones alimenticias, condenaciones penales o deudas impositivas; hasta el 50 % si se trata de pensiones en favor de menores o incapaces.

B) Prendas de uso personal; muebles y útiles de servicio de la casa habitación, salvo si la deuda proviene de la adquisición de los mismos.

C) Con igual limitación, libros y, en general, los bienes que sirvan para la comunicación de conocimientos culturales, información o distracción respecto de las personas que notoriamente no puedan procurárselos por otros medios.

D) Máquinas e instrumentos de que se sirva el deudor para la enseñanza de ciencias o artes.

E) Uniformes y equipos de militares o, en general, distintivos de la fuerza pública.

F) Utensilios de trabajo.

G) Artículos de alimento y combustible hasta lo necesario para el consumo de su familia durante treinta días.

H) Derechos de ejercicio meramente personal, como uso y habitación.

I) Bienes raíces donados o legados con la expresión de no embargables.

J) Contribuciones y rentas públicas.

K) Propiedades públicas.

L) Cosas sagradas y religiosas.

M) Propiedades particulares dentro de los cementerios.

N) Los bienes de las empresas de utilidad pública, que no sean del Estado, podrán ser embargados, pero no podrá impedirse el funcionamiento de aquéllas.

5) El uso abusivo de los medios de ejecución y la designación, a sabiendas, de bienes a embargar que no sean del deudor, dará lugar a responsabilidad por las costas y costos y los daños y perjuicios. Esta norma se aplicará a las providencias cautelares.

Art. 342. (Vía de apremio). — 1) La vía de apremio comenzará a pedido de parte, una vez consentido o ejecutoriado el auto inicial o la sentencia definitiva.

En cualquier caso, el Juez podrá convocar a una audiencia para tentar la conciliación o convenir los modos más rápidos y menos gravosos de trámites; si el ejecutado no concurriere, no podrá promover incidentes por causas anteriores.

2) Si el bien embargado es inmueble, el ejecutante acompañará a la petición constancia de la Dirección General de Catastro sobre su valor real, o, en su defecto, sobre su aforo y vigencia, aplicándose para la actualización de aquél las disposiciones fiscales sobre avalúos de los inmuebles sucesorios. La Oficina expedirá dicha constancia sin requerir la planilla de contribución inmobiliaria.

Si se tratara de vehículos automotores se acompañará la constancia que debe expedir el Registro General de Automotores sobre su valor fiscal.

Agregada, en cualquiera de ambos casos, la respectiva constancia el Juez ordenará el remate sobre la base de las dos terceras partes del valor designando rematador. Esta sentencia se notificará personalmente al ejecutado y simultáneamente se le intimará la entrega del título de propiedad dentro del tercer día.

La diligencia de notificación del auto que ordena el remate y de la intimación de entrega del título la hará el alguacil.

Si el deudor se resistiera a la entrega, se remitirá testimonio de los antecedentes al Juez penal que corresponda a efectos de la aplicación del artículo del Código Penal (desacato).

Si los títulos se hallaran en poder de un tercero, se practicará igual intimación con los mismos efectos.

Si se hallaran en Oficina Pública, ésta deberá entregarlos, salvo que una norma legal lo impida, en cuyo caso podrán ser estudiados en ella.

Si las partes no formularan observación dentro de tres días se tendrá por valor del bien el que resulta de la referida constancia, sin necesidad de providencia que así lo disponga.

Si mediare observación de cualquiera de las partes, el Juez designará un tasador. El dictamen del perito se pondrá de manifiesto por un plazo de tres días. La tasación del perito sólo podrá ser observada por omisión. Subsanada la omisión por el propio perito, el Juez fijará el valor en forma definitiva, mediante resolución irrecurrible.

Si se tratara de bien mueble que no sea vehículo automotor, el Juez designará tasador aplicándose lo dispuesto en los incisos precedentes en lo pertinente.

Las disposiciones sobre avaluación se aplicarán salvo acuerdo de partes sobre venta al mejor postor. En este caso se dispondrá sin más trámite, a solicitud del ejecutante, el remate del bien, designando rematador.

3) El rematador deberá informar al Juzgado con diez días de anticipación la fecha del remate de los bienes muebles y en todos los casos la publicidad que realiza, de acuerdo a los usos y costumbres; igualmente, diez después del remate deberá informar del resultado, acompañando justificación de la publicidad realizada. La omisión de estos requisitos apareja responsabilidad solidaria del rematador y del acreedor si lo hubiere propuesto.

En caso de remate de inmuebles la Oficina fijará la fecha y expedirá un edicto que será publicado por tres días en el Diario Oficial.

El remate no podrá realizarse en plazo menor de veinte días de la primera publicación. La Suprema Corte de Justicia, reglamentará la forma de expedición de los edictos de remates.

La diligencia de remate será presidida por el alguacil, sin asistencia del actuario. El mejor postor deberá depositar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada su postura. Se labrará acta, estableciendo la mejor postura y las demás circunstancias de la diligencia, la que será firmada por el alguacil y el prometiente adquirente.

4) Realizada la diligencia de remate, el actuario pondrá los autos al despacho del Juez quien lo aprobará sin más trámite, ordenándose se proceda a la escrituración de oficio por el Escribano que designe el comprador, una vez integrado el precio.

El mejor postor deberá depositar el saldo del precio dentro de noventa días de efectuado el remate. En su defecto caducará la aceptación y se procederá a nuevo remate. La seña quedará a beneficio de la ejecución liquidándose conjuntamente con el precio que se obtenga en el nuevo remate.

5) Una vez consignado el precio se procederá a su distribución previa liquidación del crédito del ejecutante y de los tributos y costos. Si no se hubiere otorgado la escritura definitiva de compra venta, el comprador sólo podrá oponerse a la distribución del precio si invoca justas causas que impiden la escrituración, simultáneamente con la consignación del saldo del precio, a juicio del Juez. En ese caso el Juez fijará el plazo prudencial de suspensión de la distribución del precio.

El ejecutante presentará la liquidación de su crédito. Si el Juez la estimara ajustada la aprobará. Dicha liquidación se tendrá por definitiva si el deudor no la observa dentro de los tres días de la notificación personal del auto aprobatorio.

Liquidados los tributos y costos se procederá a distribuir el precio, librándose las correspondientes órdenes en la siguiente forma: 1) los tributos; 2) los costos; 3) el crédito.

6) Por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura es visto aceptarse el título de la cosa ejecutada, sin que sea permitido imponer condición alguna al respecto.

7) Los tributos correspondientes a alguna pretensión del ejecutante que haya sido desestimada, serán de cargo de éste. Los honorarios de Abogado y Procurador del deudor no podrán ser abonados con el producto de los bienes ejecutados, sino en el caso de haber excedentes a su favor, o ser defensor de oficio.

Art. 343. (Disposiciones generales). — 1) En los casos de entrega de la cosa, entrega de la herencia, desalojo, la vía de apremio se cumplirá por el alguacil, con ayuda de la fuerza pública. En el caso de escrituraciones de promesa de compra venta y similares, el Juez lo dispondrá, conforme al numeral 3 siguiente.

2) Recursos. Sólo serán apelables el auto que no hace lugar a la ejecución, el que decreta o levanta una medida cautelar, la sentencia principal y la que recaiga en las tercerías.

3) Venta judicial. En todos los casos de venta judicial se procederá de acuerdo con las disposiciones precedentes, en lo pertinente. Asimismo el Juez dispondrá:

A) El levantamiento de oficio y sin más trámite de los embargos e interdicciones que afecten al bien vendido, sean de la fecha que fueren, comunicándolo a quien corresponda. El embargo subsistirá sobre la parte del obligado en el precio de enajenación. Si los embargos fueran anteriores el importe total de la venta quedará embargado y sujeto a las preferencias de la ley para el cobro.

El comprador podrá pagar los impuestos y contribuciones necesarios para la escritura, los que le serán descontados, si se justifica su pago ante la Oficina Actuaria.

B) La escrituración judicial de oficio, del bien, pudiendo fijar plazo para la escritura; el Escribano será designado por la parte obligada al pago de los honorarios. De no escriturar en el plazo fijado, caducará su encargo y el Juez designará Escribano fijándose el plazo. El Escribano será responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasione la no escrituración en plazo, salvo justificación de su demora.

4) Proceso ordinario. Dentro de los seis meses posteriores a la última actuación del proceso ejecutivo, la parte que se considere perjudicada por razones de forma o de fondo, podrá entablar el proceso ordinario de revisión de lo actuado.

La parte optará entre esta vía o el recurso extraordinario de ilegalidad. Elegida una de ellas no podrá optar por la otra.

Art. 344. (Pluralidad de embargo). — El acreedor que primeramente ha obtenido embargo en bienes de su deudor, no afectados con prenda o hipoteca, tiene derecho a cobrar del producto de venta de los mismos íntegramente su crédito, intereses, tributos y costos con preferencia a otros acreedores, fuera del caso de concurso.

Los embargos posteriores sólo afectarán el sobrante que respectivamente resulte, después de pagados los acreedores que hayan obtenido embargos anteriores.

CAPITULO 57

PROCESO EJECUTORIO

Artículo 345. (Procedencia). — El Proceso Ejecutorio procederá cuando se solicite:

A) El cobro de deudas pro tributos judiciales;

B) El cobro de pensiones fijadas judicialmente, si no se abonan dentro de los treinta días después del señalado para su pago;

C) El cobro de honorarios de Abogados y Arbitros, una vez consentida o ejecutoriada la sentencia que lo fije.

Art. 346. (Procedimiento). — El procedimiento será el de la vía de apremio.

Art. 347. (Defensa). — Si el ejecutado deduce oposición deberá hacerlo por escrito proponiendo los medios de prueba y solicitando audiencia dentro de los diez días de notificada la providencia de ejecución. El Juez convocará a las partes a audiencia, en la cual las oirá, tentará conciliación, diligenciará las pruebas y decidirá sobre la oposición en la audiencia o, dentro de ocho días hábiles. Contra esta sentencia, sólo cabrá el recurso de revisión; las demás decisiones del Juez sólo serán susceptibles del recurso de reposición.

CAPITULO 58

EJECUCION DE SENTENCIA EXTRANJERA

Artículo 348. (Remisión). — Las sentencias extranjeras tendrán en la República la eficacia que les atribuyan los tratados de derecho internacional, o las normas de derecho interno.

Art. 349. (Competencia). — El Juez competente en la causa respectiva, será también competente para establecer la eficacia de la sentencia extranjera, como:

1) Medio de prueba.

2) Fallo pasado en autoridad de cosa juzgada.

3) Título de ejecución.

Art. 350. (Reconocimiento). — En todos los casos (salvo el 1 del artículo anterior) el Juez deberá examinar:

A) Si la sentencia fue dictada por Juez competente desde el punto de vista internacional.

B) Si la parte contra la cual se dictó la sentencia fue debidamente citada; tuvo oportunidad razonable de defenderse y se le dio conocimiento de la sentencia.

C) Si ésta fue consentida o quedó ejecutoriada.

Art. 351. (Procedimiento). — Presentado el testimonio de la sentencia debidamente legalizado, el Juez dará traslado a la otra parte y resolverá en el plazo de treinta días contra dicha resolución, procederán los recursos de reposición y apelación en subsidio.

SECCION V

PROCESO VOLUNTARIO

CAPITULO 59

PROCEDIMIENTO

Artículo 352. (Principio de legalidad). — Solamente se tramitarán ante la justicia los procesos voluntarios que establezca la ley expresamente.

Art. 353. (Principio de la relatividad de los efectos). — Las providencias dictadas en el proceso voluntario no pasan en autoridad de cosa juzgada, salvo expresa disposición en contrario.

Art. 354. (Procedencia). — Corresponde el proceso voluntario cuando fuera necesario demostrar la existencia de hechos que han producido o pueden producir efectos jurídicos siempre que de ellos no se derive perjuicio para persona conocida o determinada o que la ley encomiende la realización de actuaciones judiciales que no supongan contradición, oposición o perjuicio para persona determinada y en general siempre que la ley lo disponga expresamente.

Art. 355. (Recursos). — Las providencias serán susceptibles del recurso de reposición y la que pone fin al proceso, de los recursos de reposición y apelación en subsidio.

Art. 356. (Sujetos). — Intervendrán en los procesos voluntarios:

A) Los que aleguen interés común o diferente pero coadyuvante en su tramitación;

B) El Ministerio Público;

C) El Ministerio Fiscal, cuando se trate de asuntos que interesen al Fisco.

Art. 357. (Procedimiento).

1) Petición escrita con acompañamiento de la prueba a diligenciar.

Aunque no se ofrezca prueba el Juez podrá ordenar se produzca información si lo estima indispensable.

2) Si se indica en ésta a otros presuntos interesados, se les dará a conocer la iniciación del proceso y la petición con un traslado por treinta días.

También se notificará al Ministerio Público y al Ministerio Fiscal si estuviere interesado el Fisco.

3) Diligenciamiento de prueba y otras tramitaciones, en audiencia, oyéndose al final a los interesados.

Se aplicarán, en lo pertinente, las normas de la audiencia del juicio extraordinario.

4) Vista al Ministerio Público o Ministerio Fiscal, si correspondiere.

5) Resolución.

El Juez podrá suprimir la audiencia, o disponer otras medidas según la naturaleza de la petición.

Art. 358. (Clausura del proceso). — Si cualquiera de los notificados o terceros interesados plantean legítima oposición a la petición, el tribunal clausurará el proceso, reservando el derecho de promover el respectivo proceso contencioso.

SECCION VI

PROCESOS UNIVERSALES

CAPITULO 60

GENERALIDADES

Artículo 359. (Disposiciones sustantivas). — Regirán en lo pertinente todas las normas sustantivas de los Códigos y leyes civiles, comerciales y tributarias. Las normas sobre competencia y procedimiento serán los fijados en este Código.

Art. 360. (Fuero de atracción). — El tribunal que entienda en la quiebra, la disolución de sociedad comercial o conyugal, el concurso de acreedores, el proceso sucesorio o la partición, entenderán también en todo juicio que se inicie en favor o en contra el patrimonio respectivo con la excepción a que se refiere el Nº 3 del artículo 366.

CAPITULO 61

CONCURSO

Artículo 361. (Ejecución colectiva). — Procede la ejecución colectiva cuando el deudor se encuentra en estado de cesación de pagos y se realiza mediante el concurso para el deudor civil y la quiebra para el comercial.

Art. 362. (Medidas preventivas de la ejecución). Puede evitarse la ejecución colectiva mediante el concordato con los acreedores. El deudor civil podrá celebrar con sus acreedores los mismos arreglos previstos por la ley mercantil, sometiéndose a todas las exigencias de ésta, sin más excepción, que las obligaciones específicas de la condición de comerciante.

Art. 363. (Concursos). — El concurso del deudor civil puede ser voluntario o necesario. Es voluntario cuando el deudor solicite algún arreglo concordatario o hace cesión de sus bienes para pagar a sus acreedores y necesario cuando dos o más acreedores han iniciado ejecución contra sus deudores y no haya bienes bastantes a cubrir la cantidad que se reclama.

Art. 364. (Solicitud del deudor). — El deudor que solicite el concurso deberá presentarse ante el Juez de su domicilio, acompañado de:

1º) Una relación detallada de todos sus bienes y derechos, exceptuando solamente los inembargables.

2º) Un estado de deudas con expresión de procedencia, vencimiento y nombre y domicilio de cada acreedor.

3º) Una memoria sobre las causas de su presentación.

Sin estos requisitos no se dará curso a la solicitud.

Art. 365. (Solicitud de los acreedores). — Cualquier acreedor que justifique los presupuestos del concurso necesario podrá pedir al Juez del domicilio del deudor que lo decrete.

Art. 366. (Medidas inmediatas). — Decretado el concurso, el Juez resolverá:

1º) Notificar personalmente al deudor, o a los acreedores en su caso, disponiéndose además la convocatoria a la junta a ambos, la que también se publicará en el Diario Oficial, con término de treinta días, y publicación por el tercio del mismo.

2º) Disponer las medidas precautorias necesarias para asegurar los bienes y créditos del deudor y el control de su correspondencia relativa a dichos bienes.

3º) Pedir a los Jueces ante quienes se tramiten los juicios referidos en el artículo 360 los envíen para su unión al juicio universal. Se exceptúan los juicios hipotecarios o prendarios que podrán continuar e iniciarse en los Juzgados competentes, notificándose a todos los efectos al Juzgado del concurso.

4º) Designar Síndico provisorio en quien se depositarán los bienes.

5º) Intimar al deudor, en su caso, la presentación de los documentos previstos en el artículo 364, con plazo de ocho días bajo apercibimiento de que el Síndico formule la lista de acreedores y bienes.

6º) Inscripción en el Registro General de Inhibiciones.

El decreto de concurso hará exigibles todas las deudas, aún las que pendan de plazo o estén sometidas a condición y dejarán de correr los intereses.

Art. 367. (Oposición). — El deudor o los acreedores que no hubieran solicitado el concurso podrán deducir oposición al auto que lo decretó dentro de los ocho días de notificados. Los acreedores deben comparecer por procurador común, luego de deducida la oposición. Si el concurso fue pedido por acreedores y el deudor no dedujere oposición, ella no podrá ser deducida por otros acreedores. Se formará pieza por separado con la oposición, que seguirá el procedimiento de los incidentes en el que serán partes el solicitante y el Síndico, y tercero al Ministerio Público. Las medidas provisionales no serán levantadas. La sentencia será apelable; la que rechace la oposición, con solo efecto devolutivo.

Si la sentencia revoca el concurso se repondrán las cosas al estado anterior. El síndico rendirá cuentas al interesado de los actos de simple administración y conservación que haya realizado. La sentencia que revoca la resolución del concurso podrá imponer el pago a el síndico, y los daños y perjuicios si correspondieren, a los acreedores peticionantes.

Art. 368. (Junta de acreedores). — La junta de acreedores sesionará el día en que fue citada, pudiendo continuar en otro si así se decidiera. Actuará presidida por el juez y con quórum de la mitad de acreedores que acrediten su calidad de tales antes del día de celebración o con los documentos que presente en el acto sean aceptados "prima facie" por el juez.

Los acreedores y el deudor podrán actuar por sí o por apoderado pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente más acreedores. Las votaciones serán nominales. Los acreedores hipotecarios y prendarios no tienen voz ni voto en las juntas.

La junta podrá:

A) Resolver por mayoría de acreedores que representen la mayoría del capital la realización de arreglos con el deudor que, en ese caso obligarán a los demás. Los arreglos podrán consistir en los previstos por la ley mercantil y en la cesión de bienes del deudor.

B) Pronunciarse sobre la validez de los créditos presentados por los acreedores.

C) Rechazar todos los arreglos propuestos y solicitar al juez la continuación del concurso.

En todos los casos se exigirá la mayoría del inciso A).

Art. 369. (Oposición). — Cualquiera de los acreedores disidentes o no presentes, dentro de los ocho días de celebrada la junta podrán deducir oposición a los arreglos aprobados por la junta, o impugnar la validez de cualquiera de los créditos y el juez resolverá previo traslado al síndico. Si se creyera necesario abrir a prueba así se procederá de acuerdo al juicio extraordinario. La sentencia será apelable con solo efecto devolutivo.

Art. 370. (Decisión judicial). — Cumplida la junta y resueltas las oposiciones si se hubieren deducido el juez nombrará síndico definitivo y pronunciará sobre la validez de los créditos. Los acreedores cuyos créditos rechace podrán apelar con solo efecto devolutivo. Si el acreedor ofreciere prueba, el juzgado podrá acoger los

medios ofrecidos para mejor proveer, e incluso disponer la realización de una audiencia de conformidad con lo dispuesto para el proceso extraordinario.

El síndico definitivo podrá ser el mismo que fue nombrado provisoriamente.

Art. 371. (Síndico). — El síndico representa a los acreedores y actúa como sustituto procesal del deudor, siguiéndose con él, una vez nombrado, todos los juicios contra el concurso. Recibirá los bienes bajo inventario, y tendrá las responsabilidades de los depositarios y administradores.

Art. 372. (Facultades del síndico). — El síndico tendrá facultades de administración amplias, dando cuenta al juzgado de su actuación. Dispondrá la venta de los bienes en la forma prevista para el juicio ejecutivo.

Art. 373. (Graduación de acreedores). — El síndico formará un estado de los créditos y su graduación respectiva y lo presentará al juzgado dentro de los treinta días de su nombramiento, plazo que podrá prorrogarse por el juez. Si hubieren gestiones pendientes sobre alguno de los créditos se esperará a que terminen para presentar el estado. Dicho estado se pondrá de manifiesto en el juzgado por quince días, donde podrá ser examinado por los acreedores. Se notificará personalmente a todos los que hayan constituido domicilio dentro del radio del juzgado. Las impugnaciones al estado y graduación serán resueltas por el juez siguiendo el procedimiento de los incidentes, oyendo al síndico y al Ministerio Público en resolución que dictará sobre todas las reclamaciones conjuntamente, la que será apelable.

Art. 374. (Distribución). — Aprobada o ejecutoriada la graduación si se hubiera producido la venta de todos los bienes, se distribuirá el producido en el orden establecido según las normas del Código Civil y a prorrata, entre los quirografarios. Si algún bien no hubiera podido ser vendido por falta de postores podrá adjudicarse por el juez, a propuesta del síndico entre uno o más acreedores, designados por sorteo entre los de igual derecho salvo acuerdo de éstos. La decisión del juez al respecto sólo será susceptible del recurso de reposición.

Art. 375. (Carta de pago). — Si los bienes alcanzaran a pagar la totalidad de los créditos el juez otorgará carta de pago al deudor y lo rehabilitará sin más trámite. Si no alcanzara la mayoría de los acreedores, que representen dos tercios del pasivo podrán solicitar al juez y éste así lo resolverá, el otorgamiento de carta de pago, la que liberará totalmente al deudor, y producirá su rehabilitación.

Art. 376. (Falta de pago). — En caso que no se otorgue carta de pago los bienes que adquiera en el futuro el deudor entrarán en el concurso, siendo administrados por los síndicos, y vendidos en la misma forma hasta pagarse totalmente a los acreedores.

Art. 377. (Derechos del deudor). — En todo caso se dejarán al deudor los bienes necesarios para atender a sus necesidades y a las de su familia.

Art. 378. (Nulidad). — Son nulos todos los actos ejecutados por el deudor sobre los bienes entregados a los acreedores o sobre los que se ha abierto concurso de acreedores; pero el deudor podrá intruirse por sí o por apoderado del estado del concurso y hacer cuantas observaciones estime oportunas para el arreglo y mejora de la administración, y para la liquidación de los créditos pasivos y activos. Estos derechos los perderá si no hubiere cumplido la intimación de presentar los documentos del artículo 364.

Art. 379. (Síndicos). — Habrá una lista de síndicos formulada por la Suprema Corte de Justicia entre personas con título de abogado y contador, renovada en los períodos que ese cuerpo decida.

En cada caso de concurso o quiebra, se elegirá por sorteo el que debe actuar. Elegido un síndico será eliminado del sorteo durante el trienio en que fuera electo. El elegido tendrá la obligación de aceptar el cargo salvo motivo fundado de excusación a juicio del juez.

El síndico actuará como representante de la masa y será el administrador y liquidador del patrimonio. Actuará con asistencia letrada, sea o no abogado.

Art. 380. (Expedientes). — El juez para el mejor orden del proceso de concurso podrá disponer la formación de las piezas separadas que estime convenientes.

Art. 381. (Depósito). — Los síndicos deberán depositar el producido de las ventas a la orden del juzgado dentro de los tres días de cobrados, bajo apercibimiento de su responsabilidad personal por intereses, daños y perjuicios y las sanciones penales correspondientes.

CAPITULO 62

PROCESO SUCESORIO

Artículo 382. (Procedimiento). El proceso sucesorio se regirá por las normas del proceso voluntario, con intervención necesaria del Ministerio Público y Ministerio Fiscal.

Podrán pedir la apertura judicial de la sucesión los herederos, el cónyuge, los albaceas, los acreedores y el Ministerio Fiscal.

Art. 383. (Normas específicas). — Solicitada la apertura de la sucesión, a la que deberá acompañarse los comprobantes del estado civil de que se disponga, se emplazará a quienes se consideren con derecho a la sucesión o contra la misma, por el plazo de treinta días en el Diario Oficial.

Se realizará la declaratoria de herederos, por el tribunal, luego de justificada la vocación hereditaria y sin perjuicio.

Si puede efectuarse la relación jurada de bienes y, en su caso, la liquidación de impuestos mediante prueba extrajudicial, se presentará por escrito, con vista al Ministerio Público en su caso y al Ministerio Fiscal.

De requerirse prueba a diligenciarse judicialmente, o requerirse inventario judicial estimativo; el tribunal adoptará, a pedido de parte o de oficio, las medidas ne-

cesarias para concentrar en una o dos audiencias, los medios de prueba, el inventario y la tasación. En tal caso el o los tasadores serán nombrados por el Tribunal antes de la audiencia y presentarán su informe en la misma.

Al terminar la audiencia el Tribunal fijará el plazo de treinta días para la presentación de la liquidación de impuestos, si procediera.

El Tribunal decidirá la aprobación o rechazo del inventario y liquidación, en un solo auto, disponiendo lo necesario para la conclusión del proceso.

Art. 384. (Plazos). — Los plazos para iniciar el proceso y concluirlo; para liquidar provisoria o definitivamente los impuestos; las normas fictas o reales de tasar los bienes; la forma de liquidar impuestos; serán los establecidos por las leyes tributarias correspondientes.

Art. 385. (Herencia yacente). — En caso de herencia yacente o, sea, sin heredero conocido, se designará curador de la herencia, quien realizará el procedimiento y hará entrega de la misma al Fisco o al heredero que apareciere, al término del mismo.

Art. 386. (Partición). — Corresponderá el proceso de partición en todo caso de cese de condominio, cuando los interesados según las normas sustantivas pertinentes no pueden o no quieren disolverlo en forma extrajudicial.

El proceso de partición se tramitará conforme a las reglas del proceso voluntario, modificadas por las que siguen.

Si no hay acuerdo entre los interesados en cuanto al inventario de los bienes a partir o a su tasación, evacuado el traslado, se convocará a una audiencia con ambas finalidades.

Efectuada la determinación de los bienes y de avaluación económica, se convocará a una segunda audiencia para realizar la división.

De no efectuar ésta, los condóminos o el tribunal si no hubiere acuerdo, nombrarán el o los partidores, fijando plazo para realizar la cuenta particionaria, que deberá presentarse con copia para cada condómino.

Se convocará a una tercera audiencia para deliberar sobre la cuenta particionaria. De no aprobarse ésta, el Tribunal resolverá.

La cuenta particionaria aprobada se inscribirá en el Registro de Protocolizaciones del Juzgado, expidiéndose por el actuario las hijuelas respectivas.

Art. 387. (Contienda en el proceso sucesorio y en la partición). — Las contiendas que se susciten en el proceso sucesorio o en la partición se tramitarán por cuerda separada y por el procedimiento del proceso extraordinario. No suspenderá el trámite principal, salvo que el Tribunal lo resuelva por motivo fundado.

Si el problema planteado se refiere al estado civil o a la titularidad del dominio de algún bien, se tramitarán por la vía del proceso ordinario.

Art. 388. (Apertura de testamento cerrado). — La apertura del testamento cerrado se pedirá ante el juez competente para intervenir en el proceso sucesorio, acompañando la prueba del fallecimiento del testador.

Solicitada la apertura en audiencia ante el juez, se dejará constancia en acta, del estado en que se encuentra el documento. En la misma audiencia se fijará fecha para citar a reconocimiento de sus firmas al escribano y testigos, éstos serán preguntados sobre todas las formalidades que deben acompañar al otorgamiento del testamento cerrado.

Bastará la comparecencia y reconocimiento del escribano o de la mayoría de los testigos si no pudieren comparecer uno u otros.

Si no compareciere la mayoría de los testigos ni el escribano, se realizará la prueba supletoria del caso (testigos, cotejo de letras, firmas, etc.).

Cumplido lo anteriormente prescrito se procederá a la apertura del testamento; su lectura, la rúbrica de cada foja por el juez; su protocolización por el actuario, quien expedirá los testimonios correspondientes.

SECCION VII

CAPITULO 63

PROCESO ARBITRAL

Artículo 389. (Arbitraje). — Salvo los casos dispuestos por la ley las partes podrán acordar voluntariamente, someter sus controversias al arbitraje.

Art. 390. (Arbitraje necesario o forzoso). — En los casos de arbitraje legal, cualquiera de las partes podrá solicitar al juez competente para conocer el asunto de no mediar el arbitraje la constitución del Tribunal y la fijación de los puntos sometidos al arbitraje, salvo que existiera una cláusula compromisoria que surja de un documento auténtico.

El juez convocará a las partes a una audiencia con plazo de quince días, en la cual se designarán los árbitros, se fijará el procedimiento y se establecerán los puntos comprometidos.

Si no compareciere alguna de las partes o no hubiera acuerdo, se labrará acta y el juez resolverá las cuestiones no acordadas, en fallo inapelable.

Art. 391. (Compromiso arbitral). — En los demás casos, el compromiso arbitral deberá constar en escritura pública, en acta judicial o en escrito presentado al Juzgado por las dos partes y establecerá como mínimo el nombre de los árbitros y los puntos comprometidos, so pena de nulidad.

Art. 392. (Arbitros). — Los árbitros deberán tener más de veinticinco años y ser plenamente capaces. No

podrán ser árbitros los jueces, secretarios, ni los fiscales y secretarios. La sustanciación de no ser abogados, se hará por abogado nombrado por las partes o los árbitros en su defecto.

Art. 393. (Calidad de los árbitros). — El arbitraje será de amigables componedores, salvo cuando el compromiso o la ley establezca de modo expreso lo contrario.

Art. 394. (Asuntos). — No podrá someterse a arbitraje las cuestiones sobre estado civil de las personas, las controversias en las que sea parte el Estado, los conflictos individuales de trabajo y los demás que establezca la ley. Tratándose de asuntos en que sean partes incapaces, se necesitará la previa autorización judicial.

Art. 395. (Procedimiento). — Nombrados los árbitros, se reunirán y designarán secretario (que deberá ser abogado o escribano) si no estuviera designado y notificarán a las partes de la fijación de sede y hora de actuación, ordenando la presentación del escrito inicial.

Si uno de los designados no aceptare, falleciere o se incapacitare, será reemplazado por el mismo procedimiento usado para su designación.

El que acepta deberá cumplir su encargo, so pena de daños y perjuicios.

Art. 396. (Procedimiento). — Si no se hubiera establecido procedimiento, el actor presentará la demanda dentro del término de veinte días y el demandado contestará en el mismo plazo, salvo que los árbitros determinarán que ambos presenten dichos escritos en el plazo común de veinte días.

Luego se procederá de conformidad con lo establecido para el proceso extraordinario, pero la sentencia será inapelable. Subsidiariamente se aplicarán las normas de este juicio y en lo demás las normas de este Código.

Art. 397. (Recurso). — Contra el laudo arbitral sólo cabrá el recurso de nulidad en los siguientes casos:

1. Haber sido dictado el laudo fuera de plazo.

2. Haber fallado el Tribunal sobre puntos no comprometidos o haber omitido en el fallo puntos incluidos en el compromiso.

3. Haber impedido a las partes ser oídas o producir sus pruebas.

4. Estar viciado de nulidad el compromiso, siempre que se haya reclamado de esta nulidad ante el propio Tribunal.

El recurso se interpondrá dentro de seis días de notificado el laudo.

Del recurso se conferirá traslado por seis días y el Tribunal de Apelaciones de la materia, resolverá sin ninguna clase de informes, alegaciones ni pruebas.

Art. 398. (Recusación). — La recusación de los árbitros procederá sólo por causa superviniente, salvo los designados por el juez, se regirá en cuanto a las causales y al procedimiento por lo establecido para la recusación de los jueces.

Art. 399. (Peritos arbitradores). — Se declara que cuando las leyes hablan de peritos arbitradores o amigables componedores, se refieren a peritos con poder de decisión sobre determinados hechos y no al proceso arbitral.

Art. 400. (Ejecución). — Los laudos arbitrales serán ejecutados por el juez competente, según las normas fijadas por este Código para la ejecución de sentencia.

Ante el mismo juez, los árbitros y el secretario solicitarán la regulación de sus honorarios, para lo cual regirá el procedimiento establecido para fijar el de los abogados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

A) (Vigencia del Código).

1. Este Código empezará a regir el 1º de febrero o el 1º de julio siguiente a la fecha de su promulgación, debiendo en todo caso mediar seis meses, por lo menos, entre ésta y la fecha de vigencia.

2. La Suprema Corte de Justicia adoptará todas las medidas necesarias para la entrada en vigencia de la ley.

B) (Juzgados de Paz).

1. La Suprema Corte de Justicia determinará cuales serán los dos juzgados de Paz que seguirán como juzgados de conciliación en Montevideo; resolverá igualmente el número de funcionarios que quedarán adscriptos a los mismos, distribuyendo el resto en las oficinas que más lo requieran.

2. Los restantes juzgados de Paz de Montevideo se transformarán a partir de la fecha de vigencia de la ley, en juzgados Letrados con la misma remuneración actual, en tanto no se regularice esta situación por ley presupuestal.

3. Lo propio ocurrirá con los juzgados de Paz de las ciudades, villas o pueblos en cargos que deben ser ocupados por letrados; en lo sucesivo al concluir el período de designación, dos deben ser cubiertos con letrados.

4. Los juzgados de Paz de las ciudades, villas o pueblos se denominarán Juzgados Letrados y de Paz, pero conservarán la competencia de juzgados de Paz a los efectos de la conciliación previa en los asuntos que corresponda a sus sedes, sin perjuicio de la competencia de los juzgados de Paz rurales, en su caso.

C) (Distribución de competencia según la materia). La Suprema Corte de Justicia, antes de la entrada en vigencia de la ley hará la distribución de competencia

según la materia entre los actuales Tribunales de Apelaciones en lo Civil y entre los Juzgados Letrados, incluso los de Paz que se transforman en Letrados. Asimismo regulará el régimen de turnos.

D) (Procesos pendientes). — Los procesos pendientes al entrar en vigor el presente Código, se regirán por el mismo, con las siguientes excepciones.

1. Trámites, diligencias y plazos que hubieran tenido principio de ejecución o empezado a correr antes de la vigencia de esta ley.

2. Competencia, salvo el caso de supresión del Tribunal, no entendiéndose por tal ,la transformación de Juzgados de Paz en Letrados; éstos continuarán entendiendo en los asuntos que tramiten en su sede, hasta su conclusión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

— I —

LA HISTORIA DE LA REFORMA

1) Antecedentes históricos

La reforma del Código de Procedimiento Civil es tarea a la que se ha aspirado desde que el mismo fue puesto en vigor, pero que realmente se hace cada vez más necesaria. Históricamente es totalmente válida la afirmación de Couture de que "el Código al igual que sus modelos, nació en retardo aun con relación a la época en que fue promulgado". Tomado del Código de Procederes de Santa Cruz, de 1832, mantiene su misma filiación española, que partiendo de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855, resulta una reproducción del proceso romano-canónico, establecido en las Leyes de Partidas (especialmente en la Partida III) y, como dice Couture, "mantenidas con inverosímil fidelidad, durante un desarrollo histórico que ya lleva siete siglos" ("Proyecto de Código de Procedimiento Civil", Montevideo 1945, p. 19). Cuando se aprueba la Ley española de 1855 ya el procedimiento civil europeo había sufrido una importante evolución iniciada en Francia y continuada en Alemania e Italia. En la propia España se señala el atraso de la legislación de la época con respecto al resto del mundo. Los propios españoles destacan cómo el sentido conservador de la época, había rechazado proyectos avanzados, para imponer un modelo que reproducía las viejas normas medioevales. Así sucedió con la famosa "Instrucción del procedimiento civil", del Marqués de Gerona, rechazada por la incomprensión de sus contemporáneos, especialmente los abogados, pero también por la doctrina que no excluye a Caravantes (Prieto Castro. "La instrucción del Marqués de Gerona. . .", en Rev. Gen. Leg. y Jur., 1953, p. 114; Alcalá Zamora y Castillo en Prólogo a José Rodríguez U. "Autoridad del Juez y Proceso dispositivo". Valencia 1968, p. XIII/XVI y notas 40/43).

2) Reformas al Código de 1877

Apenas aprobado nuestro Código de Procedimiento Civil, una obra cuyo mérito es muy grande, se comenzó a hablar de reformas y una serie de leyes parciales modificándolo, pueden señalarse a través de toda nuestra historia legislativa, así como una multitud de proyectos de restructura total fueron elaborados en diversos ámbitos.

A los seis años de entrado en vigor el Código ya sufre importantes reformas (Leyes de 1882 y de 1883) y Couture, en 1945, señala cincuenta leyes que lo reforman, sin perjuicio de disposiciones incluidas en otros textos legislativos generales. (Ob. cit. p. 20 nota).

Con posterioridad a esa fecha, innumerables leyes presupuestarias (recordemos la de 1950), han introducido importantes modificaciones, especialmente en la organización del Poder Judicial, aunque también a veces en el procedimiento, y la Ley de abreviación de los juicios de 18 de agosto de 1965 (Nº 13.355) reforma sustancialmente importantes capítulos del viejo Código, pretendiendo infundirle nueva savia.

Hora es, sin duda, de recoger todo ese material legislativo vigente y fundirlo en un solo cuerpo, y, aunque fuera esa sola la tarea, merecería la realización de una labor parlamentaria de ordenación; no es posible que existan dispersos en diversos Códigos y leyes, procesos judiciales diferentes. Hora es también, de emprender una total reforma de la estructura de nuestra justicia y nuestro proceso civil.

Los proyectos de Código de procedimento son múltiples. Recordemos entre otros los de Brito del Pino y Martínez, Jardí Abella, Ros de Oger, Vicens Thievent y el trabajo de diversas Comisiones Especiales designadas por el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia. (Ampliamente: Couture, "El Código de procedimiento y los proyectos de reforma", en Rev. Asoc. Escr. del Uruguay, 1935, p. 377).

Mencionamos aparte, el Proyecto Couture, por ser la obra más trascendente, a nuestro juicio, más acabada y moderna, que esta Comisión ha seguido en múltiples capítulos siendo algunos artículos copia textual de ese importante proyecto. (Ver Gelsi Bidart, "El pensamiento de Eduardo J. Couture en Derecho Procesal" - Revista de la Facultad de Derecho, año IX, Nº 2, pág. 327 y Proyecto y Exposición de Motivos, citados - Ed. Depalma-1945).

Si acaso sería útil recordar también —en esta exposición, tendiente a memorizar la tarea ya realizada, de la que ésta pretende ser un eslabón más, aunque con propósitos de finalización y concreción— que el 8 de febrero de 1943, por Decreto-ley, se aprobó un proyecto de reformas redactado por el Dr. Vicens Thievent y el Consejo de Estado creado en esa época, texto que fuera luego suspendido en su vigencia por el Parlamento (Ley Nº 10.418, de 11 de marzo de 1943) aquel trabajo originó justamente la creación de una Comisión Especial, encargada de redactar un proyecto, del que saliera el de Couture a que nos referimos.

3) El movimiento en el Uruguay

Renovado impulso reformista nos viene del movimiento científico mundial, recogido en nuestro país por

una muy importante doctrina, entre cuyos cultores contemporáneos mencionaremos como símbolo sólo a Couture, el máximo renovador en nuestra ciencia, sin perjuicio de tantos otros que no nombramos para evitar exclusiones, cuya incesante tarea ha dado por resultado el adelanto científico de nuestro país en la materia, encarnado hoy por el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República, y una extraordinaria y avanzada labor de la jurisprudencia nacional que nos brinda constantemente un preciso material de brillantes ribetes científicos y sagaces soluciones prácticas, que el Legislador no puede desconocer. Ello sin mengua del esfuerzo de diferentes instituciones que han estado permanentemente proyectando y azuzando las reformas legislativas con sus constantes esfuerzos que también debemos reconocer: la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la reciente Asociación de Magistrados del Uruguay, la Asociación de Escribanos del Uruguay, el Colegio de Procuradores, los centros estudiantiles de Derecho y Notariado, y ahora el Instituto de Derecho Procesal, y tantos otros esfuerzos privados que no podemos mencionar.

4) El aporte del derecho comparado

En el área del derecho comparado encontramos igual impulso de reformas, que demuestra que nuestra época de cambio no puede dejar de lado al proceso, tan importante instrumento de la realización de cambios en las estructuras de la sociedad. Sobre el punto: Gelsi Bidart (Proceso y Garantía de Derechos humanos, en nuestra época de cambio. Revista de la Facultad de Derecho - Año XVIII nos. 1 y 2).

Sin referirnos a la legislación europea (de la que haremos la excepción de España) cuyos Códigos ya eran más avanzados a nuestro modelo español de 1855 como dijimos, y muchos de cuyos países han reformado su legislación procesal (y parcialmente todos) en nuestro siglo, creemos del caso dedicar un párrafo al movimiento latinoamericano, en la mayoría de cuyos países se dan similares problemas a los del nuestro.

Como demostrativo del mismo nos queremos referir al trabajo del Instituto Latinoamericano de Derecho Procesal, creado en las Primeras Jornadas celebradas en Montevideo en homenaje a Couture. (Revista de la Facultad de Derecho, 1958, año IX, Nº 1. Recopilación de trabajos y conclusiones).

En dichas jornadas, seguidas de cuatro más (1960, México; 1962, Sao Paulo; 1967, Caracas - Valencia, y 1970, Bogotá) se ha ido acumulando el trabajo científico del continente, a través de sus más destacados cultores (profesores, magistrados, estudiosos) hasta llegar a la V jornada de Bogotá, que estudia los siguientes tres tópicos: Tema I) "Problemas de la lentitud del proceso y sus soluciones". Tema II) "Bases uniformes para la legislación procesal civil de los países latinoamericanos". Tema III) "Bases uniformes para la reforma de la legislación procesal penal de los países latinoamericanos".

El propósito fue dedicar estas jornadas, que trabajarían, como lo hicieron, en régimen de seminario, a la preparación de esas bases cuyo anteproyecto (para el Tema II) fue encomendado a los miembros del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal Dres. Adolfo Gelsi Bidart y Enrique Véscovi. (V. "Bases uniformes para la reforma de la legislación procesal civil de los países latinoamericanos". Adolfo Gelsi Bidart y Enrique Véscovi, en la Justicia Uruguaya, T. 63, Sec. Doct. Pág. 1 y siguientes).

Al cabo de las jornadas de labor realizadas en Bogotá y Cartagena, fueron aprobadas dichas bases que representan el desiderátum de los especialistas de América Latina para la reforma de sus códigos procesales. Bueno es señalar que muchos de dichos códigos han sido objeto, en los últimos tiempos, de reformas sustanciales, entre los que queremos señalar los de Guatemala, las distintas provincias argentinas y el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley Nº 17.454, de 1967) y el último de Colombia (Decreto 1.400 del Poder Ejecutivo en uso de las facultades extraordinarias que de acuerdo con la Constitución le confiere la Ley Nº 4, de 1969) vigente a partir del 1º de enero de 1971. Ello sin mencionar el código brasileño de 1939, unificador de los procedimientos estaduales, y modelo en el continente, modificado en 1973; (V. "Anteproyecto de Código de Proceso Civil", del profesor Alfredo Buzaid. Río de Janeiro, 1964) que se aparta de la tradicional línea hispanoamericana.

Todo ello sin olvidar que nuestra madre patria hace tiempo que emprendió una trascendente tarea de reformas, aún inacabada, por el indomable espíritu español individualista y polémico, pero que nos presenta un estupendo material de trabajo. (V. "Anteproyecto de Bases para el Código Procesal Civil") pues ellos, en el plan de trabajo que adoptó la Comisión, comenzaron por preparar un Anteproyecto de Bases que tuvo amplia difusión y valiosísima crítica, siguieron por la tarea de sistematizar ésta ordenándola por capítulos y base por base, para concluir en una redacción final que aún no ha recibido aprobación. (V. Estudios y observaciones sobre el Anteproyecto de Bases para el Código Procesal Civil. Ministerio de Justicia 1967/1968).

Todo esto nos señala en primer lugar un camino de reformas y una constante reclamación del ámbito social en el cual nos movemos, por una mejor y más rápida justicia y un material invalorable para cotejar, especialmente porque proviene de países que tienen similares costumbres, y problemas a los que vive nuestro país.

5) La Comisión extraparlamentaria y su labor.

I) La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, a iniciativa del entonces Presidente del Cuerpo, Diputado Dr. Hugo Batalla —acogida unánimemente en su seno— creó dos Comisiones Extraparlamentarias, con el fin de preparar sendos anteproyectos de los Códigos de Proceso Penal y de Procedimiento Civil y Laboral. Las mismas fueron constituidas por representantes de diversos organismos especializados, dividiéndose, luego en Comisión para el Proceso Penal, una, y para el Civil y Laboral, la otra. Esta se constituyó con

los siguientes delegados titulares y suplentes respectivamente (aunque trabajó en régimen de conjunto de todos sus integrantes en forma permanente) de las siguientes instituciones: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: doctores Adolfo Gelsi Bidart y Jorge Lagarmilla; Suprema Corte de Justicia: doctores Héctor L. Odriozola y Nelson Nicoliello; Ministerio de Cultura, doctores Enrique Véscovi y Enrique Tarigo; Colegio de Abogados del Uruguay, doctores Juan P. Zeballos y Américo Plá Rodríguez; Asociación de Magistrados del Uruguay, doctores Celestino Pereira y Rafael Addiego Bruno. La Comisión nombró, de su seno, Presidente al Dr. Juan P. Zeballos y Vicepresidente al Dr. Celestino Pereira.

La Comisión Extraparlamentaria comenzó por redactar "Bases para la reforma del código de procedimiento civil" (Repartido Nº 54 de 1970. Antecedentes Legislativos) a las que dió acentuada difusión al tiempo que abrió un amplio plazo para recoger y recibir toda clase de críticas, sugerencias y proyectos sobre el trabajo realizado. En las mismas se comprendía tanto la reforma del procedimiento civil y laboral, como se preveía, también la organización de los tribunales, considerando la Comisión que había que realizar una profunda reforma de estructura que comprendiera la totalidad del proceso, tanto en su aspecto orgánico como dinámico. "El propósito que nos ha guiado —decíamos en aquel momento— ha sido el de procurar la formación de una nueva mentalidad, tanto de los magistrados y sus auxiliares, como de los curiales...". (Informe. Rep. Cit. página 2).

La respuesta y la crítica a la que aspirábamos fueron muy escasas y breves, pero ello no fue óbice para seguir en nuestro afán. Se publicitó el proyecto y se solicitó opinión expresamente a la Suprema Corte de Justicia, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, al Colegio de Abogados, a la Asociación de Escribanos del Uruguay, a la Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay, al Colegio de Procuradores y a la Asociación de Funcionarios Judiciales. Sólo se recibieron respuestas de los Ministerios de Educación y Cultura, y de Trabajo y Seguridad Social, de la Fiscalía de Corte y de la Asociación de Actuarios Judiciales. Nos remitió, asimismo, opinión el grupo docente de Investigaciones de Derecho Laboral de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

II) Los miembros de la Comisión, a pesar de proponerse una total reforma de la estructura del proceso y de la organización judicial, saben perfectamente que el Código vigente no es tan defectuoso como pudiera pensarse, y que las leyes por sí solas no pueden obtener reformas profundas sino sólo encauzarlas, encuadrarlas, servirle de adecuado instrumento, pero aquéllas dependen fundamentalmente de las personas y en este caso en primerísimo término de los Jueces, luego de los funcionarios que lo secundaran, y de los curiales, especialmente los Abogados. Así como también es consciente esta Comisión que los mayores culpables de la situación actual son estos protagonistas del proceso, mucho más que las leyes vigentes.

Sabemos que si al impulso renovador que viene de arriba, en este caso, de la legislación, no corresponde el que viene de abajo, en este caso de quienes realizan el quehacer procesal, no se concretarán las esperanzas puestas en la reforma. Pero tampoco ignoran que en esta coyuntura histórica se hace necesario ese impulso de arriba quizá para recoger y canalizar el impulso que viene de abajo y que amenaza incontenible la estructura del viejo edificio, frente al cual más vale echar los cimientos del nuevo que esperar el derrumbe para comenzar de nuevo. En todo caso toda reconstrucción utiliza los materiales existentes, y siempre es necesario aprovechar las enseñanzas del pasado y la experiencia de la historia que pretender innovarlo todo en novelero afán.

Por ello es que consideramos indispensable, en esta etapa histórica, la realización de una profunda y total reforma, pero ella se enraíza en las instituciones existentes, manteniendo aquellas que cumplen sus fines dentro de nuestra sociedad actual, y dejando invariables las normas que han demostrado sus excelencias, que no son pocas.

— II —

ORIENTACION DEL PROYECTO

1) La situación actual.

Como resultado de los factores estudiados resulta, ya desde hace muchos años, que el foro nacional y todo aquel que tiene que acceder a los tribunales, no menos que la doctrina y la propia magistratura, reclaman una reforma que abarque tanto la situación de dichos tribunales como el modo de proceder ante ellos.

En cuanto a lo primero se señala que no se aprovechan los órganos existentes, distribuyendo el trabajo de manera adecuada y proveyendo a la especialización que reclama modernamente la mejor actuación de la justicia. El aparato de la justicia y sobre todo los medios a su disposición no se adecúan a nuestra moderna época.

En tercer lugar se critica la "burocratización" que ha invadido también al Poder Judicial, no sólo en cuanto a los trámites, sino incluso en la relación oficina-Juez de tal manera que aquélla parece predominar sobre éste, en mengua de la única garantía judicial, la que puede brindar el magistrado.

En cuanto al procedimiento, el clamor es unánime: lentitud desesperante; exasperación del principio de la escritura que lleva a sustituir el "proceso" por el "expediente"; alejamiento de la justicia de la realidad, tras formalismos totalmente innecesarios; proceso (juicio) desvirtuado en su misma naturaleza de actuación conjunta y en equipo de sus integrantes, sustituida por la actuación unilateral y sucesiva de los mismos; número excesivo de "tipos" de proceso, etc.

2) La importancia de la Justicia.

Este panorama desalentador de la realidad de nuestra Justicia, lo es tanto más cuanto que el funcionamiento adecuado de ella constituye el síntoma fundamental que corresponde a todo ordenamiento jurídico.

En efecto, se prevé la actuación de los tribunales cuando no se da el cumplimiento espontáneo previsto por el Legislador, para que no se paralice o no se actúe equivocadamente. De modo que para los hombres que conviven en una sociedad, la parálisis de la Justicia, o su accionar ajustado, dan la pauta de si el orden jurídico está o no adaptado a la vida social.

De ahí, por tanto, que el Legislador deba prestar preferente atención a todo el problema de la Justicia, que en definitiva expresa que las leyes tengan cumplimiento con prescindencia de la buena o mala voluntad de aquellos para cuya mejor situación social han sido dictadas.

3) La reforma necesaria y la reforma posible.

El "clamor" a que antes nos referimos ha dado lugar a innumerables "retoques" de las leyes que nos rigen, algunas de particular trascendencia a los efectos de dotar de sencillez y eficacia al procedimiento, como las leyes de "Abreviación de los juicios" (de 1936 y 1965) y las sucesivas normas, generalmente incluidas en leyes de presupuesto o de Rendición de Cuentas, que implantaron el "doble despacho" en un intento de hacer efectivo el principio de "mayor número de Jueces y menor número de funcionarios".

Parece que ha llegado el momento de acometer la empresa de una reforma integral, que ponga la Justicia en la posición de modernidad que todos reclaman para el país en el momento actual.

¿Por qué la reforma ahora?

En primer lugar porque es el fruto de la voluntad expresada en 1969 por todos los sectores políticos que integran el Parlamento y ha sido llevada a cabo de acuerdo con ese mandato, por un conjunto de técnicos, Jueces, Abogados (algunos de éstos, además, procesalistas), designados especialmente al efecto.

En segundo término, porque existe un anteproyecto redactado por la Comisión de base técnica y que contempla todos los aspectos de la necesaria reforma.

En tercer lugar, porque es totalmente practicable y posible, con los medios humanos y materiales de que se dispone. No es una reforma costosa, que reclame un sinnúmero de nuevos elementos para llevarse a cabo: se puede hacer con los Jueces (tradicionalmente se han señalado sus virtudes morales e intelectuales) y los Abogados de que se dispone, distribuyendo su tiempo y su trabajo de manera más racional.

En cuarto lugar, porque pretende "acercar el proceso a la vida", dándole modos de actuación "sencillos", "naturales", espontáneos y probados por una larga actuación en la enseñanza, en el ejercicio profesional y en la vida de los tribunales.

En quinto término, porque las soluciones que se proyectan se toman en lo fundamental, de lo que ya ha sido consagrado en leyes vigentes y experimentado en la práctica, extendiendo meramente su aplicación. La nueva orientación dada al proceso laboral es un nuevo e importante escalón en el camino de las reformas parciales.

4) La reforma de los Tribunales

Es la base y el presupuesto de la estructura del proceso.

Nos limitaremos a señalar aquí las principales modificaciones.

La vida interna y de los tribunales se implica y se adecúa a la realidad de un proceso en el cual el Juez será el verdadero protagonista. Se extiende, en todo lo posible, el principio del "doble despacho", que la Suprema Corte de Justicia, en virtud de su superintendencia administrativa, podrá ampliar en todo lo necesario. La oficina será realmente la auxiliar del Juez, en cada proceso, orientándole su actuación para adecuarla a este principio y eliminando el criterio de que la oficina está para el expediente y cada funcionario para un aspecto del mismo.

Se suprime el criterio absoluto de la distribución de los asuntos según su monto económico, totalmente alejado de los principios actuales.

Con ello, pierde toda su razón de ser la división básica entre Jueces de Paz y Jueces Letrados, aprovechándose esta coyuntura para una mejor distribución de sus fuerzas. Quedan los Juzgados de Paz rurales para las actividades que hoy les corresponde. Pero, en el interior, todos los Juzgados de Paz, cuyos cargos deben ser ocupados por letrados, pasan a ser Juzgados Letrados y de Paz (esto último a los solos efectos de la conciliación previa).

Se aumenta así, considerablemente, el número de Juzgados Letrados, sin creación de nuevos cargos, y se atribuye a la Suprema Corte de Justicia la redistribución de los mismos por materias, tendiéndose a la especialización, tanto en Montevideo como en el interior del país, circunstancia esta última que por primera vez se podrá lograr fuera de la capital.

Esto último permitirá un ordenamiento de los Juzgados (de Paz, Letrados de Paz y Letrados) según la materia, lo que facilitará la carrera judicial también en forma especializada, como recientemente se ha proclamado para la materia penal. La especialización, dentro de ciertos límites se proyecta incluso, para los Tribunales de Apelaciones.

La redistribución de tareas, el aumento de tribunales y la especialización, son elementos fundamentales para permitir la abreviación de los juicios sin suprimir, sino, como veremos enseguida, a la inversa, es decir, aumentando las garantías antes existentes.

La única modificación que demandará un aumento de las tareas de la Administración Central, es la supresión de las funciones de oficiales del Estado Civil a los Jueces de Paz, pero sobre este punto hay unánime opinión, y esa aberración deberá ser suprimida de todos modos si se quiere que los magistrados se dediquen a su función específica, para lo que se le exigen condi-

ciones especiales para iniciar, desde ese cargo, la carrera judicial. Por lo demás así lo ha establecido la ley; y está a punto de resolverse para Montevideo.

5) La reducción del número de los procesos

El conjunto de procesos establecidos en el Código vigente y leyes especiales (no menos de quince en aquél), quedan reducidos al proceso ordinario, extraordinario y al de estructura monitoria. Se simplifica el proceso concursal y se dan reglas generales para el proceso voluntario.

Todos ellos, además, como se verá, establecidos en base a soluciones comunes, de tal manera que ni los tribunales, ni los abogados, ni las partes (y aun los funcionarios) deban hacer difíciles adaptaciones en cada uno de los casos en que se realice.

6) La reforma del proceso

Se organiza un proceso por audiencias de carácter mixto, con proposición y apelaciones escritas.

La reforma del proceso se inspira en la práctica de los procesos orales vigentes en nuestro Derecho: procesos orales ante los Jueces de Paz; procesos posesorios; procesos de alimentos; procesos de revisión de precios de los arrendamientos rurales, etc. (Gelsi Bidart-"La oralidad en el Derecho Uruguayo", Rev. F. de D. Año XI-Nos. 1 y 2). Se ha basado también en la interesante experiencia que, para fundar la oralidad frente al régimen escrito (que cuando coexisten la devora), han realizado algunos magistrados como en materia laboral, en la jurisdicción respectiva, el miembro de esta Comisión, doctor Nicoliello y en materia de procesos de alimentos, cumpliendo la ley, ciertos jueces letrados, con total éxito. (Sobre todo con el resultado positivo de resolver en la audiencia, por acuerdo de partes, la gran mayoría de esos litigios). Y también en una larga práctica de la mayoría de los países, incluyendo algunos cercanos, pese a lo dicho sobre la herencia de nuestro continente, como ciertas provincias argentinas y la República Federativa de Brasil.

Se pretende con ello adecuar el proceso a su verdadera naturaleza. Como recordaba Carnelutti, este "actum triarum personae", exige que se desenvuelva y solucione con la participación conjunta (y no meramente sucesiva) de sus principales sujetos, el Juez y las partes (asistidas de sus abogados) a lo largo de todo el mismo. Se procura que el Juez no sea el mero autor del epílogo (la sentencia) de un libro escrito por otros (el proceso) sino uno de sus co-protagonistas. Se pretende que las partes accedan directamente al Juez y que éste reciba, también, directa e inmediatamente, las pruebas indispensables para dictar su fallo. Es que el principio de oralidad conlleva y facilita la realización de los principios de concentración e inmediación, que todos reclamamos.

El cambio de mentalidad que exige la aplicación de esta reforma (pues si en ella no colaboran los hombres que la deben aplicar fracasará, como hemos dicho) supone reintegrar el proceso a su función. Y esto implica considerarlo como una tarea de conjunto, especialmente sustituyendo la actuación conjunta, en la audiencia, que será la base fundamental del proceso. Es que el proceso escrito se cumple en sucesivos actos, que apenas si se comunican los resultados de su respectiva elaboración, para que sean tenidos en cuenta por el que vendrá después. Vale decir, según las mejores recetas de las épocas de aislamiento y escasa comunicación.

El método oral difícilmente puede ser sustituido cuando se trata de pensar y decidir en conjunto. Se trata, por lo demás, de incorporar al Juez al desarrollo del proceso, haciendo que se convierta en su protagonista y director efectivo, en lugar de ser el espectador, o árbitro del "combate" que se limita a ser el autor de la sentencia y recién entra en conocimiento del proceso cuando el expediente pasa para resolución.

La estructura general del proceso ordinario se basa en la proposición (demanda y contestación) escrita y luego la realización de dos audiencias. La primera es la audiencia preliminar, cuya finalidad es tentar la conciliación entre las partes y determinar, en caso de no lograrse la misma, cuáles son los puntos controvertidos, esto es, "Thema decidemdum".

Esta audiencia se inspira en la solución del proyecto Couture, el que a su vez se inspiraba en el régimen norteamericano, cuyo "pretrial" es regulado por la ley en forma similar (Regla 16 de la "Federal Rule of Civil Procedure", similar a la regla 37 del Código de Puerto Rico). Esta etapa preliminar, que incorporó Klein a fines del siglo pasado al Código austríaco, y que ha funcionado hasta hoy con gran éxito práctico, ha sido propuesta por Guasp para una "ley procesal civil hispanoamericana" señalando còmo su origen el "despacho saneador" del derecho portugués y la "concordantia dubiorum" del derecho canónico (J. Guasp "El sistema de una ley procesal civil hispanoamericana" Rev. Der. Proc. 1956 pág. 115/116).

Actualmente la ensayan los alemanes en una serie de ciudades, con gran éxito.

Su finalidad primera de lograr la conciliación en este caso por el propio Juez que tiene a su cargo resolver la cuestión, y quien ya debe poseer un conocimiento de la misma y tener un papel activo en la audiencia. De esa manera readquirirá su función esta audiencia, hoy prácticamente inútil, y que debe cumplir el sentido esencial para el que fuera creada. Así lo demuestra nuestra propia experiencia en los casos en que la función conciliatoria se realiza de este modo (experiencia del doctor Nicoliello, de los actuales Jueces Letrados que actúan en la audiencia del juicio de alimentos, del proceso de arrendamientos rurales, etc.).

La segunda función, fijar los puntos de hecho a resolver y sobre los que se harán las pruebas, importa restringir el conflicto a los términos reales, excluyendo del mismo las cuestiones no controvertidas muchas veces largamente consideradas y probadas en el juicio con gran esfuerzo y desgaste.

La última función, a imagen del "despacho saneador" en el derecho portugués (y brasileño) será la de sanear el proceso de las futuras nulidades, resolviendo

las excepciones, presupuestos procesales y cuestiones prejudiciales.

Estas dos finalidades se cumplen ya sea en la audiencia, esto es por acuerdo de partes, o en la sentencia interlocutoria posterior por la que el Juez resuelve los puntos no acordados.

El procedimiento previsto, en las tres formas de juicio, supone la etapa de proposición escrita y la audiencia (o las dos audiencias) orales en las que se concentran las pruebas y el debate. La apelación, también es escrita.

El proceso es pues, mixto: escrito y oral.

7) Las objeciones al sistema propuesto

Conocemos las principales objeciones que se formulan contra este tipo de proceso, aunque creemos que la práctica de nuestro país, las desvirtúan con exceso. Podemos referirlas brevemente:

"Aumento de trabajo de los Jueces". — Entendemos que es sólo un "cambio" de trabajo, y del lugar del mismo. ¿Qué diríamos de médicos que no quieren trabajar en los nosocomios, o de ingenieros que no desean hacerlo en las obras, o de agrónomos o veterinarios que se resisten a actuar en los establecimientos agrarios, esto es, donde están los problemas?

La sede propia del trabajo de jueces y abogados es el Juzgado o Tribunal y delante de las partes. En rigor el trabajo disminuye para los jueces en virtud de la conciliación, en la audiencia inicial, del aumento de número de tribunales, de una mejor distribución de las materias y de la especialización. Además, los juicios por audiencias, eliminan o resuelven de plano múltiples cuestiones incidentales que complican el proceso escrito.

"No se abrevian los juicios", al menos lo suficiente. La abreviación resulta de lo que acaba de señalarse respecto a la conciliación, de la eliminación de trámites inútiles y de la facilidad con que los jueces podrán dictar la mayoría de sus sentencias cuando se trate de asuntos de hecho cuya prueba recibirán directamente.

"Disminución de garantías". — Sobre este punto nos referimos en capítulo por separado en el que señalamos que, por el contrario, las mismas se aumentan. Las partes pueden plantear sus demandas por escrito con todas las garantías, hacer sus defensas en la misma forma, y producir sus probanzas con la más absoluta libertad. El alegato de bien probado, reducido a una expresión breve, no debe ser sino el señalamiento de los elementos de prueba favorable a las partes.

La obligación de concentrar en la demanda y contestación la posición de las partes, de acompañar toda la prueba y de expresar, al apelar, los fundamentos del agravio, no disminuyen ninguna garantía, aunque abrevian, pero tienden a imponer la mayor lealtad en el proceso.

Resulta digna de realzar la importancia de la moralización del proceso con esta estructura: es mucho más difícil actuar de manera desleal de cara al Juez, a la parte y al contrario que por escrito. Y es mucho más fácil al Juzgado cortar de raíz las malas artes y las deslealtades con fines dilatorios. La dilación del proceso, como veremos enseguida, genera, con facilidad, la deslealtad, que aquí se tiende a desterrar. Couture, "El deber de decir la verdad en juicio" y "Oralidad y regla moral en el proceso civil" en Revista D. J. A. tomo 36; Véscovi, "La regla moral en el proceso civil" ed. Barreiro-1959 y Reyes Terra, "El principio de la buena fe en la práctica judicial civil"-1969).

"Aumento del trabajo de los Abogados". Es exacto, desde cierto punto de vista, pues al estar requeridos, eventualmente, por varias audiencias simultáneas, se operará ese fenómeno, pero él redundará en el más fácil acceso al trabajo de las nuevas generaciones. Por lo demás la abreviación y concentración del trabajo permitirá obtener un resultado económico más inmediato, y terminar los asuntos que hoy se arrastran por años, en unos meses.

8) Abreviación y garantía.

La abreviación de los procesos preside el espíritu de cada reforma proyectada y de la mayoría de sus disposiciones no es por casualidad que nuestras dos leyes más importantes en materia procesal se llamaron de "Abreviación de los juicios" (1936 y 1965). En el campo internacional, como vimos el tópico provoca también inquietud fundamental, tanto que en Bogotá al proyecto de reforma de los códigos procesales se agregó exclusivamente "el problema de la lentitud de los procesos y sus soluciones". Couture hace diecinueve años señalaba, con su acostumbrada elegancia, la trascendencia de esta lentitud. Decía entre otras cosas: "La naturalidad de nuestra justicia lenta nos envuelve y nos domina. Los magistrados apenas la perciben, porque su falta de contacto con los interesados les priva del espectáculo de su desesperación; los comerciantes lo dan todo por perdido cuando la reclamación de un crédito depende de la acción judicial. Sentencias ejemplares, de nuestra jurisprudencia carecen frecuentemente de rápido valor práctico, porque el estado de cosas al día de la demanda ya ha desaparecido el día de la cosa juzgada... Por otra parte es menester recordar que en el procedimiento el tiempo es algo más que oro, es justicia. Quien dispone de él tiene en las manos las cartas de triunfo. Quien no puede esperar, se sabe de antemano derrotado". (Ob. Cit. Págs. 37 y 39). Es natural que este fenómeno se ha visto agravado en los últimos años con la inflación y sus efectos en las relaciones jurídicas. La tesis de la corrección monetaria apenas ha prosperado en algunos casos, y en ciertos tribunales, siendo generalmente de excepción esta solución que viene, a veces, a compensar los efectos de la duración de un juicio, de carácter económico.

En ciertos procesos, donde están en juego situaciones de carácter personal, o existen partes en pie de desigualdad económica (menores, laboral, etc.) se ha reclamado la celeridad con más insistencia, como si no se tratara de una necesidad absolutamente general del proceso para no llegarse a la denegación de justicia.

Y lo que también debe tener en cuenta el Legislador, es que el fenómeno de la lentitud engendra otro

importante mal: el litigante malicioso. Puesto que al litigante que no tiene razón beneficiará la demora, hasta el punto que con ella obtendrá más ventajas que con una sentencia parcialmente favorable, la "chicana" como instrumento procesal campea en este tipo de procedimiento lento y complejo. Basta sólo recordar aunque sea que existen letrados que perciben honorarios en razón del tiempo que se va demorando el juicio, para destacar algunos aspectos del mal, demasiado conocidos por todos como para extendernos sobre él.

No debemos caer en el simplismo de que abreviar el proceso es sólo abreviar los trámites, ni tampoco olvidar las necesarias garantías procesales que deben concederse a los justiciables, para ponernos de acuerdo con los principios del debido proceso.

Justamente y en sentido último debemos proclamar que la abreviación de los trámites, cumpliendo con los principios de concentración e inmediatez, a través de las audiencias en las cuales se depura el proceso, y se coloca en estrecho contacto a las partes con el Juez, significa un aumento de las garantías de una verdadera justicia.

Si los factores son otros que la lentitud de los trámites, (que en el Código vigente realmente no es así), tales como la conducta maliciosa, falta de probidad y lealtad en la lucha judicial, los remedios deben ser más profundos y ellos se relacionan con la ampliación de los poderes del Juez, para permitirle la exclusión por éste y otros medios, de la conducta desleal de las partes. Estrecha vinculación con este problema tiene el principio del impulso oficial.

Es evidente que el tema del aumento de las facultades del tribunal con el fin de permitir aligerar los pleitos, y rechazar la conducta dilatoria y maliciosa de las partes, hemos pasado, a través de las diversas etapas históricas, en una especie de "corsi e ricorsi" encontrándonos en una coyuntura histórica en la que estamos dispuestos a aumentar esos poderes.

El aumento de los poderes del Juez es una imperiosa necesidad en el proceso moderno, sin perjuicio de mantenerse enhiesto el principio dispositivo en el que basamos el régimen del proyecto siguiendo la tendencia de la legislación vigente y la mayoría de los países del mundo, pese a algunas limitaciones que se notan en el mismo, especialmente en los países socialistas (V. M. Cappelletti "Proceso e ideologie" P. 182 y Ss.). La consecuencia del principio dispositivo, que enunciamos expresamente, es que el proceso debe comenzar por iniciativa de parte, que el objeto que se debate y se prueba, es el que proponen las partes, que la sentencia no puede dictarse más allá de las cosas pedidas por éstas y la apelación se limita también lo reclamado por ellas. Pero dentro de aquel principio y estas consecuencias, debemos admitir el máximo de poderes al Juez para dirigir el debate, para impulsar el proceso (iniciado por la parte) y para tratar de buscar la verdad real, dentro de lo que las partes han propuesto, y no convertirse en un mero árbitro de un "combate judicial" de un sistema totalmente superado. Entre el Juez "dictador" del proceso inquisitivo y el "espectador", nos inclinamos por la del Juez "director" del proceso. Es que el Juez es imparcial y ajeno a la relación sustancial, pero el Juez no puede ser imparcial en la búsqueda de la verdad y en la imposición de la justicia (José Rodríguez U. "Autoridad del Juez y proceso dispositivo").

Inclusive, para el proceso laboral, y en la búsqueda de la verdad real, se han dado al Juez poderes inquisitorios, como los que tiene en materia de menores, siguiendo las líneas del proceso penal en la etapa del sumario.

En conclusión, abreviación, sin desmedro de las garantías, aumento de poderes del Juez para que cumpla mejor su función de actuar la ley en el proceso, de imponer la justicia, sin desmedro de los derechos fundamentales de las partes. Es más, en este campo participamos de la moderna tendencia de consagrar como norma positiva para el proceso los principios constitucionales, erigiendo las supremas garantías, entre ellas las del debido proceso con todas sus conocidas consecuencias, en principios que rigen del proceso. (Sobre el tema se trabajó en las 1ras. Jornadas de Montevideo. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1958 T. 9 P. 9/326).

III

ANALISIS DEL PROYECTO

A continuación examinaremos esquemáticamente el texto proyectado, subrayando aquellos aspectos que requieren una explicación inicial:

PRIMERA PARTE

Organización

SECCION I

Jurisdicción y Competencia

En lo referente a esta sección, debemos destacar algunas reformas sustanciales. La primera es la que partiendo de la relatividad del concepto de competencia, se ha convertido la incompetencia (salvo la que se relaciona con la materia penal) en relativa (o, para hablar en los términos del actual Código de Organización de los Tribunales, ya no hay "incompetencia de jurisdicción" o falta de jurisdicción por razón de materia). Esto se funda en dicha relatividad, doctrinariamente, porque si todos ejercen la jurisdicción, todos se encuentran en condiciones estatutarias y orgánicas para juzgar (garantías), por lo que no parece lógico anular lo actuado (economía procesal), por haber errado el tribunal que correspondía. La cuestión de competencia permanece así como un problema para la más adecuada, pero no para la única solución del conflicto. Desde el punto de vista práctico, se evitan nulidades innecesarias y trámites inútiles.

Se ensaya la especialización, que se pretende extender a todo el país, a medida que el número de juzgados lo requiera, y se lleva a los tribunales (soluciones éstas que no necesitan fundarse) a efectos de permitir, sino una completa especialización, al menos cierta dedicación temporal a una materia, en beneficio de una ma-

yor celeridad en el proceso y un mayor acierto en los fallos. Para considerar esta especialidad se atienden razones de orden sustantivo, y, en lo relativo, la experiencia a que se ha hecho en algún campo.

Recalcamos, también, como fundamental la transformación de los Juzgados de Paz, dentro de lo admitido por la Constitución, dándole otras funciones más acordes con las necesidades de la justicia actual y la que se proyecta. El tema ya fue debatido con motivo de diferentes proyectos sobre la reorganización judicial, especialmente el del doctor Julio César Espínola cuyas líneas se siguen.

La reciente ley sobre la Justicia del Trabajo, se ha orientado en el mismo sentido.

Otra innovación importante, que la transformación de los Juzgados de Paz determina y facilita, es la eliminación de la competencia por el monto. Si bien se reconoce que, en general, a los asuntos de menor cuantía económica cabe dedicar menor esfuerzo en la vía jurisdiccional, no se debe desconocer que tal solución no responde al ideal de justicia. Parece más adecuado dejar que las partes y el juez, en la audiencia preliminar, convengan en cuáles asuntos no deben merecer el mayor esfuerzo para su solución.

SECCION II

"Agentes de los Tribunales"

En lo referente a los Agentes de los Tribunales, se mantiene la estructura actual, simplificando las normas del código y dejando a la reglamentación y las propias leyes presupuestales, los detalles organizativos. La fundamental modificación en este Capítulo, que concuerda con todo el resto de la reforma y el espíritu que la inspira, consiste en recalcar la función jurisdiccional del Juez y la indelegabilidad (concordante con las nuevas facultades y deberes que se le otorgan) de sus tareas. Es que el nuevo proceso, de responder a la idea de sus autores, que es nada más ni nada menos que adecuarlo a la finalidad de estar al servicio de la justicia y del derecho sustancial, tiende a que cada vez haya menos expedienteo y menos burocracia en la oficina y más actividad en el despacho del Juez, quien valido de auxiliares técnicos (inspectores, peritos, consejeros, etc.), pueda cumplir mejor su tarea.

SECCION III

"Ministerio Público y Fiscal"

En lo referente al Ministerio Público y Fiscal, se recogen las normas vigentes, y las proyectadas por el doctor Guido Berro Oribe en su proyecto de reorganización del Ministerio Público y Fiscal (y abogacía del Estado) de acuerdo con las sugerencias y observaciones realizadas por la Comisión que se encargó oportunamente del estudio de dicho proyecto. En general no se introducen modificaciones sustanciales en este capítulo, manteniéndose los principios que rigen en la materia en la legislación vigente.

SECCION IV

"De los Abogados y los Procuradores"

Lo mismo cabe decir del capítulo dedicado a los Abogados y Procuradores, en el que se introducen reformas tendientes a simplificar la comparecencia de la parte por apoderado, y en lo referente al incidente de regulación de honorarios, que trata de resolver los continuos problemas que hoy surgen en la doctrina y la jurisprudencia nacionales.

SEGUNDA PARTE

Del Proceso en General

SECCION I

"Principios Procesales"

Se ha hecho un capítulo (el 17) de Principios Procesales siguiendo la orientación del Proyecto Couture y de los modernos códigos de la materia. Se trata, en su mayoría, del establecimiento expreso de principios que nuestra doctrina y jurisprudencia han admitido, y que se consideraban como principios generales del derecho contenidos en la legislación misma (artículo 16 del Código Civil). Su consagración no representa entonces una novedad ni merecen explicación especial; no obstante hemos creído conveniente incluirlos a texto expreso para permitir su mejor desarrollo por la jurisprudencia, y, naturalmente, evitar dudas y conflictos.

SECCION II

"Actos Procesales"

Se aplica el principio, ya dominante en nuestro Derecho Positivo, de la libertad de las formas, y se reúnen, en pocas disposiciones, los elementos básicos de la organización de los actos del proceso; se señalan garantías reclamadas desde hace tiempo, como por ejemplo, la posibilidad de obtener, por derecho, recibo por los documentos que se entreguen, etc.

La audiencia es el modo de actuar fundamental en el proceso, exigiéndose la presencia del Juez, so pena de nulidad absoluta, para asegurar dicha concurrencia, garantía indispensable del derecho. Es la solución adoptada al regularse la justicia del trabajo.

En cuanto a los plazos, se establece el principio de la perentoriedad y no prorrogabilidad (salvo acuerdo de partes) con el fin de que sólo la voluntad expresa, y no la desidia o el olvido, puedan alargar los procesos.

Estos principios concuerdan con el del impulso oficial del proceso, que se proclama, como medio de abreviar y concluir los juicios iniciados, salvo que la voluntad expresa de las partes demuestre que fuera del campo judicial se buscan soluciones, que el Código debe aguardar y alentar.

En materia de expedientes, se reúnen en algunas normas, inspiradas en el Proyecto Couture, los elementos esenciales para los mismos, concordantes, en general, con las normas y costumbres actuales.

La facultad de la Suprema Corte de Justicia de regular la organización interna de las oficinas permitirá complementar, en aspectos secundarios, pero de importancia práctica, esta ordenación.

En cuanto al cómputo de los plazos procesales se mantienen las normas de la Ley Nº 13.355, que han sido aplicadas sin dificultades.

En cuanto a notificaciones, se reúne y sintetiza la ciencia y experiencia acumuladas desde 1936, acordando amplias facultades al respecto a la Suprema Corte de Justicia. Podrá instalar, así, el sistema del casillero judicial, u otro similar.

Por lo demás el método de actuación propuesto (en audiencia) reducirá al mínimo las notificaciones exigibles.

Las normas sobre nulidades sintetizan lo que es tradición firme en el país, en base a las reglas hasta hoy vigentes (presunción de validez, especificidad, trascendencia, convalidación, etc.) con las necesarias aclaraciones que proporciona la doctrina que ha estudiado dichas normas.

SECCION III

DE LAS PARTES

El Capítulo De las Partes introduce la innovación de incluir el litisconsorcio facultativo y de reglamentar el necesario, facultando en este caso no sólo a la parte, sino al propio Juez de Oficio, a citar a todos los litisconsortes necesarios a efectos de que la sentencia pueda abarcar la totalidad de la relación sustancial, cuando por su naturaleza deba procederse de esta manera y no pueda resolverse la misma de modo parcial. En esta disciplina hemos seguido el régimen de los modernos Códigos, incluyendo el italiano de 1942, el del Vaticano, así como el Código brasileño de 1939 y 1973 y el Código de la Nación Argentina de 1967 y el de Colombia de 1971. Estos, a su vez han seguido la doctrina pacífica en la materia.

Lo mismo puede decirse de la intervención de terceros, en la que incluimos la intervención obligatoria y la nominación de terceros (nominatio autoris). En nuestra doctrina y jurisprudencia se discutía acerca de la procedencia del llamado obligatorio de terceros, que en general se admitía (Gelsi Bidart y Canon Nieto en L.J.U. t. 32, Gelsi Bidart en Rev. D.J.A. t. 57 p. 137; Berro Oribe Rev. D.J.A. t. 58 p. 177, etc.) fundándose en disposiciones indirectas y faltando la reglamentación del instituto. Con respecto a la nominación obligatoria hemos incluido una norma que establece un principio general de indiscutible aplicación.

En lo referente al procedimiento de las tercerías el mismo se ha unificado y coordinado con el resto de los procedimientos.

SECCION IV

ETAPAS PRELIMINARES Y ACUMULACION

En cuanto a las Diligencias preliminares y a la Acumulación, se sintetiza el régimen normativo existente en la actualidad, luego de las disposiciones dictadas en cuanto al primer tema, por la Ley Nº 13.355.

En materia de diligencias preliminares se hacen simplemente algunos retoques en cuanto al procedimiento, concorde con las soluciones generales adoptadas.

De acuerdo a lo establecido en materia de llamamiento de terceros al juicio, al que ya nos referimos, se incorpora a las excepciones dilatorias la que se refiere a este llamado.

En lo referente al Proceso acumulativo (Capítulo 32) se han unificado las disposiciones referentes al mismo (acumulación de pretensiones y de autos) hoy separadas en el Código, estableciendo un procedimiento simple y de acuerdo con el régimen general.

En el Capítulo de Medidas cautelares (Nº 33) se han reiterado, unificándolas, las normas de la Ley Nº 13.355 de Abreviación de los Juicios y del Código de Procedimiento Civil sin alteraciones fundamentales. No obstante ello se han dado más facultades al Juez en orden a la modificación de la medida. Asimismo, se ha reglamentado el alcance de la medida cautelar, que quedaba librada al criterio judicial en nuestro derecho vigente y llegaba a extremos exagerados, especialmente en materia de intervenciones de comercios y sociedades, sustituyendo a los órganos naturales por la simple apariencia del derecho. Así se ha limitado la facultad de decretar administraciones judiciales a ciertos casos taxativamente previstos, manteniendo, para los demás las otras medidas que se gradúan entre veedor, a efectos de informar al Juez, el embargo, que sigue las normas del ejecutivo, y la intervención. Además, se agrega la anotación de la litis que prevé el Código italiano y el Código argentino desde hace mucho tiempo (R. Podetti. "Tratado de las medidas cautelares").

SECCION V

DE LAS PRUEBAS

En lo referente a las pruebas, que constituyen una parte esencial del proceso, y a las facultades del Juez al respecto, una de las modificaciones esenciales a la que ya hemos hecho referencia, se concreta en la disposición que permite al magistrado, en función de investigación de la verdad real, en cualquier etapa del juicio, llamar a las partes y a los testigos e interrogarlos sin formalidad, aunque manteniendo la garantía de la presencia de las partes, con asistencia letrada, en todos los casos.

El otro aspecto esencial de la prueba, y que dice relación con la oralidad, la inmediación y la concentración, de las que ya hemos hablado, se refiere a la audiencia en la cual, ante las partes y el Juez, desfilan y se asumen todas las pruebas (salvo la documental que debe acompañarse antes).

Las demás normas son simples ajustes, concordantes con el régimen general del proceso.

SECCION VI

RESOLUCIONES JUDICIALES Y OTROS MEDIOS DE CONCLUIR EL JUICIO

En cuanto a las providencias judiciales, se mantienen las soluciones actuales. Pero aquellas podrán dictarse en audiencia o en términos más breves que los actuales, dado que, protagonizando el Juez en forma efectiva el proceso, no necesitará de plazos prolongados para enterarse de lo ocurrido, que él conoce directamente. Esto le permitirá ir descongestionando su trabajo ordenadamente, resolviendo las causas que van desfilando ante su presencia, sin tener que interferir en su trabajo con otras.

Se mantiene igualmente, en lo sustancial, el procedimiento vigente en materia de ejecución de sentencias, pero se añade la posibilidad de disponer las "astreintes" para el cumplimiento de algunas de ellas.

Con respecto a los modos anormales de concluir el juicio (Capítulo 44) se mantienen las soluciones actuales en términos generales, y con algunas aclaraciones. Se mantiene la Perención que puede darse en ciertos casos, especialmente si se admite la suspensión del proceso por acuerdo de partes, pese a que, en la mayoría de los casos quedará excluida por la perentoriedad de los términos y el impulso procesal de oficio.

SECCION VII

RECURSOS

En lo referente a los Recursos, y en general a los medios de impugnación de las resoluciones judiciales, se han mantenido los tradicionales de nuestro Derecho con modificaciones a las que nos referiremos especialmente.

En primer lugar y siguiendo la técnica de los Códigos modernos se ha suprimido el recurso de nulidad como independiente (si es que tal podría decirse del nuestro que no podía interponerse sin el de apelación) subsumiéndose en la apelación, que tanto podrá versar sobre el agravio como sobre la nulidad. Es decir se admite la nulidad, a la que se ha dado, como vimos, una organización independiente, pero no el recurso independiente.

En cuanto a la apelación se ha tratado de simplificar el trámite para lo cual se ha establecido la interposición del recurso siempre fundado lo que ha llevado a extender el plazo de apelación de las sentencias definitivas a quince días y a diez el de las interlocutorias. Esta pequeña extensión de estos plazos, se compensan con la supresión del complejo procedimiento que la Ley Nº 13.355 había establecido, con interposición del recurso y expresión de agravios posterior, lo que enlentecía el trámite.

Asimismo se ha establecido el principio general de la doble instancia, lo que significa la supresión de la tercera y el rechazo de la instancia única. Con respecto a este último punto existían diversas ideas en la Comisión, sosteniéndose por algunos la necesidad de que el proceso oral tuviera una sola instancia, dada su tramitación en la audiencia, no reproducible en la segunda instancia. (Conforme Moretti. "Situación y perspectivas de la oralidad en América"). No obstante, y en vía de transacción, predominó el criterio de mantener el doble examen manteniéndose el principio vigente en nuestro Código, que coincide en la mayoría de que la segunda instancia importa una revisión de la sentencia y no de todo el proceso (con posibilidad muy limitada de prueba) apartándonos del régimen alemán.

Con respecto a la supresión de la tercera instancia, que culmina un largo proceso histórico, había acuerdo unánime en la Comisión, no así con el sustitutivo de esta tercera instancia, discutiéndose alrededor de la Casación.

Se crea, para las interlocutorias, el recurso de apelación con efecto diferido siguiendo la buena experiencia de Argentina y Colombia en la materia, de modo que el expediente, vaya una vez sola al superior.

La Comisión coincidía en establecer algún mecanismo que tuviera la principal finalidad política de la casación: unificar la jurisprudencia (Conforme: Calamandrei. "La casación civil". Fernando de la Rua. "El recurso de casación". Buenos Aires, 1968 esp. p. 20).

Con ese fin se creó el Recurso de Ilegalidad con carácter de extraordinario.

Dicho recurso es extraordinario, lo que dio lugar también a importantes debates para salir del dilema de hierro: si el recurso tenía efecto suspensivo, siendo ordinario, funcionaría como una tercera instancia, si no, sería inútil. En la disyuntiva nos inclinamos por esta última solución considerando que, bien orientado, y si se obtienen importantes pronunciamientos, que serán obligatorios, el recurso cumplirá su función fundamental, además de la accesoria de resolver el caso concreto (a pesar de que la sentencia se haya comenzado a ejecutar).

Siguiendo los principios generales de la casación, este recurso se ha limitado a la violación de la ley, sea en el fondo o en la forma, quedando excluidas las cuestiones de hecho, y, por consiguiente, en su procedimiento, toda clase de prueba.

También se crea un recurso extraordinario de revisión, siguiendo las líneas del previsto para la Suprema Corte de Justicia en la Ley 3.246, de 1907 en su artículo 27 y las orientaciones modernas tendientes a prevenir el fraude, aun en contra de la cosa juzgada.

SECCION VIII

COSTO DEL PROCESO

En esta sección se señalan los principios procesales que deben regir la relación entre proceso y fisco: principio de legalidad; de jerarquía procesal (la defensa en juicio no puede ser impedida por razones fiscales); igualdad económica (como aplicación del principio de igualdad ante la ley); racionalidad del gravamen.

La regulación tributaria se deja librada a las leyes correspondientes, que periódicamente ajustan el régimen de tributación judicial.

Se establecen los casos de exoneración fiscal, y el procedimiento para obtener la auxiliatoría de pobreza que se estructura sobre la base del actual adecuado al procedimiento tipo creado en este proyecto.

Se fija como principio el del pago de los gastos del proceso por el vencido, tema en la cual hubo una mayoría amplia en la Comisión, pero algunas discrepancias importantes. El principio es el que siguen casi todos los códigos modernos, y el adoptado por la Ley Nº 13.355 para el caso de los incidentes y las excepciones dilatorias. Como atenuación se permite que el tribunal, fundadamente, no imponga al vencido la condenación en los costos.

Es una solución moderna, que cuenta con el apoyo de la mayoría de la doctrina que se inclina por el criterio objetivo y no el subjetivo de la conducta de las partes, atenuado, y ya ensayado con éxito en nuestro régimen positivo a partir de 1965.

TERCERA PARTE

DE LOS PROCESOS EN ESPECIAL

SECCION I

PROCESO DE CONOCIMIENTO-ORDINARIO

Ya hemos explicado (Capítulo II) la orientación del proceso. Salvo el cambio fundamental en la estructura y modo de actuación (en audiencia) se mantienen las soluciones actuales en cuanto a los escritos de demanda, al emplazamiento, a las actitudes del demandado, reconvención, etc.

La diferencia fundamental entre este proceso y los demás radica en las dos audiencias que contiene (preliminar y de prueba), que lo dividen.

Como en el vigente proceso de revisión de precios de arrendamientos, el actor debe concurrir a dicha audiencia, so pena de tenérsele por desistido de la instancia.

La prueba se propone con los escritos, salvo la de Sector menor o la contraprueba que puede solicitarse en la audiencia preliminar. Esta solución es la de todos los Códigos modernos y contribuye a la lealtad en el juicio.

SECCION II

PROCESO DE CONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO

En éste, como dijimos, la diferencia con el anterior radica en que hay una sola audiencia, por lo cual deben oponerse conjuntamente las defensas de fondo como las de forma (excepciones dilatorias) tal como sucede en nuestro actual juicio ejecutivo. Naturalmente, se mantiene la estructura esencial del proceso ordinario, o sea que se realiza en forma oral y concentrada (proceso por audiencia).

SECCION III

PROCESO INCIDENTAL

Aquí se mantienen las normas vigentes, adaptando el procedimiento incidental al nuevo procedimiento de los juicios principales.

SECCION IV

PROCESOS DE EJECUCION

Las principales e importantes modificaciones radican, en este proceso, en lo siguiente:

a) Se extiende el procedimiento del actual juicio ejecutivo, adaptado a la estructura del nuevo proceso, a los actuales juicios de entrega de la cosa, entrega de la herencia, escrituración de promesa inscripta en el registro de promesa de inmuebles vendidos a plazos, y ejecución hipotecaria y prendaria.

b) Se estructura el nuevo proceso de ejecución, siguiendo las líneas del proceso monitorio y de acuerdo al tipo que adopta el nuevo Código. Es decir demanda y sentencia conjuntamente con citación de excepciones (ambas demandas y excepciones por escrito) y audiencia.

En lo demás se mantienen, en general, las normas actuales, lo mismo que para el proceso ejecutorio (vía de apremio).

En cuanto a la ejecución de sentencia extranjera se establecen nuevas normas acordes con las modernas tendencias en la materia, y siguiendo los criterios que han sido sustentados por nuestro país en la elaboración de los Tratados de Montevideo (de 1939 - 1940).

SECCION V

PROCESO VOLUNTARIO

En lo referente al proceso voluntario se establecen algunos principios generales en la materia, poco reglamentada en esta forma genérica: legalidad; relatividad de los efectos; procedencia; recursos; procedimiento; prevalencia del proceso contencioso.

Se procura realizar una estructura sintética de acuerdo con principios generales admitidos por la doctrina y la jurisprudencia nacionales.

SECCION VI

PROCESOS UNIVERSALES

En materia de proceso sucesorio se sintetizan los principios vigentes, separando los elementos fiscales, regulados por múltiples leyes tributarias, muy variables y ajenas al típico proceso, tales como las que se refieren a los impuestos sucesorios, modos de calcularlos, forma de realizar los avalúos a esos efectos, etc.

En lo que se refiere a los procesos concursales se ha tratado de simplificar el complejo mecanismo del Código, de difícil funcionamiento en la práctica.

Las reformas, en lo demás, se refieren a la naturaleza de las decisiones de la Junta de Acreedores, que no se considera resolutiva, salvo cuando acuerda arreglos con el deudor; a la organización de la sindicatura y a la aplicación al deudor civil de las normas comerciales, en lo pertinente, que se ha tomado del proyecto Couture.

SECCION VII

PROCESO ARBITRAL

En cuanto al proceso arbitral se ha mantenido, en lo esencial, su estructura actual, salvando algunos problemas prácticos existentes, y fijando un procedimiento tipo, por si las partes no acuerdan uno diferente, en la esperanza de que esta forma de justicia adquiera, una mayor difusión en nuestro derecho, especialmente en la materia comercial, como sucede, modernamente, en otros países.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En cuanto al problema intertemporal, que regirá el fin del sistema del Código vigente y el pasaje a la nueva ley, se sigue el criterio de la Ley Nº 13.355, acorde en general, con lo que sostiene la mayoría de la doctrina y jurisprudencia nacionales. Es decir, se establece la aplicación inmediata de la nueva ley, sin ultra actividad del Código vigente, salvo en lo que se refiere a la competencia.

Se fija un plazo lo suficientemente amplio entre la promulgación y la vigencia del nuevo régimen, con el fin de dar tiempo a la Suprema Corte de Justicia, para la adaptación (distribución por materias, especialmente) y a los Jueces y Abogados para adaptarse al nuevo sistema de trabajo.

En general se trata de soluciones perfectibles y discutibles, pero que responden al propósito que determinó la creación de esta Comisión: la de proyectar una reforma total de nuestra organización judicial y régimen procesal, que recoja experiencias y enseñanzas, que no signifique un mero retoque, y que intente revitalizar el funcionamiento de nuestra prestigiosa justicia que en los últimos tiempos funciona mal y arriesga no cumplir uno de los fundamentales fines de la colectividad organizada.

Esta exposición de motivos es una reproducción casi textual de la que presentara la Comisión Especial con el anteproyecto el 8 de febrero de 1972 e integrada por las siguientes personas y designados por las Instituciones que se mencionan antes de sus nombres: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, profesores Adolfo Gelsi Bidart y Jorge Lagarmilla, Suprema Corte de Justicia, Magistrados Héctor L. Odriozola y Nelson Nicoliello, Ministerio de Cultura, Profesores Enrique Véscovi, y Enrique Tarigo; Colegio de Abogados del Uruguay, Profesores Juan P. Zeballos (Presidente) y Américo Plá Rodríguez; Asociación de Magistrados del Uruguay, Magistrados Celestino Pereira (Vicepresidente) y Rafael Addiego Bruno. Actuó en Secretaría el Dr. José M. Robaina Ansó.

Posteriormente el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho, introdujo modificaciones de detalle, ajustes de redacción en el proyecto, y los Profesores Adolfo Gelsi Bidart y Enrique Véscovi pusieron al día dicha exposición de motivos, sin alterar su contenido.

Montevideo, junio de 1974.

5. — PRESUPUESTOS Y RENDICIONES DE CUENTAS (Determinación de los plazos para su consideración)

—No habiéndose inscrito ningún señor Consejero para hacer uso de la palabra en la media hora previa, se entra directamente a la orden del día con el asunto que figura en primer término: "Presupuestos y Rendiciones de Cuentas. (Determinación de los plazos para su consideración)". (Carpeta Nº 553/974). (Repartido Nº 556).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 556.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Se resolvió pasar a estudio de esta Comisión, con carácter urgente, el problema creado por la determinación exacta del término constitucional establecido por la Carta Política para expedirse en materia de proyectos de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas.

El artículo 217 de la Constitución vigente dispone que cada Cámara, ahora el Consejo de Estado, "deberá pronunciarse" sobre aquellos proyectos "dentro del término de cuarenta y cinco días de recibido". Desde 1952, fecha en que se incorpora al texto constitucional una exigencia de esta naturaleza, aunque en diferentes condiciones de planteamiento a la actual, la cuestión ha sido objeto de discusiones, siempre relacionadas con casos particulares, pero no ha habido hasta hoy una decisión de carácter general y definitivo que permita ajustar la conducta parlamentaria.

El tema en examen comprende, como toda computación de plazo, tres aspectos perfectamente señalados: la fijación del punto de partida, del punto de extinción y del transcurso o, en otras palabras, precisar cuándo comienza, cómo se desenvuelve y cuándo termina.

El primer aspecto —punto de comienzo— ha sido resuelto en nuestro Parlamento, por actos meramente declaratorios, con dos criterios opuestos. En sesión de la Cámara de Senadores del día 26 de junio de 1956 se decidió que el término empieza a correr desde el momento en que la Mesa da cuenta al Cuerpo de la entrada del asunto (Diario de Sesiones de la referida Cámara, Tomo 214, páginas 103 y siguientes). En octubre de 1971

se adoptó otra posición: la iniciación del plazo está determinada por el registro o nota de ingreso del Mensaje a las Oficinas respectivas (Diario de Sesiones, Tomo 276, páginas 50-51). Para fundar el criterio expuesto en primer lugar se consideró que, gravitando sobre el Organo la obligación de expedirse en término y las consecuencias jurídicas de no hacerlo, la iniciación de éste debía coincidir con el día en que aquél tomaba conocimiento formal del asunto. La adopción del segundo criterio, en cambio, reposó en consideraciones puramente prácticas sin debate ilustrativo.

Nosotros nos inclinamos, no obstante, por esta última solución. La primera parte de un punto de vista técnicamente equivocado. No puede, en efecto, separarse del Organo compuesto Consejo de Estado, uno de sus componentes, la Secretaría. El documento recibido y anotado por ésta se reputa técnica y jurídicamente recibido y anotado por el Consejo de Estado: la distribución orgánica y funcional es un problema de ordenamiento interno que no basta por sí sola para dividir o separar las responsabilidades del sistema. Para llegar a esta solución sería necesaria una norma expresa, que no existe. Por otra parte, el punto inicial de un término debe provenir de momentos fijados con exactitud, fuera del arbitrio del obligado, para que responda a las razones determinantes de su imposición y tenga sentido real. Si el comienzo se fija con el acto de dar cuenta de la entrada, en los hechos dependerá de la Mesa o del propio Cuerpo establecer la fecha de partida. Bastaría postergar la sesión o dar un trámite interno antes de ponerlo en conocimiento del Consejo para que se postergara por cierto tiempo la fecha de iniciación, contra lo que fluye como solución real de la norma. Al aprobarse esta solución un Senador propuso que, sin perjuicio, se remitieran los repartidos correspondientes con la mayor antelación posible a fin de que los componentes del Cuerpo pudieran empezar a estudiarlos de inmediato. Ante esto, el doctor Echegoyen, con su fina penetración, observó "que el Senado no puede optar por dos cosas a la vez: tiene que optar por una". "Si nosotros nos enteramos oficialmente del proyecto, dijo, al mandar la Mesa a nuestra casa el repartido ¿con qué derecho podemos afirmar que estamos en la ignorancia que corresponde a la no recepción del documento? Es completamente rechinante la conclusión". El Consejo de Estado se encuentra en la misma situación que destacaba nuestro ilustre ex-Presidente. Si recibimos con la citación una relación de los asuntos entrados y el proyecto de trámite respectivo, veinticuatro horas antes de que se dé cuenta formalmente de la entrada del asunto ¿cómo sostener que recién en esta última fecha sabemos oficialmente llegó a nuestro estudio? Y todavía podríamos preguntarnos ¿qué pasaría si el Consejo hubiera resuelto no sesionar durante quince días o un mes? La respuesta es fácil: ese término se prorrogaría por nuestra voluntad quince o treinta días, salvo que interrumpiéramos el receso, lo que igualmente dependería de nosotros. Es evidente que no puede aceptarse un criterio tan elástico y, menos, subordinado a nuestra propia voluntad.

Debe, pues, fijarse como punto de partida del término la fecha cierta, formal y real, de recepción del Mensaje por el Consejo de Estado, documentada en el registro o Mesa de Entrada de su Secretaría.

El segundo aspecto o sea la caracterización del transcurso, lleva a la determinación de su naturaleza y, a la vez, a precisar el momento en que fenece.

Término y plazo son voces de contenido temporal que se asocian etimológicamente a nociones espaciales primitivas. "Terminus", en latín, del griego "termo", significaban extremo, fin, confín, límite. Recuérdese que el Dios "Terminus" tutelaba en Roma los lindes de la propiedad. Y plazo, de "plaza", en latín, expresaba el espacio o término establecido para los duelos públicos. Ambas voces, por tanto, están derivadas de la idea común de límite: el término o plazo, en consecuencia, trasladados a nociones temporales derivadas, significan el transcurso o correr del tiempo entre dos momentos determinados. El tiempo, ontológicamente, se concreta en unidades (segundos, minutos, horas, días, semanas, meses, años, etc.) pero siempre traduce la dinámica temporal, vale decir, el decurso o sucesión. Por eso es de principio su "continuidad". Todo término corre naturalmente salvo que un principio jurídico (fuerza mayor) o una norma expresa admitan su interrupción o solución de continuidad. En virtud de lo expuesto, siendo el plazo en estudio de origen constitucional solamente esta norma está habilitada para admitir suspensiones o interrupciones, ya sea directamente, ya indirectamente, facultando al Legislador. La Carta de 1934, por ejemplo, disponía en su artículo 198 que las fechas para presentación y aprobación del Presupuesto General serían fijadas por la Ley de Contabilidad. En esas condiciones el Legislador podía, al fijar los plazos, regular lo referente a su continuidad, dictando reglas de interrupción de acuerdo con las circunstancias. Ante el tenor de la norma vigente ni la ley ni declaraciones parlamentarias, pueden consagrar soluciones que afecten la continuidad de principio del término. La consideración, puramente práctica o material, de que las festividades pueden afectarlo, nada representa por cuanto el Organo puede neutralizar esos efectos mediante habilitación de horas extraordinarias en Comisión y sesiones de igual índole, en plenario.

Por último, el término se clausura o fenece, también en principio, al agotarse la unidad que lo integra. El que establece el artículo 217, en estudio, por consiguiente, termina a las veinticuatro horas del día cudragésimo quinto a partir de la fecha de entrada del Mensaje.

No se consideran en este Informe otros problemas de cómputo y horas hábiles porque no tienen incidencia sobre los que son objeto de la preocupación actual del Consejo de Estado.

Sala de la Comisión, 22 de julio de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Emilio Siemens Amaro. Hamlet Reyes. Julio C. Espínola. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Declárase que el término de cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 217 de la Constitución comienza a correr a partir del día de registro en Mesa de Entrada de Secretaría y termina a las

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Viernes 20 de Setiembre de 1974

Tomo 276 Año LXIX Número 19360

Dirección Teléfonos
Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIA TEJERIAS o TEGERIAS de STARICCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18468 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EXCELSA VAEZA de CABRERA (S|288|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18470 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DARAY LEGRAND y de CECILIA LOPEZ de DARAY (S|296|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18471 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS POMPEYO PERAZZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17904 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER DEVINCENZI de BASSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17903 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA GOMEZ o GOMEZ REGUEIRO de CARBALLEIRO (S|292|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17190 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAZZOLA de CHIAPPE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17199 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ESTER CANDIOTA MACHADO (S|270|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17198 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAUTONE o MAUTONE GADEA de MAUTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17078 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BRIATORE o BRIATORE MONTEMORO de STORLARCZUR o STOLARCZUK (S|274|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17160 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO TODA ANDREU citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17159 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORA ELVIRA ABARNO o ABARNO MACCIO de FERREYRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16931 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesion de IGNACIO MARIA o IGNACIO M. ARAMBURU LARRAÑAGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16932 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CETRARO o CETRARO PATTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 010ub. 16975 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARTINEZ de PAZOS (Ficha E 1.380|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18546 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO GONZALEZ GONZALEZ (E|1.462|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17696 Set.16-v set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de UMBERTO FERNANDEZ UCCELLI o UCHELLI y EMA SERE POQUETTE de FERNANDEZ (E|1.306|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17690 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ADO BENTANCOR (E|1.514|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17499 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA POJATTI o POYATTI de SAROLDI (E 1.506|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17208 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGOP ASADURIAN (E|1.316|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17079 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ASUNCION CONDE de SCHARPEGGE (E|1.510|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16933 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SILVEITI CASTELLI (E|1.268|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16934 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA del CARMEN ALVAREZ NANDIN de OTERO (400|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18529 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO EUGENIO MINVIELLE o MINVIELLE CAMBIASSO (364|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eduardo Chiapara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18528 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAYANS (384|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17697 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LOEWENBERG (350|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17527 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA RAMIREZ, (160|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18245 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DURAN LUCIANO, (394|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18244 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA CELINA FERRARI de SILVA (334|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17860 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SOFIA SILVEIRA REILLY (336|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17529 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA CECILIA de SOUZA de IMBRIACO (322|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17530 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ALVAREZ o ALVAREZ SCAPPA (320|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17427 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO o SANTIAGO CASASNOVAS FIERA (344|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17267 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSTUNI AZZATO (366|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17266 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO JUAN AQUILES VITELLI CUORE (368|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17265 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CHAGAS FAGUNDEZ (372|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17273 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ENRIQUE MARTINI CARRARA (37|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17272 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BELLA LEVY (362|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17271 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ECHEVERRI de CASARES (180|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17131 Set.10-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA CARZOGLIO o ADELA MARIA REMIGIA CARZOGLIO de AVIOTTI (354|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17002 Set.9-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA GONZALEZ de NOYA (206|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17001 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT (S|258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18532 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ELISA GONZALEZ de OCAMPO (S|98|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17877 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL FAUSTINO GERVASIO o ANTONIO GERVASIO (S|132|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17683 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RITA CAÑARTE ARTIA de RODRIGUEZ (S|26|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17434 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o DIONISIO PEREZ GENAIO (S|34|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16999 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LIBERATO FLORENTINO PLANCHON BERTON; DANIEL PLANCHON y SUSANA BERTON (S|306|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17432 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER COSTA BARROZO de TIRELLI (S|188|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17130 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO CERRO (S|442|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17128 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE COSTA MORAGUES o MARQUEZ (S|66|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17129 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO VIANA BAUZIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17866 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17867 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA HERNANDEZ CARAMBULA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17501 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17490 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DEL RIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17493 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CALATRONI de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17155 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BRANDT DESANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17156 Set.10-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TONDINI RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16972 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CLARO TESTA ECHEVERRIA o ECHAVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16970 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO CASTILLO LUZURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charle Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16438 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANA GASTAMBIDE de VILLAGRA y LUIS ALEJANDRO VILLAGRA (S|268|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18500 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AGNESE de DE LEON (S|640|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18605 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FRECHOU CONSUL (S|206|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17998 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO SALA o SALA PONS (S|280|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17872 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAGDALENA MARTINEZ de LAGRECA (S|296|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17660 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALCAIRE (S|284|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17881 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MUIÑO o MUIÑOS de CANCELA Y JESUS CANCELA PUMAR (S|524|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17186 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ACOSTA de REMEDIOS (S|216|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17187 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA GONZALEZ de PANZARDI o GONZALEZ PANZARDI (S|286|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17048 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERERA (F. A. 384|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17881 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ANCYS o ANCIS o ANEIS (A|670|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17691 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL VINENT NEGRIN (F.A. 320|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17134 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DUFRECHOU o DUFRECHU (F.A. 160|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que fue concedida auxiliatoria de pobreza a los efectos de tramitar la sucesión motivo de este edicto. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 32929 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HOTARMIN SILVEIRA MEDEROS (F. 544|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18553 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO DI GIULIO PIÑEYRO (F. 542|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18550 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN RODDA CERNUSCHI, (F 1114|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu.— Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18120 Set.18-v oct.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERLA o PERLITA CHAPRASIAN BRASUSIAN (F. 328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17907 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ISMAEL CLAVIJO DE LEON (F. 556|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17794 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA MELGAREJO MORALES de CAPOTE (F. 552|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17505 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BLAS NADA PITTATORE o PITTATORA o JOSE BLAS NADA (F. 538|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17494 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CHAVEZ (F. 570|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17402 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEOTIMA BRITOS o LUCIANA BRITOS de GUTIERREZ (F. 554|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17144 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LAURA OCHOTECO PESSANO (F. 464|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16936 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDVARD o EDUARDO MOURADIAN o MURADIAN, (F 552|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16935 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL GOMEZ o JOSE R. GOMEZ (F. 22|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Mentol, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14888 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MONTIEL de CABALLERO, (A 262|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16556 Set.16-v.oct.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RODRIGUEZ GUIMARAES, (A 290|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18230 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 14248 Ag.6.-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUVENAL BELEIRO BARREIRO (A|4|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17909 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN PAGLIERI o ESTEBAN LUIS PAGLIERI, (A 382|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17912 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO DELBONO CASARI, (A 244|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17910 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA OFELIA GONNET RIVORI o CORINA GONNET RIVOIR, (A 256|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 17911 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LUCAS FREIRA VAZQUEZ, (A 182|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 16961 Set.9-v.set.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CECILIA TORRELLI BUENSEÑOR de VIGNALE y de MANUEL EDUARDO VIGNALE TORRELLI, (A 298|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 17902 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MAZZONE o MATZONE o MAZZONI PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO (A 300|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17209 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMABELIA DA CUNHA SILVA de CABRERA (A|232|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17133 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA o GARCIA GOMEZ, (A 80|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17084 Set.10-v set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ VISCAYA o VIZCAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18469 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTO JOSE o JOSE CABRERA BUENO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18467 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA EMILIA MALAN PEYRONEL de CORVINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17650 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOBIO o TOBIO AREOSO (S|189|974)citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 17649 Set.16-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERGOLA o PERGOLA SATRIANO o TRIANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17453 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DISARTOLLO o DIBARTTOLO de ROSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17200 Set.11-v.set.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON BRENER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 17191 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA GARCIA de PEDRONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17192 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANTALICIA HERNANDEZ de REZANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17077 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TIBURCIA BENITEZ de BARRERA; PEDRO TIBURCIO o TIBURCIO BARRERA; EDUARDO LEOPOLDO BARRERA; CARMEN o MANUELA o CARMEN MANUELA PIRIZ de BARRERA; JACINTO o JACINTO EMETERIO BARRERA y PIRIZ; MARIA ELENA BARRERA; LAURA ROSARIO BARRERA y de JOSEFA BARRERA de TRAPANI (S|245|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 60.000 30|pub. 14859 Ag.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO WAWRYNCZAK, (E 1.727/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18547 Set.19-v.oct 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCIAL BUENO (E|535|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17689 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GIACOIA (E|1.721|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17694 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA FANNY GAIBISSO de DA SILVA (E 1.473|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17692 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELITA NIEVES MACHADO de CANDIOTA, (E 1.557|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17201 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO MENEGHETTI FABRIS, (E 1469|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17202 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o LUCIA BIRO o ISABEL o LUISA BIRO de PEKAR, (E 1.567|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17080 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA c MARIA LUISA RAMOS de RICCI. (E 1593|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17081 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL FERLA GIARDINO (E. 1011|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 11783 Ag.30.-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBERDAN GUILLERMO SALLUSTRO (E|1.663|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 16131 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BARELLA BARTEI, (309/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18530 Set.19-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PORLEY ACOSTA, (271/1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18531 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA JOSEFA BARCELO de VAZQUEZ, (283|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17879 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CATALINA DEMARCHI FABBIANI de BATTRO (337|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17699 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MEDEROS de ROSAS (349|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17428 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BRAVETTI FALCIONI, (353|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17182 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS SUSPERREGUI c SUPERREGUI, (291|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17000 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA LUCIA MUYANO o MUZANO de MAGGIOLI, (S 373/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18533 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BARES de MACHADO, (S 363/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18534 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GALLO NICOLETTI (S|395|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17695 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ADELA PEREZ de KAISAR (S|383|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17534 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRUCIDO RUIZ (S|127|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17536 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA VIEIRA, (S 73|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17204 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GHERARTI, (S 619|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17127 Set.10-v.set 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INELDA BRUN o BRUM de SAJEVICAS (S 79|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17126 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO GONZALEZ, (S 57|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17125 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO AURELIO ALCANA RIOS (S 87|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17124 Set.10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: MARIA REGINA o NATALIA REGINA GARCIA de ZUÑIGA. "Yacencia" (Ficha S. 83|74) y por resolución N.o 2.507 de marzo 25 de 1974, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada María Regina o Natalia Regina García de Zuñiga, emplazándose a todos los interesados que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti: Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 10|pub. 13931 Set.9.-v.set.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA SAAVEDRA de AZEVEDO, (S 381|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16775 Set.9.-v.set.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAINZ DE LA PEÑA KELLOG o KELLOGG, (S 183|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18248 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOLDI CRUZ, (S 133|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18249 Set.18-v.oct.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON JOSEPH o LEON JOSE GOZET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18548 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIO PILOTTO ROGNONE y LUCIA GIROD-GENET o GIROT-GENET de PILOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18549 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PAPARELLA o PAPARELLA UCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18502 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA de ROMERO o JUANA M. MOREIRA de ROMERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17906 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MONTEDONICO o MONTEDONICO PRATTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17905 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMILDA MIRANDA de BASTOS o ROMILDA MIRANDA VITTONE de BASTOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 pub. 17502 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO GIACOIA LONGONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 pub. 17500 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 pub. 17491 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA POUSSO de NAVARRON o POUSO de NAVARRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 pub. 17492 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SORIA de PARRAGUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10pub. 17488 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10pub. 17204 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA ANDREA DE LEON o PAULINA DE LEON o PAULINA DE LEON de CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario. Adjunto.
1) $ 16.000 pub. 17154 Set.10-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANA o ANA MARIA DI LORENZO SPERANZA o MARIA DI LORENZO de MIDAGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 16977 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BARON FERNANDEZ o BARON de CRESPO o VARON de CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 16976 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIO ANTONIO SANTIN o SANTINI OTERO y de ANTONIO SANTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16971 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANALIO BERNARDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 17042 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MORAN LOBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 14982 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA CAGNANO o CAGNANI o CAÑANI de POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 6 de 1974 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17489 Set.13-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ABEL LUCIANO RAYMUNDO OLIVE o BACINO OLIVER o ABEL LUCIANO BACINO y de PAULA GREGORIA PERDOMO DE LEON de BACINO OLIVE o BACINO OLIVER o PAULA PERDOMO de BACINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 20.000 10|pub. 17487 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEREZ CARRERAS o CARRERA, (S 187/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18501 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BARCALA de LANDIN, (S 481/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 18473 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA MALLO o MALLO QUEIJO DE VEGA, (S 295/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18479 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARBELA MARIA VICENTA DEBELLIS RIELLO de MELLUSO, (S 91/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18478 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPRANI ZERBONI, (S 365|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17868 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ROSALES de BESADA, (S 449|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17869 Set.17-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER WALKIRIA FEO o FEO SCARSI de FOUQUETTE (S 423|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17997 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSAS RODRIGUEZ (S|457|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17654 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VERA VIOLETA VIGNALE de FERNANDEZ (S|381|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17655 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARIA ABREU o ABREU MONTELONGO (S|403|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17656 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BONNET o BONNET FAIG (S|477|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17661 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTA PEREZ PERCOVICH y GABRIEL PERCOVICH HERNANDEZ (S|387|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17653 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPCLONGO PETRELA (S|389|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17665 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES RAUL BUCHICHIO FALCO u ORESTES BUCHICHIO u ORESTE RAUL BUCHICHIO FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17663 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS VALENTIN FERNANDEZ o FERNANDEZ VILARIÑO, (S 367|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17651 Set 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA TATLOCK o TATLOCK MENOUD de CASAL, (S 349|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17495 Set 13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ANGELA ALBERICHE de DIBUENO, (S 315|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17496 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO PRUDENCIO LURASCHI, (S 415|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17157 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BUTENSKAS o ALEJANDRO BUTIANSKAS o BUTIANKAS o ALEKSANDRC BUTIANSKAS (S 355|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17158 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PLADA, (S 405|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16946 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL ROGELIO CORDOBA BOERO, (S 193|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16966 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEJTEJ YENTY o MEITY YENTY SCHAPIRA o SCHAPIRA de GRUNBERG, (S 437|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16968 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PROSPERO HERNANDEZ, (S 411|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16973 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA CARMEN SOSA de CORREA, (S 413|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 2 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16974 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS AMIEL SAUL o ELIAS AMIEL (S. 341|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16782 Set.9.-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRITSCH de BUDZISLAWSKI (S|343|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16246 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROSA o ROSA ELVIRA VEGLIO CANCOGNI o CACOGNI o CACOQUI de CASTRO, (F. A. 401/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 18480 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO o ROSA JOSE DOMINGO MALDONADO, (A 443|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 18019 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINARES o JOSE ALBERTO LINARES, (F. A. 423|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17882 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA NOVO de TAURIELLE, (F. A. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17876 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALTOBERRO, (A 433|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17967 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BRAULIA CACERES de de LEON, (F. A. 417|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17643 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT UBERFIL ESPERON MORLAN, (F. A. 411|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17664 Set 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESDEMONA D'ONOFRIO de LEAL, (A 447|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17526 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA DEVITTA y ALEJANDRINA MATEA JAUREGUIZAR de DEVITTA (F.A. 167|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17426 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS REYES APUD, (F. A 573|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17189 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AMALIA SARAVIA GONZALEZ, (F. A. 397|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 17083 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OLIVERA (A 565|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16934 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ CAMACHO (F. 587 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18551 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BASILIO PADRON CEDRES (F. 647|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18552 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA HUMMERICH de BIANCHI, (F 305|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18096 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA ROCA de SOLER, (F 665|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17908 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO MELIANTE MASCARELLI o MOSCADELLA. (F 613|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17698 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL SERRA SAROMA o SANROMA o SANROMAN, (F 555|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17205 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO MILAN o MILANO LAGUNA (F. 759|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17052 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA CASTRO de FABECKI (F. 633|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17082 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID PRZESTRZELENIEC o PRZESTRZELIENEC SARNA o SARNO o SARNÓ (F. 641 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17083 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL PINO (F 609|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16937 Set.9-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ THODE. (F 243|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 16538 Set.3-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA MACIAS DELGADO, (F 565|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17504 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO MARIA BURONE o BURONE MENDOZA o ROMEO MARIA BERNARDINO BURONE, (F 635|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 17503 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL TUBIO, FRANCISCO (A. 337|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18557 Set.19.-v.oct 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ de VIERA, CARMEN o LOPEZ IGLESIAS, CARMEN OBDULIA (A. 31|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18555 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUCCOS (A. 373|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18554 Set.19.-v oct.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JENTA SCGUTZMANN o JENTA SCHUTZMANN ERLICH o JADWIZA SCHUTZMAN o JENTA SCHUTZMAN ERLICH de ERLICHOV, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17700 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA FUMO de GONZALEZ (A|361|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17452 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA WEISZ LOVY (A. 307|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17086 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAPOCASALE LAMARCA. (A 341|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17206 Set.11-v.set.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLAUCO o JOSE GLAUCO VERA, (A 339|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17210 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ BUCETA o BUZETA, (A 351|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17208 Set 11 v set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID EISENSTEIN, (A 371|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17207 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO VICTORIANO SILVEIRA TEXEIRA, (A 209|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17085 Set 10-v set 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CORINA o CORINA MARIA DEL CARLO o del CARLO o DELCARLO FARAGUTI o FERRAGUTTI o FARABUTTI o MARIA CORINA DEL CARLO de RIZZI (A. 353|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 71076 Set.10.-v.set.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINA IGNACIO DA SILVA de GALVAN u OLINA DA SILVA de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 18203 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA RIOS AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 13 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18317 Set.18-v.oct 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VILLARREAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 17347 Set 11-v set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO DE SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 28 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17348 Set.11-v set.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ROCCA (Ficha S. 45|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18326 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA BRUNO de PAGANO (Ficha S. 119|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18625 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELIAY (Ficha S. 211,972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18624 Set 19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPINELLI CAMAROTTA (Ficha S. 90|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprazcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18623 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANTA TERESA BONINO SCARABELLI (Ficha S. 102|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18627 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO RODRIGUEZ CARRASCO (Ficha S. 105 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18628 Set 19.-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMO LEITES MOREIRA (Ficha V. 210|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18482 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO POLONIO MARTINEZ LANDARTE (Ficha V. 293|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18481 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO BIA (Ficha V. 107|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 23 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18621 Set.19.-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO RODRIGUEZ (Ficha V. 263|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17277 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MEDINA FIGUEROA (Ficha V. 256|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17276 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACEDE o PLACEDES o DANIEL PRAXEDES GONZALEZ ROLANDO y GREGORIA ROLANDO de GONZALEZ, (Ficha V 240|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.300 10|pub. 17469 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUNDIN de ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17074 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MURCNIO GUILLEN de RIVERO (Ficha V. 230|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir Setiembre [illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17073 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA OLIVERA de ILARDA, (Ficha V. N.o 287|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17071 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MARTINEZ DE POMBO (Ficha V. 221|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17012 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS VIERA REBOLLO (Ficha V 133.74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 36.000 30|pub. 15453 Ag.19-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ROSTANI de BERTOLA, (Ficha V 142|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17974 Set.17-v set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINA BENEDETTI de COLLAZO Sucesión (Ficha 154|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de agosto de 1974. — Dra. Lucia Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18513 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA GUELFI de BELLONI. Sucesión, (Ficha 304|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de agosto de 1974. — Dra. Lucia Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18514 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEONCIO BENITEZ. Sucesión, (Ficha 358|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18515 Set.19-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HERNANDEZ BENTANCOR. Sucesión, (Ficha 333|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18516 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA TRIAS RODRIGUEZ. Sucesión, (Ficha 344|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18517 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DE LEON. Sucesión, (Ficha 292|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18518 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUADALUPE ALVAREZ ALVAREZ. Sucesión, (Ficha 327|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de agosto de 1974. — Dra. Lucia Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18519 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CRESCENCIO o INOCENCIO CRESENCIO o NOCENCIO CRECENCIO ZINOLA PAGLIANO, "Sucesión", (Ficha 253|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 17457 Set 12-v set 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA MARIA AURORA BARDECIO de GREZES, "Sucesión" Ficha 89 letra V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 17458 Set.12-v set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BRASESCO de DOSIL. "Sucesión" (Ficha 271|V|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17461 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON LARROSA RODRIGUEZ. "Sucesión" (Ficha 94|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17459 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ROQUE FIGUEREDO, "Sucesión", (Ficha 329|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 0|pub. 17460 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON JACINTO HERNANDEZ. Sucesión. (Ficha 282|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17035 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DE ARMAS. Sucesión. (Ficha 285| V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17036 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ARRIOLA MENDOZA. Sucesión. (Ficha 285|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17037 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ESTEBANA GUTIERREZ DIAS de BRITOS, DIEGO ANTONIO BRITOS PEREZ e INOCENCIO BRITOS GUTIERREZ. Sucesiones. (Ficha 312|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17038 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA CURBELO y RAMON WENCESLAO LA CRUZ. Sucesiones. (Ficha 315|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Caracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17039 Set.9.-v.set.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOUGLAS ALCIDES DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18632 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALAIDES COSTA (F. 426|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17506 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVERA (Ficha N.o 229|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17028 Set.9.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARACEMA SILVA de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18631 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17449 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO SENLLANES (F. 386|974), citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de agosto de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17302 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LEDESMA o LUIS ALBERTO LEDESMA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de agosto de 1974. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17029 Set.9.-v.set.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIONISIO VILLEGAS SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17066 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAMA CANALE DE GRANT o ZAMA FRANCISCA CANALE CETTI de GARNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. agosto 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17067 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA QUINTANA de NOCETTI o MARGARITA MAXIMIANA QUINTANA ESTABLE de NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de agosto de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17068 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA DUARTE de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. junio 28 de 1974 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17069 Set.10.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEVERINO ROSSI ALHERS o AHLERS, (Ficha 264 C. 74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de agosto de 1974. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17429 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA SANI TROISE, (Ficha 278, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17517 Set.13-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCHETTO PAVANT de DE LEON, (Ficha C N.o 267, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 17531 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID ROCHON SESAN, (Ficha C. N.o 228, año 1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17532 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO AUGUSTO HELBLING GUGGI, (Ficha C. N.o 121, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de julio de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 17538 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO MUÑIZ o MUÑIS ILLAS, (Ficha C N.o 342. año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17423 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORANTE LUZARDO, (Ficha C N.o 296, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 23 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17424 Set.12-v.set.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIC CAZHUR SALOMON. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18211 Set.18-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CAMERA o CARMELO CAMERA CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18212 Set.18-v.oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDRO CEVA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18213 Set.18-v.oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA GUTIERREZ AMEZTOY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 25 de abril de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 18210 Set.18-v.oct 1.o.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LASSERRE MORALES o CARLOS MARIA LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 18208 Set.18-v oct.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BULA de TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 18611 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o CUSTODIA ANGELA BRITOS ALVAREZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $12.000 10|pub. 18612 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA NICASIA ZABALA de RIVIEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 18613 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA DOMINGA o AMELIA LIBERATA ALFARO, RIGOBERTO CORREA, BERNABELA o EMA BERNABELA ALFARO de CORREA y JOSE BRUNO ALFARO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 16.000 10|pub. 18606 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO de ASIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 18607 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA RAMONA RIVERO de BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 18608 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELMIRA SOSA SANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 8 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 18609 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VALENTIN PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 18610 Set.19.-v.oct 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARINO CRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 18615 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ISABEL BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 18616 Set.19.-v oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 18617 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO MAS y PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. junio 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 17141 Set.10.-v.set 23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACY DA CUNHA de MOROSOLI o ARACI DA CUÑA de MOROSOLI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16855 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA GABRIELA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patron Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17440 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BONIFACIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub 17441 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR AQUILES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17442 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BONIFACIO BORDON NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17443 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA REGINA REPETTO de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto

1) $ 12.000 10|pub. 17444 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA GONZALEZ de AMILIBIA o AMIBILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $12.000 10|pub. 17443 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARNELO LORENZO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17446 Set.12.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO MARIA FACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17447 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINFOROSO POMBO PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16857 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMAN MORALES o MORALES DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Waler Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17030 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ROSADO PINTOS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17031 Set.9.-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17032 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NESTOR PEDRO VENTURA MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 29 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17045 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don

PONCEANO JULIAN FEDERICO o PONCIANO JULIANI o PONCIANO JULIAN o PONCIANO JULIANE FEDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17245 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "FUSCO GUTIERREZ, CERASO. Sucesión". (Ficha 244|69) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1125 del C. de P. Civil, que la intestada Ceraso Fusco Gutiérrez falleció en la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja, el día trece de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la citada causante, para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declarse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, mayo 29 de 1974. — Walter J. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 20|pub. 17033 Set.9.-v.set.20. Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA DUFOURC o DOFOURC de MESA; FLORENCIO SABINO MESA DUFOURC o DOFOURC y JUAN RAMON MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 6 de agosto de 1974 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16589 Set.10.-v.set.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALENTIN PAGOLA RIVERO (Ficha 1387|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de agosto de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17333 Set.11.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STERNBERG TRIBUS, (Ficha 1026|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
1) $ 36.000 30|pub 16457 Set 2-v.oct.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JOSE BASSOTTI ZITO, (Ficha B N.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17683 Set.16-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PILAR COMMAND de CAPORALE, (Ficha B N.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17678 Set.16-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SORIA de LEMES (Letra B N.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este JJuzgado. — Paysandú, 22 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17293 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITA SCHULER de KURZ (Ficha B N.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17294 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO LUIS VIRRI o ELBIO LUIS VERRI, (V 530|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17676 Set.16-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN STREBEZUK DUFNY, (S 506|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17677 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO ODINI GARGANO, (O. 441|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17679 Set.16-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRER RODRIGUEZ, (F. 459|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17680 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO CIRILO SIERRA OLASO, (S 370|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17681 Set.16-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO MORENO GUICHON, (M. 436|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17682 Set.16-v.set.27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON ACOSTA o MIGUEL RAMON ACOSTA RODRIGUEZ, (Ficha C número 504|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 28 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18106 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TOMAS PEIRANO (Ficha C. N.o 527| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17072 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA ARBELO de BARGAS o BARGA o VARGAS o VARGA (Ficha C N.o 468|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 2 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16944 Set.9.-v set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISIDRO ZAMORA PALMINA (Ficha C. N.o 472|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 16 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16943 Set.9.-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO DELFANTE BORDES (Ficha C. N.o 458|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 2 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16949 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA CAL (Ficha C, número 370|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 16950 Set.9-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GRECCO CERRUDO (Ficha C. número 437|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 16951 Set.9-v set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZUTTI o PEZUTTI o PEZZUTTI de HERNANDEZ (Ficha C. N.o 518|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17324 Set.11-v set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL JULIO SOLARI o LEONEL SOLARI (Ficha C. N.o 534|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 6 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10 pub. 18477 Set.19.-v oct.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ACOSTA o ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 9 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18114 Set.18 -v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SALANE GLADYS SORIA MUSCIO (Ficha 804) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de agosto de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18112 Set.18 -v oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SABINO ACOSTA PEREYRA (Ficha 865|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 9 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18113 Set 18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MELCHOR ORIBE RIVERO (Ficha 711 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18111 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAVERA c RAVERA ARZARELLO (Ficha 714|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17372 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ARTEMIO SELIAS SILVA (Ficha 524| 1974 C.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Rocha, 6 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17373 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASELLA SABATTINO o JOSE ANTONIO CASELLA (Ficha 584|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17371 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMIDES GUZMAN VIERA GONZALEZ (Ficha 624|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17377 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRIETO de CHARPANTIE o CHARPAMTIE o CHARPANTIER (Ficha 516|974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17378 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA FERMINA MENDEZ ACOSTA de OLIVERA y JUAN ANTONIO OLIVERA u OLIVERA BARRETO (Ficha 577|1974|C) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17370 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA SANCION MACHADO (Ficha 699|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17379 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NARCISO CASELLA SABATINO (Ficha 703|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 6 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17380 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO PASCASIO ALTEZ (Ficha 656|74|C.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17381 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA o EXILDA o BONIFACIA GONZALEZ de ACOSTA (Forma 582|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17382 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ADOLFO DEVIDA STAGNARO (Ficha N.o 619|974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 24 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17383 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROBUSTIANO BRUNO o BRUNO MACHADO (Ficha 619|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17384 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA MARIA ANTONIA de los SANTOS o de los SANTOS CORBO (Ficha 620|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17385 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARQUEZ (Ficha 316|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17398 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS ESTEBAN PEREZ o PEREZ AZAMBULLA o PEREZ AZAMBUYA (Ficha 658|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17399 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS ALTEZ (Ficha 603|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17400 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC e ISAAC SUBEL BONILLA SOSA (Ficha 299| 1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de abril de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17401 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTELO ACOSTA de ECHETO (Ficha 719|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17388 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AURELIA PIOLI de GONZALEZ (Ficha 494| 1973|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17389 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO OSCAR PEREYRA (Ficha N.o 609|1973|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de setiembre de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17390 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MORENO o MORENO OLIVERA de CORREA (Ficha 674|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17393 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de CLAUDIANA JUANA LASSO o CLAUDIANA JUANA LASO de BEORLEGUI o CLAUDIANA JUANA LASSO POSADAS de BEORLEGUI o CLAUDIANA JUANA LAZO POSADAS de BEORLEGUI o JUANA LAZO BEORLEGUI o JUANA LASSO BEORLEGUI (Ficha 676|974) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 17392 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ATENSSIA o ATTENSIA o ATTENSSIA (Ficha 675|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17394 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesón de NICOMEDES JAVIER IZAGUIRRE IBAÑEZ (Ficha 677|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere ,Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17395 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO GREGORIO CONTRERAS o CONTRERA (Ficha 650|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17396 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA EMA SOSA de PIÑEIRO o DOMINGA EMA SOSA MACHADO de PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1974. — Esc. José Ramón Luna Praderere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17061 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GLADYS RIVERO de PEREZ o IRMA GLADYS RIVERO HERNANDEZ de PEREZ y de JUANA HERNANDEZ OLIVERA de RIVERO o JUANA EVANGELISTA HERNANDEZ de RIVERO (Ficha 610|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17409 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO CLAVERO GARRIDO o ANGEL CLAVERO o ANGEL CUSTODIO CLAVERO (Ficha 590|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ane este Juzgado. — Rocha. 22 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17407 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la suceson de PAULINA REYES de BAEZ o PAULINA REYES o REYEZ de BAES o BAYES (Ficha 648|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Acuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17408 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de RITA o GUILLERMA RITA REDIN de OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha setiembre 4 de 1974. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17062 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de JUAN PAGES o JUAN JOSE PAGES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha setiembre 4 de 1974. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17063 Set.10-v.set.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BERNAOLA de RIBERO o RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17282 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 7 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17100 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORIOLANO DA COSTA LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17101 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO FAUSTO MALAQUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18018 Set.18.-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17397 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BANETTI de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 17288 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSA GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17289 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA FRANCIA de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 2 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17291 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO FAGA de RONGONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17290 Set.11-v.set.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO RAMON GARCIA o GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18472 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELINO MOREIRA GADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17670 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IBARBURU BELAUNZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17671 Set.16-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MARIA RODRIGUEZ de PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17668 Set.16-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO OROSMAN GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17669 Set.16-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DOMINGO VIAZZI TEGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16959 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16960 Set.9-v.set.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE SALVADOR CHOPITEA SIERRA y de ISABEL GONZALEZ de CHOPITEA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18487 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BELOQUI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18486 Set.19.-v oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesion de PEDRO MAXIMO BIANCHI MUSSIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18487 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PALMIRA FASSANI de ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18488 Set.19.-v oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA ELENA BERTULLO de NEGRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18489 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ADOLFO TABORDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18490 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALEJANDRO RETAMOSA y MARTA FATIMA LOPEZ de RETAMOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18491 Set.19 -v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIMOTEO MAXIMO REVETRIA MOREIRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18492 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRINEO EUSEBIO DAVILA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18493 Set.19.-v oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENANCIO SANTOS o VENANCIO SANTOS CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18495 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL NAVA RIVARA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18494 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de INOCENCIA ESTHER BARATAU BATTRO y de ALCIRA SOFIA BARATAU o BARATAO BATTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de

treinta días. — Mercedes, 10 de setiembre de 1974. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17921 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN LUIS BERGER GRAFF o GRAF, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17104 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ZENONA o CENONA FRINQUE o FRUINQUEZ CACERES y de RITA FRUINQUE o FRUINQUES CACERES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17105 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA ELVIRA SERPA de FIORE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de julio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 17115 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA ANDRADA VELEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17106 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BORIO o CARLOS BORIO BOCCARIS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17107 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALIDA o AIDA BARRONECHEA de GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 17108 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTA o MARTHA RAMONA ARENA de PIREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17109 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTA o MARTHA RAMONA ARENA de PIREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17109 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERMAN FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17111 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN NAZER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17112 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OTTORINO GOLA FARIÑA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17113 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CHARBONNIER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17114 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BEATRIZ BOLOQUI o BELOQUI de OSORES y de CANDIDA MAXIMILIANO OSORES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17116 Set.10-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GUEREQUIZ o GUEREQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En fe de ello, siento el presente en lugar y fecha ut-supra. — José Enrique Rodó, agosto 7 de 1974. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 18496. Set.19-v.oct.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GLIDES o GLYDES o GLYDES ODILA GALLEGO de SAGRERA(citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 18143 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO FUENTES BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18144 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO DIAZ AZZIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18145 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOAQUINA SILVEIRA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18146 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de JUAN GUMERCINDO RODRIGUEZ o J. GUMERSINDO RODRIGUEZ o JUAN GUMERSINDO RODRIGUEZ o JUAN GUMERSINDO RODRIGUEZ RAMOS y de doña PETRONA IBARRA de RODRIGUEZ o PETRONA IBARRA PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 17344 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA COITINHO o JOSE MARIA COITINHO FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibmeinto. — Tacuarembó, agosto 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17345 Set.11-v.set.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TECHERA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17281 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17282 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MAXIMILIANO o MARCOS M. o MARCOS FRANCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17283 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOBELINA o JOVELINA ALMEIDA PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17284 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o CEVERINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17246 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE LIODA GIORDANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17247 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO o APOLINARIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17248 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA TABARES o AUREA TABAREZ o AUREA TABAREZ de CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17249 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PIRIS de LIMA o AMERICA PIRIZ de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1974 — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17250 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSMAR CRUZADO u OSMAR CRUSADO u OSMAR MARIA CRUZADO y APARICIA LEMES o APARICIA LEMOS de CRUZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1973. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17251 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ AMALIA AMONINI BERTUCCI o BERTUCHI de OLIVEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17252 Set.11-v.set.24.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares:
—RAUL EDUARDO CARPINELLI MACEDO y ALBERTO LOMBARDI CAMARANO (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial departamento Maldonado, solar 5, manzana 143).
—NORMANDO ALZU (Playa Hermosa, (5.a Sección Judicial departamento Maldonado, solar 3, manzana 150).
—SERGIO PEREZ CURBELO (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial departamento Maldonado, solar 13, manzana 100).
—ANTONIO JOSE PIREZ DELGADO (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial departamento Maldonado, solar 11, manzana 100).
—LUIS A PITTIER y ELBA GUALDONI como representantes legales de Félix Alberto y Néstor Pittier Gualdoni, (Playa Hermosa, 5.a Sección Juricial departamento Maldonado, solar 7, manzana 92).
2) $ 105.000 15|pub. 16918 Set.11-v.oct.1.o.

BARCIA de NOCEDA y otros

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se comunica a Jabalí S. A. o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad del Compromiso de Compraventa suscrito el 13 de diciembre de 1961 en que fueron promitentes vendedores, doña María Josefina Barcia de Noseda, el señor Wáshington Noseda Barcia y el señor Carlos Noseda Barcia, y que se refiere al padrón N.o 139.539 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor M. Petit García de Zúñiga, de enero de 1928, inscripto en Topografía el 18 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 403 metros 72 dcms. con 12 metros de frente al SO., a la calle Potosí entre Mones Roses y Llorna con puerta de calle N.o 2022, inscripto en el Registro Público de Inhibiciones el 27 de diciembre de 1961 con el N.o 2047 al F.o 6.984 del Libro 122.
2) $ 105.000 15|pub. 17179 Set.11-v.oct.1.o.

3–Convocatorias Comerciales

PABLO FERRANDO S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1974, a las 18 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria, distribución de utilidades y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3.o) Elección de directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4.o) Fijar los sueldos de los directores señores Pablo Bonavía Ferrando, Héctor Besada y Germán Abaracón; 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el presidente.
Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 y 16 de los estatutos, el Directorio de "Pablo Ferrando S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1974, a la hora 17.30, en el local social de la empresa, calle Sarandí 675, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la empresa, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, setiembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 70.000 5|pub. 18509 Set 19-v.set.25.

C. U. T. I. S. A.

Compañía Uruguaya de Tierras S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la "Compañía Uruguaya de Tierras S. A.", (C.U.T.I.S.A.), de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1974 a la hora 17 en el local de la Avda. Agraciada 1532, piso 4, para considerar según las disposiciones del artículo 20 de los estatutos sociales, el siguiente orden del día:
1.o) Disolución de la sociedad y adjudicación de los bienes a los señores accionistas.
2.o) Designación de las personas que integrarán la comisión liquidadora.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario supletorio en las oficinas de la sociedad con una anticipación no menor de cinco días a la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, setiembre de 1974.
3) $ 35.000 5|pub. 18565 Set 19-v.set.25.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO BANCO DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del "Banco Financiero Sudamericano" y "Banco de Paysandú", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1974 a las 19.30 horas en la casa central del Banco, calle Rincón 550, (Montevideo), para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea, (artículo 29); 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1974, publicados en el "Diario Oficial", de agosto 30 de 1974; 3) Elección de directores titulares y suplentes para el vigesimotercer ejercicio correspondiente al 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975, (artículos 23, 32 y 33); 4) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1974/1975 y fijación de remuneraciones, (artículos 23, 41 y 42).
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 de los estatutos que se transcriben:

"Artículo 24. — Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la sociedad con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria las acciones que posean o representen o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria Nacional o Extranjera y en este caso a satisfacción del Directorio. La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esta obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea ni a tomar parte de sus deliberaciones".

Las boletas para concurrir a las asambleas pueden ser obtenidas en las Gerencias de Montevideo, de Paysandú y de Sarandí del Yí. — Montevideo, setiembre de 1974. — El Directorio.
3 $ 28.000 2|pub 18629 Set.19-v.set.20.

ACERENZA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Acerenza S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1974 a las 8 horas, en el local de Coruña 3021, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1974; 2.o Designación del Directorio que actuará hasta el 30 de abril de 1976 y suplentes respectivos; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente por igual período; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
3) $ 23.000 3|pub. 18622 Set.19-v.set 23.

S. A. FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 41.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1974 a las 11 horas en el local social del Camino al Paso de la Arena 2460 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1971 (41.o - 2.a Convocatoria); 42.o terminado el 30 de junio de 1972; 43.o terminado el 30 de junio de 1973, y 44.o terminado el 30 de junio de 1974.
3.o) Designación de Directores y Síndicos.
4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — El Directorio.
3) $ 64.000 8|pub. 17321 Set.11-v.set.20.

CINOCA S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS, ACERO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día jueves 14 de noviembre de 1974 a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:
Reforma de estatutos sociales.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.
Plazo máximo de inscripción: 11 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 96.000 16|pub. 17976 Set.17.-v.oct.8.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1974 a las 10 horas en el establecimiento de la sociedad en el paraje Lomas del departamento de Rocha, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
2.o) Designación de autoridades.
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar en la Oficina de la sociedad en el lugar anteriormente indicado y con dos días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $ 18.000 3|pub. 18126 Set.18-v.set.20.

BANCO DE PAN DE AZUCAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1974 a las 16 horas en el local social, calle Félix de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Secretario.
2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1974.
3.o) Elección de tres Directores titulares y total de suplentes Elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.
Comunicamos que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Institución o el certificado de depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, según el artículo 44 de los estatutos.
Art. 42. — Las asambleas ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran. — Pan de Azúcar, julio de 1974. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fonrés, Secretario.
3) $ 30.000 3|pub. 18313 Set.18.-v.set.20.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Avda Italia 3477, el día 30 de setiembre de 1974, a las 10 horas, orden del día:
1) Designación de dos accionistas para integración de la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1974; 3) Elección de dos directores; 4) Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Depósito de acciones: hasta el 25 de setiembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 23.000 3|pub. 18041 Set.18-v.set.24.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor LUIS BORDINC, solicitando título duplicado del nicho 84 del Cementerio del Cerro del cual es titular. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Este Servicio.
4) $ 30.000 10|pub. 17948 Set.17.-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor CORALIO GARCIA PALACIO, solicitando título duplicado del columbario N.o 1.261 del Cementerio del Norte del cual es titular y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — El Servicio.
4) $ 40.000 10|pub. 17220 Set.11-v.set.24

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CLARA DERMIT de DI LORENZO, sucesora de la señora Clara Etchepare de Dermit solicitando Título Duplicado del Sepulcro N.o 1.467 del Cementerio del Buceo, del cual era titular la mencionada y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, agosto 21 de 1974.
4) $ 40.000 10|pub. 17121 Set.10-v.set.23.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFONSO RENATO GARCETE y MARIA BARRET, (V 260|74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 18098 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges ANIBAL CARLOS BOCCARDI y NELLY MARABOTTO (V|168|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre diez de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17508 Set|17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JACINTO TORTORELLA BUSCIO y BLANCA SUSANA CHILDE FERNANDEZ (V 32|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 17183 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO GONZALEZ y OLGA RENEE CANO (V|208|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17150 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANITA GOMEZ y RAMON ANGEL ROBAINA (V. 132|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16439 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges APOLINARIO PEREZ ROBAINA y MARIA CELIA OLIVERA (V. 188|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16441 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DALMIRO LUZARDO y MARIA FELICIA PERDOMO (V. 34|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15917 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE LUIS MARRAPODI RAMOS y MARIA GABRIELA SERRA TABAREZ (V|186|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 16840 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES OMAR VALLEJO y MARIA BLANCA MARIÑO (Ficha B|900|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 30.000 20|pub. 18558 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIENECH RODOLFO IGLESIAS y MARTA SANTINI GIMENEZ (Ficha C. 1256|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Neliy Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16942 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX TERRA PALACIOS y GLADYS GOMEZ (Ficha 1042|1974), y que se cita a todos los acreedores que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los correspondientes autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 20 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 16414 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LORENZO CORGA y NELLY TECHERA (Ficha B|1568|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17507 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILSON LLORENTE ERRAZQUIN y BETTY GLADYS PAIS TABEIRA (D 1258|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16904 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO CURBELO y MARINA MALVEIRA (Ficha C. 6|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16347 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILIA DA COSTA y JUAN DA SILVA (Ficha D|234|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aida Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 16839 Set.6-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges BENCION KASZTAN ROZENTAL y ESTHER PIANICA, (D 266|974), y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 16315 Set 6-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELFA MARTINEZ y PEDRO OMAR COMESAÑA (Ficha D 314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 16552 Set.3-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL TEALDI y MARIA DEL PILAR TIGERO, (Ficha D'64|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 21 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17403 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN RODRIGUEZ CARRERA y OLGA MARTA NUÑEZ DELGADO (Ficha 100|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 17149 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS APARICIO TAMBACO y MARIA DELMA FALCON (Ficha 122|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15957 Ag 26.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO COMESAÑA BARROS y SANTA SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ (por auto de 24|7|74) (F. A. 600|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17148 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS HORACIO PLATAS POSE y LILIAN ELIZABETH PERROTTA ARCIERI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 16978 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE CURBELO GUEDES y MARIA del CARMEN CHARREAU PUCHE, (por auto de 16|8|974), (F. A 408|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 16822 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO BARCOS y MARIA HILDA VERGA (Ficha C. 569|974-, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17486 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GONZALEZ y BLANCA LUZ D'OTTONE de GONZALEZ (Ficha A. 404|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17004 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO POVEA y NORAH ETHEL COLEMAN (Ficha A. 290|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 26 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16790 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO TINSKY y AIDA DOBYINSKY o DCOBYINSKY, (Ficha A.370|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17374 Set.11-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALZA ALZA FABIA ESTHER y BERNARDO TOSTOY BUSTINGORRY (Ficha E. 328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16351 Set.4.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO MAGDALENA contra ARMANDO ALEJANDRO ERCILA. (Ficha E 260|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16354 Set.3-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSSI LAURES LUIS MARIA e ISABEL ANA DIDIER FERNANDEZ (Ficha E. 290|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17404 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESCUDERO MATTOS LORENZO JULIO y ROSA TERESA MARTINEZ COLOMBO (Ficha E. 532|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16353 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUBINO BERNAT, ANIBAL GUILLERMO y NANCY CLARA, DONATO CALCAGNO (Ficha E. N.o 374|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 26 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 1694 7Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA ZANETTI y JORGE GUSTAVO FRANCO (Ficha E. número 186|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17043 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERLO ACUÑA LUIS y AIDA BLANCA REVELLO DIAZ (Ficha E. 270|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16116 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUIRREZABALA, ANIBAL c. RAQUEL RAMONA ODIZZIO (Ficha E.352|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 22.000 20|pub. 17412 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA JATKIN c. OVIDIO SANTOS CABRERA (Ficha. E.206|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Montevideo, junio 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17411 Set.12-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEON RUCHANSKY EPSTEIN y MARIA CRISTINA BOZZO ALDECOSEA (V-349|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16829 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE ALFIE y REBECA ISRAEL (V. 77|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16440 Set.2.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ARAMBILLETE y NICASIO ANTONIO CRUZ, (Ficha C 1.229|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16838 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALTASAR BRUM CABRERA y GENOVEVA AGUIAR, (Ficha C. 1033|74) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15918 Ag.26.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLORINDA BARIDON y WASHINGTON SAUL ARUEL BONAUDI, (Ficha D 265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 18097 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA PLAISANCE de REISCH SINTAS y EDUARDO REISCH SINTAS (Ficha D 197|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16553 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO MENDUIÑA CARBALLO y JOSEFA OTERO CAIÑO (Ficha D. 373|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16349 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO B. LOPEZ VALIN y ANA GRIVOGUSOV (Ficha D. 403|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16348 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA CUKIERMAN o ZUKERMAN KLEIMAN y JUAN PEDRO D'ESTE GONZALEZ (Ficha 225|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16536 Set.3.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GERCHICOV y MARIA BEATRIZ DEMATTIA (Ficha 3?|V|974)

y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16535 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JORGE GAGLIARDI y HELENA BRAUM (Ficha 249|V.974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16442 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MATELZON y MIRTHA LUISA FRYDMAN (Ficha 293|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 16247 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA NAIR ALONZO y ALBERTO EDUARDO LEZAMA (Ficha 263|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16177 Ag.28 -v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH ELBA REBOULAZ y CARLOS HEBERT MEYER PAIS (Ficha 195|V|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 1863 Set.17.-v oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GABRIEL IROZ SAYAGO y SILVINA PATRICIA DOVAL, (por auto de 5|8|974). (Ficha 609|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17211 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OLGA DI POLITO y WILSON MORGADE (por auto de 26|3|974), (F. A 81|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) $ 32.000 20|pub 16821 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 7 de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR PINTADO y NELLY o NELLY ISABEL FRAGA PEREIRA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 29 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 16740 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARTINEZ ALONSO y MARIA DOLORES PEREZ RAPOSO (por auto de 9|8|74) (Ficha B. 105|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16630 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA WEITZMAN e ISAAC SOLODUCHO (Ficha C. 455|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María I. Muníz Llano. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 17181 Set.16.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RAUL QUARTINO MANCINI y RAMONA GRISELDA NOBLE ACTOSTA. (Ficha C 429|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María I. Muníz Llano. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 17182 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO GALMARINI e HILDA AURORA CUADRADO (Ficha C 611|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17147 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ESTELA GONZALEZ MARTINEZ y ROBERTO ALEXIS PREGO SOUTULLO (Ficha C 209|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17145 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RICARDO SOUTO ETCHECOIN y BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE (Ficha C. 81|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16537 Set.3.-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONZONI DANTE y EDITH ALZUGARAY. (Ficha 311|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 16252 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS BITLLOCH y MARIA SOFIA GUERRA RODRIGUEZ (Ficha A. 253|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16731 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CARLOMAGNO y ROSINA ELSA KLOT (Ficha A. 325|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 10102 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ENRIQUE HASS y MARIA CRISTINA LARRAURA. (Ficha A 263|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15967 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA LILIAN OLIVEIRA de TAROCO y HUGO FLAVIO TAROCO (Ficha A 369|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17913 Set.17.-v oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA RETAMIRO ADORACION y JOSE TORTAJADA MACEDONI (Ficha E|405|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 18559 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA AYALA FULVIO ESTANISLAO y MYRTHA MUSACCHIO SILVESTRI (Ficha E-285|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 25 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16700 Set 4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALVIÑO GAIBISSO NELSON HEBERT c| MARIA TERESITA MELGAREJO CEJAS (Ficha E. 379|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16352 Ag.30.-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOUNIE DE AROCENA CLARA ELENA y JUAN ALBERTO AROCENA (Ficha E. 361|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16354 Ag.30.-v set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORRANTIA MIGUEL ANGEL c| AIDA BARRETO (Ficha E. 313|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16355 Ag.30.-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL GANCIO MORA y MARIA ESPERANTE FRAGA. (Ficha E 647|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16289 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA BENAUSSE JORGE y ANA MARIA PAIS, (Ficha E 237|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16227 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA JUAN CARLOS y JACQUELINE TACU de CABRERA (Ficha E. 341|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16144 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIA MARGARITA NUNES PASQUES y ALFREDO RICARDO LANGGUTH (Ficha E. 1|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15954 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WOLMAN y SELVA PAZOS (Ficha E. 179|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16117 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEROLA MENCHACA, JOSE PEDRO y NILDA LILIAN DEVITTA GRAÑA (Ficha E. N.o 373|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 20 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16322 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KLAUA, WERNER JUAN y REYES, FEBA ADELINA (Ficha E. N.o 401|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15985 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARIZO, FRANCISCO y LIDIA GUNTIN (Ficha E. 423|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16732 Set.4-v.oct.1.o

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ADELA V. DIAZ de OLIVEIRA MADEIRA y don NELSON de OLIVEIRA MADEIRA (Ficha número 382|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieran, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 13 de agosto de 1974 — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
5) $ 60.000 20|pub 16601 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "Juan Marcos Souza contra ETHEL DAVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 317 de 1974) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Juan Marcos Souza y doña Ethel Dávila, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 28 de junio de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 16186 Ag.28-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARTURO BENITEZ y MIRTA EZILDA ORONOZ de BENITEZ, (Ficha número 462|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18202 Set.18-v.oct 15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO HERRERA GONZALEZ y MARIA MONTENEGRO(Ficha 276|V| 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Pando 26 de julio de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20 pub. 16608 Set.4-v.oct.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO ORIBE LOPEZ y HAYDEE FERNANDEZ de LOPEZ (Letra V, Año 1974 N o 15) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Pando 8 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15798 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO DOMINGUEZ NUÑEZ y BLANCA AIDA LERETE de DOMINGUEZ (Letra V Año 1973, N.o 319) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17040 Set.9.-v.oct 4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO P. RIVEIRO y MARTA S. MARIÑO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 417|1974), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17303 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: ASDRUBAL SARAVIA y NELY SILVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 395|74), se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 16221 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CARLOS ALBERTO FORK y MARY CELESTE PEÑA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (N.o 381 año 1974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal y liquidación de la misma, existente entre Carlos Alberto Fork y Mary Celeste Peña, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, 27 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
5) $ 40.000 20|pub 17304 Set.11-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en los autos caratulados: "FLOR DEL ALBA GARCIA contra A. DOROTEO LUIS TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 108|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los esposos, Flor del Alba García y Doroteo Luis Texeira, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo 16 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 17060 Set 10-v.oct.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE OSCAR CARDENAS ZERPA y BLANCA ROSA CHIAZZARRO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub 16670 Set 4-v.oct.1.o.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: RAQUEL MARGARITA MENDY de CASAS contra FRANCISCO CASAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 423|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Raquel Margarita Mendy de Casas y Francisco Casas, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, agosto 29 de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18214 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre UVER OCAMPO COR y BLANCA AIDA SCAFFO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 27 de agosto de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 18215 Set.18-v.oct.15.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALCIDES dos SANTOS MERELLO y SILVIA TRIAS FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16077 Ag 27-v.set 23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SCARCHELI MARCELINO GASPAR con MONTERO MARIA GRACIELA (Ficha 186. Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 30 de julio de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Marcelino Gaspar Scarcheli y María Graciela Montero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante

este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 17448 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Mateus Angel Manuel con FERREIRA REINA ESTHER. Disolución y Liquidación Soc. Con. d eBienes" (F.o 187, Año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 30 de julio de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Manuel Mateus y Reina Esther Ferreira y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16860 Set.6.-v.oct.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOISES MILRZTEIN FIRCHER y JUANA ARTEINRZTEIN FRIED (Ficha N.o 1611| 1974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de agosto de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 17335 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAUL o RAUL A. FERREIRA NOCETTI y TERESA DE LEON RODRIGUEZ, (Ficha N.o 824|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16879 Set.6-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILFREDO DANTE GAGGIONI CLAVIJO y WILSA ALBENIZ GONZALEZ MENDEZ (Ficha N.o 1.400|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de agosto de 1974 — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16703 Set.4-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Iistancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON P. GARCIA CABRERA y ALICIA BLANCO TORT (Ficha N.o 1164|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16462 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EVAR NOEL FERNANDEZ MORENO y MIRIAM NELLY MARTINEZ ARRIOLA (Ficha N.o 1063|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de junio de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16060 Ag.27-v.set.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUERRERO, ROGELIO y VARELA de GUERRERO, ELVIRA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Letra B Ficha N.o 148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Guerrero y Elvira Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de agosto de 1974. — María E. Tabcada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 17296 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: CARTABBIA, GILBERTO ROQUE y DODERA, ETHEL MABEL. Información y disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (Letra B Ficha N.o 50), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Roque Cartabbia y Ethel Mabel Dodera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de agosto de 1974. — María E. Tabcada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 17295 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Alvez, María Esther contra BRAVO, ELBIO RENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. N.o 122) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ELBIO RENE BRAVO y MARIA ESTHER ALVEZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 15953 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Aramburo Ayala, Clemente contra DURE DE ARAMBURO, GLADYS ZULMA. Divorcio por causal" (Libro 27, Folio 584, N.o 286) habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza en esos autos, se cita, llama y emplaza a doña Gladys Zulma Dure de Aramburo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciesen, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, marzo 19 de 1974. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) (C. C.) 20|pub. 32688 Ag.26.-v.set.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMIAN DEMETRIO MANASLISKI y ADILIA NOEMI OTTE de MANASLISKI (Ficha C. N.o 442|1974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17325 Set.18.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CAMPERO y ROSA PASEK, (Ficha C N.o 417|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16224 Ag.29-v.set.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges SESSA CORREA, DANTE y MIGUES ALAYON, ALBA ISABEL (Ficha 799|974), citándose a todos los que tuvieren interés, comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 23 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18116 Set 18-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges BENTANCORT JUAN TOMAS y SUBIZA SANCHEZ GLADYS ISABEL (628|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Rocha, julio 29 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17386 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS POSADA y FORTUNATA ESCOBAL (Ficha 681|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 7 de agosto de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17375 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DOMINICI CEDREZ CARLOS ALBERTO y LEDESMA GONZALEZ, MAYA (Ficha 465|974), citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 30 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 17065 Set.10-v.oct.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUGGERI, JOSE JOAQUIN y DECOUD, MARIA EDELMIRA NATIVIDAD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. 369|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Joaquín Guggeri y María Edelmira Natividad Decoud y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 16433 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DA ROSA, SALLY ISOLINA con BORGHI GHELPI, PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La H|640|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Borghi Grelpi y Sally Isolina Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniendo que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 17102 Set.10-v.oct.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos LUIS RICARDO ARRIETA ELDAYEN c| ANA MARIA CANCELO. Disolución de sociedad. (Ficha N.o 487, Año 1973) se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de mayo de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 5 de 1973. — Martín Irisarri, Escribano.
5) $ 32.000 20|pub. 16983 Set.8.-v.oct.6.

EDICTO. — En autos: ILDARA PERDOMO de MARIÑO y LALIO MARIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 674, año 1974) se hace saber: que por resolución de fecha 29 de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo

apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, agosto 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
6) $ 32.000 20|pub. 15695 Ag.26.-v.set.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MAGDALENO MACHADO CALDERA y NELMY EDITH GONZALEZ BUTTINI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
6) $ 40.000 20|pub. 16463 Set.2.-v.set.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO AMORIN OLIVERA y ELIDA SILVA LARROSA. (Ficha número 211. Año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
6) $ 24.000 20|pub. 17300 Set.11-v.oct.8.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Terra, Yacir Ramiro contra INES JULIETA SAITA. Divorcio causal" (D. 144|74) se cita, llama y emplaza a Inés Julieta Saita para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 15228 Ag.16.-v.set.26.

EDICTO. — En autos: Martín Demetrio Martínez González contra BERNABELA GOMEZ. Divorcio por causal (Ficha N.o 637 año 1974), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Martín Demetrio Martínez González promoviendo juicio de divorcio por causal y se mandó citar y emplazar a Bernabela Gómez a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32902 Set.10.v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "Héctor Vaz contra NORMA MARTINEZ. Divorcio" (F. C. 570|74) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Norma Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 18.000 10|pub. 17065 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Olga M. Albertoni Ruggiero contra PEDRO CARVALHO FARINASSO. Divorcio. (F. A. 310. Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Carvalho Farinasso, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se le cita para el requisito de la conciliación (Art. 288 del C.P.C.), para el cual se fijó audiencia para el día 18 de noviembre de 1974, a las 13 horas. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 72.000 30|pub. 14862 Ag.13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Nelly Yolanda Martínez contra JORGE MONTDOR BRAUN. Divorcio (F. E. 252|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Montdor Braun, a que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 36.000 30|pub. 15349 Ag.19-v.set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Freitas José contra BIRRIEL NERY. Divorcio por causal" (Ficha D. 143|974) se cita, llama y emplaza a Nery Birriel, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en la forma de estilo, y continuar los presentes trámites de divorcio sin su intervención. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 60.000 30|pub. 14769 Ag.12.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ. Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33027 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos "Daset Lilián Renée contra VERA OMAR CARLOS. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 121|74) se cita, llama y emplaza a Omar Carlos Vera para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16945 Set.9.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos Pazos Elena Altair contra FERNANDEZ JORGE. Divorcio sola Voluntad" (Ficha D. 113 de 1974) se cita, llama y emplaza a Jorge Fernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16442 Set.2.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: "Pereyra Silva Irma contra CANEPA ANGEL MARIO. Divorcio causal" (Ficha D. 59|74), se cita, llama y emplaza a Angel Mario Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 15662 Ag.22-v.oct.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Postiglione, Graciela contra SIENRA, LUIS ARTURO. Divorcio" (Ficha AB 169|74), se cita, llama y emplaza a Luis Arturo Ramón Sienra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16245 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Kamil Ruth contra CHAREC, ARNALDO. Divorcio sola voluntad" (Ficha AB. N.o 137|974) se cita, llama y emplaza a Arnaldo Isidoro Charec para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo junio 26 de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 14838 Ag.13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Trabucchi Cristina Adriana contra WILLIAM MORA. Divorcio. (Ficha E. 257|74) se cita, llama y emplaza a don Wiliam Mora para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 15504 Ag.20.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Graciela Iribarren contra RODEMIR DIAZ. Divorcio sola voluntad" (Ficha E N.o 325|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodemir Díaz, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 16843 Set.6-v.oct.17.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

OSE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 17 de julio de 1974.
1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969) del Aprendiz Menor (contratado) número 8025 de la División Redes de Montevideo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Danubio Costa Machado, Credencial Cívica BNA N.o 29293.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 33040 Set.19-v.set.23.

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 17 de julio de 1974.
1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto N.o 241|969 de fecha 20|5|969) del Peón (contratado) N.o 7771, de la División Redes de Montevideo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Roque Nelson Tremesano González, Credencial Cívica GAA número 4581.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 33041 Set.19-v.set.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la funcionaria de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, ANGELA ROSA LAURITO, con cargo de Mucamo del Departamento de Alimentación para que concurra a la Sección Jurídica de Casa Central a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Montevideo, agosto de 1974. — Julio C. Rodríguez Silva, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 32506 Ag.12.-v.set.20.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR DIVISION JURIDICA

"Se emplaza a la Profesora RAQUEL LUBARTOWSKI a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33042 Set.19-v.set.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Emplázase al señor MANUEL KNUTH, Ayudante de 4ta. de la Escuela Industrial de Rocha, a concurrir al local de la División Jurídica, (San Salvador 1674), en el término de diez (10) días, para que comparezca a articular sus descargos o formular

sus defensas en expediente N.o 9039|73, bajo apercibimiento de configurarle abandono de cargo. — Dr. Diego Vega.
8) $ 3.600 3|pub. 18380 Set.18-v.set.20.

Cítase a la señora MIRIAM PARRA de ROLANDO, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente número 7603|973, el próximo día 25 de setiembre a las 17 y 30' horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Dr. Ramiro Roldós, Sumariante.
8) $ 4.800 3|pub. 18381 Set.18-v.set.20.

EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la profesora SELVA PEREIRA de MARTINOL, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz. Directora Interventora.
8) (C.C.) 3|pub. 33012 Set.18-v.set 20.

Cítase a la señora MARIA LUISA BAUZON de MIGLIORE, docente de la Escuela Industrial de la Unión para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente N.o 7183|973 con 4757|973, el próximo día 25 de setiembre a las 17 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel, Sumariante.
8) $ 4.800 3|pub. 18382 Set.18-v.set.20.

Cítase al señor GUSTAVO CASSAROTTI, docente de la Escuela Industrial de Pando, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente N.o 7395|972 con 3115|973, el próximo día 25 de setiembre a las 16 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel, Sumariante.
8) $ 4.800 3|pub. 18383 Set.18-v.set.20.

Cítase a la señora NIBLIA AZZI de SCARONE, docente de la Escuela Industrial de Las Piedras, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente número 5586|974 (2), el próximo día 25 de setiembre a las 15 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel, Sumariante.
8) $ 4.800 3|pub. 18384 Set.18-v.set.20.

Cítase a la señora GRISELDA NUÑEZ de CARPENA, Auxiliar 4.o de Sección Personal, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente número 5089|974, el próximo día 25 de setiembre a las 16 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel, Sumariante.
8) $ 4.800 3|pub. 18385 Set.18-v.set.20.

Cítase al señor JULIO SOSA, Ayudante de 4.a de la Escuela Industrial Flor de Maroñas, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674), el próximo día 25 de setiembre de 1974 a las 15 horas a fin de notificarse en expediente N.o 2512|974 de las resultancias del sumario que se le instruye.

En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.

A partir de tal notificación, contará con un plazo de diez (10) días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Dr. Alberto Di Candia, Sumariante.
8) $ 6.000 3|pub. 18386 Set.18-v.set.20.

Cítase al señor OSCAR CASALIA, docente de la Escuela Industrial de Trinidad, para concurrir al local de la División Jurídica, (San Salvador N.o 1674) el próximo día 25 de setiembre de 1974 a las 15 horas a fin de notificarse en expediente N.o 7798|973 (2) de las resultancias del sumario que se le instruye.

En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.

A partir de tal notificación, contará con un plazo de diez (10) días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Iván Coronel, Sumariante.
8) $ 6.000 3|pub. 18387 Set.18-v.set.20.

CONSEJO DEL NIÑO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Cedulón

Montevideo, setiembre 16 de 1974.

Emplázase al señor JUAN EVARISTO GONZALEZ SANGUINETTI, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943, y conforme a lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929, se reintegre dentro del tercer día a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, al desempeño de sus funciones ante las oficinas del Comité Delegado Departamental de Rocha o aduzca motivo fundado para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, ante dichas oficinas o ante el Departamento de Personal del Consejo del Niño, calle Piedras 482. — Jefe del Depto. de Personal.
8) (C.C.) 3|pub 33023 Set.18-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto N.o 15.766

Se emplaza a los propietarios de inmuebles de inmuebles con frente a la Avenida General Eugenio Garzón entre Tangarupá y Cno. Ariel, y entre los Cnos. Colman y Casavalle, para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la fecha, concurran al Servicio de Contralor de Obras (8.o Piso) a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar. La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación. En las referidas calles se procedió a la repavimentación con hormigón armado de 2 calzadas de 7.20 mts. cada una de ancho. El costo de la obra pública es de $ 1.116:877.320 y el importe a cargo de los propietarios frentistas es de $ 63.915 por metro lineal de frente. Los costos por inmueble se establecerán en el Registro Oficial de Intendencia Municipal de Montevideo. — Montevideo, dieciséis de setiembre de 1974.
8) (C.C.) 5|pub. 33004 Set.17-v.set.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se emplaza al Médico de Asistencia Externa, doctor MANUEL BIREMBAUM para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley número 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Héctor Piffaretti, Director. — Sr. Alberto Williman. Administrador.
8) (C.C.) 3|pub. 33020 Set.18-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno: Dra. Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a KARKOUR BAKLAYAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Maisian, Carmen contra BAKLAYAN, KARKOUR, P.P.P. "B" 362|973", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en los preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
8) (Ley 13.209) 30|pub. 32958 Set.16-v.oct.25.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
Dirección de Necrópolis
Expediente D. 34013|974
Emplazamiento

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de treinta días en las oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio local, de acuerdo a la siguiente nómina, bajo apercibimiento en caso de omisión, del traslado de dichos restos al Osario General.

Número	Nombre
18.411	Gregorio Barrios.
18.420	Edison Bouxas.
18.442	Confesoras de Calcagno.
18.446	Alberto Carrique.
18.449	María M. de Góngora.
18.455	Camilo Rossi.
18.467	Oscar Machado.
18.472	Aída Alvez
18.477	Ignacio Cassina.
18.479	Norberta M. de Camejo.
18.490	Lorenzo Rodríguez.
18.505	Román Olivera.
18.510	Eva L. de Tarde.
18.513	Armando Pelúas.
18.517	Sandalio Bartet.
18.501	Ciriaco Collazo.
18.527	Alberto González.
18.530	Héctor Belleti.
18.532	Claudio Alvarez.
18.540	Venancio Gamarra.
18.605	Martina de Olivera.
18.628	Leocadio Michelena.
18.749	María A. de Grasse.
18.356	Hugo Martela.
18.766	Josefina G. de Giagelo.
18.004	Eufemia Maldonado.
18.012	Saturnino Vica.
18.048	Ramón Vidal.
18.054	Francisca S. de Cópola.
18.068	Miguel Paolo.
18.071	Juan Mora.
18.056	Angel Blengio.
18.077	Adela S. de Somer.
18.036	Santa Da Silva de Martínez.
18.096	Saturnina Alcaide.
18.097	María L. de Alvera.
18.113	Morales.
18.531	Servando García.
18.134	Orfilia S de Otero.
18.156	Lorenzo Fernández.
18.157	Saturnino Rivero.
18.165	Isabelino Díaz.
18.174	Carmelo Sánchez.
18.193	Adoración Sosa.

8) (C. C.) 10|pub 32893 Set.16-v.set.23.

CERRO LARGO

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO (Melo)

La Administración del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo) cita, intima y emplaza a la funcionaria MARIA DOLORES ROCHA ALSINA, para que dentro del tercer día se presente a esta Administración bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo N.o 6.040|973, de fecha 20 de agosto de 1973.
8) (C.C.) 3|pub. 33001 Set.17-v.set.19.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

La Intendencia Municipal de Soriano, emplaza al funcionario prosupuestado, categoría "E" FELIPE BRITOS, a que se reintegre a sus funciones en esta Intendencia o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante en el plazo de tres (3) días a contar desde la fecha. — Mercedes, setiembre 11 de 1974.

Debe considerarse notificado por la presente publicación.
8) (C. C.) 3|pub. 3344 Set.18-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: PETRONA MARCELINA GARCIA c|VIRGINIA GARCIA y LIBORIO APOLINARIO GARCIA. Posesión Notoria de Estado Civil (Ficha N.o 1469, Año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Marcelina García iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil y de Liborio Apolinario García como hijos naturales de Virginia García y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, agosto 14 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 10|pub. 33025 Set.19-v.oct.2.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por resolución N.o 37.568 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha setiembre 2 de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 130.711.
Propietario: Sucesores de Andrés Deus.
Sup. Aproximada: 594 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974.
8) (C. C.) 8|pub. 33035 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por resolución 36.682 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha agosto 19 de 1974, han sido designados para expropiar con destino a espacios libres en el Cerrito de la Victoria los inmuebles siguientes:
Padrón 77.138; Propietario: Fernando Olivera Rodríguez; Sup. Aprox. 400 m.c.
Padrón 77.139; Propietario: María María De Brito; Sup. Aprox 360 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 19 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33036 Set.19.-v.set.30.

EDICTO. — Por resolución 37.567 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 2 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la Rambla Costanera del Arroyo Pantanoso los inmuebles siguientes:
Padrón 47.972; Propietario: Elois Callorda de Pascale y otros; Sup Aprox. 5.394 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 19 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33037 Set.19.-v.set.30.

EDICTO. — Por decreto 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo, de fecha setiembre 16 de 1971, ha sido designado para expropiar con destino a la regularización de fraccionamientos "en condominio" (ley 13.939) el inmueble siguiente:
Padrón 155.287; Propietario: Eduardo Cerilo y María A. Nervi de Cerillo; Sup. Aprox. 3 Há. 9536 m.c.
Se aclara que la desgnación efectuada por decreto 15.430 se refiere como propietario a la señora O. P. de Marencos, cuando en realidad correspondía hacerla contra las personas en ésta mencionadas.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 19 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33034 Set.19.-v.set.30.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada al Ministerio de Defensa Nacional, Escuela de Especialidades del Ejército, 16 Sección Judicial Departamento de Montevideo.
De acuerdo con las leyes N.o 3958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 6.996 del 6 de junio de 1974.
Se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, delineados en el Plano levantado por el Agrimensor Carlos Arzúa, el mes de agosto de 1974, y cuyo destino es el siguiente:
Expropiación: 1. Padrón: N.o 181.970.
Propietario: Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos).
Los que se consideran con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la misma en la Dirección de Topografía del MTOP., calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y Plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del Año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Rómulo Rebufello, Por Secretaría D. Topografía.
9) (C. C.) 8|pub. 33015 Set.18-v.set.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones
Para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Arroyo Yacuy-Empalme Ruta 30.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 7477.
Propiedad de: ROQUE JACINTO GODOY.
Padrón N.o 2981 (p.).
Area: 2189 m.c. 49 dmc
Ruta N.o 3. Tramo: Arroyo Yacuy-Empalme Ruta 30.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 7497.
Propiedad de: WASHINGTON SAN MARTIN.
Padrón N.o 2789 (p).
Area: 1 Há. 0868 m.c. 46 dmc.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 6582.
Propiedad de: FRANCISCO RAUL GONCALVEZ.
Padrón N.o 3050 (p).
Area: 4977 m.c. 25 dmc.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7286.
Propiedad de: GALDINO GUTIERREZ.
Padrón N.o 4986 (p).
Area: 4914 m.c. 53 dmc.
Tramo: Ramal entre Ruta 14 y 3.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente N.o 7427.
Propiedad de: OSCAR SYMONDS.
Padrón N.o 502 (p).
Area: 8 Hás. 5030 m.c.
Ruta N.o 106. Tramo: Cerro de las Armas-Colonia Miguelete.
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7026.
Propiedad de: HILDA ERNESTINA TALMON.
Padrón N.o 15.484 (p).
Area: 2 Hás. 1560 m.c.
Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6736.
Propiedad de: Sucesión RAUL RODRIGUEZ.
Padrón N.o 6105 (p).
Area: 1 Há. 7804 m.c.
Ruta N.o 12. Tramo: Abra de Bernhardt-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 7490.
Propiedad de: WALTER PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA.
Padrón N.o 3643 (p).
Area: 5836 m.c.
Ruta N.o 9. Tramo: By Pass Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 7419.
Propiedad de: SILVIO FOSSATTI.
Padrón N.o 371 (p).
Area: 1.692 m.c.
Ruta N.o 9. Tramo: By Pass Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 7451.
Propiedad de: HILDA ADRIANA MILANO.
Padrón N.o 456 (p).
Area: 700 m.c. 30 dmc
Ruta N.o 7. Tramo: Tupambaé-Arroyo Sarandí del Quebracho.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Propiedad de: ENRIQUE MARIN SANCHEZ.
Expediente N.o 7141.
Padrón N.o 7460 (p).
Area: 15 Hás. 7521 m.cñ 45 dmc
Tramo: Continuación Avenida Italia.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6667.
Propiedad de: RAYMONDO REBOREDO.
Padrón N.o 97 (p).
Area: 180 m.c.
Tramo: Continuación Avenida Italia.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6670.
Propiedad de: LUIS PEREZ.
Padrón N.o 100 (p).
Area: 177 m.c. 07 dmc.
Ruta N.o 65. Tramo: Ruta 33-Ruta 6.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7138.
Propiedad de: IRIDE V. CASELLA de DABOVE.
Padrón N.o 3908 (p).
Area: 6930 m.c.
Ruta N.o 65. Tramo: Ruta 33-Ruta 6.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7290.
Propiedad de: RUDECINDO GARCIA.
Padrón N.o 15.963 (p).
Area: 1 Há. 1161 m.c.
Ruta N.o 12. Tramo: San Ramón-Tala.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7377.
Propiedad de Sucesión BAUTISTA BRUZZONE.
Padrón N.o 8882 (p).
Area: 5446 m.c.
Ruta N.o 11. Tramo. Distribuidor de Tránsito en Atlántida.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7533.
Propiedad de: ISAAC PERELMAN.
Padrón N.o 4765 (p).
Area: 247 m.c. 16 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, esquina Zabala, 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Juan J. López Fernández, Jefe de División Agrimensor Programa 1007 (Subprograma "02").
9) (C. C.) 8|pub. 33018 Set 18-v.set.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en autos: "Administración G. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 1065. Expropiación del Inmueble Padrón N.o 1065" (L.o 25, F.o 80), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1065 (mil sesenta y cinco), ubicado en la manzana número 134 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, con una superficie de 653 m.2, con 43 m.20 de frente al sureste a calle Sarandí y 46m.60 al oeste de frente a calle Mercedes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio .— Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 20|pub. 32814 Set.5-v.oct.2.

10—Incapacidades

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "HERNANDEZ BATISTA, MARTIN MARIANO. Incapacidad" (F'cha 351|72) se hace saber que mediante sentencia N.o 133 de fecha 22 de noviembre de 1973 se declaró en estado de incapacidad a Martín Mariano Hernández Batista, habiéndose designado curadora del mismo a Benita Ciriaca Batista de Hernández. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 1955, que por providencia N.o 969 de fecha 30 de marzo de 1973 se concedió auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 26 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33009 Set.18.-v.oct 1.o.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "BRAGGIO, JUAN CARLOS. Incapacidad". (Ficha A. 93|969) se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Juan Carlos Braggio López, designándose curadora del mismo a su madre María Luisa López de Braggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 3 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
10) $ 16.000 10|pub. 17658 Set.16.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MUGICA LEVIN de GOMEZ, ESTEFANIA MANUELA. Incapacidad" (A. N.o 175|1974) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Estefanía Manuela Mugica Levin de Gómez, designándose curadora de la misma a su hija doña Blanca Luz Gómez Mujica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 17666 Set.16.-v.set.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: MARIA ANGELICA AUNCHAYNA. Nombramiento de curador (Fi-

cha N.o 474 año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de julio de 1974 se designó curadora de la incapaz María Elena Aunchayna a su hermana legítima María Angélica Aunchayna. — Mercedes, agosto 16 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 17110 Set.10-v.set.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

Expropiación destinada para ampliación del Aeródromo Militar Teniente 2o M. W. Parallada (Brigada Aerea N.o 2 Durazno).

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.683 del 1 de marzo de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Segunda Sección del Departamento de Durazno, delineados en el Plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddone, en agosto de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1, Padrón N.o 767.
Propietario: Lilia Elsa Rodríguez de Flores Alonso.
Expropiación N.o 3, Padrón N.o 4271.
Propietario: Cosme Alvarez.
Expropiación N.o 4, Padrón N.o 648.
Propietario: Lilia Elsa Rodríguez de Flores Alonso.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P., calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 32954 Set.13-v.set.24.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: NESTOR ROBERTO FIGUEREDO BROCH, (V.334|974), constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 50, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información de los testigos: Anna Simonetti y Cándida Fernández quienes depondrán sobre mi vida y costumbres.
Se expida testimonio. — Néstor Roberto Figueredo. — Helios Sarthou, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 17539 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JORGE NELSON DE SIMONE SCIUTO, (V. 348|974), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1512, Esc. 5, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Villbaldo Rodríguez y Alfredo O. Brena, expidiéndoseme testimonio. — Jorge De Simone. — Alberto Arzuaga, Abogado". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 17540 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|374|974), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: SILVANA ROSSI BAETHGEN de ACOSTA Y LARA, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1356, primer piso Esc. G optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Public Vadora y Tomás Di Donna para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Silvana Rossi de Acosta y Lara. — Blas E. Rossi Masella, Abogado". — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 24.000 10|pub. 16972 Set.9.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA de la LUZ SILVARREDONDA, domiciliada en Cebollatí 1710, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Olga Chalar y Alba Nappa sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17865 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ALBERTO GOMEZ MARIANI, constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Eduardo Olivera y Gonzalo Fernández acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alberto Gómez".
Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17915 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CRISTINA SARA MANGARELLI COSTA, constituyendo domicilio en Río Negro 1216 Apto. 6 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar de acuerdo al artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales se reciba la declaración de Elizabeth Lopardo y Luz E. Calvo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Cristina Mangarelli".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 17916 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ADELA MARINA LEGAZCUE constituye domicilio en Zabala 1542 escritorio 31 y optando por el título de Procurador ofrece testimonio de Carmen Conte y Cecilia Fresnedo sobre su vida y costumbres — Adela Marina Legazcue." — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17214 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: THEMIS MIRTHA BURLE CARBAJAL, domiciliada en Maldonado 893, Apto. 602, al señor Juez dice: Que habiendo optado por el título de Procurador ofrece el testimonio de las doctoras Berta Stasieniuk de Notte y Silka Abella Cuitiño, sobre su vida y costumbres y solicita se le expida testimonio. — Themis Burlé. — Ana María Saráchaga, Abogado".
Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 17153 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. EDUARDO FERRANDO HERRERO, domiciliado en Plaza Independencia 811, Piso 1, debiendo cumplir la ley 12.156 sobre mi vida y costumbres declararán Benigno Vizoso y José Luis Cea. — Eduardo Ferrando".
Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17088 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno LUZ ELISA CALVO FERRANDO, constituyendo domicilio en Juan María Pérez 2954 Apto. 502 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar de acuerdo al artículo 239 del C. de Organización de los Tribunales, se reciba la declaración de Cristina González y Elizabeth Lopardo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Luz Calvo".
Montevideo setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 24.000 10|pub. 17152 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CECILIA FRESNEDO de AGUIRRE, constituye domicilio en Zabala 1542 escritorio 31 optando por el título de Procurador, ofrece testimonio de Carmen Conte y Marina Legazcue sobre su vida y costumbres. — Cecilia Fresnedo de Aguirre." — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17184 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — CARMEN CONTE, constituye domicilio en Zabala 1542 escritorio 31 y optando por el título de Procurador ofrece testimonio de Cecilia Fresnedo y Susana Pereyra sobre su vida y costumbres. — Carmen Conte. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17185 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO D'ANGELO SPOSITO, domiciliado en Plaza Independencia 811 Piso 1, debiendo cumplir la ley 12.156 sobre mi vida y costumbres declararán Douglas Habert y Miguel Garcof. — Mario D'Angelo".
Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17097 Set.10.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ADOLFO MARCELINO FRECERO, constituyendo domicilio en Constituyente N.o 1770, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador propongo como testigos: María del Pino de Vega de Muzso y Carlos Manuel Cámara, quienes deconocerán sobre mi vida y costumbres. — Adolfo M. Frecero. — Rayen Pelaez Fontela, Abogada." — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 17178 Set.11-v set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado ELBA PEREYRA, que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Resendo Sierra y Christine Clara, que informarán sobre su vida y costumbres. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria.
11) $ 12.000 10|pub. 17850 Set.16.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó EDUARDO PEREZ ALGORTA, domiciliado en Ramón Masini 3369, optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Domingo Mancusso y Rodolfo Barrere. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 16969 Set.9-v.set 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, ADRIANA VILA GONZALEZ, (CB 109|73), constituyendo domicilio en Mercedes 1045, piso 1, Esc. 1. expresa que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicita se interrogue a las Escribanas Ana María Castro y Estela Nolla sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Adriana Vila. — Gladys Freire de Addiego, Abogada". — Montevideo, setiembre 10 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 17003 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. ANNA SIMONETTI FERRARIS, constituyendo domicilio en Agraciada 1743 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Roberto Figueredo y Cándida Fernández quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Se expida testimonio. — Anna Simonetti. — Dra. Raquel Montes Díez. Abogada".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 17089 Set.10.-v.set.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. JORGE AMALIO HERNANDEZ SUAREZ, constituyendo domicilio en Suárez 495, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Uruguay Grela Grela y Luis Edgardo Silva Pérez quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Hernández Suárez. — Rubén Coito Pérez, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 18614 Set.19.v.oct.2.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0269. — Tractor cargador-topador (1).
Día: 11 de noviembre de 1974, hora 14.
Valor del pliego $ 500.
N.o 1|0270 — Cables, alambres eléctricos y telefónicos (2).
Día:14 de octubre de 1974, hora 14.
Valor del pliego $ 500.
N.o 1|0271 — Compra e instalación de un ascesor (2).
Día: 14 de octubre de 1974, hora 15.
Valor del pliego $ 500.

Nota:

(1) Mercadería de plaza o importación.
(2) Mercadería de plaza.

Para recabar el pliego de condiciones respectivo y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro) en horario de 8 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones sita en el primer piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 33016 Set 18.-v.set.20.

N.o 4|0256 — Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes.
Apertura: 16 de octubre de 1974, hora 14.
N.o 4|0257 — Contratación trabajos de fundición en bronce.
Apertura: 16 de octubre de 1974, hora 15.
N.o 4|02258 — Impermeables y capotes.
Apertura: 16 de octubre de 1974, hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio A P (Paysandú y Avenida Agraciada).
1: (C. C.) 3|pub. 33017 Set.18.-v.set.20.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 7226. — 700.000 metros de conductor doble de cobre forrado con material plástico y trenzado.
Apertura: 22 de octubre, y el 29, el segundo llamado, ambos a las 15 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
N.o 7227. — 760 cubiertas de distintas medidas, con 4-6-8 y 10 telas, tipo común y pantanera y camaras.
Apertura: 23 de octubre a las 15 horas y, el 29, el segundo llamado, a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
N.o 7232. — 5.000 cajas de dispersión sin protección de 10". completas y 1.500 placas terminales para las mismas.
Apertura: 24 de octubre, y el 30, el segundo llamado, ambos, a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 1.400.
N.o 7228. — 200 medallas de oro de 15 gramos de peso y 12 quilates de aleación.
Apertura: 24 de octubre, y el 30, el segundo llamado, ambos a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
N.o 7220. — Acarreo dentro del radio de Montevideo de mercaderías de propiedad de la Administración, durante un año con opción a otro.
Apertura: 25 de octubre, y el 31, el segundo llamado, ambos a las 14 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.500.
N.o 7221. — Venta de 190.000 kilogramos aceite usado y sus respectivos envases.
Apertura: 25 de octubre, y el 31, el segundo llamado, ambos a las 15 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
N.o 7230. — 3.800.000 formularios para facturas de servicios eléctricos y telefónicos.
Apertura: 6 de noviembre, y el 13, el segundo llamado, ambos, a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
N.o 7242. — 10.000 tubos de 40-20 y 15 W., 220 V., color blanco; 350 impedancias sencillas y 350 condensadores y 2.200 starter.
Apertura: 7 de noviembre, y el 14, el segundo llamado, ambos, a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
Licitaciones de plaza.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectipos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, 8.o piso, en el horario de 13 a 17 y 30, los días hábiles. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 33032 Set.19-v.set.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 79|40

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por la prestación de Asistencia Médica Integral, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Servicios —Compras— Sucursal "19 de Junio", Minas 1402.

La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones —Minas 1402— en las siguientes fechas:
Primer llamado: 30 de setiembre de 1974, hora 14.
Segundo llamado: en caso de ser necesario: 30 de setiembre de 1974, hora 15.
12) (C. C.) 3|pub. 33010 Set 18.-v.set.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 2156

Apertura: 14 de octubre de 1974 a la hora 15, 2.o llamado hora 16.
Adquisición de: obras de adecuación de hall de pagos en la Agencia de la Ciudad de San José.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32994 Set.17.-v.set 30.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Publica N.o 75/974
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de: 3.000 pares de botas media caña, 20.000 metros tela vaquero, 10.000 metros brin sanforizado. 1.500 buzos de lana azules, 12.000 metros tela camisas, 2.500 metros tartán o forro de lana similar y 10.000 metros lienzo para sábanas, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea a disposición de los interesados.
La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 17 de octubre de 1974 a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.
En caso de declararse desierto éste se procederá a la aperutra del Segundo Llamado el mismo día a la hora 11 en el local establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, agosto 29 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32920 Set.11-v.set.24.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 8-974 (Cpta. 32-972)

Por madera y artículos afines destinados a la confección de mobiliario.
PAGO AL CONTADO
Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, por el suministro de madera y artículos afines, con destino a las Jefaturas del Interior y Litoral de la República, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 30 de setiembre a las catorce y treinta horas.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.
Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500.00. — Montevideo, setiembre 2 de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 32941 Set.12-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Hospital Pereira Rossell, Departamento de Guardia, Pabellón A Beisso, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.400 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 32956 Set.13.-v.set.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 1.o de octubre de 1974.
Hora 14 — Licitación N.o 688 — Envases y artículos de vidrio, Periódica, Plaza, Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15 — Licitación N.o 688.

Martes 8 de octubre de 1974.
Hora 14 — Licitación N o 690 — Leches medicamentosas, Plaza, Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15 — Licitación N.o 690.

Martes 22 de octubre de 1974.
Hora 14 — Licitación N.o 689 — Osciloscopio, CIF y Plaza, Primer llamado (Para Centro Departamental de Cerro Largo).
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15 — Licitación N.o 689.

Pedido de precios del día miércoles 2 de octubre de 1974.
Hora 14 — P.P. N.o 266 — Aceite comestible, Plaza, Primer llamado.
Hora 14 y 30 — P.P. N.o 267 — Papas, Periódica. Plaza. Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 9 de octubre de 1974.
Hora 14 — P.P. N.o 268 — Centrífugas eléctricas, CIF y Plaza, Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15 — P.P. N o 268.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 17 de setiembre de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 33029 Set.19.-v.set.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11/974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Recargo de base en Ruta 43, Tramo Blanquillo-San Gregorio, del Km. 100 a 110 y el suministro de base entre Km. 110 y Km. 147.500, Dpto. de Durazno".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, piso 4 o.
Apertura de propuestas: día 22 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, piso 4.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 25 de octubre de 1974, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 15.000, (quince mil pesos). — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32976 Set.17-v.set.30.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

La Intendencia Municipal de Artigas llama a licitación pública para la concesión de servicios del Hotel Municipal de Artigas, ubicado en la mencionada ciudad, en la Avenida Lecueder esquina Dr. Luis Alberto de Herrera, en un todo de acuerdo y ajustado a los pliegos de condiciones y juegos de planos del citado edificio, que pueden ser retirados en la Sección Recaudación Municipal, de la Oficina Central de la Intendencia, Avenida Lecuader N.o 472 al precio de $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) el ejemplar.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta las diecisiete horas del día 30 de setiembre de 1974, en la Secretaría Municipal de Artigas, efectuándose la apertura de las mismas, el día 1.o de octubre a las 14 horas. — Artigas, setiembre 10 de 1974. — Atilio Ferrandis, Intendente. — Evaristo Gómez. Secretario.
12) (C. C.) 10|pub. 32988 Set.17.-v.set 30.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

COBASA EN LIQUIDACION

Se pone en conocimiento de los acreedores de "Cobasa" y demás interesados, que por haber perdido al 31 de marzo de 1967 el 75 o|o de su capital integrado, la referida sociedad se ha disuelto de necesidad y ha entrado en liquidación.
Los interesados deberán presentarse en Gral. Flores 4859.
A los efectos legales pertinentes se hace la presente publicación. — Armando De Chiara.
13) $ 30.000 10|pub. 17975 Set.17-v.set.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 19 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

RAUL HEBERTO RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Uruguay 1521 y SILVIA CRISTINA LUJAN MENDOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1521.

JUAN JOSE ALVAREZ LAPIDO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 1714 Apto. 6 y MARIA SUSANA BASTARRICA de MEDINA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1714 Apto. 6.
HUMBERTO GIUDICI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1524 Apto. 103 y SOLANGE ORLANDO, 27 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Colonia 1524 Apto. 103.

5.a SECCION

WALTER MARIO PROENZA, 27 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Gonzálo Ramírez 2017 y MARGARITA VARELA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gonzálo Ramírez 2017.
ROQUE ISMAEL VIDAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzálo Ramírez 1363 Apto. 6 y CLARA PETRONA PEDROZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzálo Ramírez 1363 Apto. 6.

6.a SECCION

CARLOS ALBERTO PITTAMEGLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1435 Apto. 18 y MARIA ELISA COSENTINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1435 Apto. 18.

7.a SECCION

JUAN ANTONIO RICARDO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2452 Apto. 3 y MARIA RENEE FERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2452 Apto. 3.

8.a SECCION

LUIS ANTONIO PAGLIALUNGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1445 y MARIBEL MARQUEZ BARRERA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1445.

9.a SECCION

LEONEL EDGARDO BERMUDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6287 y MIRTA CELESTE GRIJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niña 1889.
NELSON PEDRO VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1342 y GRACIELA LORELEY CARPINTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Covadonga 1342.
SILVERIO OSCAR BELOSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 1981 y LUCY BORGES BALLESTEROS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1455.
ALBERTO JEHOVA SODRE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1160 Apto. 5 y SANDRA BEATRIZ SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1180 Apto. 5.

10.a SECCION

JUAN CARLOS FINKBEIN, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Etna 5873 y RAMONA MARIA CALERO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Verona 5884.

GUALBERTO SCAYOLA, 33 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado J. M. Charry 5836 bis y RAMONA MATILDE FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Charry 5842.

JUAN JOSE POSSE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Tajes, Pasaje D N.o 2259 y JACINTA ELVIRA PRESA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Máximo Tajes, Pasaje D N.o 2260.

11.a SECCION

JUAN CARLOS LEAL, 43 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5525 y ADELA DARIOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5525.

OSCAR RAUL MOZZONE, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cépeda 5409 y LUZ MARY SENA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 6 número 3349.

12.a SECCION

CARLOS ROBERTO RAO, 22 años, soltero, mecánico tornero oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1633 y MARIA DEL HUERTO CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1633.

GIL WALBERTO GUTIERREZ, 43 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3258 y MARIA BRITOS, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3258.

13.a SECCION

ELBIO RIBEIRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2835 y MIRTHA GLADIS ROSANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos N.o 22.

14.a SECCION

JOSE LUIS OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Posadas Calle R N.o 3281 y ANA MARIA MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle R N.o 3281.

ELBIO MARTIN SILVA, 38 años, viudo, pastor evangélico, oriental, domiciliado Propios 4325 e ILDARA SARAVIA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Propios 4325.

15.a SECCION

EDUARDO GUSTAVO CUENCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 920 y ANA MARIA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 920.

WALTER ROBERTO BAROSIO GALLO, 31 años soltero, abogado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3124 Apto. 603 y ANA MARIA FERNANDEZ SALVATORE, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3124 Apto. 603.

EDUARDO MILTON GUMBARAGIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 221 Apto. 3 y MARIA DOLORES AFFONSO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 221 Apto. 3.

16.a SECCION

CIRILO GONZALEZ, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4872 y LIRICA FERRADA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4872.
FRANCISCO MARIO TRAPANESE, 21 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Acrópolis 3437 y BLANCA NIEVE BASTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3437.
AVELINO CASTILLO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4647 y NORMA LORELEY EVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4647.
SERGIO VISCAYA, 22 años, soltero, almacenero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6187 y NOEMI POMPEYA GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abipones 6248.

17.a SECCION

CARLOS DANIEL MIR, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Instrucciones 2491 bis y LILIANA HANSEN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4417 bis.
FELIX OLIVERA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 5236 (B. Borro) y DANUBIA EMILIA GODIÑO, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 5236 (B. Borro).
WILSON MENESES, 18 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4754 y MARIA RAQUEL SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4548.
LIBER VLADIMIR POMBO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado G. Pérez 4614 y MARIA LUISA CAMBON, 17 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada G. Pérez 4614.
LUIS MARIA ALVAREZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Abrevadero 4315 y CRISTINA AZUCENA CARBALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 4840.
WALTER RIBERO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4945 Apto. 3 y NELLY NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4503 (P. Blancas).
GREGORIO WASHINGTON CONDE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2909 y MARIA del CARMEN SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros N.o 4363.

18.a SECCION

ROBERTO DANIEL VALLEGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1379 y LETICIA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Diego Lamas 1379.

19.a SECCION

JULIO CESAR GIACOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3127 Apto. 2 y TERESA ZULLY CENTURION, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3127 Apto. 5.
VICTOR HUGO BORGANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2879 Apto. 7 y OLGA ELIZABETH MUCCI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2879 Apto. 7.

20.a SECCION

RODNEY SERGIO JABIERA, 27 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado India Muerta 4073 y MARIA del CARMEN COLOMBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 3360.
PEDRO RODRIGUEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4668 y SONIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Alaska 637.

21.a SECCION

MASAMITU ALFREDO TASHIRO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pasaje Peatonal N.o 5 4515 y GRACIELA AMANDA AGUILAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Peatonal N.o 5 4515.

22.a SECCION

JUAN RAMON PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4543 y RAMONA CAMEAN, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pablo Pérez 4539.
OMAR PERDOMO, 21 años soltero, empleado, oriental domiciliado León Pérez 3581 y CARMEN CECILIA TEXEIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3381.
JORGE MAURENTE, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3411

y BERTA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3411.
RAUL VICENTE FRAGA, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Burgues 3905 y MARIA DINORAH CAMEJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3879.
LUIS MARIA TROGU, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3733 y AURORA RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 3733.

24.a SECCION

JOSE PEDRO PEREIRA SILVA, 46 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José Ma. Delgado 1961 y MARIA ESTHER LEBREDO JARDON, 45 años, divorciada, oriental domiciliada Pedro Bustamante 1737.
JOSE MARIA PEREZ PIÑEIRO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 3541 y ROSA MAGDALENA CISNEROS CORLAZZOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3738.
GABRIEL MATIAS HERMIDA MOREIRA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaviyú 2518 y ESTELA ROSSI REBUFELLO, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3767.

14) $ 1.800.— 3 pub. v.set.23.

18 de Setiembre de 1974

5.a SECCION

LUIS ALBERTO FRANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1089 y GLORIA MARTINEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1089.
JUAN ANTONIO KODJAYAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y MARIA CRISTINA GEUNDJIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.
MARIO MOROSINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzálo Ramírez 2017 y MARIA CRISTINA BEBEACUA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzálo Ramírez 2017.
LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1020 Apto. 4 y MARTA ISABEL CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1020 Apto. 4.

AMERICO GOMEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 y UMBELINA MUTTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1916.

JUAN CARLOS PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1114 y NOELI VICENCIA MEDINA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1114.

6.a SECCION

JORGE BAGNATO, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2224 Apto. 7 y BLANCA ANDRADE, 30 años, soltera oriental, domiciliada 18 de Julio 2224 Apto. 7.

HAROLDO F. CANTOS, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2110 y ADA AMELIA AMETRANO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2110.

JUAN PEDRO BROTOS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado República 1747 y GRACIELA CABRERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República 1747.

8.a SECCION

MANUEL WASHINGTON MEDINA VERA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Paraíso 2852 y MIRIAM MAGALI RODRIGUEZ NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2852.

MIGUEL ANGEL DIBARBOURE MICHELENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Fernández Crespo 2231 Apto. 207 y ANA MARIA SANTANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2231 Apto. 207.

10.a SECCION

JORGE MARIO CANO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado E. Castelar s/n. y GLADYS LILIAN PRESTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4390.

WALTER JULIO VELAZQUEZ, 33 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Fedra 7211 y YOLANDY CAMEJO, 26 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Fedra 7211.

RICARDO DANIEL VINCENT, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado P. y Ombúes 5718 y RAQUEL MARIA BERTIZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. y Ombúes 5718.

11.a SECCION

JORGE OMAR MAGLIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Real 2569 bis y NOEMA ODALI VIACAVA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada A. Real 2569 bis.
ALVARO ELLIESER SENA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 2802 y MARIA ELISA OLIVO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje "D" 5967.

12.a SECCION

EDUARDO ALBERTO FIGUEREDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3059 y GRACIELA DORIS SERI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carabelas 3059.
ANTONIO HUGO GARCIA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3094 y MARI ATERESITA ARIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3094.
RICARDO PEREIRA, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Senaqué 3566 y ANA MARIA ABREU, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Senaqué 3566.
ELEUTERIO ARIEL DELGADO, 46 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Burgues 3890 y CLORILDA MACHIN, 52 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Burgues 3890.
ANGEL ISABELINO GATTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3041 y MARIA ELIDA FERRARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3041.
EDUARDO WALTER PISCIOTTANO, 44 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado San Martín 3425 Apto. 2 y OLGA DE LA CRUZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2250.

13.a SECCION

ADOLFO CASABALLE, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Grecia 4237 y ROSA ALBA CASTAGÑOLI, 35 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Japón 1711.

14.a SECCION

SALOMON LERNER, 41 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Ibirocahy 3818 y MYRIAM JUANA WIERZBA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocahy 3818.
RAMON HECTOR CHANS, 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1350 y MARTA RUFINA HERNANDEZ, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1349.
WASHINGTON MIGUEL ACUÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bayona 3615, Apto. 3 y GLADYS MARIA CORUJO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Bayona 3615, bis, Apto. 3.
RAUL JOSE RODRIGUEZ ESTEVEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y MARIA NIVIA RIVAS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3628.

15.a SECCION

HUGO NELSON SORONDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebracho 2704 y SUSANA AIDA NOYA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quebracho 2704.

16.a SECCION

ELBIO WALTER DUPONT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno Maldonado 11761 y GLADYS RAQUEL ROMERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 11761.

HUGO LUIS NEVES, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Arribeños 3465 y OLGA MIRTHA PATRON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arribeños 3465.

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tesino 3392 y MARIA CRISTINA LARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada César Cantú 3955.

17.a SECCION

MIGUEL ANGEL VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Arena 4376, bis y GRACIELA ROSANA PIEGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada D. Arena 4392.
WILSON ARNOLDO LEITE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4739 y MARIA ANAHI CANELAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4739.
FRANCISCO MANAURE MOREIRA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Figueredo 4258 y SUSANA GOMEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 4258.
EUGENIO HRABAR, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Cno. del Cordero 2804 y GLANDIOSA RAQUEL PEÑA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. del Cordero 2804.
OSVALDO SILVERIO GALDOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4111 y MARIA ANGELICA LARROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4111.

19.a SECCIOS

NELSON FRANCISCO GONZALEZ, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3461, Apto. 1 y MARIA MAGDALENA PRADO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3461, Apto. 1.

20.a SECCION

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos Tellier 3976 y JUANA MARIA SANTIAGO, 23 años, soltera, española, domiciliada C. Tellier 3974.

21.a SECCION

JULIO FOZ DIEGO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Petain 1135 bis e IVONNE MARGOT SCATTONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 10796.
NELSON ALEJANDRO MAJEWSKI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4072, Apto. 3 y MIRTA NERY GONZALEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauchos 4072, Apto. 3.
NELSON ENRIQUE SISTERNES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 1217 y MATILDE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5727.

22.a SECCION

JOSE PEDRO de MELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3814 y NANCY MARTA QUARTINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lancaster 3814.
LUIS JACINTO GUERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4363 y ALBA GLORIA ALCOBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4363.
ROBERTO JUAN RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruño 2979 e HILDA ETTHEL FERRARI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 2979.
EFRAIM IBAÑEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4478, Apto. 3 y ANA CLOTILDE GASPERINI, 34 años, soltera, empleada, oriental, (legalizada) domiciliada Gral. Flores 4478, Apto. 3.

23.a SECCION

WALTER HUGO ABEDALA, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pernas 2543, Apto. 2 y GRAZIELLA VILLELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2543, Apto. 2.
JULIO NELSON GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Roletti 3514 y MARIA del CARMEN VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4152.
LUIS ERNESTO PONTE, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4154 y MARIA TERESA SANCHEZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4154.
CONSTANTINO BONITO, 65 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 4082 y BLANCA FLOR CRPIN, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4082.
SANTIAGO BARROS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Velsen 4547 y ANNELA DE BELLIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Velsen 4547, Apto. 501.
CARLOS ROBERTO CAJIGA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2306 y MARIA ISABEL BENITEZ, 15 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pernas 2306.

24.a SECCION

JUAN JOSE MASTROIANNI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Diego Lamas 1586 y NELIS MILCA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1496, Apto. 202.
JUAN CARLOS GOMEZ CASTRO, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Br. Artigas 589, Apto. 2 y ANA MARIA BARREIRO DELONGO, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1471, Apto. 602.
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Fe 796, Apto. 11 y ANA MARIA PAGANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1979.
DANIEL PILADES BALLESTRINO, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado F. Varela 3640 y ANA ALICIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alicante 1815, Apto. 3.

14) $ 1.800 3|pub. v.set 24.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

nia, junio 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL MENDEZ NOCETI por María Dolores Schiaffino Ruano promoviendo acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial (antes 16.a Sec. Jud.), padrón número 38944 con una superficie de 1 Há. 7765 M.2, el cual linda por el N. con el padrón N.o 38945; por el O. con Arroyo Pantanoso; por el S. con Avenida Simón Martínez (hoy, Luis Batlle Berres) y por el E. con el Camino Paso de la Arena.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los representantes de S. A. Fabril Uruguaya, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 108.000 30|pub. 16741 Set.4-v.oct.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado SELVINO SUAREZ, (Ficha 119|72) promoviendo acción declarativa de prescripción por posesión treintañal, a fin de que se declare que ha adquirido la propiedad de una chacra, ubicada en Colonia "Pintado", Primera Sección Judicial de este Departamento, lote N.o 61, empadronada con el N.o 1.409, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, que se deslindan así: al Norte recta de 600 metros, con Héctor Silva, al Sur, otra recta de igual extensión divisoria de los lotes 63 y 64 de sucesión de José Larronda; al Este, recta de 250 metros frente calle pública y al Oeste, 260 metros frente calle pública. (senda de paso).
En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Atanasio Suárez, a los linderos citados y a todas las personas que tuvieren interés en el bien descripto para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.
Se concedió auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, 3 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32596 Ag.22.-v.oct.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ZUNINO LIMONGI, EJIDIO ALFREDO, HECTOR JULIO MARIANO, RAQUEL ESTHER, CARLOS ALBERTO, HUGO NELSON e ILDA MAGDALENA. "Prescripción Treintenaria". (Ficha F.C. 86-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, zona suburbana, paraje Real de San Carlos, empadronada con el N.o 3675, compuesta por títulos de 1 Há 7608 mts. 81 dms. y que, según el plano levantado por el Agrimensor Vicente Gasparetto en febrero de 1971, y el cual se encuentra debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5299 el 17 de marzo de 1971, tiene una superficie de 1 Há. 5392 mts., y se deslinda así: Al Oeste, de frente al camino a "El Caño"; al Norte con el padrón 3676; al Este, también con padrón 3676; y al Sur, en 3 líneas quebradas con padrones 3678 y 3677 respectivamente, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, marzo 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 120.000 30|pub. 16397 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ESPINDOLA HEROU, IRENE VITALINA. Prescripción treintenaria - Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 290 c. 73), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón 6053, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Colonia —Paraje Colonia Estrella— con una superficie de 16 hás. 2700 ms. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el presente juicio se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 2 de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilio de Batto, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32501 Ag.12.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: CASTRO JUAN ELIAS. "Prescripción". (Ficha 498|973, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los linderos, propietarios de los padrones N.os 109 y 108 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (fracción de terreno con sus mejoras), manzana N.o 3, padrón número ciento dos (102) ,con frente a las calles Defensa y Treinta y Tres, por ser esquina, y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Que por auto 1010 le fue concedida auxiliatoria de pobreza al actor. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32003 Set.4-v.oct.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrada contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 27|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1449 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 5160 metros cuadrados y linda: al Noroeste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Olveira y al Sur Roberto Tognoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 96.000 30|pub. 18209 Set.18.-v.oct.29.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FRAY MARCOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en los autos "CUITIÑO, FRIELLER, RAMON ZACARIAS. Prescripción treintenaria". (Libro 7.o. Folio 154, N.o 50) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Zacarías Cuitiño Frieller, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón urbano N.o 418, el cual según plano del Ag. José De Luca, inscripto en la Dirección General de Catastro en diciembre 6 de 1971, con el N.o 3803; se compone de una superficie de mil ciento sesenta y siete metros y se deslinda así: al S.E.; de frente en 16 metros 40, con la calle 18; al N. E., en 63 metros 50 centímetros con Julio Flores, Amado Felipe Scarone y parte del padrón N.o 413; al N. O., en 20 metros 60 centímetros con parte del padrón 413 y Leonardo Hugo Pereira y al S. O., 63 metros 60 centímetros con Agustín Sánchez, Juan Carlos Cuitiño y padrón 417 del compareciente.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente al anterior propietario Natalio Barbitta sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Fray Marcos junio 13 de 1974. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
16) $ 144.000 30|pub. 15675 Ag.22.-v.oct.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOSA, CONRADO MIGUEL. Prescripción" (Ficha "A" N.o 147), se cita, llama y emplaza a don DIONISIO GRASSO o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de chacra, sin mejoras de clase alguna, ubicada en la chacra N.o 100 del Ejido de Paysandú, 1.a Sección Judicial, Padrón número 1695; plano del Agrimensor Callorda de Octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3704 el 8 del mismo mes y año; de una superficie de 8 hectáreas con 3378 centímetros; así deslindados al Nor-Nordeste 434 metros, 50 decímetros de frente a calle "23 A" Sur y Camino Nuevo a Sacra; al Este-Sur-Este, 254 metros, 60 centímetros; frente a calle N.o 99 y al Suroeste, 368 metros 90 centímetros; frente a la calle número 32 Sur, camino General a Sacra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos. — Paysandú, 13 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 120.000 30|pub. 15952 Ag.26-v.oct.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ENRIQUE VICTOR FIORELLI FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C N.o 363|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Víctor Fiorelli Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 3.004, manzana N.o 53, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de julio de 1950 con el N.o 66, según el cual tiene una superficie de 252 metros cuadrados 1.105 centímetros cuadrados, lindando 10.60 metros de frente al Sudoeste a calle Lavalleja; 21 metros 93 centímetros al Nordeste con fracción 7 del mismo plano; 10 metros 59 centímetros al Nordeste con María T. Landó de Cánepa y 21 metros 69 centímetros al Sudeste con frente a la calle 25 de Agosto formando esquina.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que: por auto N.o 2.333, de fecha 13 de junio de 1974, dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado: Enrique Víctor Fiorelli Fernández. "Auxiliatoria de pobreza", (Ficha C N.o 244|974), se le concedió a don Enrique Víctor Fiorelli Fernández, el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 3.004, incluida las publicaciones de ley. — Fray Bentos, mayo 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55 30|pub. 32881 Set.9-v.oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ENRIQUE BONETTI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C N.o 500|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Bonetti, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz: Una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construida, padrón N.o 91, ubicado en la manzana N.o 20 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro con puerta de entrada por calle Argentina N.o 3120, terreno que según plano del agrimensor Luis Aldecocea Vago, del 18 de enero de 1973, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 28 de enero de 1974 con el N.o 2.403, tiene una superficie de 471 metros 6.318 centímetros, lindando: 10 metros 85 centímetros de frente al Nordoeste a calle Argentina; 43 metros 55 centímetros al Nordeste con los padrones N.os 90 de Margarita Kennedy de Cosini e hijos; 2.384 de Eduardo A. Pirotti y 87 de Luisa Giovio de Dati e hijos; 10 metros 60 centímetros al Sudeste con el padrón N.o 96 de Amelio A. Pedrozo y 44 metros al Sudoeste con el padrón N.o 92 de Mermoles y Pedro González. El citado raíz se encuentra empadronado actualmente a nombre de Pascual, Lorenzo Genuario y Angela Bonetti
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Genuario, Pascual, Lorenzo y Angela Bonetti, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 de C. de P. Civil) con quien se sustanciará la litis. Se concedió

frente a calle Nelson 3340 y está compuesto de una superficie de 557 metros 92 centímetros, según planos del agrimensor Jorge W Manzanado.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, todo en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado, (25 de Mayo 523, primer piso) a disposición de los interesados.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
20) $ 66.000 15|pub. 18099 Set.18-v oct.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: TEM S. A. c. CARBONE y ALVAREZ S. A. "Reconocimiento de firma", (362|971), el 26 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación: máquina de calcular, escribir, escritorio, refrigerador, cocinas y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, setiembre 9 de 1974.
20) $ 36.000 10|pub. 17328 Set.11-v set 24.

ROBERTO S. WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados Paysa S. A. contra MARTEL S. A. (F. C. 736|74) Ejecución de Hipoteca, se hace saber que el día 10 de octubre de 1974 y a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1326 el martillero señor Roberto S. Wilson asistido por el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Bella Vista empadronado con el N.o 56.413, producto de la fusión de los padrones N.os 56.413 y 97.956, el que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 9 de julio de 1957, inscripto con el N.o 17.730 el 11 del mismo mes y año con el N.o 17.730 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 1.220 metros 89 decímetros que se deslindan así: 20 metros 66 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil distando el punto más próximo 110 metros 12 centímetros de la Rambla Baltasar Brum por donde sus puertas de entradas están señaladas con los N.os 824 y 828, 61 metros 5 centímetros al Noreste con padrón 97.957, al Sur quebrada de dos segmentos orientados de Sur a Sureste la primera de 7 metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 169.948 y la segunda de 15 metros 98 centímetros lindando con la alineación de Bulevar Artigas y al Suroeste 54 metros 35 centímetros con inmueble que a la fecha de mensura era de María del Rosario Gastambide, queda comprendida en el gravamen una parcela contigua al bien descripto que se interpone entre el mismo y la alineación del Bulevar Artigas la que según carpeta catastral N.o 23.5 ha sido incorporada al padrón número 56.413 correspondiendo al padrón N.o 169.948, la que según plano del Agrimensor Walter De Leon Caceres de diciembre de 1952 inscripto en la D. General de Catastro con el N.o 26.444 el día ... del mismo mes y año se compone de una superficie de 13 metros 24 decímetros que se deslindan así: 7 mts 98 centímetros de frente al Sur a Bulevar Artigas entre Gil y Vía Férrea, 8 metros 75 centímetros al Noreste lindando con propiedad municipal padrón N.o 56.407 y 7 metros ... centímetros al Noroeste con parte del padrón N.o 56.413.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; B) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados y gastos así como los impuestos que la ley pone preceptivamente de cargo de la adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio y la comisión del rematador. C) Los títulos y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 156.000 15|pub. 17472 Set.17.-v.oct,7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ELSA JULIA SOFIA RODRIGUEZ LAPORTE. "Ejecución de hipoteca". (Ficha B. N.o 188|972), se hace saber que el día 24 de octubre de 1973 a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate pública al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección, antes 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 19.697, designado como solar 1 de la Manz. 1.161 "A" en el plano del Agr.Guillermo P. Rodríguez, de diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 234 metros, y según otro plano del Agr. J. Leifert Waksman, de diciembre de 1967, tiene una superficie de 235 metros 3 dmts., que se deslindan así: 9 metros 5 cmts. de frente al Sur a la calle Martín García; 25 metros 98 cmts. de frente al Este a la calle Cabildo por ser esquina, designada su entrada por esta calle con el N.o 2205 y 2211, 9 metros 5 cmts. al Norte, lindando con parte del padrón N.o 19696 y 25 metros 96 cmts. al Oeste, lindando con el padrón N.o 19680.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y lo que corresponda por tasa municipal, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos del comprador, serán de cuenta del mejor postor; b) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, del bien descripto, se encuentran en la Oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 90.000 15|pub. 17914 Set.17-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Waldemar Melera c| MARTHA LUISA BAZ DE GARCIA" (C. 6|73) el 26 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 pasadisco de pie Royal N.o 1270. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 17474 Set.12.-v.set.25.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Beisso de Reinante Delia y otros contra ISIDRO PORTA COTS. Pieza separada sobre cobro ejecutivo de alquileres" (Ficha A. 834|973), se hace saber: Que el día 30 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, del siguiente bien: Unidad N.o 101 del edificio padrón matriz N o 32.911, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noreste de 19 metros 93 sobre la calle Luis B. Cavia N.o 2858 (Padrón individual N.o 32911|101). Según plano de fraccionamiento de febrero de 1958 del agrimensor Arnoldo Meneghetti, la unidad N.o 101 se ubica en el primer piso, a cota 3 metros 85 y consta de una superficie de 116 metros 8 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A 59 N.o 77, Ley 16|5|34. 3) Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, agosto 29 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 72.000 15|pub. 16814 Set.6.-v.set.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Martínez Martínez, Domitila contra ARTEMIO HERNANDEZ y otro. Intimación". (Ficha B 1806|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1974 a las 15 horas y en el hall del Juzgado. (Cerrito 586), el martillero señor Amado Galmés, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, antes Decimosegunda Sección, padrón N.o 139.879, con una superficie de 200 metros cuadrados 8.125 centímetros con 12 metros 50 de frente al Sudeste, en la calle Cádiz N.os 2841 y 41 bis.
Se previene: a) El remate se hará en base a las 2|3 partes del valor real del bien $ 980.666.00; b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador en el momento de serle aceptada la oferta; c) Que serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales del remate y demás tributos aplicables; d) Que los impuestos nacionales se pagarán de acuerdo a las leyes respectivas; e) Que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Juzgado y se encuentran con los antecedentes del juicio de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
20) $ 72.000 15|pub. 16555 Set.3-v set.23

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Cures Pargiñas Plácido y otro contra MARTINEZ RIERA JUSTO y otros. "Cesación de Condominio". (Ficha A. 1058|71), se hace saber: que el día 10 de octubre de 1974 en el hall del Juzgado, a la hora 15, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en Subasta Publica y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo (Zona Suburbana), padrón N.o 91.010, que según plano del Agr. Hipólito Zas, de octubre de 1968, inscripto en Catastro con el N.o 60.448 el mismo mes y año tiene una superficie de una hectárea 5.245 metros 79 demts.; con frentes al N. de 183 metros 50 cmts. sobre Camino Paso de la Española y al E. (formando esquina) de 90 metros 86 cmts. sobre Camino Cuchilla Grande. Tasación: $ 5:068.600.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2) Son de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, incluso la obtención de certificados y los impuestos que legalmente sean de su cargo; 3) Que deberá procederse a la escritura dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede consentido el auto que apruebe el remate; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo setiembre 4 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
20) $ 84.000 15|pub. 17218 Set.18.-v.oct.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Importadora del Sur S.R.L. contra COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S A. "Juicio Ejecutivo". (760|66), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 refrigerador familiar "Kelnorth", escritorios, muebles y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 20.000 10|pub. 17332 Set.11-v.set.24.

WALTER PICERNO TELLECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados "Bonanata, Francisco contra CORBY S. A. y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1744|974), se hace saber que el día 29 de octubre de 1974 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, por el martillero Walter Picerno Tellechea, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno y el edificio en él construidos, empadronado con el N.o 3794 y situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Aeropuerto de Carrasco". Tiene una superficie de 1.170 metros cuadrados, lindando al Este con 18 metros de frente, con la ruta Nacional N.o 101.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 68.000 17|pub. 17564 Set.13-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Sudamtex contra RICARDO SABALSAGARAY Juicio ejecutivo", (1099|72), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 406.500.00: 1 máquina de ojalar Singer, 1 máquina de coser Singer,

MANOLO GUARDIA; "Tangueses" (Album Músical).
AMILCAR RODRIGUEZ INDA; "Mito Talvez" (Seudónimo).
LAURA CASTELAR LEYES; "Laura Sola" (Seudónimo) y "Soy así" (Album de Poemas).
CLAUDIO GRETTER; "Hoy Claudio" (Album Músical).
BEATRIZ IGLESIAS de PAGES (por sucesión) ALBERTO PAGES: "Mi Ultimo Adios" (Album Músical).
MIGUEL DI NAPOLI; "Mis Sobrinos" (Album Músical).
ALBERTO FERRES TERRA; "Amaris Polaris" (Seudónimo).
CARLOS ENRIQUE CORTAZZO; "Eramos Pocos, y llegó Mi Abuela" (Comedia en dos actos).
EDUARDO D'ANGELO; "Carlos Enrique Cortazzo" (Seudónimo).
MARGARITA SUAREZ DOZO; "Andrés Sastre Jordan" (Seudónimo).
ANTONIO VIVAS de POSE; "Guazunambí" (Album Músical).
RUBEN LENA y los OLIMAREÑOS; "Todos detrás de Momo" (Album Músical).
JORGE SEBASTIAN ROCA; "Tu y Yo" (Poema).
UMBERTO MENNA; "Lorena" (Album Músical).
WALTER BONFIGLIO, "Ideal" (Album Músical).
NELLY SCELZA de FERNANDEZ; "Pequeños Poemas" (Poemas).
MARIA CRISTINA JURI; "El carnaval de los animales" (Música para la obra de teatro de Juan Carlos Ratto).
EDUARDO CALLEJAS GALLULO; "Carlos Valdenegro Bonino y Oscar Alberto Marichal Benítez; "Introspección" (Album Músical).
OMAR LEMOLE; "Patos Cabreros 1974" (Libretos de Carnaval).
ABEL TECCO; "Cuando Pienso en Tí" (Poema).
OMAR SANTOS MIRANDA; "Un sueño hecho realidad" (Versos).
MARIO ABITANTE; "Mientras Camino. Pienso" (Album Músical).
CASIANA RAQUEL CAÑETE de MARIN; "Monona" (Poemas).
CESAR GARCIA LEZCANO; "Cinco cuentos para mis ochos muchachos" y "Con hilos del sentimiento" (Cuentos y Poesías).
JESUS F. RAÑO; "Primavera 74" (Album Músical).
MARTA FERREYRA de AREVALO; "Una voz para la paz" (Poema).
ELBIO BARLA SOSA; "Folklore Oriental" (Album de Poemas).
SERGIO ADRIAN DOTTA; "Antes...de" (Poemas).
JUAN RAUL NUÑEZ BIZQUIASO; "América" (Album Músical).
ELIZABETH CUINAT SILVEIRA; "Zodma Valman" (Seudónimo).
ZODMA VALMAN; "El Arco Iris" (Comedia para niños en tres actos).
MARIA BRUM de MORALES; "Voces en la noche" (Versos).
OSVALDO PEREIRA CHILIS; "Braulio Pereira" (Seudónimo).
SERGIO DOTTA MARCHESE; "Adrain Domar" (Seudónimo).
RAUL NUÑEZ BIZQUIASO; "Variedades" (Album Músical).
TABAREÑO; "Llegó y soy yo" (Letra para Son).
MARIA CARPINTERO de TUTTE; "La aventura que no se contó nunca" (Obra Infantil para teatro).
17) $ 230.000 10|pub. 17097 Set.10-v.set.28.

LILIAN STRATTA de NAPOUT, solicita la inscripción de la obra titulada "El Pescadito", de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 18176 Set.19-v.oct.2.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES SEBASTIAN LEMA PINTO (V|242|974), pues donde dice "Luna", debe decir "Lema". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 17020 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se matrimonio de EDUARDO HUGO LARES RODRIGUEZ y MARTA LAMARQUE, (V 239|974), pues donde dice: "Eduardo Hugo Lars" solicitó la rectificación de la partida de debe decir: "Eduardo Hugo Lares"; donde dice: "hijo de Ariel Lars", debe decir: "Ariel Lares"; y donde dice: "y de Felipa Arenas", debe decir: "Felipa Rodríguez". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32991 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HORTENCIA LONATTI de SANCHEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1012|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Lanatti", debe decir "Lonatti" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeshini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 16557 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VICENTE VASILJ GONZALEZ, (V 120|974), donde el apellido paterno figura como: "Vasilio", debe decir: "Vasilj", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32987 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de JUAN WERNYJOWSKI, (V 96|974), donde dice: "comparece don Piotr Wernejowski", debe decir: "comparece don Pedro Wernyjowski" donde dice: "su esposa doña Eva Eudokja", debe decir: "su esposa doña Eudocia Babiak", matrimonio de Juan Wernyjowski y María Renée Barges, donde dice: "hijo de Pedro Wernejowski", debe decir: "hijo de Pedro Wernyjowski" y donde dice: "y de Eva Eudojka", debe decir: "y de Eudocia Babiak"; Nacimiento de Juan Pablo Wernyjowski Barges, donde dice: "comparece Juan Wernejowski", debe decir: "comparece Juan Wernyjowski" y donde dice: "nieto por línea paterna de Pedro Wernejowski y de Eva Eudojka" "debe decir "nieto por línea paterna de Pedro Wernyjowski y de Eudocia Babiak" por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $47.600 15|pub. 16795 Set.9.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CIRILO BIELICH, (V 108|973), donde en la misma figura como nacido el: "23 de julio de 1924", debe decir: "9 de marzo de 1911", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32208 Set.9.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN HORVATH TIDRENCZL (V|146|74) donde dice: que la critura "es hija legítima de la declarante y de su esposo Zoltan Horvath, húngaro, treinta y ocho años, casado, ingeniero eléctrico igual domicilio" y "que es nieta en línea paterna de Juan Horvath y de Margarita Klein", debe decir que la niña es hija natural de "Julia Tidrenczl", por así corresponder. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 16794 Set.5-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GIOVANNI CANDIANI MARIO RUFO D'ADDARIO, (V. 422|974), donde dice: "sexo femenino", debe decir: "masculino", donde dice: "hija legítima y nieta", debe decir: "hijo legítimo y nieto", y donde el encabezamiento del acta figura el veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y nueve", debe decir: "mil novecientos setenta". — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 17704 Set.16-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de LETICIA DENTONE GABUS, (V. 426|974), donde la madre de la inscripta figura como: "Gatus", debe decir: "Gabus", por así corresponder. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 17703 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA TERESA CAZAJOUS, (V. 106|974), donde el padre figura como: "Cazajaux", debe decir: "Cazajous", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32961 Set 16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de RICARDO ENRIQUE STOUTT y FLORENCE ZIEROLD, pues en la misma, donde el nombre del contrayente, figura como "Ricardo Federico Stoutt", debe decir: "Ricardo Enrique Stoutt", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub 17999 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MANUEL PABLO REY y EMA DENIS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento: I) Donde el apellido de la compareciente y de su padre aparece como: "Deniz", debe decir: "Denis", y II) Nacimiento de Pablo Marcelo Rey Denis, donde aparece inscripto como hijo de Ema Deniz y nieto de Francisco Deniz", debe decir: "Denis", por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 17673 Set.16-v.oct 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ABRAHAN SAJE STRUK y ROSA EPSTEIN, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores RENEE y MAURICIO ENRIQUE STRUK EPSTEIN, en el sentido que donde el contrayente y padre figura como "Salomón" debe decir: "Abrahan Saje" por ser como corresponde. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 17151 Set.10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LILIANA NOEMI LACAZE GIUSTO, pues en la misma donde la inscripta figura con el nombre de "Lilián", debe decir: "Liliana", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 18503 Set.19-v.oct 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN CARLOS MARASCO GOMEZ y JULIA LA RUINA, estableciéndose que en donde el contrayente figura como: "Juan Carlos Gómez e hijo natural de María Gómez", debe decir: "Juan Carlos Marasco Gómez, hijo legítimo de María Gómez de Marasco y Serafín Marasco". las partidas de nacimiento de Juan Carlos y Américo Próspero Marasco, estableciéndose que en donde figuran como: "Juan Carlos y Américo Próspero Gómez y nietos por línea paterna de María Gómez", deben decir: "Juan Carlos y Américo Próspero Marasco Gómez, hijos de Juan Carlos Marasco y Julia La Ruina y nietos de Serafín Marasco y María Gómez de Marasco"; y la partida de defunción de Juan Carlos Marasco, estableciéndose que en donde figura como: "Juan Carlos Gómez e hijo de Juan Carlos Gómez y Julia La Ruina", debe decir: "Juan Carlos Marasco, hijo de Juan Carlos Marasco, y Julia La Ruina". — Montevideo, noviembre 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 54.000 15|pub. 16687 Set 4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO BRIATORE HARISPE, donde dice "Roberto Rubén Briature", debe decir "Roberto Rubén Briatore" y donde dice "Lorenzo R. A. Briature", debe decir "Lorenzo R. A. Briatore" Tramitó con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32948 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de GUAYMIRAN RIOS y AIDA OLIWENSZTEIN pues donde la esposa figura como: "Aida Olivenstein", debe decir: "Aida Oliwensztein". 2) de nacimiento de Andrés Ismael, Pablo Fabián y Gonzalo Arturo Ríos Oliwensztein, pues donde el apellido materno figura como: "Oliveinstein" y "Olivenstein" debe decir: "Oliwensztein". — Montevideo, agosto 30 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 17007 Set 9-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de CAMILO PASTORINO y JULIA TORRES, donde la cónyuge figura como "Julia Giamprieto Torres", debe decir "Julia Torres y donde figura como "hija de Ramón Giampietro", debe decir "hija de padre desconocido". 2) De nacimiento de OSCAR DANIEL PASTORINO TORRES, donde figura como "hijo de Antonio Pastorino y Julia Giamprieto", debe decir "hijo de Camilo Pastorino y Julia Torres" y debe figurar como "Nieto por línea materna de Ramona Torres". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32906 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MAFALDA MARTINEZ, pues donde dice: "Alejandro Martini", debe decir: "Alejandro Martínez", por así corresponder. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 16771 Set.3-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EUCLIDES GRAÑA y RENEE MAGDALENA OLIVERA de GRAÑA. (Ficha D. 236|1970), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Adriana Adela Graña Olivera, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Rodríguez", debe decir "Olivera" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 17274 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUMBERTO BRUNO PALMIERI y NORMA BEATRIZ ILARRAZ ACUÑA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde la esposa figura como "Norma Beatriz Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña"; donde en la partida de nacimiento de "Isis Celena Palmieri Ilarraz", debe decir como "Norma Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña"; donde en la partida de su hermana figura con el mismo nombre de "Iris Elena Palmieri Ilarraz", debe decir "Isis Elena Palmieri Ilarraz", debe decir Isis Celena Palmieri Ilarraz" y donde su madre figura como "Norma Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña"; donde en la partida de nacimiento de Orlando Jorge Palmieri Ilarraz, figua como "Norma Scarraz Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña" que es como corresponde.
Litigan con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32844 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SALVADOR PODERTI y OLGA BEIRA, por sí y en representación de sus menores hijos Roberto Héctor Poderti y Noemí Magalí, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de los menores hijos precitados, en el sentido de que donde dice: "Podertti", debe decir: "Poderti", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 17 días del mes de abril de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 17722 Set 16-b.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OSCAR ALFREDO SEJAVITZ y MIRTA JUANA KAJATSKAS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Patricia en el sentido de que donde dice "Kajotskos" debe decir "Kajatskas" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 17675 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MARTINEZ ZIPITRIA, RUBENS y otro. Rectificación de Partida" (Ficha 508|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Rubens Martínez y Primavera Fraga pues donde la madre del contrayente figura como "María Luisa Zipitria" debe decir "María Laura Zipitria". — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 17509 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA ANTONIA GIMENEZ, "Rectificación de partida", (F 774|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Antonia Giménez Aquino, donde el año de su nacimiento figura como: "1950", debe decir: "1958". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32807 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de MARTA ISABEL DE ARMA RUSSI y de nacimiento de MARIELA MARTHA y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, en el sentido que en la primera de las mencionadas partidas donde el nombre de la contrayente y en la segunda el nombre de la madre de las inscriptas figura como "Marta Isabel Russi" debe decir "Marta Isabel De Arma Russi" por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|53) 15|pub. 32859 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO CHICHIRALDI DIAZ y SUSANA GLADYS ABEIJON, en el sentido que donde el contrayente figura con el nombre de "Alfredo" debe decir "Alberto" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 16556 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ANTONIO ANGEL GUIRA (V - 235|972), pues donde dice "que es hijo legítimo de Angel Gúiria" debe decir "Angel Gúira". — Montevideo, junio 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 16819 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS NORIEL y ANTONIA MAGALI RODRIGUEZ CURCHO. "Rectificación de partida", (Ficha E 921/67), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron entre otros Luis Noriel y Antonia Magalí Rodríguez Curcho, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: "Curcio", debe decir: "Curcho", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 18561 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RUBEN AMADO OLGIATTI y EULIMIA BALLESTEROS de AMADO. "Rectificación de partida", (Ficha E 1641/74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que:
A) Donde se expresa la fecha de nacimiento del esposo como: "11 de mayo de 1921", debe decir: "1920"; B) Donde dice que la madre del esposo es "Ana Olguiatti" debe decir: "Ana Ciriaca Olgiatti"; C) Donde se expresa como fecha de nacimiento de la esposa Eulimia Ballesteros, como el 29 de agosto de 1924", debe decir: "1927"; y D) Donde se expresa que la madre de la esposa se llama: "Jacinta Labella", debe decir: "Jacinta A. Lavella". por ser todo ello como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 48.000 15|pub. 18562 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EULALIA DEL CARMEN DELGADO. "Rectificación de Partida". (Ficha E.943|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde la contrayente figura como "Carmen Durán" debe decir "Eulalia Del Carmen Delgado" y donde su padre figura como "Mauricio Durán" debe decir "Hija de Carmen Delgado", por ser ello como corresponde. tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32992 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EMA ANGELICA DIEZ de BASSETTI. "Rectificación de partida", (Ficha E 459|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Bassetti, celebrado ante el Oficial de la Décima Sección de Montevideo el 18 de abril de 1963 en el sentido de que donde dice que la contrayente es: "nacida el 23 de febrero de 1927", debe decir: "1917", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria
19) $ 36.000 15|pub. 16940 Set.9.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de ANDREA BARBE FANTI. (V 333|974), donde dice: "1964", debe decir: "1969", por así corresponder. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 16793 Set.5-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de FLORENCIO SEVERIANO SOSA y MARIA ROSA CORREA; (V 399|974), donde la contrayente figura como "María Rosa Balemián", debe decir: "María Rosa Correa". Nacimiento de María Rosa Correa, donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural", por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32793 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALFREDO SANESTEBAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el apellido paterno del inscrip-

lo figura como: "Sanestevan". debe decir: "Sanesteban". por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
19) $ 24.000 15|pub. 17161 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de nacimiento de GUILLERMO ESTEBAN VIERA ANTIBERO, estableciéndose que donde dice: "12 de setiembre de 1961", debe decir: "12 de noviembre de 1961", y donde dice: "Antiberro", debe decir: "Antibero".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32002 Set.9-v.set.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de BLANCA JULIA EVIA GUTIERREZ, pués donde el apellido paterno figura como "Iria", debe decir "Evia". — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 17662 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DecimoquintoTurno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de NELLY IVON BLANCO, pues donde dice: "hija legítima de Valeriano Germán Blanco", debe decir: "hija legítima de Valeriano Germán Blanco y de Nelly Iréne Medina". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33855 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSVALDO LUIS CHIMENO DEDFINO y TERESA ISABEL DE LEON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Osvaldo Luis Chimino", debe decir: "Osvaldo Luis Chimene", y donde dice: "Matías Chimino". debe decir: "Matías de los Santos Chimeno", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32810 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "LAYES, OLGA IRIS. Rectificación de partida". (F. 303|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Iris Layes Fontán donde el padre figura como "Héctor Víctor Lages" debe decir "Héctor Víctor Layes" y donde el abuelo figura como "Fernando Lages" debe decir "Fernando Layes". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33005 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ZAMPEDRI GAYON RAFAEL. "Rectificación de partida". (F 511|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Zampedri Gayon, pues donde dice: "en la Primera Sección de Rivera", debe decir: "en su domicilio". — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 16935 Set.9-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JESUS VEIGA, en el sentido que donde figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "español", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33006 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA RATTI PALMA, en el sentido, que donde figura como "hija legítima de Víctor Ratti y Diamantina Palma", debe decir "hija natural de Víctor Ratti y Diamantina Palma", por ser cómo corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32911 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS CARDOSO a IRMA DI LAURO de CARDOSO y de nacimiento de MYRIAM IRMA CARDOSO DI LAURO de GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido del contrayente y de la inscripta figura: "Cardozo", debe decir: "Cardoso", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 17091 Set.10-v.set.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ELBITA SUSANA PIRIZ, "Rectificación de partida de nacimiento de su hijo Luis Edgardo y auxiliatoria" (Ficha N.o 822|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de su hijo en la siguiente forma: donde dice: "Luis Edgardo Ribeiro", debe decir: "Luis Edgardo Piriz", por así corresponder — Se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas, 14 de agosto de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32792 Set.4-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: AVELINA NEIVA de SOUZA. "Rectificación de partida", (Ficha N.o 249|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida en la siguiente forma: donde dice: "nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima". — Donde dice: "que es nieto", debe decir: "que es nieta" — Donde dice: "se le ha puesto el nombre de Avelino Neiva", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Avelina Neiva". Asimismo al margen: donde dice: "De Souza", debe decir: "De Souza Avelina Neiva" por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32772 Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en los autos: FAGUNDEZ, DENISE JOSELINE. "Rectificación de partida", (Fa. B N.o 73|974), se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Denise Joseline Fagúndez, estableciéndose que donde dice: "hija legítima", debe decir: "hija natural", agregando la palabra "soltero" al estado civil del padre, donde dice: "de doña Graciela Amaral, oriental, de 25 años, labores", debe decir: "de madre desconocida", donde dice: "ambos casados", debe suprimirse totalmente y donde dice: "domiciliados", debe decir: "domiciliado" — Se deja expresa constancia que el accionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, agosto 29 de1974. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33024 Set.19-v.oct.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIAN ANTONIO REMUALDI, (Ficha V. N.o 269|974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente forma; donde dice "Julián Antonio Rumualdi" debe decir: "Julian Antonio Remualdi"; donde dice: Luis Remuardi, debe decir: "Luis Remualdi" y donde dice "Julia Maneiro" debe decir: "Justa Maneiro", por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 16409 Set.5.-v.set.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ROQUETA CASTAÑO o ROQUETA CASERA. REGINO. Sucesión" (Ficha 30|1974), se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de REGINO ROQUETA CASTAÑO y ANGELA MEIRAS FERNANDEZ, estableciéndose que donde los apellidos del contrayente figuran como "Roquetta-Casera", debe decir "Roqueta-Castaño" y donde el nombre de la contrayente figura como "María Angela", debe decir "Angela" De Nacimiento de JESUS HECTOR ROQUETA MEIRAS y de ALFREDO ROQUETA MEIRAS: estableciéndose, que donde el apellido paterno de los inscriptos figuran como "Roquetta" debe decir "Roqueta"; donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Angela", debe decir "Angela"; y donde el apellido de la abuela paterna de los inscriptos figura como "Casera" debe decir "Castaño". De Nacimiento de AVELMARTE ROQUETA MEIRAS y de JUAN FRANCISCO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el nombre de la madre figura como "María Angela", debe decir "Angela"; y donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera", debe decir "Castaño". De Nacimiento de MARIA INES ROQUETA MEIRAS, de MARIA ANGELICA ROQUETA MEIRAS y de REGINO EDUARDO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta"; donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; y donde los apellidos del abuelo y abuela paternos, figuran como "Roquetta" y "Caseras" respectivamente, debe decir "Roqueta" y "Castaño". De Nacimiento de ADOLFO MAURICIO ROQUETA MEIRAS; en donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Maidas" debe decir "Meiras"; en donde el apellido de la abuela paterna figura como "Çacera" debe decir "Castaño" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Maidas", debe decir "Meiras". De Nacimiento de ANITA ANGELA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Roquetta debe decir "Roqueta"; en donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; en donde el apellido del abuelo paterno figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta"; donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera" debe decir "Castaño" y donde el nombre del abuelo materno figura como "Benigna" debe decir "Benigno". De Nacimiento de MARIA ELENA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de padre del inscripto figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta", donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela": en donde los apellidos del abuelo y abuela paternos figuran como "Roquetta" y "Caseras" respectivamente, debe decir "Roqueta" y "Castaño" y donde el nombre de la abuela materna figura como "María" debe decir "Juana". De Nacimiento de LUIS MARIA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Meirans", debe decir "Meiras"; donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera" debe decir "Castaño" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Meirans" debe decir "Meiras". De Nacimiento de ELSA JUANA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de la abuela paterna figura como "Caseras" debe decir "Castaño". De Defunción de REGINO EDUARDO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el nombre del inscripto figura como "Eduardo" debe decir "Regino Eduardo"; donde el apellido de su madre figura como "Meiraz" debe decir "Meiras"; en donde el nombre de la cónyuge aparece como "Angélica" debe decir "María Angélica" y donde el nombre del hijo figura como "Eduardo" debe decir "Eduardo Juan". De Matrimonio de REGINO EDUARDO ROQUETA con MARIA ANGELICA GREVE, estableciéndose, que donde el nombre del contrayente figura como "Eduardo" debe decir "Regino Eduardo" y donde el nombre de la contrayente figura como "María Angela" debe decir "Angela". De Nacimento de EDUARDO JUAN ROQUETA GREVE, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto y de su abuelo paterno, figuran como "Roquetta", debe decir "Roqueta" y donde el nombre de la abuela paterna figura como "María Angela" debe decir "Angela". — Colonia, setiembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 198.000 15|pub. 17349 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN NELLY OROZCO de VELAZCO, de la siguiente manera: donde el padre de la inscripta figura como: "Admundo Bonifacio" debe decir: "Edmundo Bonifacio Orozco". Y

donde la inscripta figura, al margen, como: "Bonifacio, Carmen Nelly", debe decir: "Orozco, Carmen Nelly", por ser lo verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 5042, de fecha 7|VIII|74. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32901 Set.10-v set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "NIUSCH de TORRES, IRMA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 34 c. 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Hilma Nuesch" debe decir: "Irma Niusch". Se hace constar que a la gestionante se le concedió auxiliatoria de pobreza, para el presente juicio — Carmelo, 23 de agosto de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32845 Set 6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ANGEL ERNESTO DE LEON QUINTANA y MARTHA ESTELA MENDIZABAL DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo en razón de haber sido erróneamente inscripto estableciéndose que: a) el apellido paterno del menor es "De León" y no "Deleon" como figura actualmente; b) que es hijo de "Angel Ernesto De León Quintana y de Martha Estela Mendizábal Díaz" y no de "Deleón" como consta en el apellido paterno, ni "Marta" como aparece el primer nombre de la madre, sin figurar los segundos apellidos de ambos progenitores. — Rosario, 7 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 42.000 15|pub. 17533 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido WALTER NELSON BENITEZ y ANA MARIA VEGA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y rectificación de las partidas de nacimiento de sus dos menores hijos en razón de haber sido erróneamente inscriptos, partida matrimonial (letra b), donde dice: "Benitez Nelson Walter", debe decir: "Benitez Walter Nelson" y donde dice: "Isac Benitez", debe decir: "Isaac Benítez". — Partida de nacimiento de Silvana Benítez Vega, (letra c), donde dice: "Nelson Walter Benitez", debe decir: "Walter Nelson Benítez". Partida de nacimiento de Guillermo Benítez Vega (letra d), donde dice: "Nelson Walter Benitez", debe decir: "Walter Nelson Benítez", y donde dice: "Isac Benitez", debe decir: "Isaac Benítez", que es lo que corresponde. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.

19) $ 48.000 15|pub. 16071 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, Dra. Otilia Prat de Collazzi se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de nacimiento de DENISSES NAIR REGGIORI, donde dice: "Reggiori Denisse Nair" debe decir: "Reggiori Denisses Nair" y donde dice: "Denisse Nair", debe decir: "Denisses Nair". De matrimonio de Ramón Ernesto Mallo y Denisses Nair Reggiori, donde dice: "Mayo Ramón Ernesto", debe decir: "Mallo Ramón Ernesto", donde dice: "Ramón Ernesto Mayo", debe decir: "Ramón Ernesto Mallo", y donde dice: "Isabelino Mayo", debe decir: "Isabelino Mallo" De nacimiento de Iris Rosana Mallo, donde dice: "Mallo Reggioni", debe decir: "Mallo Reggiori"; donde dice: "Nair Reggioni", debe decir: "Nair Reggiori", y donde dice, "Elba Iris Reggioni", debe decir: Elba Iris Reggiori". De nacimiento de Ernesto Marcelo Mallo, donde dice: "Mayo Reggiori" debe decir: "Mallo Reggiori", donde dice: "Ramón Ernesto Mayo", debe decir: "Ramón Ernesto Mallo" y donde dice: "Isabelino Mayo", debe decir: "Isabelino Mallo", que es lo que corresponde. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

19) $ 60.000 15|pub. 15672 Set.4-v.set.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: BISCAZZO MANRIQUE, MIRIAM ESTHER. "Rectificación de partida", (Fa. 137|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, en el sentido de que donde dice sexo: "masculino" debe decir: "femenino". — Minas, agosto 28 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto

19) $ 18.000 15|pub. 17142 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO GOMEZ y MARIA GUERRERO, en el sentido de que donde dice: "María Guerrero, nacida el 26 de octubre de 1905, hija de María Guerrero", debe decir: "María Ximeno nacida el 23 de febrero de 1903, hija natural de Criseldo Ximeno y de madre desconocida", por ser lo que corresponde, haciéndose constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Minas, agosto 28 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32864 Set.9-v.set.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER PEREYRA LAVALLEN de SILVERA y RICARDO SILVERA (Ficha 1130|74), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma el esposo como "Silveira", y la señora como "Lavallén", en vez de "Silvera" y "Pereyra Lavallen", respectivamente, que es como corresponde. — Maldonado, 19 de agosto de 1974 — José M.a Juan, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 16891 Set.6.-v.set.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez no de Paysandú en autos: "ESTABLE, BAUTISTA. Rectificación de partida" (Libro 27. Folio 640. N.o 506), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bautista Estable, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado ante el Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú, el 10 de marzo de 1951 (Fs. 11 vta. Libro "B") por contener los siguientes errores: 1.o) Donde dice: "Stabile", debe decir "Estable"; 2.o) Donde dice: "Bautista Julián", debe decir solamente "Bautista". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 21 de 1974. — Esc Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33006 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ESTABLE, BAUTISTA. Rectificación de Partida" (Libro 27, Folio 640, N.o 506), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bautista Estable, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado ante el Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Paysandú, el 10 de marzo de 1951 (Fs. 11 vuelta Libro "B") por contener los siguientes errores:

1.o) Donde dice: "Stábile", debe decir "Estable";

2.o) Donde dice: "Bautista Julián", debe decir solamente "Bautista".

Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 21 de 1974. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32910 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BENITEZ, AURELIO. "Rectificación de partida", (Ficha B N.o 27), habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 1429, del 24 de mayo del corriente año se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aurelio Benítez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde dice: "Aurelia", debe decir: "Aurelio", y donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". — Paysandú, agosto 16 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32863 Set.9-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUARIGLIA, RODOLFO ALBERTO. "Rectificación de partida y auxiliatoria". (L.o 27, F.o 675, número 643), habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 1.521 del 30 de mayo de 1974, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rodolfo Guariglia, solicitando rectificación de la partida que se menciona por contener los siguientes errores: (De nacimiento): donde dice: "Al margen N.o 698, Gariglia Rodolfo" debió decir: "Al margen N.o 698: Guariglia Rodolfo", donde dice: "comparece don Antonio Gariglia", debió decir: "comparece don Antonio Guariglia", donde dice: "29 de noviembre de mil novecientos" debió decir: "29 de noviembre de 1915". — Paysandú, agosto 26 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32805 Set 4-v.set.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JOSE MARIA CABRERA YORDI y MARYS ADONAY PIMIENTA PIREZ. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha C. N.o 453|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "José María Cabrera Yordi y Marys Adonay Pimienta Pírez" de la siguiente manera: A) Libro depositado en la Dirección General del Registro del Estado Civil: a) Donde dice: "7 de setiembre" debe decir: "7 de noviembre"; b) Donde dice: "María Sordi" debe decir "María Yordi"; c) Donde dice "Idalina Píriz" debe decir "Idalina Pírez". B) Libro depositado en la Intendencia Municipal de Montevideo: a) Donde dice "María Sordi" debe decir "María Yordi"; b) Donde dice "Idalina Píriz" debe decir "Idalina Pírez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 28 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) $ 48.000 15|pub. 18107 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA ESTHER BENAVIDEZ. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Acta N.o 580 del año 1953, nacimiento de Luis Alberto, donde dice "Rollano y María Esther Rollano, debe decir "Benavidez y María Esther Benavidez"; b) Acta número 868 del año 1955, nacimiento de María Glicelda, donde dice "dos Santos Rollano María Glicelda", debe decir "Santos Benavidez María Glicelda", donde dice "León dos Santos", debe decir "León Santos"; donde dice "María Ester Rollano", debe decir "María Esther Benavidez"; c) Acta N.o 895 del año 1957, nacimiento de Mirtha Mabel, donde dice "Gonçalvez Rollano", debe decir "Santos Benavidez" y donde dice "María Esther Rollano", debe decir "María Esther Benavidez"; d) Acta número 586, del año 1960, nacimiento de Juan Carlos, donde dice "Gonçalvez Rollano", debe decir "Santos Benavidez", y donde dice "María Esther Rollano", debe decir "María Esther Benavidez"; e) Acta N.o 463 de 1964, nacimiento de Ruben Ariel donde dice "Santos Rollano" debe decir "Santos Benavidez" y donde dice "María Esther Rollano", debe decir "María Esther Benavidez", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario. — Tacuarembó, agosto 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32912 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LEONARDO DAMASCO. "Rectificación de su partida de nacimiento", (Ficha C N.o 450|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Damasco en el sentido que donde dice "Damasca", debe decir: "Damasco". — Fray Bentos, julio 25 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 16952 Set 9-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: Petrona Alicia Perazza Rodríguez. Rectificación de su Partida de Nacimiento (Ficha C. N.o 497|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Alicia Perazza Rodríguez (Acta N.o 276, Folio 39 vuelto, Año 1950), en el sentido de que se suprima definitivamente el nombre "Petrona", dejando solamente el nombre Alicia Perazza Rodríguez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) $ 30.000 16472 15|pub. Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN CARLOS ROMAÑUK. Rectificación Partida de Estado Civil de su matrimonio y de nacimientos de sus hijos: DANNY RENATO y CRISTIAN JAVIER (Ficha C.

N.o 469|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio entre Juan Carlos Romañuk con Vilma Teresita Di Pascua (Acta N.o 154, Fs. 77 Vuelto año 1962. 1.a Sección Judicial Río Negro), en todos los casos donde figura el apellido Romaniuk debe decir "Romañuk" por ser e que corresponde y donde figura el apellido Kasmenko debe decir "Casmenco" por ser el que corresponde. b) en las de nacimiento de Danny Renato y Cristian Javier (Acta N.o 417, Fojas 9, Año 1963, 1.a Sección Judicial Río Negro) y (Acta N.o 229. Fs. 15. Año 1965, 1.a Sección Judicial Río Negro), respectivamente, en todos los casos donde figura el apellido Ramaniuk debe decir "Romañuk", donde figura el apellido Kasmenko debe decir "Casmenco", por ser los que corresponden. — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) $ 54.000 15|pub. 17323 Set.11-v.oct.1.o.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de MARIA ROSA SELAYARAN SENA, (Ficha 363|974) en el sentido de establecer que donde figura con el apellido paterno de "Seleyarán" debe decir "Selayarán" por ser lo que corresponde. — Rocha, 13 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 18115 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTURIO EXEQUIEL, (Ficha 829|973), en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Exequiela" y "del sexo femenino", debe decir respectivamente por ser lo que corresponde "Exequiel" y "del sexo masculino". — Rocha, 30 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 17064 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "BRAÑAS NUÑEZ, LIDIA MABEL. Rectificación de partida" (680|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lidia Mabel Brañas Núñez, donde el padre figura con el nombre de "Juan Dionisio Brañas", debe decir: "Juan Dermidio Brañas" por ser lo que corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación — Rocha, agosto 12 de 1974. — Esc. José A. Riboy Llana, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 16877 Set.6-v.set.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA MARIA PEYRONEL MILA, estableciéndose que en la misma donde dice "Graciela María" debe decir "Gabriela María", por así corresponder. — San José, agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 16490 Set.2-v.set.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: DANIEL ALBERTO BOGA "Rectificación de partida", (Ficha N.o 544. año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Alberto Boga, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Alberto Boga, pues en la misma aparece como hijo de Hugo Alberto Bogay de Gladys Olga Arcenia, debiendo decir el nombre de la madre Gladys Olga Arcenia Reyes Hernández, que es lo que corresponde. — Mercedes, junio 13 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 18438 Set.19-v.oct.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas: de nacimiento de MANUEL OLIVERA BARNADA, donde dice es "hija legítima" y "Manuela" debe decir "hijo legítimo" y "Manuel"; y de su matrimonio donde dice "Manuel H. Olivera" debe decir "Manuel Olivera" y donde dice "Mercedes Amorín" debe decir "Mercedes Barnada". — Treinta y Tres, 6 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 17254 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL RENE ORGES con GLORIA CELESTE ROSENDO, en razón de que donde dice "Renée" debe decir "René" y de la partida de nacimiento del menor RAUL DANIEL ORGES ROSENDO en el sentido de que donde dice "Orga" debe decir "Orges". — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 17253 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas, y en la forma siguiente: a) de matrimonio (Fs. 1 vuelta del Libro llevado por el Oficial del Estado Civil en la 7.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, Año 1955), donde dice al margen "Bos German-Queirós Josefa" y en el contexto donde dice comparece don "German Bos" y "doña Josefa Queirós" debe decir "Boz German-Queirós Josefa Genoveva", "Germán Boz" y "Josefa Genoveva Queirós", respectivamente por ser lo correcto; b) Nacimiento (Fs. 27 del Libro llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, Año 1956), donde dice al margen "Bos Queirós-Ana María" y en el contexto donde dice comparece "Germán Bos" y de su esposa "Josefa Queirós" debe decir "Boz Queirós-Ana María", "Germán Boz" y "Josefa Genoveva Queirós", respectivamente, por ser lo correcto; c) Nacimiento (Fs. 70, del Libro llevado por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Sección de Treinta y Tres, Año 1959), donde dice al margen "Bas Queirós-Manuel" y en el contexto comparece: "Germán Bas" y que es hijo legítimo del declarante y de "Josefa Queirós" debe decir: "Boz Queirós-Manuel". "Germán Boz" y "Josefa Genoveva Queirós", respectivamente por ser lo correcto (Ficha número 83, Año 1974). — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1974 Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

19) $ 72.000 15|pub. 17230 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado MARGARITA REINA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo RICARDO ROMAN OLIVERA, en el sentido de que donde dice: "Ricardo Olivera Bustamante". debe decir: "Ricardo Román Olivera".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 5|pub. 32904 Set.10-v.set.30.

9-Remates

MONTEVIDEO

WASHINGTON ESPINOLA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial
Solar de terreno y mejoras en "Paso de la Arena"

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Regl. 5365 N.o 694 (2.a) a nombre de PALMIRA GAUDENZI MONTOSSI el próximo 27 de setiembre a las 16 horas en su ubicación Cno. Luis Eduardo Pérez, Paso de la Arena 21.a Sec. Jud. de Montevideo, el martillero Washington Espinola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2:259.372 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos) el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, Pad. número 43.438 (antes con el mismo N.o en m|á) 16.a Sexta Sección Judicial de Montevideo (hoy 21.a) señalado con el N.o uno de la manzana "A" en el plano del Agr. Manuel E. Avilés de febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de marzo siguiente. Superficie: 2.338 metros 29 decímetros. Deslinde: 21 metros 60 centímetros de frente a N. O. a Cno. Luis Eduardo Pérez; 110 metros 77 centímetros al N. E. con Antonio de León, 20 metros 66 centímetros al S. E. con parte fracc. 8 y 110 metros 8 centímetros al S. O. con fracción dos del mismo plano.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. b) El bien se vende en el estado actual de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate el 10 o|o de su oferta que no será inferior a $ 700.000 como también la comisión del rematador. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso y escrituras. certificado, 1 o|o de comisión de rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 32965 Set.16.-v.set.20.

NESTOR ROSSI

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Solar de terreno y construcciones en la Ciudad de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el Expediente Regl. 5365 N.o 1.327 a nombre de Arturo Amado Di Luca y Marlivia Claudina Rivaro de Di Luca, el próximo 27 de setiembre a la hora 16 en la Sucursal Maldonado del Banco Hipotecario, calle Román Guerra N.o 799, el martillero Néstor Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos ($ 1:459.762.00) el siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la manzana N.o 163 de la ciudad de Maldonado. en la Primera Sección Judicial del Departamento, Pad. N.o 697, con una superficie según título y plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi de octubre de 1959, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 22|XII siguiente con el número 5471 de metros 779 con 50 decímetros y se deslinda así: al N. en 20 metros 1 centímetro de frente a Av. "Aiguá", al E. por ser esquina en 38 metros 70 centímetros de frente sobre calle 17 metros de ancho, al S. en 20 metros con el inmueble Padrón N.o 701 y al O. en 39 metros 25 centímetros con el inmueble Padrón N.o 696.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en el estado actual de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, el 10 o|o de su oferta que no será inferior a $ 750.000.00, 3 o|o de impuesto departamental y 1 o|o de comisión del rematador al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso, escrituras certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Planta Baja o en la Sucursal Maldonado del Banco. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 32964 Set.16-v.set.20.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LILIA ELVIRA MARTINS de SOUBIRON y LUIS SOUBIRON c SUBIRON. "Sucesiones". (L.c 23 F.o 515, N.o 115), se hace saber al público que el día 8 de octubre de 1974 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación (localidad de Tambores), por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Paysandú, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 308.000.00 (tresciento socho mil pesos) moneda nacional, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la planta urbana del Pueblo de Tambores, Sexta Sección Judicial del departamento de Paysandú, parte de la manzana N.o 34, empadronado con el número 299, que según plano del Agr. Alfredo Rareau de 16 de julio de 1910, inscripto en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó con el N.o 12 el 3 de agosto del mismo año, consta de una superficie de 1219 mts. 20 dmts y se deslinda: al Este con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; al Oeste con Narcisa Milán; al Sur con Segundo Milán y Albert. y al Norte con Pedro P. Milán.

Se previene: A) Que el inmueble se venderá en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de garantía de la misma, así como la comisión del rematador e I.V.A. del 3.42 o|o y el Impuesto Municipal del 3 o|o: C) Que los impuestos y demás gastos de la escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $ 102.000 15|pub. 17027 Set.9-v.set.27.

JORGE VALLES PINO

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Bassino De Reyno, Nelly contra SUSANA BASSISO de SANCHEZ. Cesación de condominio" (Ficha C 168|73), se hace saber que el 19 de octubre a las 14:30 horas en el local de Zabala 1328, el martillero Jorge Valles Pino, matrícula 439, asistido por el Actuario Adjunto y Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, ($ 820.000.00) y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno y sus construcciones, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 81.748, estando 3|3

frente a calle Nelson 3340 y está compuesto de una superficie de 557 metros 92 centímetros, según planos del agrimensor Jorge W Manzanado.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada, así como la comisión del rematador, todo en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado, (25 de Mayo 523, primer piso) a disposición de los interesados.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
20) $ 68.000 15|pub. 15692 Set.13-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: TEM S. A. c. CARBONE y ALVAREZ S. A. "Reconocimiento de firma", (362|974), el 26 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquina de calcular, escribir, escritorios refrigerador, cocinas y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, setiembre 9 de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 17328 Set.11-v.set.24.

ROBERTO S. WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados Paysa S. A. contra MARTEL S. A. (F. C. 736|74) Ejecución de Hipoteca, se hace saber que el día 10 de octubre de 1974 y a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1326 el martillero señor Roberto S. Wilson asistido por el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Bella Vista empadronado con el N.o 56.413, producto de la fusión de los padrones N.os 56.413 y 97.956, el que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 9 de julio de 1957, inscripto con el N.o 17.730 el 11 del mismo mes y año con el N.o 17.730 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 1.220 metros 89 decímetros que se deslindan así: 20 metros 66 centímetros de frente al Noroeste a la calle C 1 distando el punto más próximo 110 metros 62 centímetros de la Rambla Baltasar Brum por donde sus puertas de entradas están señaladas con los N.os 824 y 828, 61 metros 5 centímetros al Noreste con padrón 97.957, al Sur quebrada de dos segmentos orientados de Sur a Suroeste la primera de 7 metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 169.948 y la segunda de 15 metros 98 centímetros lindando con la alineación de Bulevar Artigas y al Suroeste 54 metros 35 centímetros con inmueble que a la fecha de mensura era de María del Rosario Gastambide, queda comprendida en el gravamen una parcela contigua al bien descripto que se interpone entre el mismo y la alineación del Bulevar Artigas la que según carpeta catastral N.o 2345 ha sido incorporada al padrón número 56.413, correspondiendo al padrón N.o 169.948, la que según plano del Agrimensor Walter De León Cáceres de diciembre de 1952 inscripto en la D. General de Catastro con el N.o 26.444 el día 12 del mismo mes y año se compone de una superficie de 13 metros 24 decímetros que se deslindan así: 7 mts. 98 centímetros de frente al Sur al Bulevar Artigas entre Gil y Vía Férrea, 6 metros 75 centímetros al Noreste lindando con propiedad municipal padrón N.o 56.407 y 7 metros - centímetros al Noroeste con parte del padrón N.o 56.413.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; B) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados y gastos así como los impuestos que la ley pone preceptivamente de cargo de la adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio y la comisión del rematador. C) Los títulos y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 156.000 15|pub. 17472 Set.17.-v.oct.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ELSA JULIA SOFIA RODRIGUEZ LAPORTE. "Ejecución de hipoteca". (Ficha B. N.o 188|972), se hace saber que el día 24 de octubre de 1973 a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección, antes 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 19.697, designado como solar 1 de la Manz. 1.161 "A" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 284 metros, y según otro plano del Agr. J. Leifert Waksman, de diciembre de 1967, tiene una superficie de 235 metros, 8 dmts., que se deslindan así: 9 metros 5 cmts. de frente al Sur a la calle Martín García; 25 metros 93 cmts. de frente al Este a la calle Cabildo por ser esquina, designada su entrada por esta calle con el N.o 2205 y 2211, 9 metros 5 cmts. al Norte, lindando con parte del padrón N.o 19696 y 25 metros 96 cmts. al Oeste, lindando con el padrón N.o 19680.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y lo que corresponda por tasa municipal, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos del comprador, serán de cuenta del mejor postor; b) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, del bien descripto, se encuentran en la Oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 90.000 15|pub. 17914 Set.17-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Waldemar Melera c| MARTHA LUISA BAZ de GARCIA" (C. 6|73) el 26 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 pasadisco de pie Royal N.o 1270. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 17474 Set.12.-v.set.25.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Beisso de Reinante Delia y otros contra ISIDRO PORTA COTS. Pieza separada sobre cobro ejecutivo de alquileres" (Ficha A. 834|973), se hace saber: Que el día 30 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, del siguiente bien: Unidad N.o 101 del edificio padrón matriz N.o 32.911, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noreste de 19 metros 93 sobre la calle Luis B. Cavia N.o 2858 (Padrón individual N.o 32911|101). Según plano de fraccionamiento de febrero de 1958 del agrimensor Arnoldo Meneghetti, la unidad N.o 101 se ubica en el primer piso, a cota 3 metros 85 y consta de una superficie de 116 metros 8 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A 59 N.o 77, Ley 10|5|34. 3) Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 29 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 72.000 15|pub. 16614 Set.6.-v.set.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Martínez Martínez, Domitila contra ARTEMIO HERNANDEZ y otro. Intimación". (Ficha B 1806|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1974 a las 15 horas y en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Amado Galmés, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, antes Decimosegunda Sección, padrón N.o 139.879, con una superficie de 209 metros cuadrados 8.125 centímetros con 12 metros 50 de frente al Sudeste, en la calle Cádiz N.os 2841 y 41 bis.
Se previene: a) El remate se hará en base a las 2|3 partes del valor real del bien $ 980.666.00; b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador en el momento de serle aceptada la oferta: c) Que serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales del remate y demás tributos aplicables; d) Que los impuestos nacionales se pagarán de acuerdo a las leyes respectivas; e) Que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Juzgado y se encuentran con los antecedentes del juicio de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 16555 Set.3-v.set.23

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Cures Pardiñas Plácido y otro contra MARTINEZ RIERA JUSTO y otros. "Cesación de Condominio", (Ficha A. 1056|71), se hace saber: que el día 10 de octubre de 1974 en el hall del Juzgado, a la hora 15, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en Subasta Pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo (Zona Suburbana), padrón N.o 91.010, que según plano del Agr. Hipólito Zas, de octubre de 1968, inscripto en Catastro con el N.o 60.448 el mismo mes y año tiene una superficie de una hectárea 5.245 metros 79 dcmts.; con frentes al N. de 183 metros 50 cmts. sobre Camino Paso de la Española y al E. (formando esquina) de 90 metros 86 cmts. sobre Camino Cuchilla Grande. Tasación: $ 5:068.600.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2) Son de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, incluso la obtención de certificados y los impuestos que legalmente sean de su cargo; 3) Que deberá procederse a la escritura dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede consentido el auto que apruebe el remate; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 84.000 15|pub. 17218 Set.13.-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Importadora del Sur S.R.L. contra COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S A. "Juicio Ejecutivo". (760|66), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 refrigerador familiar "Kelnorth", escritorios, muebles y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) $ 20.000 10|pub. 17332 Set.11-v.set.24.

WALTER PICERNO TELLECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados "Bonanata, Francisco contra CORBY S. A. y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1744|974), se hace saber que el día 29 de octubre de 1974 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1326, por el martillero Walter Picerno Tellechea, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno y el edificio en él construidos, empadronado con el N.o 3794 y situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Aeropuerto de Carrasco". Tiene una superficie de 1.170 metros cuadrados, lindando al Este con 18 metros de frente, con la ruta Nacional N.o 101.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 68.000 17|pub. 17564 Set.13-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Sudamtex contra RICARDO SABALSAGARAY Juicio ejecutivo", (1089|72), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 406.500.00: 1 máquina de ojalar Singer, 1 máquina de coser Singer.

motor 3 HP. y demás bienes inventariados en autos.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
20) $ 20.000 10|pub. 17341 Set.11-v.set 24.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Artesanía Francesa S. A. contra JOSE ALPUIN. "Medidas Preparatorias" (C 335|971). el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 35.000.00: 1 pasadisco de pie "Telemark".
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 16.000 10|pub. 17331 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Pedro Esmir Medina contra RICARDO CANZOBRE. Medidas preparatorias", (513|72), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 250.000.00: 1 máquina de escribir Olivetti, modelo 82 número 3594180; 1 máquina de calcular Olivetti Multisuma 20 N.o 99777494.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
20) $ 20.000 10|pub. 17340 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Coronato Arcieri, Delia y otros contra VENTURA, EDUARDO Q.", (Libro 2, Folio 421), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cerradoras tapa corona, máquina de coser, motores, molino, máquina dar baño chocolate, calderete y demás bienes detallados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.000 10|pub. 17537 Set.13-v.set.26.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: GENARO GUTIERREZ TORRES "Sucesión yacente". (Ficha S 1|969), se hace saber que el día 9 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328). el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 1:175.333), el siguiente bien:
Terreno y edificio, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (Carrasco); padrón N.o 122.241, señalado con el N.o 17 de la manzana letra A, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 21 de julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de febrero de 1926, compuesto de una superficie de 787 metros 50 decímetros que se deslinda: 15 metros de frente al S.E. a calle N:o 2, hoy Verona, entre las de Siracusa y Cierre; 15 metros en su línea del fondo, al N.O. con solar 13; 52 metros 50 centímetros en cada una de sus líneas N.E. y S.O. que limitan con los solares 18 y 16 respectivamente.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
20) $ 90.000 15|pub. 18250 Set 18-v.oct.8.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de ITrabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: Selva Rodríguez Madruga y otros, contra LA ORIGINAL S. A.. "J. Ejecutivo". (Ficha 296|973), se hace saber que el próximo lunes 30 de setiembre en Uruguay 1027 y el martes 1.o de octubre, en Comercio 2861, en ambos casos desde las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación obrante a F.s 30 a 33 vta., del total de máquinas textiles, muebles, útiles e intalaciones pertenecientes a la Original S. A., embargados e inventariados en autos y encontrándose depositados en ambos locales.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los impuestos del remate.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 36.000 10|pub. 17901 Set.17-v.set.30

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en autos "Confort S. A. contra ITAMSA (Italo Americano S. A.), Intimación, Desalojo y cobro ejecutivo de arrendamiento". (406|74), el 26 de setiembre de 1974, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173. rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación máquina sembradora, porteras, postes de madera, mostradores, ficheros, implementos para estancia, accesorios y medicamentos veterinarios, caños de plastiducto, banco carpintero y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974.
20) $ 20.000 10|pub. 17338 Set.11-v.set.24.

OVIDIO ENGELHART
Intendencia Municipal de Canelones
Expediente A—19.863/972 agr.
A—20.097|972 y A—26.076|973

La Intendencia Municipal de Canelones. por resolución N.o 2.883 dictada el 16 de agosto del año en curso, dispuso la venta en remate público, de diversos bienes de su propiedad que se detallan en los pliegos de condiciones confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Mercado de esta Comuna.
El acto del remate se llevará a cabo el día 28 de setiembre corriente en el Mercado Municipal de la ciudad de Canelones, calle Eduardo Martínez Monegal y Ruta 11, bajo el martillo del rematador Ovidio Engelhart, matrícula N.o 884. — Canelones, setiembre de 1974.
20) (C.C.) 1|pub 33039 Set.19-v.set.19.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
Remate de Automotores

A realizarse el día 19 de octubre de 1974. a la hora 9, lugar del remate: Parque Artigas de la ciudad de Canelones.
Unidades a subastarse: 5 camionetas Opel, Coravän, motor de 1.700 c.c. modelo 1970 perf. estado; 1 Furgón Farmóvil, motor BMW de 650 c.c. modelo 1970, perfecto estado; 1 camioneta Volkswagen, Variant, motor de 1.600 c.c., modelo 1974, con desperfectos varios por accidente.
Todas las unidades estarán en exhibición en el lugar del remate desde el día 12 del citado mes, en el horario siguiente: 8 a 12 y 14 a 19.
20) (C.C.) 3|pub. 33038 Set.19-v.set.23.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados "Yael Sociedad Anonima contra MOUSSA SLAITIN. Juicio ejecutivo". (Ficha civil N o 449|971), se hace saber que el día 26 de setiembre a las 10 horas, el rematador Abel Vicente Lapizaga, procederá a la venta en remate público, en el local ubicado en Municipio y La Paz, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor de: 1 máquina de sumar "Remington"; 1 balanza "Precisa"; 1 máquina batidora amasadora "Galileo"; 1 horno "Bianchi"; 1 balanza 12 quilos 1 mueble vitrina; 1 mostrador chico, escobas paños de piso, botellas y casilleros vacíos.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el total de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador y c) Que la mercadería se encuentra depositada en el local de Municipio y La Paz, a disposición de los interesados — Las Piedras. setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Encargado.
20) $ 32.000 10|pub. 17168 Set.10-v.set 23.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados "LUIS VENECIA y OTROS. Remate judicial de bienes inmuebles" (Ficha Civil N.o 620, Año 1972), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974, a las 15 horas, el rematador José Daniel Balles, procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc y Actuario, con la base de las 2|3 partes de los valores reales, y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno rural y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N o 10.559, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de marzo de 1929, según el cual mide: 215 metros 60 al Oeste, de frente a Camino Abrevadero, de 10 metros 30 de ancho; 215 metros 61 al Este, lindando con Santiago Montaldo y Luis Berruti, lindando por el Norte con la fracción número 5 y por el Sur con la fracción N.o 7, ambas del precitado plano. Superficie: 3 hectáreas 8444 metros 22 decímetros, y b) Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, antes parte del inmueble empadronado con el N.o 1.548, actualmente empadronado con el N.o 3.518, señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, el 26 de diciembre de 1940. con el N.o 177 según el cual mide 10 metros al Sur de frente a la calle 20 de Febrero, igual extensión al Norte, lindando con el solar N o 40; 40 metros al Este lindando con los solares 35 y 39 e igual medida al Oeste limitando con el solar N.o 33. Superficie: 400 metros cuadrados.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación domicial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, agosto 26 de 1974 — Milton Machado, Actuario Encargado.
20) 126.000 15|pub. 16659 Set.4-v.set.26.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "Fernández de González, Amelia c| APTEL S. A. Cobro de despido, aguinaldo y licencia" (Ficha 239|C|1972) se hace saber que el día 30 de setiembre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Una máquina de escribir marca "Rheinmetall" siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 33.332; B) Una máquina de sumar marca "Olivetti", siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 93.332.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 40.000 10|pub. 17464 Set.12.-v set.25.

ADFMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco La Caja Obrera contra DEYBE BORREANI POUSO. Medidas preparatorias", (Ficha 35|C|971) se hace saber que el día 4 de octubre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado. se procederá por el martillero Ademar Onesti asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Un tambor para baño marca "Belme" P. N.o 8, para 300 litros. a polea y zaranda, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de pesos 280.000; B) Una máquina de fabricar cadena marca "Víctor" con cuatro matrices. números 8 al 11, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 86.666; C) Un equipo de maquinaria de fabricar tejido, tipo Imperial, con mesa de estirar y prensa con tres matrices, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad $ 320.000; D) Dos máquinas de fabricar Rocetas, de mancera de las siguientes medidas: 1 de 8

centímetros y otra de 12 centímetros, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 80.000; E) Un motor eléctrico, trifásico "Siemens-Schuvert" N.o 1750852, de 1|2 HP, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 23.332; F) Un motor marca "Monteur Asynchrome" N.o 118.926 de un HP, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 46.666; G) U nmotor marca "Marelli" N.o 61.778 de 2 HP, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 80.000; H) Una sierra Circular a polea, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 80.000.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 10 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 72.000 10|pub. 18528 Set.19.-v.oct.2.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "Gerta, Rodolfo c| RICARDO SUREDA. Juicio ejecutivo" (Ficha 63|C|1970) se hace saber que el día 27 de setiembre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes. A) Una balanza marca "Gladium", capacidad 12 kilos; B) Una heladera marca "General Electric"; C) Una máquina de tejer doble frontura marca "Pinguino".

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 30.000 10|pub. 17463 Set.12.-v.set.25.

CERRO LARGO

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "José Pedro Canzo Duque y otros contra CARMELO A. CABRERA NOVO. Cesación de condominio" (F. N.o 3.6|973), se hace saber que el día nueve de octubre del corriente año, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado Letrado de Melo, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón N.o 4528, antes padrón en mayor área número 2236, señalado con el número ocho en el plano del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número doscientos quince, el diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros. La subasta se efectuará por el señor rematador Romulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma. II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura. 3) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Melo, 4 de setiembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 17818 Set.16.-v.oct.4.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Ayzin Saúl contra MARIA R. REDONDO DE BALBUENA" (Juicio Ejecutivo) (Ficha número 607|972), se hace saber que el día 8 de octubre de 1974 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto el siguiente bien inmueble: Las 2|3 partes indiviso de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Colonia, 1.a Sección Judicial padrón N.o 1297, manzana 97, de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados y con 64 metros edificados con ubicación en la calle Soriano entre G. Flores y 18 de Julio; saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 244.722.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado. B) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César W. Aragusto, Rematador.

20) $ 60.000 15|pub. 17848 Set.16.-v.oct.4.

CESAR W. ARAGUSTO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Nieves Dolores contra CASTRO DANIEL Cesación de condominio". (Ficha 215|969), se hace saber que el día 4 de octubre de 1974 a las 15.30 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, el siguiente bien inmueble:

Un campo con sus mejoras, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón rural N.o 113, cuya dimensión es de 36 hectáreas 2.046 metros y saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 625.000.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 30 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado; B) Que el promitente comprador deberá obtener posteriormente una segunda copia del título de propiedad extraviado; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 60.000 15|pub 17307 Set.11-v.oct.1.o.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Herguiz de Pons, Catalina contra EUGENIO JUAN FERMANI SPINETTO. Juicio ejecutivo" (Ficha 581|1971), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974 a la hora 15, por intermedio del martillero público don Juan C. Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 2.216.00 m|n (dos mil doscientos dieciséis pesos moneda nacional), una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia. Padrón N.o 3.680, y que según plano del agrimensor W. Prandi Agustoni de octubre de 1967, consta de una superficie de 7.209 metros cuadrados e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.837 el 19 de marzo de 1968, señalada en dicho plano con el N.o 1.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero

20) $ 66.000 15|pub. 16599 Set.4-v.set.24.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Dotti de Moruzzi, Reyna Justina, María Dolores Dotti de Lang, Ema Esther Dotti de Torterolo, Haydée Carmen Dotti y Raquel Albertina Dotti contra JUAN ALBERICO DOTTI. Cesación de condominio" (Ficha 453 19|3), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974, a la hora 15 y 30, por intermedio del martillero público don Juan Carlos Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 120.700.00 (ciento veinte mil setecientos pesos moneda nacional), el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado actualmente con el N.o 3.660, Manzana 47 y que según plano del agrimensor Pedro Omar Machado de abril de 1949, consta de una superficie de 2 hectáreas 9.870 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 142 el 30 de mayo de 1949, señalado en dicho plano con el N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero

20) $ 78.000 15|pub. 16598 Set.4-v.set.24

CARLOS PAGES PINEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Banco del Litoral contra HERNANDEZ, ESTEVEZ, HUGO. Juicio ejecutivo", (Ficha 199 C 73), se hace saber que el día 3 de octubre de 1974, a las 14 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Carlos Pagés Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio ubicado en la planta suburbana de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 3.859, con una superficie de 525 metros y con 15 metros de frente al Este sobre calle Rivera.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, resultando la suma de $ 57.773.; II) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y registros, certificados e impuestos municipales y|o nacionales y comisión del rematador; III) Que la documentación relativa al bien, se encuentra depositada en este Juzgado. — Carmelo, 30 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta

20) $ 66.000 15|pub. 17430 Set.12-v.oct.2.

ALEJANDRO MARTINO VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Ziegler, Miguel contra FORTS, NELIDO R. Juicio ejecutivo" (Ficha 226|973), se hace saber que el 30 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, por intermedio, del martillero don Alejandro Martino Viera, (matrícula 045 del Registro Nacional de Rematadores), asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la tercera parte indivisa, propiedad del deudor don Nélido R. Forts, de los siguientes inmuebles, sitos en la zona rural de la Décima Sección Judicial de Colonia, así individualizados: padrón N.o 622:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, compuesta de las fracciones señaladas con los números 81 y 82, en el plano del agrimensor Francisco J. Ross, de agosto de 1911, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía, el 18 de setiembre del referido año, de acuerdo al cual tienen una superficie de 80 hectáreas 5135 metros 30 decímetros y de 117 hectáreas 953 metros 30 decímetros, lindando en conjunto por estar unidas, así: 1458 metros 50 centímetros al Noroeste, de frente a camino de Colonia Suiza a Cufré; al Sur y al Sureste, con el arroyo del Rosario, al Noreste, 1273 metros confinando con la fracción N.o 80, y al Suroeste, 988 metros limitando con la fracción N.o 83.

Padrón N.o 643: Otra fracción de campo y sus mejoras, señalada con el N.o 77, en el plano del agrimensor Ross, antes citado, de acuerdo al cual tiene un área de 66 hectáreas 4258 metros 90 decímetros, que se deslinda así: 498 metros al Sur de frente a camino de Colonia Suiza a Cufré; al Oeste 1164 metros 50 centímetros, confinando con la fracción N.o 76, al Este 1101 metros, lindando con la fracción N.o 78; y al Norte, 59 metros, lindando con las fracciones N.o 49 y parte de la N.o 55

Padrón N.o 11.111: Otra fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras, que según plano del agrimensor Bismarck Pereira, de octubre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 15 de noviembre de dicho año con el N.o 6794, de acuerdo al cual tiene un área de 5.000 metros, que se deslinda así: 51 metros al Sureste, de frente a camino vecinal; igual medida al Noroeste, por donde limita con el bien de Pedro R. Peters; al Suroeste, 100 metros confinando con el citado Peters a igual medida al Noreste, por donde linda con el bien de los sucesores de Juan Gugelmeier

Se previene: A) Que la base de la subasta será sobre las dos terceras partes del tercio del valor de tasación de cada inmueble, a saber: padrón N.o 622: base pesos 1.028.444.44, padrón N.o 643: base pesos 293.555.56; y padrón N.o 11.111: base pesos 6.888.88.

B) Que el mejor postor adquirente en el acto de serle aceptada su oferta depositará en efectivo el 30 o|o de la misma y deberá abonar el resto del precio en el momento de procederse a la escritura definitiva de la compra venta, para lo cual dispondrá del plazo de noventa días a contar del siguiente al de la almoneda.

C) Que serán de cargo del mejor postor adquirente la comisión del rematador, así como el pago de todos los tributos nacionales y departamentales que graven la subasta y los tributos y gastos de la escrituración definitiva de los inmuebles adquiridos

D) Que los títulos de las propiedades a subastar estarán disponibles hasta el día de la almoneda en la oficina del Juzgado.

para su estudio o examen por los interesados.

Se hace constar que en la escritura de compra venta de los inmuebles a subastar, hay un saldo de precio impago de $ 1:967.000 ... 15 de 1974

— Rosario, 19 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

20) $ 192.000 15|pub 17123 Set.10-v.set.30.

SAN JOSE

JOSE CANTISANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Vidal Maurice Lionel contra MELIAN RODRIGUEZ ADELQUI y otro. Juicio ejecutivo", (A. N.o 1.141|1971), se hace saber que el día 24 de octubre de 1974, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don José Cantisani, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 68.812.00, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcciones ubicado en Libertad, zona urbana de la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 766, antes en mayor área con el N.o 691, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora y que tiene una superficie de 423 metros 4.870 centímetros; con 9 mts. 86 cms. de frente al Sureste a la calle José Enrique Rodó, (antes Noviembre).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran gravados con la hipoteca Reg. 5365 N.o 5933 (Pta. 16|146 en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay). — San José, setiembre 3 de 1974. Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

20) $ 76.800 16|pub. 17667 Set.16-v.oct.7.

CESAR R. PEREZ RECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Pira Bocca, Aldo contra BORGOGNO ABOLIS, JULIO CESAR y otras. Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. N.o 313|1973), se hace saber que el día 26 de setiembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don César R. Pérez Reca, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor el inmueble que se describe: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás accesorios en ella existentes, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos setenta y dos; con una superficie de seis hectáreas, tres mil setecientos sesenta y un metros, según títulos; que tiene de frente ciento treinta metros al Suroeste a la carretera Colonia-Montevideo, a la altura del kilómetro cincuenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 14 de 1974. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 70.400 16|pub. 16491 Set.2-v.set.23.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: FANDIÑO MARIO JOSE y DORA LAURA BLANCO de FANDIÑO, (V 196|974), se hace saber que se presentaron Mario José Fandiño y Dora Laura Blanco de Fandiño, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Edison Giannantonio el día 8 de enero de 1964 y que se refería al siguiente bien:

Apartamento 104 del edificio construído en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Atlántida, empadronado con el número 608 y con un área de 60 metros 6 decímetros con frente al Oeste a la calle Oficial y al Sureste frente a la Avda. Parque del Plata, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 101.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

21) $ 36.000 9|pub. 17215 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: NELSON MARIO y WASHINGTON GARCIA RETTA. "Segunda Copia". (Ficha E 2372|73) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se expida una segunda copia de la escritura que el 14 de enero de 1960 autorizara el escribano José María Speranza cuya primera copia fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el N.o 96 al F.o 52 del L.o 537, por la cual los esposos Armando Valenzuela Salcedo e Isabel Colace Mangini vendieron a Antidio García Sánchez, padre de los comparecientes, casado con Emilia Retta el terreno con edificio situado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.904, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, el 12 de diciembre de 1925 con una superficie de 120 metros 21 decímetros con 9 metros 05 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ganaderos, 13 metros 38 centímetros, al Noroeste con fracción B, padrón 118.535; 8 metros 96 centímetros al Nordeste con padrón 51.905 y 13 metros 32 centímetros al Sureste que por formar esquina son también de frente a la calle Duque de los Abruzzos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria

21) $ 52.000 10|pub. 17193 Set.16.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JUAN BAUTISTA o BAUTISTA JUAN PESCE, OSCARE PAOLO, LEONARDO JUAN y CESARE JOSE PESCE GROSSO, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta autorizada el 26 de agosto de 1941 por el Esc. Enrique Risso Illa del siguiente bien:

Solar de terreno y las construcciones en él existentes, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.927, que es parte del solar letra C de la manzana 47 del plano levantado en febrero de 1913 por el Agr. Luis M. de Mula e ingeniero Eduardo Terra Arocena, consta de una superficie de 447 metros que se deslindan así: 15 metros al Norte de frente a calle Dayman, (hoy Avda. Rivera).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.

21) $ 36.000 10|pub. 17674 Set.16-v set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ARTEAGA CARLI ALFREDO. "Segundas copias" (F.562|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Arteaga Carli y Alcides Renée Di Benedetto solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de partición, que en esta ciudad autorizara el Escribano Alfredo Abete el día 16 de setiembre de 1971, por la cual cesó el condominio que los comparecientes mantenían con los señores Guzmán Aníbal Menéndez y Carlos Eugenio De Baeremaecker sobre el edificio de propiedad horizontal, ubicado en la Tercera Sección de Montevideo, padrón matriz N.o 3.127. Se adjudicó en dicha escritura a los comparecientes las unidades 101, padrón individual 13.127|101, con una superficie de 141 mts. 13 dcms. y la unidad 201 padrón individual 3.127|201 con una superficie de 149 metros 82 dcms., ambas con frente a la calle 25 de Mayo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 17047 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE ROSENDO VAZQUEZ, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura, autorizada por la Esc. Iris P. Botta, con fecha 23 de setiembre de 1971, por la cual, el mencionado, adquirió por compra venta y tradición de "La Industrial Francisco Piria S. A.", el solar de terreno ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Balneario Piriápolis (Punta Fría), empadronado con el N.o 2436, señalado con el número 26 de la fracción G en el plano del agrimensor José Maranesi, compuesto de una superficie de 516 metros 92 decímetros no encontrándose inscripta la primera copia de dicha escritura en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir sin su intervención.

Y a los efectos egales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

21) $ 36.000 10|pub. 17209 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA RETTA NELSON MARIO y WASHINGTON. Segunda Copia", (Ficha V. 691|973), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Nelson Mario y Wáshington García Retta, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Brause el 28 de abril de 1947, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 450 al Folio 264 del Libro 355 por la cual los esposos Ismael Villarino y Angela Viazzo vendieron a Antidio García Sánchez, casado con Emilia Retta, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y edificio situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.100, señalado con el N.o 11 en el plano del Agrimensor Donato Gaminara del 31 de diciembre de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de enero de 1911, con una superficie de 203 metros 74 que se deslinda así: 8 metros al Suroeste de frente a la calle Robinson, entre las de Petersburgo y Avenida General Flores; 25 metros 50 al Sureste con el solar N.o 10; 25 metros 50 al Nordeste con los solares Nros. 15, 16 y 17; y 8 metros al fondo, al Noreste con parte del solar N.o 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

21) $ 56.000 10|pub 17497 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JUAN CARLOS WELSH, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad, el 29 de noviembre de 1941, autorizó el escribano Maximiliano Montañés, referente a dos solares y mejoras ubicados en la manzana N.o 27, de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronados con los N.os 158 y 159, señalados con las letras C y D en el plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de marzo de 1890, tienen una superficie de 765 metros 8475 centímetros y 702 metros 57 centímetros, respectivamente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 6), bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.

21) $ 32.000 10|pub 17162 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: WALTER LAGO VIERA. "Segunda copia de partición". (C 63|1974), se hace saber que ante esta Oficina, el 22 de abril de 1974, se presentó Walter Lago Viera, solicitando la expedición de segunda copia de la partición de bienes autorizada el 23 de noviembre de 1971 por la escribana Elsa Ruffinelli de Castells, por la que comparecieron el señor Walter Lago Viera y Elena Emilia Falco Moreno, y por la que se adjudicó al compa-

reciente en autos el inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (entre otros), empadronado con el N.o 3.094, señalado con el N.o 23, manzana 17, en el plano del agrimensor Francisco Camarano, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 13 de abril de 1950, inscripto en Catastro el 6 de setiembre del mismo año, con el N.o 5.881, y su duplicado fue inscripto el 13 de abril de 1951 con el número 6.252, superficie 901 metros con 29 metros 40 centímetros en línea curva de frente al Norte a calle N.o 15; 31 metros 61 centímetros al Este lindando con padrón 3.093; 24 metros 20 al Sur lindando con solar 6, y 35 metros 37 al Oeste lindando con padrón 3.095.

Y de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a los interesados, o a quienes deseen oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio, 25 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

21) $ 56.000 10|pub. 18100 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIO ELIBERTO GODOY, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Humberto Atilio De León en Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, el 29 de mayo de 1967, del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, empadronado en más área con el N.o 175, descripto en plano del Agr. Luis A. Carballo, de 11 de marzo de 1967, tiene una superficie de 1.471 metros 64 dms. y linda, 26 metros 35 al N.O. de frente a calle N.o 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Inés Muniz, Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 96.000 30|pub. 17917 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARTHA MOLLER DE BERG DE JUDE en su carácter de Presidente del Directorio de la "Compañía Uruguaya de Inversiones Sociedad Anónima", solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano Juan C. Viapiana el 31 de diciembre de 1946, del siguiente inmueble: una fracción de campo, Padrón N.o 686 sita en el Paraje "Picada del Quirino", con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie según título de 1.284 Hás. 7.336 metros y según plano del 24 de julio de 1923 del Agr. Pedro M. Ríos, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó, tiene una superficie de 1.325 Hás. 6.318 metros y dentro del cual existe una faja entrante de campo, sobre la cual los enajenantes tienen derechos posesorios, los cuales ceden y transfieren sin limitación alguna a la "Compañía Uruguaya de Inversiones Sociedad Anónima", siendo dicho bien el siguiente: una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, cita en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 685, compuesta de una superficie de 108 Hás. 3.660 metros, designada en el plano del Agrimensor mencionado, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, como de pertenencia de Pedro María de Conceicao, dicha escritura fue realizada por María Isidora Ibarra de Moller de Berg, María Cristina Moller de Berg de Rodríguez Luis, Elida Esther Moller de Berg de Onetto y Viana y Marta Corradina Moller de Berg de Jude a favor de la mencionada Compañía. La primera copia de dicha escritura se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 14, al F.o 9, del 16 de enero de 1947.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

21) $ 68.000 10|pub. 17918 Set.17-v.set.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: CERICOLA JOSE o GIUSSEPPE. Segunda Copia de Escritura, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Roberto Agosti, en Montevideo, el día 31 de julio de 1958 por la cual José o Giusseppe Cericola adquirió por compraventa y tradición de los esposos Pedro Pablo Michelín Salomón y Paulina Gaydou una fracción de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 10.118, que según plano del agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 1121, el 20 de junio de 1947, tiene un área de una hectárea cuatro mil trescientos dieciséis metros lindando: al noreste, de frente a camino vecinal, al Suroeste, con el bien de Ana María Rubens, al Suroeste, con la propiedad de Carlos L. de Freitas y al Noroeste, con el bien de Alejandrina G. de Pons.

La primera copia de la referida escritura se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 1202, al Folio 714 vuelto, del Libro 25 el 28 de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 29 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

21) $ 48.000 10|pub. 18332 Set.18-v.oct.1.o.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA JULIA VALERIO de BARRETO. Segunda copia de escritura" (Fa. 121|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de adopción que don Ramón Batlle y su esposa Petrona Perla de Batlle hicieron a su favor por ante el Esc. don Ramón Díaz, registrada del folio 82 vto. al folio 83 vto. del Registro de Protocolizaciones correspondiente al año 1957. — Minas, agosto 28 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

21) $ 20.000 10|pub. 18541 Set.19.-v.oct.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: CABRERA NIEVES, ODON. "Segunda copia". (Ficha 640|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Odón Cabrera Nieves solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el Escribano Casimiro Tejera Delgado el 7 de mayo de 1955, por la cual Odón Cabrera Nieves adquirió por compraventa y tradición a Sara Nathan Porsile de Bigatti, Roberto Andrés, Elías Fernando Bigatti Porsile, Numa Saque Bigatti Porsile y Blanca Nieves Bigatti Porsile, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: terreno con edificios situado en el Balneario Las Delicias, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, manzana 15, padrón 984, según plano del Agrimensor Leifert Wakman inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.534 el 3 de marzo de 1950, tiene una superficie de 658 metros 17 dms. y linda: al S.E. 14 metros 60 cmts. sobre carretera Maldonado-Punta del Este; y la misma longitud al N.E. con bienes del Estado; 45 metros 8 cmts. por los lados N.O. y N.E. con el padrón 983 y con calle pública respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con algún derecho en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 14 de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.

21) $ 48.000 10|pub. 17336 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: MITNIK, BERNARDO. "Segunda copia". (Ficha 1617|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Andrés Rimolli en representación de Bernardo Mitnik, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Héctor A. Gerona Araúcho, el 14|10|965, por la cual Bernardo Mitnik y Elida Beatriz Klurfau, compraron a José Elías Corbo Medina y María Luisa Cervieri, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y mejoras, situado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, padrón 4.135 y que según plano del agrimensor Julio H. Cerbino, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.o|9|952 con el N.o 34, tiene una superficie de 1.042 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados y se deslinda así: 27 metros 70 centímetros de frente al Este a calle B; 30 metros 92 centímetros al N.O. de frente a calle Río Branco por ser esquina. ambos frentes están unidos por una curva de 18 metros 5 centímetros que da frente al Norte a la conjunción de ambas calles; 28 metros 80 centímetros al S.O. con solar 2, y 14 metros 35 centímetros al Sur con solar 8.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 28 de agosto de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario

21) $ 52.000 10|pub. 17334 Set.11-v.set.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: IRMA MAROZZI de SAENZ. Segunda copia de escritura. (Ficha número 149, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Irma Marozzi de Saenz solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Pedro C. Besozzi el 10 de julio de 1945 por la cual los señores Justo José Moreno y José Rigoli vendieron al esposo de la gestionante Horacio Facundo Saenz el inmueble padrón N.o 2987 de la manzana N.o 219 de Mercedes con frente al Este a calle Ituzaingó y al Norte a calle Dr. Manuel Ferrería por ser esquina lindando al Oeste con Arturo Rossi y al Sur con Olasagasti Hermanos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a ésta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, agosto 7 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) $ 36.000 10|pub. 16499 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — En autos GLADYS EMMA OSORES JUANICOTENA "Segunda copia de escritura", (Ficha número 324, año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gladys Emma Osores Juanicotena de Aserito solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eduardo Ramos el 2 de octubre de 1964 por la cual la nombrada compró a Leonardo José María Goyeneche y Ruth Teresita Osores Juanicotena de Goyeneche el inmueble urbano ubicado en la manzana 76 de esta ciudad, padrón 876 que consta de una superficie 455 metros 41 decímetros y se deslinda: 15 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Ituzaingó entre Paysandú y Eusebio Giménez, 35 metros 27 centímetros al Sur con sucesión Eleuterio Gómez, 10 metros al Este con sucesión Dupín y al Norte tres rectas, la primera parte de frente en dirección Este y mide 19 metros 59 centímetros; y de esta la segunda con dirección Sur que mide 5 metros 32 centímetros y a partir de esta la tercera y última en dirección Este que cierra el perímetro y mide 15 metros 88 centímetros lindando la primera con la Liga de Fútbol de Soriano y las dos últimas con Mercedes Acosta de Castromán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, agosto 2 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) $ 52.000 10|pub. 17117 Set 10-v.set.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DUQUE HERMANOS LIMITADA

Contrato privado del 4 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 35 al folio 117|118.

Socios: PEDRO JOSE DUQUE LAVEGLIA, WALTER SAUL DUQUE LAVEGLIA y RUBEN CESAR DUQUE LAVEGLIA.

Denominación: Duque Hermanos Limitada.

Objeto: fabricación raciones balanceadas en base a cereales y productos agrícolas, para el consumo de aves y animales.

Domicilio: Km. 80 de Ruta N.o 7, de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Capital: $ 1:200.000 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.

Administración: Pedro José Duque Laveglia.

22) $ 50.000 10|pub. 18520 Set.19.-v.oct.2.

GOÑI, PEREZ Y BASAÑEZ LIMITADA PUBLICIDAD ORIENTAL

Por documento privado de 7 de julio 1971, inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 195, F.o 690, L.o 1, JOSE BASAÑEZ MARTINELLI cedió a sus socios WLILLMAN ÑEZ GOÑI y WALTER PEREZ SOTO, toda su cuota social en la citada sociedad; no pactándose modificación alguna en el capital, administración ni en ningún otro rubro. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — WILLMAN GOÑI. WALTER PEREZ SOTO.

22) $ 30.000 10|pub. 18580 Set.19.-v.oct.2.

GOLD, JOYAS LIMITADA

Contrato: 11 de setiembre de 1974.
Inscripción N.o 549, folio 2421, libro 1.
Capital: $ 5.000.000.
Socios: ANTONIO LAMA LOPEZ; CAMPIO LAMA LOPEZ; MANUEL COUSILLAS MONTANS y ERNESTO DIAZ DIAZ.
Objeto: comercia en los ramos de joyería y relojería, e importación y exportación de los mismos.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30 000 10|pub. 16567 Set.19.-v.oct.2.

INDUSTRIA CARROCERA LTDA.

Contrato 20 de diciembre de 1973. Inscripción 18 de enero de 1974, N.o 42, folio 162 v. libro 2
Socios: aportes AMERICO RUFFO $ 440.000; WALTER ROJAS, RAUL NOVAS, ORLANDO GARCIA, HECTOR JUSTO, HONORIO ALONSO c|u. $ 10.000.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 20 años.
Administrador Américo Ruffo.
Giro: carrocerías.
22) $ 24.000 10|pub. 17863 Set.19.-v.oct.2.

SYLMAR S. R. L.

Contrato: julio 28 de 1974. Inscripción: N.o 514, F.o 2.291, libro 1.
Socios: FRANCISCO WALDEMAR y LUIS ALBERTO FERREIRA.
Objeto: Venta de nafta y automotores.
Capital: $ 5.000.000 90 o|o y 10 o|o respectivamente
Administración: Luis Alberto Ferreira.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Avda. Agraciada 1942, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 17793 Set.16-v.set.27.

ARISPE GONZALEZ AUTOMOVILES S.R.L.

Constitución: Con contrato privado de 5 de agosto de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 489 al F.o 2.210 del libro 1 de Contratos.
Socios: BERNARDO ARISPE VACCHETTO y OMAR ALBERTO GONZALEZ VARELA.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Objeto: compra y venta de automóviles nuevos y usados y en consignación, etc.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 17275 Set.11-v.set.24.

KELI LTDA.

Contrato privado del 1.o de agosto de 1974. Inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 493 al F.o 2.225 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE ANTONIO BRAÑAS y MARIA del CARMEN SOUTO de BRAÑAS.
Capital: $ 2:000.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistintamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos de panadería, confitería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 17212 Set.11-v.set.24

ZILO MADE LTDA.

Constitución: 2 de diciembre de 1972. Registro: 29 de agosto de 1974, N.o 445, F.o 1.617, L.o 2 de Contratos.
Socios: ARIEL BERNASCONI RODRIGUEZ, RAUL MARRACOS DOMINGUEZ y ELIDA PEYROULOU de MOREY.
Capital: $ 6:500.000 aportado mediante derechos de promitentes compradores sobre casa de comercio en la proporción respectiva de 2|5, 2|5 y 1|5.
Administración: Ariel Bernasconi Rodríguez y Raúl Marracos Domínguez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Plazo: 5 años prorrogable.
Ganancias y pérdidas: En proporción a sus aportes.
22) $ 50.000 10 pub. 17301 Set.11-v.set.24.

NOVO S.R.L.

Contrato: 15 febrero de 1974. Inscripción: número 117, F.o 452, L.o 2. Capital: $ 5:000.000.
Socios: ABRAHAM ALTMINC y GLADIS GODOY.
Objeto: Fábrica de productos químicos, adquisición, compraventa, construcción, arrendamiento, permuta administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles; importaciones exportaciones; representaciones, comisiones, consignaciones.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable por períodos sucesivos de dos años c|uno.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 16938 Set.9-v.set.20.

OLIVERA E HIJO LIMITADA
(ex Costa y Olivera Limitada)

Por escritura pública de 14 de agosto de 1973. Registro de Comercio: 2 de setiembre de 1974, N.o 522 F.o 2.318 L.o 1: a) GIOVANNI COSTA FRISONE cedió su cuota social en "Costa y Olivera Limitada" a HUGO VICTOR OLIVERA DELGADO; y b) Se estableció que en el futuro la razón social será "Olivera e Hijo Limitada".
22) $ 30.000 10|pub. 17298 Set.11-v.set.24.

FERROCO LIMITADA
MODIFICACION CONTRATO Y AUMENTO CAPITAL

Modificación: 12 agosto 1974. Efectos contrato se retrotraen al 1.o noviembre 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 20 agosto 1974. N.o 495, F.o 2236, L.o 1.
Nuevos socios: JOSE FERREIRO ROMARIZ, MARIA EUGENIA LORENZO PITA de FERREIRO BLANCA NIEVES FERREIRO ROMARIZ de ROMARIZ.
Capital: Se aumenta en $ 400.000.
En lo demás, vigente contrato primitivo.
22) $ 30.000 10|pub. 17044 Set.9-v.set.20.

MELPAZ LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de agosto de 1974, inscripto el 23 de agosto de 1974 con el N.o 438 al F.o 1.594 del libro N.o 2 de contratos, JACINTO ESTEBAN MELCHIORRE ARROYAL y VIRGILIA PAZ de FRACCHIA, constituyeron la sociedad MELPAZ LTDA., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización de productos alimenticios, artículos de bazar y afines.
Capital: $ 8:000.000, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prórroga automática
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 40.000 10|pub. 17135 Set.10-v.set.23.

IMPAY S. R. L.

Socios: MARIO F. GIUCCI URTA, GUILLERMO MIRANDA TECHERA y LEONEL A. HARTMANN CEJAS.
Contrato: 30 de julio de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 7|8|74, N.o 394, F.o 1.449, libro 2.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Compra venta de inmuebles, intermediación y corretaje de bienes, etc.
Plazo: 40 años desde 1.o de julio de 1974.
Administración: tres socios conjuntamente representación y uso razón social, dos socios.
22) $ 40.000 10|pub. 17163 Set.10-v.set.23

CHRISTOPHERSEN S. R. L.

Contrato de fecha 23 de mayo de 1969. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio 20 de junio de 1969, con el N.o 368 al F.o 1.393 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ARTURO MARIO DIAZ OLASCOAGA, JULIO CESAR GIOVANNINI LANZIANI y JORGE FERNANDEZ BAUBETA.
Objeto: Agentes y Corredores Marítimos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años con prórrogas automáticas de un año.
Capital: $ 500.000.00.
Administrador: Arturo Mario Díaz Olascoaga.
22) $ 40.000 10|pub. 17120 Set 10-v.set.23.

LA FERIA DE BELVEDERE S.R.L.

Contrato: 2 de setiembre de 1974. — Registro Público y General de Comercio número 463 al F.o 1.644 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JUDA LEON RODZEWICZ SLAWATYCKA y ROBERTO RODZEWICZ ROZENBERG.
Domicilio: Carlos María Ramírez 33, Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente de a 2 años.
Objeto: Tienda, mercería, perfumería, cosmética.
Capital: $ 5:000.000.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 17387 Set.12-v.set.25.

ATLANTIC FISH COMPANY S.R.L.

Denominación: la indicada, pudiendo utilizar su abreviatura "Atlantic Fish Co. S.R.L.".
Contrato: 21 de agosto de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 433, folio 1577 L.o 2.
Socios: JAIME ACHER ESQUENAZI, FRANKLIN HERMANN MARCUS ZEIDA, FERNANDO MENOTTI LENA TURCATTI y RUBEN PEREYRA MARTINEZ.
Objeto: Pesca, industrialización, distribución, exportación, compra y venta de pescado, productos del mar y derivados, accesorios y similares, y de toda clase de artículos y productos alimenticios, animales o vegetales, depósito y conservación de alimentos, productos elaborados y mercaderías en general, por sí o por cuenta de terceros.
Capital: dos millones de pesos, aportado: Jaime Acher y Franklin Marcus, $ 640.000 cada uno; Fernando Lena, $ 620.000; y Rubén Pereyra $ 100.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: A cargo de los socios Jaime Acher, Franklin Marcus y Fernando Lena, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente. Para enajenar o hipotecar bienes inmuebles o buques, se requiere el consentimiento de todos los socios administradores.
22) $ 90.000 10|pub. 17455 Set.12-v.set.25

ANFRED LIMITADA

Fecha: 22 de julio de 1974.
Socios: ALFREDO y JAIME KRIZ TEPER
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercios ramo confecciones afines.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 5:000.000.
Administración: Alfredo Kriz.
Inscripción: Registro de Comercio número 414, F.o 1.512, libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 17405 Set.12-v.set 25.

COQUETTE LIMITADA

Contrato: 1.o de agosto de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 490, folio 2.214, libro 1.
Socios: ROBERTO YAFE ISAAC y ENRIQUE SONNENSCHEIN ISAAC.
Objeto: Lencería, modas, artículos para damas, hombres y niños, textiles y artículos de cuero en general y artículos para el hogar.
Capital: $ 15.000.000, aportado por ambos socios por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 17454 Set.12-v.set.25

EDITORIAL GONZALEZ PORTO LTDA.

Contrato: 26 de julio de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio. N.o 506 folio 2.266 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA GONZALEZ PORTO y ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI.
Domicilio: Montevideo, Ituzaingó N.o 1393, escritorio 404.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas.
Objeto: Importación y venta de libros y publicaciones
Capital: $ 600.000
Administración: Los dos socios, indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 16635 Set.12.-v.set.25.

HERNANDEZ Y SAPIRO LIMITADA

Contrato de agosto 16 de 1974; inscripto número 450. F.o 1.631 L.o 2 de Contratos
Socios: HERMAN ORLANDO HERNANDEZ y BERNARDO SAPIRO.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Productos textiles.
Plazo: dos años.
Administración: conjunta.
Domicilio: Av. Agraciada 4070 Ap. 6, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 16997 Set.12.-v set.25.

CHRISTOPHERSEN S.R.L.

Cesión de Cuota Social.
Por documento privado de 2 de marzo de 1974, JULIO CESAR GIOVANNINNI LANZIANI, cedió la totalidad de las cuotas sociales que poseía, o sea cinco (5), al señor Celestino Angel Monterroso.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio de 14 de mayo de 1974, con el número 291 al Folio 1061 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 17506 Set.13-v set.26.

MUEBLES Y DISEÑOS S. R. LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1974. Registro número 1543 del libro 2 Contratos.
Socios: ANTONIO DI CONZA ALBANESE y BASILIA XERIKOS de DI CONZA.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: taller de carpintería y fabricación de todo tipo de bienes en madera, por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Francisco Soca 1314.
22) $ 30.000 10|pub. 17870 Set.17.-v.set 30.

GANON HNOS. S.R.L.

Contrato: 24 de junio de 1974; inscripto Registro Público Departamental de Comercio de Salto: N.o 29, folios 103 a 107 el 17 de julio de 1974.
Socios: JULIO CESAR GANON SEGOBIA y LUIS EDUARDO GANON SEGOBIA.
Razón Social: "Ganón Hnos. S.R.L.".
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 1.000.000.
Aportes: partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: comprar, vender, revistas, cigarrillos, quinielas, loterías, etc.
Domicilio: Uruguay 875, Salto.
22) $ 40.000 10|pub. 17857 Set.17.-v.set.30.

SUPER GANADORA S.R.L.

Contrato: 1.o de octubre de 1973.
Socios: ROSARIO DEL CARMEN ACOSTA y JOSE SAMUEL CARNES.
Inscripto: N.o 532, Folio 2123, Libro 2.
Capital Inicial: 1.000.000 (99 o|o Rosario del

Carmen Acosta, 1 o|o José Samuel Carnes Vilanueva.
Objeto: Fabricación y venta de artículos deportivos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Sra. Rosario del Carmen Acosta.
22) $ 20.000 10|pub. 18094 Set.18-v.oct.1.o.

ELDER CESCONI FAVIER LTDA.
Contrato de agosto 19 de 1974, inscripto número 456, Folio 1655, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ELDER CESCONI FAVIER y ELENA FERNANDEZ de CESCONI.
Capital: $ 7:826.000.
Objeto: Calefacción.
Plazo: 3 años prórroga automática.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 17587 Set.13-v.set.26.

INDUSTRIAS ALBOT S.R.L.
Contrato: 15 de junio de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio, número 401, Folio 1494, Libro 1, Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: J. CHERVONAGURA y W. RIVERO.
Objeto: Fundición y depósito de metales.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración :Los dos socios en forma conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 18379 Set.18-v.oct.1.o.

IMPEX LIMITADA
Contrato: 26 agosto 1974.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio: N.o 447, folio 1623, libro 2 Contratos.
Socios: FREDERICO C. LANG (hijo), HUBERTO SELL, ENZO SCILINGUO, RAIMONDO SCILINGUO.
Objeto: exportar, importar, industrializar, comercializar y explotar bienes y servicios.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Administración: todos los socios, excepto Enzo Scilinguo que administrara a partir del 5 de marzo de 1977.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) $ 54.000 10|pub. 16917 Set.18.-v.oct.1.o.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.015 — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Billy Fox por Tover Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca: TOVER. clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 20.000 10|pub. 16986 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 145.181. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Erna Siegmund, por Juan Soldo. (Uruguay), solicita renovar marca DANUBIO AZUL, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 17320 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.209. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita marca: RENDIDORA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17568 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.207. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita marca: TIBIEZA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17566 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.257. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca PESCADOR clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18325 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.258. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca DESCANSERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18324 Set.18-v.oct.1.o.

Acta N.o 145.259. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca CHACARERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18323 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.210. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Enrique Tato por Walter Gabriel Fahey (Argentina). solicita marca VANGUARD clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18127 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.218. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYCOLOR clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18128 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.249. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Enrique Tato por Realco S. A. (Uruguay), solicita marca PROA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18129 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.251. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Enrique aTto por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca LEFAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18130 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.214. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: PORAVET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17556 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.216. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: PORATIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17554 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.217. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot. por The Wellcome Foundation Ltd., (Inglaterra). solicita marca: SYTAMEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 17553 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 145.229. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por La Candelaria S. A. (Panamá) solicita marca: PANOTOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17959 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.226. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Aldo Pioda (Montevideo) solicita marca: O GRADO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17958 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.225. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca :LLANERITO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17957 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.223. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Calatzian Hermanos Limitada (Montevideo), solicita marca: "toke", clase 14. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17956 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.206. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca: VLIESELINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17567 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.222. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo)solicita marca: TAFTERLAN, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17955 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.118 — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Johnson y Johnson (EUA) solicita marca: HYDRAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16987 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 145.224. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo), solicita marca: COLLARO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17960 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.215. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: PORAVERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17555 Set.17.-v.set 30.

ACTA N.o 145.239. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox, por Exxon Corporation (USA) solicita marca: DRAW-EX, clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18582 Set.19.-v.oct.2.

ACTA N.o 145.243. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca AROX clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18586 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.155. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — La Mundial S. A. Hilandería y Textiles (Montevideo) solicita renovar marca: CYRIL LORD, clase 19.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17514 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.014. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Billy Fox por B. Braun Melsungen Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: Histcacryl. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16984 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.013. — Montevideo. setiembre 2 de 1974. — Por Molino de Yerba Mate Lonjazo SRL. (Argentina), solicita marca LONJAZO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17194 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 1.954 — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Guzmán González por Omar De Santi, (Argentina), solicita marca servicio: TRAVEL CONNECTIONS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17196 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.140. — Montevideo. setiembre 4 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Prestal S. A., (Montevideo), solicita marca IMPERGLASS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17195 Set.11-v.set.24.

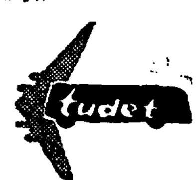
ACTA N.o 144.925. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Gravações Chantecler Ltda. Brasileira, Industrial e Comercial (Brasil) solicita marca: CHANTECLER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16990 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 144.966. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay, S. A. (Montevideo) solicita marca: CITRONAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16994 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 144.967. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay, S. A. (Montevideo) solicita marca: ICTERYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16995 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 144.968. — Montevideo. 30 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: PARINODERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16996 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 1.952. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Walter Jones por T.U.D.E.T. S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 17098 Set.10-v set.23.

ACTA N.o 144.905. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Cal Sport Ltda., Uruguay, solicita marca TRIBILIN, clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17051 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 144.903. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Enrique Tato por Alamo Calzados S. A., (Uruguay), solicita marca SCALANTE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 17118 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 145.061. — Montevideo. setiembre 3 de 1974. — Gastón Arimón Ventura, (Uruguay), solicita marca ADAMS. clases 4, 9 y 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17119 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 145.157. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Grapiolo y Cía. Ltda (Uruguay), solicita marca GRAYCOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17070 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 145.152. — Montevideo. setiembre 5 de 1974. — Walter Jones por Control's Limitada. (Uruguay), solicita marca DEXTROL clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 17370 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 144.926. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Gravações Chantecler Ltda. Brasileira, Industrial e Comercial (Brasil), solicita marca:

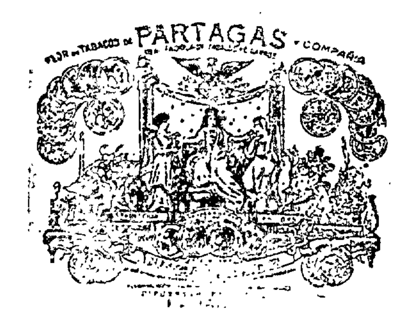


clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 16991 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 144.927. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Colorado Radio e Televisao S. A. (Brasil), solicita marca:

clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 16992 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 106.867. — Montevideo, julio 13 de 1965. — Billy H. Fox, por Cifuentes y Cía., de La Habana, Cuba solicita renovar la marca:



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 70.000 10|pub. 17961 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.180. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Erna Siegmund, por Grappiolo y Cía., Ltda (Uruguay), solicita marca GRAYCOSTRESS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17319 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.204. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot, por Eldos Ltda. (Montevideo), solicita marca BEST SELLER, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17558 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 145.212 — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Billy Fox por Kohler Co. (USA), solicita marca KOHLER, clase 24. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17557 Set.13-v.set 26.

ACTA N.o 1.958. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot, por Tanger S. A., (Montevideo), solicita marca CREDITO ORIENTAL, clase 27 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17560 Set.13-v.set.26.

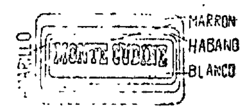
ACTA N.o 1.956. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca: BONO DE CREDITO "VIA LIBRE", clase 27, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10 pub. 17562 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 1.957. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca: BONO DE CREDITO "COMODIN" clase 27 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17561 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 145.205. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Passadore, Corrado y Mutio S. A., (Montevideo), solicita marca ASTI SANTA ROSA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17559 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 145.221. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A., Montevideo, solicita marca SUSPENSE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18119 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.211. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Luis G. Bonomi y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 18117 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.220. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: RIZOFEL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17565 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.208. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita registrar marca: INVERNAL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17569 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.228. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Erna Siegmund, por Albatros S.R.L., (Uruguay), solicita marca ALBATROS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17702 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 145.237. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Con esta fecha Douglas Humberto Laco Stagnari, Las Piedras, (Uruguay), ha solicitado la marca LASTA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17780 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 1.955. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca: MONTE CUDINE ¡ESTO ES OTRA COSA!, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17523 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 144.928. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Con esta fecha Systron Limitada, de Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 55.000 10|pub. 17137 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 144.835. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Societé a Responsabilité Limitee, (Francia), solicita marca:

FERIA

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16615 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.032. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos. Kessler y Batiz (Montevideo) solicita marca: PACILAN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16985 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 144.933. — Montevideo. 29 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: XEPRYL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16993 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 145.244. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca AROX clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18587 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.240. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox, por Exxon Corporation (USA), solicita marca DORTAN, clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18580 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.241. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca GLIDE clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18584 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.236. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Firth-Vickers Stainless Steels Ltd. (Inglaterra) solicita renovar marca:



clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 18545 Set.19.-v.oct.2.

ACTA N.o 145.242. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca SPARTAN clases 11 y 20 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18585 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.235. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Arthur Martin Argentina S.A.I. y C. (Rep. Argentina) solicita marca: ARTHUR MARTIN, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 18544 Set.19.-v.oct.2.

ACTA N.o 145.245. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca BAYOL clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18588 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.246. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca NUTO clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18589 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.247. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca BEACON clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18590 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.248. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca MENTOR clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18591 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.260. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca BENVENT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18952 Set.19-v.oct.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 6610. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Weyler E Moreno, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Cartera funcional". — Publíquese conforme decreto 362|972. — Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 17349 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 19.651. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Rómulo Marne Arucci por Tramex S. A. (Société Holding Luxenburguesa tratada bajo la forma de una sociedad anónima), (Luxemburgo), solicita patente para: "Elementos prefabricados para tabiques y muros de edificios y tabiques y muros formados de tales elementos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 17350 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 0642. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eduardo Gaal, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Distribuidor de gas para el alumbrado". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 17656 Set 12-v.set.25.

ACTA N.o 0630. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial sobre: "Sillón o sofá". de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17268 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 0633. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc (USA), solicita patente de modelo sobre: "una silla", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17269 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 19.662. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Billy Fox, por Armando Reguser Campomar, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo sistema de transmisión para vehículos automotores y nuevo sistema de propulsión", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.00 10|pub. 17270 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 19.615. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund por Triplex Safety Glass Company Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en o relacionadas al encorvamiento de hojas de vidrio", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 24.000 10|pub. 16988 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 19.568. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Feinstein S. A. (Uruguay), solicita patente para: "Nuevo sistema interruptor", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17570 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 19.531. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Billy Fox, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Reguladores del crecimiento para plantas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17551 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 19.534. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Billy Fox, por F Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Compuestos tricíclicos y procedimientos para la preparación de los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 17552 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 632. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Antonio Delgado S. A. Ind. y Com. (Rep. Argentina) solicita patente de modelo para "Suela de calzado", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17861 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 631. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Antonio Delgado S. A. Ind. y Com. (Rep. Argentina) solicita patente de modelo para "Suela de calzado", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $20.000 10|pub. 17860 Set.17 -v.set.30.

ACTA N.o 19.616. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund, por Triplex Safety Glass Company Limited (Inglaterra), solicita patente para "Mejoras en o relacionadas al tratamiento térmico de hojas de vidrio". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18326 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19.628. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Muñoz Albacete (Montevideo), solicita patente de invención para "Cuerpo de llave inclinada de bidets y lavatorio para cuarto de baño". — Conforme ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18118 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19.674. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Franco Del Bon (Suiza) solicita patente invención para: "Dispositivo de tapa de apertura y cierre automáticos para un recipente con contenido líquido o formador de espuma", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 17859 Set.17.-v.set 30.

ACTA N.o 0639. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Manfredo Cikato por Dell'acqua y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita modelo: "Cerramiento de envase". — De acuerdo al decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18483 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.667. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Manfredo Cikato por Dell'acqua y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita Patente: "Nuevo sistema de registro de cómputos en tiros al blanco". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18484 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.544. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de esteres de Sulfonato de Cefalosporina". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18575 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.541. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA), solicita patente para: "Métodos para aumentar la cosecha de los cultivos". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 18581 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.540. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA), solicita patente para: "Métodos para aumentar la cosecha de los cultivos. — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 18580 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.543. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 3-Fluorcefalosporinas". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18579 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.542. — Montevideo, abril 4 de 1974 .— Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Tratamiento del tejido". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18578 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.539. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Un procedimiento mejorado para producir 6-Deoxitetraciclinas". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18577 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.538. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Método para recuperar el antibiótico AV290". — De acuerdo a la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18576 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 0626. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Nicolás Accuosto, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Dispositivo regulador de cortinas replegables". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 18508 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 0623. — Montevideo. agosto 26 de 1974. — Héctor Boedo, Jorge Ardanz y Miguel Kröger, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cajón-envase". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 18510 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 0640. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Daniel Raurich, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Protector de enrollador de cinta". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 18509 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 0641. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — P. Dubourg por Heriberto Melogno, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Balanceadores de ruedas". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 18507 Set.19-v.oct.2.

25–Ventas de Comercios

NEMESIO VAZQUEZ prometió vender a Manuel Salgueiro la Carnicería sita en Domingo Arena 4242. Acreedores en el local.
25) $ 20.000 20|pub. 16998 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alvear de los Santos, comercio, de Santa Lucía 5833. — Acreedores al mismo. — ROBERTO RODRIGUEZ MACIEL. — ALICIA RAQUEL EGUSQUIZA.
25) $ 20.000 20|pub. 18564 Set.19-v.oct.16.

Centro Almaceneros vendimos a María Monza comercio en Hudson 4625, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO CHACON ORTEGA. — MARIA MERCEDES LAPIDO de CHACON — JUAN CHACON LAPIDO.
25) $ 20.000 20|pub. 16906 Set.3.-v oct 3.

Centro Almaceneros vendimos a Domingo Laitano, comercio calle Julio César 1602|04, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RUBEN FERNANDEZ VAZQUEZ — MARIA SALA FRAGA de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16910 Set.6 -v.oct.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rafaed Fernández Garage, Venta nafta Magallanes 919. Acreedores Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 413. El Parque S.R.L. — ALCIDES DAGUERRE. — MARIO CAMBIASSO. — ARTIGAS RODRIGUEZ VIEJO.
25) $ 40.000 20|pub. 16742 Set.4.-v oct.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Garibaldi 1750. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JULIA NOEL NUÑEZ DE VIDA de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16643 bis Set.4.-v.oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Demetrio Guerra y Teresa Ruiz el comercio de tienda y mercería de 8 de octubre 4826. Acreedores presentarse en Juncal 1414 en 1. — JOSE V. GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 16643 Set.4 -v.oct.1.o.

Prometimos vender a Eduardo y Susana Damiani, almacén Chucarro 1103. Ley 20|9|1904. Acreedores en el mismo. — OLEGGINI y TEJERA.
25) $ 20.000 20|pub. 18242 Set.18-v.oct.15.

Prometimos vender a Modesto Rey, Alejandro Abilleira y Ruben Madruga, Panadería "La Suiza" sita en Martín C. Martínez 1616. Acreedores en Misiones 1361. Esc. 37. — RODRIGUEZ y POSE LTDA.
25) $ 40.000 20|pub. 18240 Set.18-v.oct.15.

Prometí vender a Manuel Pérez Collazo, carnicería sita en Mariscala 2012 bis. Acreedores: Ituzaingó 1324, Esc. 301. — MARCELINO GONZALEZ VALVERDE.
25) $ 20.000 20|pub. 16956 Set.9.-v.oct.4.

Prometimos vender a José María Cordero Estación de Servicios sita en Propios 4952. Acreedores: Ituzaingó 1324. Esc. 301. — HECTOR MOURE. — MARIA CLOUZET de MOURE.
26) $ 20.000 20|pub. 16955 Set.9.-v.oct.4.

Centro Almaceneros vendimos a José Mosquera comercio en Marco Bruto N.o 1326, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO RUA MARTINEZ — MARIA LUISA PARAPAR de RUA.
25) $ 20.000 20|pub. 16908 Set.6 -v.oct.3.

Prometimos vender a Nelson Majerczyk y Julio Piacensa la zapatería de Buenos Aires 572. Acreedores al mismo. — AVEL o ABEL ALVAREZ FERMIÑAN y MARLENE LUCAS.
25) $ 20.000 20|pub. 16115 Ag.28.-v.set.24.

Interviniendo Pérez Godoy. Prometimos vender negocio Francisco Solano López 1443 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2325. — CARLOS SALVADOR. — PORTA CASTELLVI.
25) $ 20.000 20|pub. 16154 Ag.28 -v.set.24.

Ley Set. 1904. — CALOGENO GIGLIA. prometió vender a Carmen Rodríguez Morales. quién cedió a Amalia Haniotis, promesa "Peluquería señoras" Agraciada 3589. — Acreedores: mismo negocio. — Montevideo. agosto 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 16573 Set 3 -v.set.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SANCHEZ MUÑIZ y GUILLERMO RODRIGUEZ ANDRADE. por sí y en representación de la sociedad "Rodríguez Andrade y Sánchez Limitada", prometieron vender a Pedro Castro López. María Míguez Ríos de Castro y a Ricardo Castro Míguez, el comercio en el ramo de panadería, confitería, etc. "Panadería La Nueva Esmeralda" sita en Avda. Gral. Rivera 2916.
25) $ 60.000 20|pub. 16038 Ag.27-v.set.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rogelio Decampo Hotel en Canelones 1103 esq. Paraguay 1208. Acreedores en el mismo. — JOSE LUIS GOMEZ — Ma. del PILAR AGUIRRE.
25) $ 20.000 20|pub. 16769 Set.5.-v.oct.2.

Ley de 26|9|1904. — Prometí vender a José Gutiérrez Labraga y Juan Ruben Oscar Iannino, carnicería, sita en Rivadavia 2020 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la misma. — MANUEL PEREZ COLLAZO.
25) $ 40.000 20|pub. 17410 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|1904. — Por acto privado del 27 de agosto de 1974, CARLOS TRECHI RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN MEDEROS, prometieron vender a Ricardo Alfonso Bonet Dominzain, el comercio ramo almacén denominado "El Casal" que gira en 25 de Mayo 957, de Maldonado — Acreedores: presentarse en esa dirección.
25) $ 40.000 20|pub. 17143 Set.17.-v.oct.14.

Centro Almaceneros vendí a José Antonio Vázquez comercio calle Gowlan N.o 182, ley 26 de setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ARTURO PEREZ COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 16907 Set.6.-v.oct.3.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904. comunico vendí a Santa Hernández, "Carnicería", Pablo de María N.o 1202. Acreedores el mismo. — Agosto 1974. — GERMAN BLANCO.
25) $ 20.000 20|pub. 16130 Ag.28.-v.set.24.

En cumplimiento ley 1904 de 20 de agosto de 1904. DIEGO HENDERSON prometió vender a Luis Alberto Desirello, Estación de Servicio "Texaco" ubicada en Ruta N.o 3 y calle 15 (Puente de Sacra). Acreedores presentarse Escribanía Lamas Sarandí 1226, Paysandú. — Paysandú, 26 de julio de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 15968 Ag.26.-v.set.20.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender a Juan Victoriano Sánchez Peña, el comercio que en el ramo de almacén tenemos instalado en "Carretón", Quinta Sección Judicial de San José. — Acreedores: presentarse en Artigas 443, San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, setiembre 9 de 1974. — PABLO MARTIN GRASSO MACHIN. — DAYSI MARGARITA BAUZA ALVAREZ vendedores. — JUAN VICTORIANO SANCHEZ PEÑA compradores.
25) $ 80.000 20|pub. 17672 Set 16-v.oct.11.

Ley 26|9|904. — En enero 1964 ARTURO FREIRE FERNANDEZ y ENCARNACION BELLO, vendieron a Juan Torreira Vilacoba, almacén en Arequita 2266. En abril 1974, TORREIRA y MARIA LOURDES BARCA VAZQUEZ, prometieron vender a Miguel Filpi y María Pignataro. — Acreedores: 18 de Julio 1077. Esc. 402.
25) $ 40.000 20|pub. 16229 Ag.29-v.set.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio "Garage del Este", "hoy". Estación de Servicio Central, sito en Río Negro 1683. — Acreedores: presentarse en el mismo. — WASHINGTON LOUREIRO. — SAUL PINTO TORRES. — RICARDO TOMAS BENVENUTTO.
25) $ 40.000 20|pub. 16238 Ag.29-v.set.25.

Prometí vender a "Chispita Ltda.", el supermercado Avenida Italia en Avda. Italia Km. 20.500, Canelones. — Acreedores: en 25 de Mayo 393, piso 2, plazo ley 26|9|1904. — ARTIGAS DE LEON.
25) $ 40.000 20|pub. 17136 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Saturnina Emilia Lázaro Villa de Martínez, el comercio ubicado en la Avda. Gral. Rivera 2026. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — MIGUEL SFUNGARISTOS MASTORU. — CARMEN ASIS CURGY.
25) $ 40.000 20|pub 16282 Ag.29-v.set.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Hugo Marcelino De León, Parador y Bar, ubicado en Parada C.I.T.A. en Playa Pascual. — Acreedores: presentarse en Becerro de Bengoa 575, San José — RAMON ACEVEDO CHAPPE.
25) $ 40.000 20|pub. 17637 Set.16-v.oct.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Promeí vender pensión familiar Yí 1623 a Braulia Suárez Leites. Acreedores en Cerrito 690. — LUIS ALBERTO GARCIA SORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 15969 Ag.26.-v.set.20.

Centro Almaceneros vendimos a María Mariños de Dávila comercio en Constituyente 1935, ley 26 de setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO ARIAS RODRIGUEZ — RUTH SANTALLA de ARIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 16909 Set.6.-v.oct.3.

Prometimos vender a "Rosalía" Sociedad en Comandita por Acciones el bar, sito en San José 852. Ley 26|9|904. — Acreedores: Misiones 1346. — ARTURO LOPEZ. — ANTONIO GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16337 Ag.30-v.set.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Florinda del Carmen García Libaux de Minvielle, el almacén de comestibles ubicado en la calle Alberto Calamet 4555. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — RAQUEL JUDHID TERRA de RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 16000 Ag.27-v.set.23.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 88|60|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 9 de setiembre corriente, resolvió declarar cesante en sus funciones en Educación Secundaria a la Profesora del Liceo Piloto de Salto, ELBA SILVEIRA de PEREIRA, por abandono de cargo.
27) (C.C.) 3|pub. 33011 Set.18-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — En autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO". Denuncia hallazgo alhajas 327|73, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Mario Crócamo, en representación del Municipio de Montevideo y los señores Enrique Vitureira Beis y Ricardo De La Vega, funcionarios del Casino Municipal del Parque Rodó a depositar una alhaja hallada en la Sala de Ruleta del Casino del Parque Rodó. Es una pulsera de color oro, con cinco incrustaciones estrelladas, cuatro barritas y dos rebordes de cadenas de soga, con un ancho de dos cms. aproximadamente y cierre de seguridad.
A los efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, agosto 16 de 1974.
27) (C. C.) 10|pub. 32878 Set.9.-v.set.20.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 de julio de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a HOMERO ACOSTA una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 1018 y 1019 de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 18123 Set.18.-v.set.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor IGNACIO MAGNONI, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Ford, motor N.o 5229190, matrícula N.o 434.144, empadronado en Montevideo, N.o 194.111, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 18620 Set.19-v.oct.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO ERASMO VARELA PEREIRA, solicita un duplicado del título propiedad del camión marca Ford D 800, motor N.o BC01JC 88.631, matrícula N.o 471.462, empadronado en Montevideo, N.o 214.004, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 18305 Set.19-v.oct.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BELZURENA LENZI VIBALDO de CALIMARIS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca G.S.U. Prinz 4, motor N.o 47158914, matrícula número 512.774, empadronado en Montevideo, número 194.858, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 17922 Set.17-v.set.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ISMAEL MARCELO ACOSTA HARREGUY, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Motor número 997.310, Matrícula N.o 131.638, empadronado en Montevideo, N.o 159.829, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 17659 Set.16.-v.set.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

"SOCIEDAD DE PLANTADORES DE REMOLACHA DEL LITORAL", solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault modelo 1966, motor N.o 238.682, matrícula de Paysandú N.o 14-288, actual N.o 53.002.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 40.000 10|pub. 17684 Set.16.-v.set.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DIMAS ENRIQUE DE BUTRON FONSALIAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford. Motor número 1GA279130, Matrícula N.o 210.935, empadronado en Montevideo, N.o 101.836, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 17477 Set.12.-v.set.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Prefect, motor número 0425920, matrícula N.o 817.101, empadronado en Montevideo, N.o 202.654, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 17279 Set.11-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor MARTIN BIDEGAIN, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina Oriental, situada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, afectando los predios empadronados con los números 1.248, 5.327, 5.360 y 7.353.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Cnel Edmundo N. Mila. Inspector General de Minas. (Interino). — Esc. Selva Arrascaeta de Real. Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 12.000 3|pub. 18342 Set 19-v.set.23.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LORENZO GRIGORIO MARTORI. Quiebra" (Libro 7, Folio 420), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, en los autos de su quiebra, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el co-

mercio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 17216 Set.11-v.set.24.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JOSE ALFONSO CARABEL y ARTURO OSCAR FERNANDEZ ESBERT, solicitando la escrituración judicial de los bienes que por documento privado de 12 de agosto de 1963, los esposos Antonio Lorenzo Faraldo y Blanca Viñoly o Vignoly Britos; los esposos Francisco Alvarez Navas y Catalina Rossi Righetti; y los esposos Eduardo Bentancor y Zulma Mangini, prometieron vender a los comparecientes los siguientes bienes inmuebles: cinco fracciones de terreno, ubicadas en "Balneario Solymar" 7.a Sección Judicial de Canelones: a) Solar señalado con el N.o 1. en el padrón N.o 12.776, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; b) Solar señalado con el N.o 2, en el padrón N.o 12.777, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; c) Solar señalado con el N.o 3, en el padrón número 12.778, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos. d) Solar señalado con el N.o 4, en el padrón N.o 12.779, tiene una superficie de 2.999 mts. 40 decímetros cdos. e) Solar señalado con el N.o 5, en el padrón N.o 12.780. tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eduardo Bentancor y a Catalina Rossi Righetti de Alvarez Navas y en especial a Francisco Alvarez Navas y a sus herederos y|o sucesores, a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar en esos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 168.000 30|pub. 15485 Ag.23.-v.oct.3.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Concordato Preventivo Judicial" (Ficha B-60|971). se convoca a todos los acreedores de Casa Mojana, Turcatti y Casalia S. A. para la reunión que se realizará en el Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225 el día 17 de octubre a la hora 12 y 15 a fin de considerar el informe correspondiente presentado por los Síndicos de este concordato. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 de la ley 2.230 se hace la presente publicación. — Montevideo, julio 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 16.000 10|pub. 17092 Set.10-v.set.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Lemos Paz, Angel Ramón y otros contra Sucesión de LUISA VIEYTES. Escrituración de Oficio" (V. 685|973) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angel Ramón, Loreta y Florentina Lemos Paz, solicitando se otorgue de oficio la escritura de cancelación referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. empadronado con el N.o 101.592, con una superficie de 221 metros 36 decímetros con un frente de 8 metros 50 centímetros a la calle Benito Riquet entre las de Ameghino y Real.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito y especialmente a doña Luisa Vieytes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escritura de cancelación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 120.000 30|pub. 16024 Ag.27.-v.oct.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ORIBE BALLESTEROS FERREIRA. Escrituración de oficio" (Ficha E. 3717|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oribe Ballesteros Ferreira solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras ubicada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, empadronada con el N.o 42.339 que según plano del Agr. Raúl B. Conde registrado en la Dirección de Topografía el 8|IV|31 se señala con la letra A y tiene un área de 1 Há. 4.167 metros 36 decímetros que se deslinda así: 69 metros 38 centímetros al SE de frente a Camino Conde; 204 metros 17 centímetros al SO. con José Barboza; 69 metros 39 centímetros al NO. con la fracción D y 204 metros 17 centímetros al NE. con la fracción B. Dicho inmueble fue prometido en venta por León, Juan José y Víctor Brum Duarte Luján a Celia Carmen Aguiar Acosta de Lema según documento privado otorgado el 18 de octubre de 1965 e inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 8062 al folio 26.456 del libro 130. El 29 de mayo de 1967 los esposos José Ramón Lema, Celia Carmen Aguiar cedieron la promesa citada a los esposos José Maneiro Azor, Carmelita Raquel Separovich.

El 1.o de setiembre de 1971 los esposos Maneiro-Separovich cedieron sus derechos a la compra del inmueble al señor Oribe Ballesteros Ferreira. casado con Martha Sepe, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 192.000 30|pub. 16756 Set.9.-v.oct.18.

RESCISION DE COMPROMISO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Aguiar Lita c| URUGUAY E. MARCHELLI y LUIS MATIAUDA" Resc. de Compromiso" (Ficha C. 873|74) se cita, llama y emplaza a don Luis Matiauda a fin de que dentro del plazo legal comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) $ 16.000 10|pub. 17439 Set.16.-v.set.27.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA. "Posesión Notoria", (Ficha C.C. 607|1970), se cita, llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Rojas, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33028 Set.19-v.oct.30.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VILLAR ALVAREZ y MARINA SEOANE PAZ, solicitando la escrituración de oficio de la promesa que otorgaron con fecha 29 de junio de 1961 por la que prometieron comprar a María Rosa Otero de Picollo el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 95.694, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 74 en el plano del Agrimensor Ricardo Beloni de febrero de 1915, compuesto de una superficie de 405 metros 75 decímetros.

La respectiva promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compraventa de Inmuebles a Plazos con el número 322 al Folio 793 del Libro 123.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Otero de Picollo a que comparezcan ante este Juzgado (Valparaíso 1225) a deducir sus derechos en los autos (Ficha D. 209|974), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 17217 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CABAÑA, OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA c|SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA, "Pérdida de la Patria Potestad", (C. 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas. para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (dictada en los autos caratulados "Pica, Ana contra SEVERO, EDUARDO ARTURO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 182) se cita, llama y emplaza a don Eduardo Arturo Severo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 333.209). — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32637 Ag.26.-v.oct.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada en los autos caratulados: "Pereyra, Lorenzo Carmen y Mieres Margarita Máxima contra RODRIGUEZ, LAURA MAGDALENA y NIEVAS, AGUSTIN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 144|74) por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Laura Magdalena Rodríguez y Agustín Nievas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, junio 27 de 1974. Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32691 Ag.20.-v.set.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ, MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33007 Set.18.-v.oct.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Riffaud Baptista, Edda contra ROMERO ESPOSITO, JOSE FELIX. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 205|74) se cita, llama y emplaza a don José Félix Romero Espósito, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32705 Ag.27.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Solís y Martínez de Rodríguez Rosalía contra RODRIGUEZ, ALBA. Pérdida de la Patria Potestad (C. 124|74) se cita, llama y emplaza a doña Alba Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32415 Ag.12.-v.set.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino; en los autos caratulados "Tejera Sánchez Juan Héctor y Cuevas de Tejera, Josefina Gerónima contra MARTINEZ, JUAN JOSE RAMON y NIEVES, ANA MARIA. Pérdida de la patria potestad". (C.194). se cita, llama y emplaza a doña Ana María Nieves y a don Juan José Ramón Martínez. para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
(Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 32553 Ag.15-v.set.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Monzillo Monzillo, Alfonso y Picaroni de Monzillo Bettys Lilyan c| CABRERA, ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 234|74) se cita, llama y emplaza a doña Rosa Elena Cabrera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32962 Set.16.-v.oct.25.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Jaime Ascher, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurfest, Sara contra ASCHER, JAIME, "Guarda", (B 892), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32993 Set.17-v.oct.26

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL CARMEN PADUA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rampoldi, Walter y Rodríguez, Eusebia c| Padua, Ma. del Carmen. P.P.P." (B. 930 de 1974) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 3 días del mes de setiembre de 1974. — Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 329446 Set.17.-v.set.30.

ACE
ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA

La Asociación Cooperativa Electoral, cita a los señores delegados para la asamblea general a realizarse en su sede social de la Avda. 8 de Octubre 2897, el día lunes 30 de setiembre del corriente año, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio; 2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.
Asimismo, se cita para la reunión extraordinaria de la asamblea general de Delegados, a las 19.30 horas: a continuación de la asamblea ordinaria, para considerar el siguiente orden del día: -
1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.
La asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos, sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los que concurran.
En cuanto a la reforma de los estatutos, ésta podrá ser resuelta por la mitad más uno de los miembros presentes en la asamblea extraordinaria convocada al efecto (artículo 45). — Contador Luis A. Cavanna, Presidente. — Doctor Horacio R. Cánepa, Secretario.
27) $ 45.000 5|pub. 18504 Set.19-v.set.25.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 42 Ejercicio de Funcionamiento
Primera y Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 1.o de octubre de 1974, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa, y si no se lograse este quórum en segunda convotaria el día 15 de octubre de 1974 con cualquier número de socios presentes. El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución, (Sarandí y Zabala, tercer piso), en la ciudad de Montevideo, a la hora 20.30, rigiendo para el mismo la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración acta anterior; 2.o) Régimen de integración del Capital Suscrito; 3.o) Resultado del acto eleccionario realizado los días 11 y 12 de setiembre de 1974 y proclamación de los candidatos electos; 4.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 42 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974 y consideración del balance respectivo; 5.o) Informe del Consejo Directivo sobre el resultado de gestión; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
De acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de Identidad, (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).
Estatutos: Artículo 21. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso, los avisos de convocatoria, se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.
Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.
Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 de marzo de 1948. Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios. — Montevideo, octubre de 1974. — Humberto Magnabosco, Presidente. — Juan P. Ciganda, Secretario.
27) $ 95 000 5|pub. 18503 Set.19-v.set.25.

NUMANTINA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 23 de abril de 1973.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484 piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17425 Set.12.-v.oct.9.

ROSARIO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 24 de abril de 1973.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17417 Set.12.-v.oct.9.

ARGELA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 28 de enero de 1974.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17416 Set.12.-v.oct.9.

FIN. INM. IBICUY S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17418 Set.12.-v.oct.9.

LA PASCUALA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 20 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17419 Set.12.-v.oct.9.

JUPITER S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 27 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17420 Set.12.-v.oct.9.

RIVADAVIA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 18 de abril de 1973.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17421 Set.12.-v.oct.9.

POLO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 2 de setiembre de 1969.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17422 Set.12.-v.oct.9.

CANELONES

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Arrosamena, Luciano Miguel y otros c| PERLA IRIGOY de BENTANCOR y MARGARITA IRIGOY de GONZALEZ y otros. Cesación de Condominio" (Ficha 581|C|1973) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, de Angel Arrosamena y Sixto Ambrosio Arrosamena a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 3 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) $ 20.000 10|pub. 17462 Set.12.-v.set.25.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
NECROPOLIS
Emplazamiento

Por disposición de la Ordenanza N.o 578|78, Art. 30 Apto "C" se hace saber que la señora REINA ESPAÑA MARTINEZ BURGUEÑO APARICIO GUTIERREZ BURGUEÑO, DELMIRA GUTIERREZ BURGUEÑO, HILDA GUTIERREZ BURGUEÑO, JULIO M. SOSA, DALINDA MARTINEZ BURGUEÑO, solicitan título de uso del Nicho N.o 138 del Cementerio Antiguo de la Ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de ILDEFONSA BURGUEÑO RODRIGUEZ. Año 1872, en razón de carecer de títulos.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante las Oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
27) $ 60.000 10|pub. 17041 Set.9.-v.set.20.

COLONIA

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Giménez Luis Alberto contra DINAM GARDIOL FLEURY. Rescición de contrato. Daños y perjuicios". (Ficha 387|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Dinam Gardiol Fleury para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
27) $ 48.000 30|pub. 16482 Set.2-v.oct.11.

RIVERA

EMBARGO PREVENTIVO
ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra MIREYA ARAUJO VEGA y otros. Embargo preventivo. Acción simulatoria y pauliana" (A. 218|64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal de Oliveira y Olimpia Vieira de Oliveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
27) $ 48.000 30|pub. 32990 Set.17.-v.oct.26.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos MARIA LUISA FISCHER DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito". (Ficha C N.o 577|273(, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Ruben Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 88.000 30|pub. 18390 Set.19-v.oct.31.

SAN JOSE

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Algorta, Lolo contra VANRRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio" (Ficha "A" N.o 1.978|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 11.655, señalada con el N.o 9 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 6 Hás. 4.005 metros 8213 centímetros que se deslindan así: por el Este con frente a Carretera a Paso de Came. Ruta N.o 45; por el Norte con calle Pública de 17 metros de ancho y por e lSur y Oeste respectivamente con fracciones N.o 10 y 8 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.

Se hace saber que ha sido designado el Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina con domicilio en calle Colón N.o 775 de la Ciudad de San José para escriturar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 132.000 30|pub. 16958 Set.9.-v.oct.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Molina Rodríguez Antonio Leomar contra POGGIO POGGIO AGUSTIN. Escrituración de Oficio" (A. 1.418|973) se cita, llama y emplaza a Agustín Poggio Poggio o sus sucesores a cualquier título para que comprezcan a estar a derecho. en dichos autos que se tramitan en este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento a otorgarse de oficio dicha escritura. — San José, febrero 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 16957 Set.9.-v.oct.18.

SORIANO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: LUCIA ACOSTA. "Posesión notoria de estado civil." (Ficha N.o 391 año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado es ha presentado Lucía Acosta iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hermana natural de Antolín Acosta y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) (R. 20|4|56) 10|pub. 32888 Set.10-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: PETRONILA HORTENCIA MANEIRO. "Posesión notoria de estado civil de hija natural de Leonardo Díaz" (Ficha N.o 570 año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Petronila Hortencia Maneiro iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de Leonardo Díaz y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 32888 Set.10-v.set.23.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19313 del 16 de julio de 1974 en la página N.o 375—C se publicó de FIBRAVEGETAL S. A. al 30 de junio de 1973, aviso N.o 2366 padeciéndose el siguiente error: en el Pasivo faltó una línea "**Pérdidas y Ganancias** pesos 7:907.694.

Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SABADO TOMEO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18659 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA TELLECHEA de TORNINI (E|1.135|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18660 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA OTERO RUBIÑOS de GONZALEZ (358|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18674 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO o ARGIMIRO o ARGAMIRO ALVAREZ CASTRO (70|125) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18673 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSA INDART MONDOUTEY (340|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18677 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GUZMAN SUAREZ TROCHE (S|88|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18672 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFELIA o EUFELIA ANUNCIACION FATTORUSO de MORABALLES (S|288|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 4 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18638 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA JOSEFA MIGUELEZ de CARNEIRO (S|314|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18637 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PERILLO o PERILLO DE BONIS (S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 18636 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO VICTOR o VICTORIO GIRIBALDI (F.A. 324|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18671 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO PEPE o CARMELO MATEO PEPPE y ANA GARACOCHE de PEPE (F.A. 372|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18684 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o PEDRO MIGUEL EMILIO CAPPUCCINI (A|422|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18683 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones

de ULPIANO BENITO SANCHEZ y HAMLET MARCOS SANCHEZ ARENA, (F 580|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18663 Set.20-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ESTEBAN DEGENER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18658 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ZUNINO de BALBIS, (E 1.375|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18679 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA NIEVES ABADIE SANTOS de LABADIE, (E 1.755|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18652 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO NISTAL TURIENZO, (S 31/60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18661 Set.20-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE TORRINI, (S 421/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María Muníz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18639 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JANKUS o YANKUS, (S 475/974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María Muníz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18640 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON RAUL VEYGA o VEYGA FERDINAND, (S 377/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María Inés Muníz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18641 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO OPERMAN o OPPERMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, estas publicaciones se hacen de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 20.000 20|pub. 12845. Jl.22-v.ag.2. Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIANA MARTIARENA de BAZZI, (F 667/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18662 Set.20-v.oct.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO REYES SUAREZ, (Ficha N.o 399/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro do treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18716 Set.20-v.oct.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA ROSAS o VENANCIA ROSAS CALISTRO. (Ficha 259, C 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18722 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALASIO o ALAZIA o ALASSIO o ALASIA RASPPO, (Ficha 276, C 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18723 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FLORENTINO BOGLIACINO BAEZ, (Ficha 281 c. 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18724 Set 20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE RODRIGUEZ ACOSTA (Ficha 280 c. 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18725 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o EUFEMIA MARIA BALENTINA AVELINO o ABELINO BARIZZONI de BANCHERO (Ficha 284 c. 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18726 Set.20.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COLMAN CHIOVINO, (Ficha C N.o 287, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18718 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SEBASTIAN ALONSO DUSSAQ, (Ficha C N.o 351, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18719 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA JORCIN de LOPEZ, (Ficha C N.o 2[illegible], año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 18720 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TEODORO PARANT o PARAND ITURBIDE, (Ficha C N.o 337, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 18721 Set 20-v.oct.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARCELINA COLI de SALVITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18708 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEA o IRENEA dos SANTOS o dos SANTOS FLEITAS de VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18709 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO NACIANCENO o NACIANZENO BRAVO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18710 Set.20.-v.oct.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18680 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PAIS ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18681 Set.20.-v.oct.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STAINE o JOSE ALEJANDRO STAINE RODRIGUEZ (Ficha 1163|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 26 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18771 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAPETTI ASTESSIANO de NOVO (Ficha 1645|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18770 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DELFINO SCARONE de WALTER (Ficha 1873|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18769 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PRUDENCIO RODRIGUEZ TEJERA (Ficha 1056|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18755 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA RODRIGUEZ de DEVITTA (Ficha 419|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18754 Set.20.-v.oct.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hacesaber la apertura de la sucesión de LUIS DABOSIO o DABOSIO IMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18703 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO HONEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18700 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOTTE BERRETTA o BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18701 Set.20.-v.oct.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA LACUESTA de DE LEON o DOROTEA BONIFACIA o DOROTEA B. LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18810 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GUEVARA VELOZ o JUAN F. GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18796 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA PLACIDA o FROILANA PLACIDA o PLACIDA GOMEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18797 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BARRIOS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18798 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO o FRANCISCO P. PINTOS o FRANCISCO PEDRO PINTOS VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18799 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SICA o BERNARDO SICA AMBUS o AMBUR o BERNARDO SZYJKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18800 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ ERECHA o CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ o CIPRIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18801 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FREIRE o AIDA FREIRE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18802 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL JUAN LAGO y de FELICIA MONICA ACOSTA de LAGO o FELICIA o FELICIA M. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18803 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RICARDO FERNANDEZ o JORGE R. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18804 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18805 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KRAJCI o KRAJSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18806 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO E. o GREGORIO EUFRONIO PEREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18807 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA IRIS DEMITT o DENUITT de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18808 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o RAMON VENANCIO GONZALEZ y de BRAULINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18691 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO MARIA GARAT RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18692 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DORVAL o LEOPOLDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18693 Set.20.-v.oct.3.

3—Convocatorias Comerciales

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que desde el día 19 del corriente, en las oficinas de la calle Dante 2240, los días hábiles de 14 y 30 a 15 y 30, se procede, contra entrega del cupón N.o 108, al pago del dividendo en efectivo y optativo en acciones o efectivo, dispuesto por la asamblea de accionistas.

Se entregarán certificados provisorios canjeables oportunamente por los títulos definitivos.

Se recuerda que para acogerse a la mencionada opción, los accionistas disponen de un plazo que vence el próximo 28 de octubre de 1974.

Transcurrido ese plazo, todos los dividendos aún no cobrados serán pagados solamente en efectivo a la par.

Se abonarán en efectivo las fracciones menores de $ 10:000.00 que se necesiten para completar la entrega de títulos. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 18657 Set.20.-v.set.20.

TUFIC ACLE S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de octubre próximo, a las 12 horas, en la sede social, calle Sarandí 566, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2.o Elección del Síndico para el próximo ejercicio.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Directorio.
3) $ 7.000 1|pub. 18656 Set.20.-v.set.20.

MANUEL REYNO S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1974, a las 18 horas en Luis Melian Lafinur 1781, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1974

2.o Asuntos varios.

3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

De los estatutos (Art. 22), para poder asistir a la asamblea de accionistas, tendrán que depositar las acciones o recibos de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la convocatoria. — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 18655 Set.20.-v.set.20.

NYSE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 25 de setiembre de 1974 a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, a efectos de resultados al 31|12|971 31|12|972 y 31|12|973.

1) Memoria balance general de situación y considerar el siguiente orden del día:

2) Eleccion de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.000 1|pub. 18667 Set.20.-v.set.20.

PALACIO MARTINEZ REINA S. A.
PAMAREI S. A.
18 de Julio 1735 Esc. 26

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria que se realizará en 18 de Julio 1735, Esc. 26 el día 1.o de octubre de 1974 a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 31|12|73;

2.o) Consideración del informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|73;

3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y artículo 24 de los estatutos sociales, los accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social 18 de Julio 1735, Esc. 26 con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea. En este momento se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente el cual lo habilitará para la asistencia a la asamblea. Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Martha Sierra Martínez. Presidente. — Yolanda Martínez Ferrari. Secretaria.

3) $ 8.000 1|pub. 18687 Set.20.-v.set.20.

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Treinta y Tres Hotel S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social el día 27 de setiembre de 1974 a la hora 20. Orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Memoria, balance de situación y resultados al 30|6|974, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Elección de dos titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados de los mismos en el domicilio de la institución hasta la hora 20 del día 24|9|974. — El Directorio.

3) $ 7.000 1|pub. 18694 Set.20-v.set.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON DE AVILA y NORMA MARTINEZ, (Ficha 286/V/1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 18652 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ENRIQUE DELBENE LAURNAGA y ADRIANA COHRS BEYER. (Ficha A 402/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 18664 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO WALDEMAR ITURRALDE y DORA RUTH LARROSA, (V 163/969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 18665 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA FLORINDA RAGONE y GREGORIO CHAKEYTAN. (Ficha C 385/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 18651 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEMAL KALAY y MONICA GRACIELA SUAYA, (Ficha E N.o 413/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 18653 Set.20-v.oct.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LAURO RODRIGUEZ y JOSEFA ENECILDA FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 391, año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lauro Rodríguez y Josefa Enecilda Fernández, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 23 de agosto de 1974. — Mario Vicente Ventimiglia Errecart. Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 18717 Set.20-v.oct.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de agosto de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO ADBINCULA CABRERA BIRRIEL y MARIA LIROPEYA LASO CARRASCO, (Ficha N.o 1.516/74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 18775 Set.20-v.oct 17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 3.957, de fecha 9 de agosto corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO MARIA BATISTA y MARIA SABINA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 18703 Set.20-v.oct.17.

7—Divorcios

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Tabeira, Baltasar Pedro contra MAIDANA, IRIA NAIR. Divorcio", (Ficha 1608/74), se cita, llama y emplaza a Iria Nair Maidana, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.

7) $ 16.000 10|pub. 18773 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Agotí, Juan Ignacio contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio", (Ficha 1.519/74); se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 18774 Set.20-v.oct.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "ANZUATTE, PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A|77|1974), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar González Brum. Actuario.

7) $ 48.000 30|pub. 17286 Set.20.-v.oct.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 902|1973) para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

7) $ 48.000 30 pub. 17278 Set.20 -v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AYALA M. ELENA c/FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio" (Ficha N.o 631, C., Año 1971), se cita, llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá este juicio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33058 Set.20-v.oct.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor BRIAN ANTONIO SOFFITTA SABALSAGARAY, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca

ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33073 Set.20-v.set.24.

Se emplaza, al señor Ing. LAZARO BRENER, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33074 Set.20-v.set.24.

Se emplaza, a los señores ARIEL DUARTE BUENO, JORGE MARIO NOVOA HEINS, LUCIANO ARIEL DANTAZ, JUAN CARLOS ORTELLI GONZALEZ, LUIS ARMANDO DANTAZ BICCA, funcionarios de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlos por omisos.
8) (C. C.) 3|pub. 33075 Set.20-v.set.24.

Se emplaza, al señor SANTIAGO MARQUEZ ESPINO, funcionario de la Repartición Señalización y Comunicaciones; y al señor ANTONIO BARBOZA, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlos por omisos.
8) (C. C.) 3|pub. 33076 Set.20-v.set.24.

"Se emplaza al señor FREDDY LACUESTA, N.o 9921, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del quinto día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".
8) (C. C.) 3|pub. 33077 Set.20-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 13 de setiembre de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario CASIMIRO ALONSO del Servicio de Ingresos Domiciliarios, Categoría IV, Grado E, Padrón número 18.857, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974.
8) (C. C.) 5|pub. 33050 Set.20-v.set.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 13 de setiembre de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario ALBERTO SANLES VILLAR, del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, Grado D, Padrón N.o 28.255, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974.
8) (C. C.) 5|pub. 33051 Set.20-v.set.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a SUSANA CUCOVICH, funcionaria del Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República, a presentarse en las oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33067 Set.20-v.set.24.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada al Ministerio de Defensa Nacional Viviendas Militares, Séptima Sección Judicial, Departamento de San José.

De acuerdo con las leyes Nros. 3958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.867 del 23 de mayo de 1974.

Se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, delineado en el Plano levantado por el Agrimensor Carlos Arzúa, el mes de agosto de 1974, y cuya detalle es el siguiente:

Expropiación: 1. Padrón: 6908.
Propietario: Vicente Machín y Cándido Pérez.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la misma en la Dirección de Topografía del MTOP, calle Sarandí número 390; Piso 3.o; en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y Plazos que establece la Ley de Expropiaciones número 3958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Rómulo Rebufello, por Secretaría D. Topografía.
9) (C. C.) 8|pub. 33052 Set.20-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
D.O.D.E.
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
Expropiación para obras viales

Se pone en conocimiento de quien interese que han sido declaradas expropiadas, y de carácter urgente ocupación, los predios cuyas características se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno-Arroyo Tejera.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: 0116.
Propiedad de Anracela S. en C.
Area a Expropiar. 9619 m2. 54 d2.
Padrón: N.o 615.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno-Arroyo Tejera.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: 0117.
Propiedad de Helena Caorsi de Iruleguy.
Area a Expropiar: 2790 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados.
Padrón: N.o 445.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: 0152.
Propiedad de Sucesión Santiago Deccia.
Area a Expropiar: 5109 metros cuadrados.
Padrón: N.o 2262

Ruta: 14. Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: N.o 0089
Propiedad de Suc. Victoriano Moyano Fernández.
Area a Expropiar: 1 Há. 0218 metros cuadrados.
Padrón: N.o 2266.

Ruta: 14. — Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judical del Departamento de Flores.
Expedientes: Nros. 0087-0088.
Propiedad de Salma Jure.
Area a Expropiar: 7 Hás. 1022 metros cuadrados.
Padrones: Nros. 2264 y 2263.

Ruta: 14. — Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: N.o 0086.
Propiedad de Benita Sánchez de Sánchez.
Area a Expropiar: 510 metros cuadrados
Padrón: N.o 2261.
Ruta: 14. — Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: N.o 0158.
Propiedad Alicia Estradé Bidondo.
Area: 4 Hás. 7639 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.
Padrón: N.o 438.

Ruta: 14. — Tramo: Durazno-Trinidad
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: 0159.
Propiedad de Ricardo Emil Bratschi Gabarrot.
Padrón: N.o 2732.
Area: 4139 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados.
9) (C. C.) 8|pub. 33045 Set.20-v.oct.1.o.

10—Incapacidades

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "LIMA CARRION de RODRIGUEZ, MARIA DOLORES. Incapacidad" (Ficha A. N.o 1415|973) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad María Dolores Lima Carrion de Rodríguez, designándose Curadora de la misma a su hija legítima Nelly Rodríguez Lima De Ledón — San José, setiembre 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 18704 Set.20.-v.oct.3.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. SUSANA PEREIRA constituye domicilio en Zabala N.o 1542, Escrit. 31 y optando por el título de Procurador, ofrece testimonio de Carmen Conte y Cecilia Freshedo sobre su vida y costumbres. — Susana Pereira. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17864 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó JUAN ANTONIO da MISA RIAL, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Jorge Ginzo y Margarita Suzacq. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 18648 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó JORGE LUIS GINZO PENA, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Juan Antonio Da Misa y Margarita Suzacq. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 18642 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó MARGARITA SUZACQ ARADAS, domiciliada en Jackson 1449, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Jorge Ginzo y Juan Antonio Da Misa — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 18645 Set.20.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. NELSA GRACIELA CANOSA LOPEZ, por sí, con domicilio en Gaboto 1471, dice: Optando al título de Procurador ofrece testimonio de Graciela Mulattieri e Isabel Arroyo sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Graciela Canosa López. — Nelsa Graciela Canosa López".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 18712 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, GRACIELA MULATTIERI de GARIGLIO, por sí, con domicilio en Gaboto 1471, dice: Optando al título de Procurador ofrece testimonio de Graciela Canosa e Isabel Arroyo, sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio — Graciela Mulattieri de Gariglio, Abogada".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 18713 Set.20.-v.oct.3.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA N.o 4/0254

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación pública del rubro, convocada para la contratación de Equipo Télex, que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 9 de octubre de 1974 a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33063 Set 20-v.set.24.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 103|74
Caño de goma para aire comprimido
(De Plaza)

Fecha de apertura: 15 de octubre de 1974, hora 15 y 30.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33072 Set.20.-v.set.24.

LICITACION N.o 124|74
Un tractor para maniobras
(De Plaza e Importación)
Fecha de apertura: 29 de octubre de 1974, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33068 Set.20.-v.set.24.

LICITACION N.o 155|74
Carbón de vapor
Fecha de apertura: 3 de octubre de 1974, hora 15 y 30.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33069 Set.20.-v.set.24.

LICITACION N.o 143|74
Detergente en polvo para limpieza de piezas de hierro
Fecha de apertura: 8 de octubre de 1974, hora 17.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33070 Set.20.-v.set.24.

LICITACION N.o 152|74
Baterías ácidas de plomo para locomotoras Diesel
Fecha de apertura: 3 de octubre de 1974, hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33071 Set.20.-v.set.24.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PRORROGA

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública N.o 1.242, para la "Construcción de un depósito de distribución de 600 metros cúbicos para la ciudad de Melo", que debía realizarse el día 17|9|74, fue prorrogada para el día 25|9|74 a las 15.30 horas
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se efectuará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
Los pliegos de condiciones particulares y memorias es de $ 2.100, planos: $ 2.450, pliego de condiciones generales para licitación de obras: $ 1.000, pliegos de condiciones generales para la construcción de obras de saneamiento: $ 800, estando a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 33047 Set.20-v.set.20.

Se pone en su conocimiento que la fecha de apertura de la licitación pública N.o 1243 para la "Construcción de un depósito de distribución de 100 metros cúbicos para la ciudad de Melo", qué debía realizarse el día 17|9|74 fue prorrogada para el día 25 de setiembre de 1974 a las 15.30 horas.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se efectuará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
Los pliegos de condiciones particulares y memorias es de $ 2.100, planos: $ 2.450, pliego de condiciones generales para licitación de obras: $ 1.000, pliego de condiciones generales para la construcción de obras de saneamiento: $ 800, estando a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49. 62. 78. — Oficina de Licitaciones
12) (C.C.) 1|pub. 33048 Set.20-v.set.20.

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:
Lic. pública N.o 1.241. — 1.000 toneladas de Bauxita en polvo. — Primer llamado: 9 de octubre de 1974, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 550. — Pliego general: pesos 630. (Plaza e Importación).
Lic. pública N.o 1.244. — 2 Transformadores. — Primer llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 15.30 — Precio del pliego: pesos 1.500. — Pliego general: $ 630. (Plaza e Importación).
Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la oficina de licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49.62.78.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33049 Set.20-v.set.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 79/25

Se pone en conocimiento de los interesados en participar en la licitación pública del título, (Sistema electrónico de Procesamiento de Datos orientado a la Telegestión) que la fecha de apertura de la misma ha sido diferida para el día 28 de enero de 1975, según el siguiente detalle:
Primer llamado: hora 14. — Segundo llamado: hora 15, (en caso de ser necesario).
Las aperturas de precios se realizarán con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la sala de licitaciones, calle Minas 1402.
12) (C.C.) 3|pub. 33056 Set.20-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PASEOS PUBLICOS

Se lleva a conocimiento de Salvavidas egresados de la Comisión Nacional de Educación Física, que se ha abierto un registro de inscripción con la finalidad de Contratación de hasta 25 (veinticinco) plazas para prestar servicios en la Administración Municipal.
El mencionado registro se cierra el día 4 de octubre de 1974 y se dispondrá de inmediato las pruebas de suficiencia respectivas.
Los interesados deben presentarse al efecto en esta Dependencia, calle Lucas J. Obes 1021, esquina 19 de Abril.
12) (C.C.) 1|pub. 33064 Set 20-v.set.20.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la contratación de servicios para la conservación y limpieza en diversos espacios públicos ubicados en la denominada Zona 5 del Departamento de Montevideo, que comprende: Avda. San Marino de Rambla a Avda. Bolivia; Almirante Harwood de Avda. Bolivia al final; Avda. Central incluyendo Plazoleta de Pedro Blanes Viale y Avda. Bolivia; Pedro Blanes Viale y Avda. Juan A. Ferrari y Avda. Rivera y Friburgo, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares que podrán obtenerse en esta Dependencia previo pago de la suma de $ 10.000 (diez mil pesos) en el Servicio de Tesorería, (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en este Servicio de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes 1021, el día 30 de setiembre de 1974, a la hora 14.30 en primer llamado, de no presentarse el número de propuestas mínimo (tres), se fija una segunda convocatoria para la hora 15 de la fecha fijada.
12) (C.C.) 1|pub. 33063 Set.20-v.set.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9/974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de: "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a la obra de Recargo de Rutasin., Libertad por la Costa, Depto de San José".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, cuarto piso. — Apertura de propuestas: día 24 de octubre de 1974 a las 15 horas, en la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay 1120, piso 4.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 29 de octubre de 1974 a las 15 horas.
Precio del pliego: $ 20.000. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33053 Set.20-v.oct.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 20 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

2.a SECCION

MIGUEL ANGEL ARAUJO, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cuareim 1536 y LIDIA CHAPARRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1536.

7.a SECCION

LUIS ALBERTO GUERRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín García 2067 y ANA MARIA OLAIZOLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2067.
JORGE EDUARDO CORRAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1858 Apto. 6 y MARTHA BEATRIZ VALLS, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Democracia 1877 Apto. 1.
DANIEL PROMETEO ROBATTO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1824 y NURY ISABEL REYNALDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1824.

8.a SECCION

JUAN PAULO MORENO MOREIRA, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y AIDA HORTENCIA DUARTE CARRIL, 40 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1708.
IGNACIO SAUL GARCIA da ROSA ARRIETA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1099 y ELENA MARIA DEL CARMEN MAGNONE IBARBURU, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1099.

9.a SECCION

GREGORIO HUMBERTO BARELA, 30 años, viudo, textil, oriental, domiciliado Lord Byron 1724 e INES LOPEZ, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Lord Byron 1724.

10.a SECCION

PEDRO VILA, 26 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Calle 21 N.o 2149 Apto. 7 y GRACIELA DUBRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 21 N.o 2149 Apto. 7.

11.a SECCION

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Cerdeña 7220 y MARIA del CARMEN AGRIEL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7220.

JULIO CESAR MORALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Pagani 6106 y SELVA CRISTINA ODLLAKOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José María Pagani 6106.

12.a SECCION

MANUEL TURNES, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Roberto Koch 3709 y SARA MIRA, 32 años, soltera, española, domiciliada Roberto Koch 3709.

13.a SECCION

CARLOS ANDRES DE LEON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida A N.o 8036 (P. Blancas) y MARIA ANGELICA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida A N.o 8036.

LUIS EDUARDO BARRETO, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rusia 1876 Apto. 1 y ALICIA MARIA INES FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rusia 1876 Apto. 1.

14.a SECCION

SANTIAGO JOAQUIN MICHAUS, 40 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado José María Montero 2721 y MARIA MIRTA RIVERO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José María Montero 2721.

15.a SECCION

PABLO ESTEBAN SILVESTRE GYERMAN, 23 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Patria 584 Apto. 11 e INOCENCIA OTILIA MONGELOS, 36 años, soltera, paraguaya, domiciliada Patria 584 Apto. 11.

16.a SECCION

LUIS PABLO ZINOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bagé 3751 y LUZ ESILA PEREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bagé 3751.

LUCIANO SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venecia 3431 y GRACIELA LIDIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venecia 3431.

17.a SECCION

VICTOR ALFREDO SALINAS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mendoza 5312 bis y PORFIRIA GONZALEZ, 15 años, soltera, paraguaya, domiciliada Mendoza 5312 bis.

NEY GONZALEZ BERNASCONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4481 Apto. 3 y NANCY SILVIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Celiaster N.o 30.

19.a SECCION

JUAN CARLOS BAUTISTA PETRAUS, 28 años, divorciado, promotor publicitario, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3062 y GLORIA EHEL MASCARO, 23 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3062.

DANIEL OLESKER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2791 Apto. 1 y ELIZABETH LOURDES PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2791 Apto. 1.

21.a SECCION

MIGUEL ANGEL TREMESANO PAIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 463 y MYRIAM ISABEL AGUILAR —CORBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 463.

HUGO NESTOR LA CRUZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4591 y NELLY CATALINA RIVAS HERNANDEZ soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4591.

22.a SECCION

LUIS LEONARDO VENTRESCA, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Elba 4193 y MARIA del CARMEN LANDES, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Mansavillagra 4135.

23.a SECCION

CARLOS MARIA ARROSA MEZZOTONI, 24 años, soltero, técnico inseminador, oriental, domiciliado Cabrera 4004 y ELIZABETH LUISA GRANE MASSINI 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabrera 4004.

AVIER MIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4186 y RAMONA GRACIELA PEZZANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4370 Apto. 1.

ALVARO HECTOR CAMP LABADIE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 4338 y SILVIA INES LARRAÑAGA PARADA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Italia 4338.

14) $ 1.800.— 3|pub. v.set.24.

16—Prescripciones

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3232, ubicado en la manzana N.o 162 de esta ciudad, compuesto de una superficie de metros 393, con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Noroeste con padrón N.o 3233 de Angel Díaz, en una extensión de 31 metros; al Suroeste en una extensión de 31 metros con padrón N.o 5107 de Ismael Pérez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liboria Masner de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 108.000 19|pub. 18369 Set.20-v.oct.31.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO FALERO y GENEROSA GARCIA de FALERO, en el sentido, de que en donde los comparecientes figuran con sus respectivas fechas de nacimiento como: "el 19 de octubre de 1906" y "el 17 de setiembre de 1906", debe decir: "el 13 de mayo de 1906" y "el 27 de setiembre de 1906", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 18688 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "SEBERIANA MUNIZ e IDES VIOLETA MELLO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1463|1974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Alejo Mello y Seberiana Muniz en el sentido de que donde la contrayente figura como Evangelista Muniz debe decir "Seberiana Muniz" y b) de nacimiento de Ides Violeta Mello Muniz en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "Evangelista Lopez Muniz debe decir "Seberiana Muniz López" por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19). (R. 20|4|53) 15|pub. 33059 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de VALENTINA JUANA de AVILA (V|461|1974), donde el padre figura como Advincula G. Avila, debe decir "Advincula Gregorio de Avila" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 18685 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA KARAMANUKIAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Karamankian Grelekian" debe decir "Karamanukian Gurlekian" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 18634 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADIS FERNANDEZ (Ficha 397|1974), en representación de su menor hijo Byron Juan Knott Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "comparece Gladys Fernández" debe decir "comparece Gladis Fernández" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 18689 Set.20-v.oct.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POSE SANTO CASTILLO (Ficha V. N.o 269|1974), solicitando la rectificación de su partida de Matrimonio, de la siguiente forma; donde dice: "hijo de Adolfo Castillo, de nacionalidad chileno, fallecido"; debe decir: "Hijo de padre desconocido"; donde dice: "Felicia Castillo", debe decir: "Elisa Castillo"; donde dice: "y de Felicia Burgos, de nacionalidad oriental, de estado viuda, de profeción labores, domiciliaria en Elías Regules", "debe decir dicha parte y donde dice "Hija de Juan Dalera", debe decir: "Hija natural reconocida de Juan Dalera"; por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 4 de 1974. — Milton Machado Ribás, Actuario Encargado.

19) $ 30.000 15|pub. 18675 Set.20-v.oct.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictado en los autos caratulados "SANTA TERESA ALVEZ PONCE. Rectificación de Partida" (Ficha 276|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Santa Teresa Alvez Ponce en el sentido de que donde dice que es "hija legítima" debe decir "hija natural", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 26 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 18715 Set.20-v.oct.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Medina, Clara contra GUTIERREZ, ELIO. Divorcio" (Ficha 1826|73) se cita, llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|53) 15|pub. 33061 Set.20-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "TORT ANTONINI, NEBEL HUMBERTO. Rectificación de partida" (Ficha 230|74 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nebel Humberto Tort Antonini solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eleuteria Buda por figurar en la misma con el nombre de "Hebel", en vez de: "Nebel", que es como corresponde. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 20|pub. 18772 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

dictada en autos: "ZEBALLOS, ANGELICA GENARA. Rectificación de partidas. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 1726|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angélica Genara Zeballos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma como "hija de Nieves Giménez y de Juana de León", en vez de: "hija de Juan Zeballos", que es como corresponde. Auxiliado de pobreza, resolución del Poder Ejecutivo de abril 30 de 1955. — Maldonado, 21 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33060 Set.20.-v.oct.10.

20—Remates

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Calvo Larguero de Martínez, María Mercedes contra CALVO LARGUERO RAMON y otros. Cesación de condominio y subasta judicial" (A. 1004|973) se hace saber que el día 17 de octubre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 102.125, el siguiente bien inmueble y sus mejoras: Padrón N.o 4.304, ubicado en la 1.a Sección Judicial de San José, huerto 58, de los que circundan la ciudad de San José, el que según títulos se compone de 2.459 metros 60 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.504, de 1971, de 2.628 metros 86 decímetros cuadrados y linda, al Noroeste, en 31 metros 42 de frente con continuación calle Río Branco; al Noreste, con los raíces padrones 4305, 6162, 5158, 6141, 5396 y 6211; al Sureste, con Raúl Martínez y al Suroeste, con raíz de Ramón Calvo.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, setiembre 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 84.000 15|pub. 18702 Set.20.-v.oct.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TECNICART S R L

Contrato: 15 de mayo de 1974. Inscripción: 22 de mayo de 1974, N.o 315, folio 1167, libro número 1.
Socios: ENRIQUE EMILIO FEDERICO PANFILO SCHNEIDER, RUBENS FREGNI DELEVA.
Objeto: fabricación de artículos de oficina.
Capital: $ 200.000 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 18670 Set.20.-v.oct.3.

INDEL LIMITADA

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio N.o 16, folio 38, libro 3.
Contrato: 30 d enoviembre de 1972.
Socios: CELSO FERREIRA CURRAS y JULIO CESAR PENNA ESPINOSA.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación de radios, televisores, artículos de la industria electrónica y afines y cualquier otro negocio relacionado directa o indirectamente con el giro principal.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de 1 año c|u.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 18678 Set.20.-v.oct.3.

ESCRITORIO ALBERTO BRITOS FERNANDEZ LIMITADA

Sociedad: "Escritorio Alberto Britos Fernández Limitada".
Objeto: I) La organización y realización de remates de todo tipo de bienes (semovientes, muebles, inmuebles, etc.), y frutos del país en todo el territorio nacional;
II) La administración de establecimientos rurales; y
III) Todo tipo de negocios rurales, o inmobiliarios, y explotación del local feria "Juncal" y|u otros locales destinados a subastar.
Escritura: por ante el Escribano Jesús O. Bentancor Peraza, el día 26 de junio de 1974.
Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Florida, el día 22 de julio de 1974, con el N.o 62, al folio 230|233 del legajo N.o 7.
22) $ 30.000 10|pub. 18711 Set.20.-v.oct.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.271. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Erna Siegmund por Veloz S. A. (Uruguay) solicita marca: CAPERUCITA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18688 Set.20.-v.oct.3.

25—Ventas de Comercios

Interviniendo Pérez Godoy por venta instalaciones maquinarias, emplazamos Acreedores comercio, Cipriano Miró 2886; Presentarse Marcelino Sosa 2525. — RODOLFO SCAVONE TIERNO. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 18695 Set.20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, cedimos derechos Comercio, Paysandú 1348. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FLORENTINO ALVAREZ PIÑEIRO. — HERMINIA CORNES GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 18696 Set.20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Colonia 1164. Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — RENER ELADIO MOZZO ARCE. — ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOSO.
25) $ 20.000 20|pub. 18697 Set 20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Martín 2724. bis. Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — CASTOR GARCIA TABOAS. — GEMA MIRTA LINERA.
25) $ 20.000 20|pub. 18698 Set.20-v.oct.17

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Miguel 121. Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — CARLOS ALBERTO UCHA ABELLA.
25) $ 20.000 20|pub. 18699 Set 20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Gral. Flores 4456. Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — NELDO EDUARDO CASTRO VARELA. — ANA MARIA CALVETE. — JUAN JOSE FRANKLIN ACOSTA PAULOS. — SUSANA BEATRIZ CALVETE ROCHA.
25) $ 40.000 20|pub 18707 Set.20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio, Avda. Italia 3768. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MANUEL MACHADO RIBEIRO. — TECLA MARIA LILA SALORD.
25) $ 20.000 20|pub. 18706 Set.20-v.oct 17.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Marlene Hernández Vecinday, el comercio sito en Guayabos 1581. — Acreedores en el mismo. — JORGE MIRCOVICH PUYOL.
25) $ 20.000 20|pub. 18822 Set.20-v.oct.17.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 88|72|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 9 de setiembre corriente, se tiene por renunciante en su cargo al profesor WALTER HERRNEDER.
27) (C.C.) 3|pub. 33066 Set.20-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 88|71|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 9 de setiembre corriente, resolvió declarar cesante en sus funciones en el Organismo al profesor MANUEL PEREZ ALVAREZ, por abandono de cargo.
27) (C.C.) 3|pub. 33078 Set.20-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Cítase al señor JORGE SOSA, Ayudante de Campo de la Escuela Agraria de Fray Bentos, para concurrir al local de la División Jurídica, (San Salvador 1674), el próximo día 25 de setiembre de 1974, a las 15 horas a fin de notificarse en expediente N.o 3248|74 con 2515|74 de las resultancias del sumario que se le instruye. En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación, contará con un plazo de diez (10) días para formular descargos y articular defensas, (artículo 66 de la Constitución). — Iván Coronel. — Alfredo Tedeschi, Sumariantes.
27) $ 6.000 3|pub. 18649 Set.20-v.set.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MOISES ROBERTO ARAJA HAZAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Chevrolet", motor N.o T083YD|584 utilizado, matrícula número 500.263, empadronado en Montevideo, N.o 175.043, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 18650 Set.20-v.oct.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Corrección a la publicación de fecha: 30 de agosto de 1974.
Circular N.o 130|74. — Expte. N.o 8.452|74.
Donde dice: "Visto: lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 14.128, de 1.o de agosto de 1974..."
Debe decir: "Visto: lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 14.248, de 1.o de agosto de 1974...". — Montevideo, 17 de setiembre de 1974.
27) (C.C.) 1|pub. 33062 Set.20-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(737)

Expediente 742.415. — Se notifica a los inscriptos del llamado a Concurso de Méritos para 3 Asistentes del Departamento de Anestesiología del fallo del Tribunal el cual declara vencedores del concurso a los doctores Samuel Liondas, María Delia Guerra y Enrique Doassaans, y los propone para ocupar sus cargos por un período reglamentario de cuatro años.
Expediente 742.388. — Se notifica a los inscriptos del llamado a Concurso de Méritos para Asistente (Microbiólogo Laboratorista) del Instituto de Tisiología y Cátedra Neumológica) del fallo del Tribunal, el cual por unanimidad declara Desierto el cargo concursado, ya que ninguno de los concursantes alcanzó el puntaje mínimo requerido (20 puntos), según lo establecido en el artículo 1.o del Reglamento para la provisión de los cargos docentes grado 3 (Asistentes) de los Servicios de Diagnóstico y Tratamiento Especializado.
Expediente 742.389. — Se notifica a los inscriptos del llamado a Concurso de Méritos para Asistente de la Unidad Hospitalaria Maciel (Laboratorio) del fallo del Tribunal el cual declara vencedor del concurso a la Q. F. Etna Negrín, proponiendo su nombramiento para el cargo concursado, por un período reglamentario de cuatro años y como suplente a la Q. F. Herminia Folini. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974.
27) (C.C.) 1|pub. 33057 Set.20.-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Cursos Superiores
Aspirantes a Docentes Adscriptos
Profesor Adjunto (Provisión interina)

A efectos de cumplir con el requisito dispuesto por la resolución N.o 273 del Ministerio de Educación y Cultura, se convoca a los interesados a presentarse para:
Aspirantes a Docentes Adscriptos de: Economía I
Profesor Adjunto Interino de: Finanzas Públicas I.
La presentación se hará en la Secretaría Docente de esta Facultad, desde el día jueves 19 al lunes 30 del corriente mes, de 9 a 12 horas. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Secretaría Docente.
27) (C.C.) 1|pub. 33054 Set.20-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión interina de cargos docentes
Cursos Superiores
Profesor Adjunto.
Ayudantes.

Se llama a concurso de méritos para la provisión interina hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1974, de los siguientes cargos:
Profesor Adjunto de:
Estadística (Expediente 865|74).
Ayudantes de:
Estadística (Expediente 866|74).
Administración y Contabilidad Industrial (Expediente 867|74).

Contabilidad General (Expediente 868|74).

El número de cargos a proveer y el número de horas a adjudicar a cada cargo, estarán sujetos a las necesidades docentes derivadas del número de estudiantes que se inscriban en las asignaturas y a las disponibilidades presupuestales de la Facultad.

El Reglamento correspondiente para la provisión de Ayudantes (repartido 109|68), se encuentra a disposición de los interesados.

Las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, los días 19, 20 y 23 inclusive del corriente mes, de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Nota. — Las solicitudes deberán presentarse en papel simple con copia. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Secretaría Docente.

27) (C.C.) 1|pub. 33055 Set.20-v.set.20.

COMINTER S. A.
(En liquidación)

Se hace saber, a los efectos previstos por la ley N.o 2.230, de 2 de junio de 1893 y artículo 492 del Código de Comercio, que los accionistas de Cominter S. A., reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 1974, resolvieron la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación privada.

27) $ 3.000 1|pub. 18668 Set.20-v.set.20.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: MEDIAS S. A., Carpeta número 865|1974|anexo 179. — Solicita aplicación de recargo mínimo para la importación de la siguiente materia prima: "Hilados elastoméricos sintéticos (espandex) recubiertos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los 16 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Secciones (Interino).

27) (C.C.) 2|pub. 33046 Set.20-v.set.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A.

Avenida Joaquín Suárez 3593

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A. Reforma de estatutos (Ficha E - 2305|11)", se hace saber que ante esta oficina se presentó SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 34. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Asamblea general extraordinaria del 25 de abril de 1973. — Siendo las 11 horas del día 25 de abril de 1973, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A., en el local de Avenida Joaquín Suárez 3593. Asistiendo: Rhône Poulene S. A. representada por el señor contador Enrique A. De Nápoli quien exhibe carta poder representando un capital de $ 8:000.000 que se discrimina de la siguiente manera: Serie A de 1 a 500. Serie B de 501 a 1.000. Serie C de 1.001 a 2.000. Serie D de 2.001 a 3.000. Serie E de 3.001 a 5.500. Serie F de 5.501 a 11.000. Serie G de 11.001 a 33.000. Serie H de 33.001 a 80.000, con derecho a seis votos como lo documenta el registro de accionistas, el Presidente del Directorio, señor Fernand Bardet, el Secretario señor Q. F. Gilbert Mizrahi y el Director doctor Julio César Aballone ,y el Síndico suplente señor Ernesto García Comiña. Se propone como presidente y secretario de la asamblea los del Directorio, lo cual es aprobado. No concurre el representante de la Inspección General de Hacienda. El señor Presidente declara la asamblea legalmente constituida de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, y propone alterar la orden del día, tratando en primer lugar la consideración del aumento de capital lo cual es aprobado.

Puesto el punto 2 a consideración, se propone aumentar el capital social de pesos 15:000.000 a $ 130:000.000 lo cual es aprobado por unanimidad. Se pone a consideración el punto 1. Reforma de estatutos: El Presidente propone las modificaciones al artículo 5.o, donde dice "Las acciones se tomarán de libros talonarios, llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y un Director y expresarán su valor nominal"... deberá decir: las acciones se tomarán de libros talonarios y|o se representarán con títulos, llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y un Director y expresarán su valor nominal. El resto del artículo quedará con la redacción actual. Luego de una breve discusión se aprueba por unanimidad. El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con el resultado de las votaciones anteriores, el artículo 5.o queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 130:000.000 (ciento treinta millones de pesos moneda nacional) divididos en 1.300.000 (un millón trescientos mil acciones de $ 100 (cien pesos) cada una. Las acciones son indivisibles, un mismo título podrá representar una o más acciones. El pago de las acciones podrá hacerse en efectivo o en otra clase de bienes a conformidad del Directorio y en este último caso, por el aforo que el Directorio establezca. Las acciones representativas del capital social se tomarán de libros talonarios y|o se representarán con títulos, llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y un Director y expresarán su valor nominal. El capital cuando esté totalmente integrado podrá ser aumentado por decisión de una asamblea general extraordinaria, que será convocada y resolverá en la forma indicada en el artículo décimo de los presentes estatutos. Con motivo de cualquier aumento de capital, se establece una opción a favor de los accionistas, para que suscriban en proporción del número de acciones que cada uno tuviere, otra cantidad de las acciones que deberán ser emitidas y para hacer uso de este derecho, los accionistas tendrán un plazo de treinta días desde la fecha en que se haga saber la resolución respectiva, mediante el correspondiente aviso durante tres días en el "Diario Oficial". Leída la nueva redacción del artículo 5.o, se aprueba por unanimidad. El señor Presidente propone a fin de que representen en todos los trámites que exija el presente aumento de capital a los señores Gilbert Mizrahi, Juan C. Gury, doctor Conrado Hughes Delgado, indistintamente cualesquiera de ellos, puesto el punto a votación se aprueba por unanimidad. Siendo la hora 12 y 30 no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Bardet. Fernand Bardet, Presidente del Directorio. — G. Mizrahi. — Q. F. Gilbert Mizrahi, Secretario. — J. Aballone. — Doctor Julio César Aballone, Director. — Ernesto García. — Ernesto García Comiña, Síndico suplente. — De Nápoli. — Contador Enrique A. De Nápoli, representante de Rhône Poulene Sociedad Anónima.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas doce a catorce del libro de actas de asambleas de SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A. al que me remito. En fe de ello y para dicha sociedad, expido el presente, en dos sellados de veinte pesos cada uno, Serie B, números 923980 y 923981 que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres. Hay un signo notarial. — Luis A. Mora Rivas, Escribano. — Hay un sello que dice: Luis A. Mora Rivas, Escribano.

Testimonio. — Acta N.o 35. — Montevideo, 3 de octubre de 1973. — Asamblea general extraordinaria del día 3 de octubre de 1973. — En Montevideo, en el local de SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A., sito en la Avenida Joaquín Suárez N.o 3593, siendo la hora 11, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas para considerar el siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos. 2) Aumento de capital e integración. 3) Varios. Actúa como Presidente el Sr. Q. F. Gilbert Mizrahi, en sustitución del señor Fernando Bardet que se encuentra ausente, el doctor Julio C. Aballone y el contador señor Héctor Ingianna. En virtud del artículo 13 de los estatutos, se presenta un solo accionista que es Rhône Poulene S. A., que está representado por el contador Enrique A. De Nápoli, quien exhibe carta poder por el total del capital integrado según detalle a continuación, y que concuerda fielmente con el registro de accionistas. Serie A del 1 al 500, Serie B del 501 al 1.000, Serie C del 1.001 al 2.000. Serie D del 2.001 al 3.000, Serie E del 3.001 al 5.500, Serie F del 5.501 al 11.000, Serie G del 11.001 al 33.000, Serie H del 33.001 al 80.000, Serie I del 80.001 al 150.000. No se hace presente el señor representante de la Inspección de Hacienda División Sociedad Anónima.

El señor Presidente pone a consideración el orden del día y no hay ninguna ponencia sobre el primer punto. El señor Presidente pone a consideración el 2.o punto y el Contador Enrique A. De Nápoli, en representación de Rhône Poulene S. A. único accionista presente y que registra la totalidad del capital integrado, decide que se integre a cuenta del futuro aumento de capital, aprobado en asamblea extraordinaria del 25|4|73, la suma de $ 24:000.000 (veinticuatro millones) que se tomarán de la Reserva General y $ 14:000.000 (catorce millones) que se tomarán de la cuenta Reserva por Revaluación de Activo Fijo. De esta manera la cuenta Capital se desglosa de la siguiente manera: Capital autorizado e integrado $ 15:000.000 (quince millones) más Capital integrado a autorizar $ 49:000.000 (cuarenta y nueve millones) total $ 64:000.000 (sesenta y cuatro millones). El señor De Nápoli expone que la presente integración retrotraiga sus efectos a la integración realizada el 25 de abril de 1973 según Acta N.o 33. No habiendo más asuntos que tratar y siendo la hora 12, se levanta la Asamblea. — G. Mizrahi. — Q. F. Gilbert Mizrahi, Presidente Ad. Hoc. — J Aballono. — Dr. Julio C. Aballone, Secretario Interino. — Héctor Ingianna. — Cr. Héctor Ingianna, Director Suplente — A. De Nápoli — Cr. Enrique A. de Nápoli

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con su original del mismo tenor, que luce al folio diecisiete del Libro de Actas de Asambleas de la SOCIEDAD QUIMICA RODHIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, que tengo a la vista y al que me remito.

En fe de ello, de digo y a solicitud de la mencionada sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un signo notarial. — Luis A. Mora Rivas, Escribano. — Hay un sello

que dice: Luis A. Mora Rivas, Escribano.
Testimonio. — Exp. 668|73. — T. 11. — Inspección General de Hacienda (División Soc. Anónimas). — Montevideo, 4 de febrero de 1974. Sr. Juez: como resulta del testimonio notarial agregado a Fs. 74|75 la Asamblea Gral. Extraordinaria de SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A. en sesión celebrada el 25|4|73, resolvió modificar el Art. 5.o de los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe de División J. P. Bustos. — José Pedro Bustos. — Inspector Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda (I). — C. R. Buono. — Cr. Carlos R. Buono.
Fiscalía de lo Civil 3er Turno. — Visto N.o 312. — Señor Juez: puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3.er Turno.

1135.— Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público por su orden, se resuelve: aprobar la Reforma de Estatutos de SOCIEDAD QUIMICA RODIA URUGUAYA S. A. (Art. 5.o) quedando su capital autorizado fijado en la suma de ciento treinta millones de pesos ($ 130:000.000). Expídase testimonio, hágase los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados, y acreditadas las publicaciones de ley, archívese. — Broqua. — María del Carmen Todeschini.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas ochenta y cinco vuelta, noventa, y noventa y tres, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A. Reforma de estatuto (Ficha E - 2305|11)", haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.
En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Hay un signo notarial — María del Carmen Todeschini. — Hay un sello que dice: María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro a las 13 y 21 horas e inscripta en este Registro con el N.o 82, al F.o 408 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

$ 1:145.970 — 1|pub. — 17920.

[illegible]OPOLIS S. A.

(Inscripción N.o 40.043)

Cerrito 420 (Oficina 514)

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	1:338.612.36
Pérdidas y ganancias	"	62.330.42
	$	1:400.942.78

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	400.942.78
	$	1:400.942.78

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	179.971.62
Impuestos	"	32.938.80
	$	212.910.42

Haber —

Arrendamientos	$	200.000.00
Bonificaciones impositivas	"	580.00
Pérdidas y ganancias	"	62.330.42
	$	262.910.42

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1969 y anotados con el N.o 662 al folio 96 del libro N.o 8.

$ 28.000 — 1|pub. — 13685.

PINOPOLIS S. A.

(Inscripción No 40.043)

Cerrito 420 (Oficina 514)

Balance general al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	1:338.612.36
	$	1:338.612.36

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	319.578.78
Pérdidas y ganancias	"	19.033.58
	$	1:338.612.36

Debe —

Saldo anterior	$	62.330.42
Impuestos	"	123.892.00
Pérdidas y ganancias	"	19.033.58
	$	205.256.00

Haber —

Arrendamientos	$	200.000.00
Bonificaciones impositivas	"	5.256.00
	$	205.256.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1959 y anotado con el número 662 al folio 96 del libro N.o 8.

$ 27.200 — 1|pub. — 13686.

FACI LTDA. S. A.

(Inscripción N.o 165.512)

Cuareó 3175

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	2:201.894.00
Bancos	"	326.175.00
Depósito	"	38.800.00
Materias primas	"	14:589.500.00
Deudores	"	11:638.148.00
Préstamos	"	1:500.000.00
Impuestos	"	2:412.329.00
Muebles y útiles	"	350.650.00
Máquinas	"	118.061.00
Inmuebles	"	676.800.00
Gastos formación S. A.	"	28.800.00
	$	33:880.857.00

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	6:155.128.00
Acreedores	"	6:324.464.00
Gastos a pagar	"	4:828.236.00
Cargas sociales	"	866.290.00
Capital integrado	"	6:142.439.00

Pérdidas y ganancias:

Ejercicios anteriores	"	4:042.606.00
Ejercicio 1973	"	5:523.694.00
	$	33:880.857.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	$	69:655.423.00
	$	69:655.423.00

Pérdidas —

Materias primas	$	38:037.298.00
Gastos generales	"	8:613.439.00
Sueldos	"	11:926.947.00
Impuestos	"	1:968.734.00
Cargas sociales	"	3:214.456.00
Intereses y descuentos	"	207.349.00
Amortizaciones	"	143.506.00
	$	64:131.729.00

Ganancia	$	69:655.423.00
Pérdidas	"	64:131.729.00
	$	5:523.694.00

La utilidad pasará de la siguiente manera:

A Res. Manten. Cap. Circ.	138.000.00
A dividendos	1:500.000.00
A fondo de reserva el saldo de	3:883.694.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 60 al 61 del libro Actas de Directorio y Asambleas respectivo, certificado el 23 de abril de 1965 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.963 al folio 386 del Libro N.o 15.

$ 49.600 — 1|pub. — 13671.

HYFA, S. A.

(Inscripción N.o 149.823)

Cerrito 420 (Esc. 514)

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	$	78.577.82
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	17.440.00
Pérdidas y ganancias	"	25.253.06
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	422.270.88

Pasivo —

Acreedores varios	$	21.270.88
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	422.270.88

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	20.893.06
Amortizaciones	"	4.360.00
	$	25.253.06

Haber —

Pérdidas y ganancias	$	25.253.06
	$	25.253.06

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 761 al folio 147 del libro 14.

$ 28.800 — 1|pub. — 13519

HYFA, S. A.

(Inscripción N.o 149.823)

Cerrito 420 (Esc. 514)

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja	$	158.827.82
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	13.080.00
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	472.907.82

Pasivo —

Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	71.907.82
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	472.907.82

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	25.253.06
Amortizaciones	"	4.360.00
Pérdidas y ganancias	"	71.907.82
	$	101.520.88

Haber —

Comisiones	$	80.250.00
Ingresos varios ejercicios	"	21.270.88
	$	101.520.88

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 761 al folio 147 del libro N.o 14.

$ 30.400. — 1|pub. — 13520.

IBM DEL URUGUAY S A.

(Inscripción N.o 57)

Plaza Independencia 812|14

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	187:110.841
Deudores varios	"	1.658:937.265
Inventarios	"	175:838.526
Equipos, muebles y útiles	"	490:038.684
	$	2.511:925.316

Pasivo —

Cuentas e impuestos a pagar	$	1.077:268.383
Capital y reservas	"	297:962.521
Utilidades acumuladas	"	1.136:694.412
	$	2.511:925.316

Estado de pérdidas y ganancias

Costos y gastos de ventas	$	1.192:271.437
Regalías y gastos administrativos	"	552:827.909
Impuestos	"	185:088.785
Amortizaciones	"	132:071.467
Gastos varios	"	165:983.325
	$	2.228:242.923
Utilidades del ejercicio	$	377:070.292
Ventas y otros ingresos	$	2.605:313.215

Distribución de utilidades

Dividendos	$	85:000.000
A cuenta nueva	"	292:070.292
Utilidad bruta	$	377:070.229

Aprobado en asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes figuran en el libro copiador de balances, rubricado en el Juzgado Letrado de 6.o Turno el 5 de mayo de 1951 en el folio 65.

$ 32.800. — 1|pub. — 13526

HYFA, S. A.

(Inscripción N.o 149.823)

Cerrito 420 (Esc. 514)

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

Caja	$	158.827.82
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	8.720.00
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	468.547.82

Pasivo —

Capital suscripto	$	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	67.547.82
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	468.547.82

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	4.360.00
Pérdidas y ganancias	"	67.547.82
	$	71.907.82

Haber —

Saldo anterior	$	71.907.82
	$	71.907.82

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionisats.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 761 al folio 147 del libro número 14.

$ 28.000. — 1|pub. — 13521.

HYFA, S. A.

(Inscripción N.o 149.823)

Cerrito 420 (Esc. 514)

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

Caja	$	158.827.82
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	4.360.00
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	464.187.82

Pasivo —

Capital suscripto	$	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	63.187.82
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	464.187.82

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	4.360.00
Pérdidas y ganancias	"	63.187.82
	$	67.547.82

Haber —

Saldo anterior	$	67.547.82
	$	67.547.82

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 761 al folio 147 del libro N.o 14.

$ 28.000. — 1|pub. — 13522.

HIFA S. A.

(Inscripción N.o 149.823)

Cerrito 420, Ssc. 514

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	$	158.827.82
Suscritores de acciones	"	300.000.00
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	459.827.82

Pasivo —

Capital suscrito	$	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	58.827.82
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	459.827.82

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	4.360.00
Pérdidas y ganancias	"	58.827.82
	$	63.187.82

Haber —

Saldo anterior	$	63.187.82

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 761 al folio 147 del libro N.o 14.

$ 27.200. — 1|pub. — 13523

CADIS S. A.

(Inscripción N.o 273.338)

Cerrito 420, escritorio 505

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Automotores	2:700.000.00
Caja	227.580.00
Acciones a emitir	2:000.000.00
Pérdidas del ejercicio	72.420.00
	5:000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	2:000.000.00
Capital integrado	3:000.000.00
	5:000.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Caja de Jubilaciones	420.00
Timbres	72.000.00
	72.420.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	72.420.00
	72.420.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Inventario de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 5320 al Fo. 58 del libro 22.

$ 25.600. — 1|pub — 13558.

CADIS S. A.

(Inscripción N.o 273.338)

Cerrito 420 (Esc. 505)

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	2:893.293
Bco. de Prev. Social	218
Acciones a emitir	2:000.000
Pérdidas Ejerc. anteriores	72.420
Pérdidas del ejercicio	284.069
	5:250.000

Pasivo —

Impuestos a pagar	250.000
Capital Autoriz. a Suscribir	2:000.000
Capital integrado	3:000.000
	5:250.000

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	362.465
Recargos impositivos	19.302
Leyes sociales	2.302
	384.069
	384.069

Haber —

Utilidad venta de automotor	100.000
Pérdidas del Ejercicio	284.069
	384.069

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constacia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 6 del libro Inventario de la Sociedad, inscripto con el N.o 5.320 al F.o 58 del Libro 22 del Registro Público y General de Comercio.

$ 32.000 — 1|pub. — 13559.

OYAMA S. A.

(Insripción N.o 345)

Edo. Pondal 782

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Terrenos y edificios	$	179:707.849
Máq. y herramientas, cubas y toneles, instalaciones, muebles y útiles, y material rodante	"	116:102.159
Almacenes, materias primas y material de embotellamiento	"	148:938.913
Productos elaborados	"	312:039.715
Caja y bancos	"	52:789.827
Deudores varios	"	650:609.941
Tít. y acciones en cartera	"	32:721.751
Marcas	"	1:129.616
Reparación extraordinaria a material rodante, a cubas y toneles, gastos reforma de estatutos, trabajos en construcción seguros y varios	"	24:837.809
	$	1.518:877.580
Vinos a la orden	"	32:100.000
	$	1.550:977.580

Pasivo —

Capital realizado	$	65:000.000
Reservas	"	346:811.695
Obligaciones bancarias	"	272:155.500
Acreedores varios	"	744:573.024
Impuestos y Contrib. a pagar a largo plazo	"	53:479.087
Ganancias Ejer. anterior	"	21:474.737
Ganancias del ejercicio	"	15:383.537
	$	1.518:877.580
Cta. de vinos	"	32:100.000
	$	1.550:977.580

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gastos de ventas	$	284:358.924
Gastos de reparto	"	120:792.858
Gastos de propaganda, administración, recargos, Bonificac., descuentos, intereses y adelantos	"	488:024.983
Ganancia del ejercicio	"	15:383.537
	$	908:560.302

Haber —

Ventas y otros rubros de explotación	$ 903:560.302
	$ 903:560.302

Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1973

Saldo del Ejerc. anterior	$ 21:474.736.94
Utilidad del ejercicio	" 15:383.537.00
	$ 36:858.273.94
Menos:	
A Reser. estatutaria 5 o|o	" 769.177.00
	$ 36:089.096.94
Distribución:	
A reserva especial	$ 36:089.096.94
	$ 36:089.096.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas N.o 150 y 151 del libro Copiador, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha agosto 21 de 1944.

$ 30.800 — 1|pub. — 13562

CADIS S. A.

(Inscripción N.o 273.338)

Cerrito 420 (Esc. 505)

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja	2:640.813
Acciones a emitir	2:000.000
Pérdidas Ejerc. 71|72	72.420
Pérdidas Ejerc. 72|73	284.069
Pérdidas ejercicio 73|74	73.319
	5:070.621

Pasivo —

Impuestos a pagar	69.995
Caja de Jubilaciones	626
Capital Autoriz. a suscribir	2:000.000
Capital integrado	3:000.000
	5:070.621

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Timbres	144
Leyes sociales	3.180
Impuestos	69.995
	73.319

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 9 del libro Copiador de Inventario de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio al F.o 58, del Libro 22, con el N.o 5.320.

$ 29.600 — 1|pub. — 13568.

HAIM S. A.

(Inscripción N.o 35.287)

Misiones 1430

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$ 5:425.588
Deudores varios	" 59:949.398
Materias primas	" 46:376.196
Mercaderías elaboradas	" 50:112.694
Costo importación	" 12:729.619
Depósitos en garantía	" 216.691
Acciones y valores	" 183.100
Equipo industrial	" 81:254.616
Inmuebles	" 13:103.923
Accionistas	" 37:500.000
Acciones a emitir	" 68:000.000
	$ 375:851.825

Pasivo—

Bancos	$ 77:917.517
Ctas. Ctes. especiales	" 31:200.000
Acreedores varios	" 33:880.785
Capital integrado	" 17:000.000
Capital autorizado	" 68:000.000
Capital suscrito	" 37:500.000
Reservas	" 110:353.523
	$ 375:851.825

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1972|1973

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 158:347.561

Pérdidas —

Cargas sociales	$ 16:103.960
Intereses	" 29:244.930
Gastos	" 107:650.661
Descuentos	" 328.652
	$ 153:328.203
Ganancia líquida	$ 5:019.358

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea realizada el 28 de febrero de 1974.

Las utilidades del Ejerc. por $ 5:019.358 pasa a cuenta reserva para capital.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 107 y 108, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de julio de 1957 anotado con el N.o 3425 a folio 55 del Libro N.o 6.

$ 50.400. — 1|pub. — 13565

NATIONAL FABRICATION S. A.

(Inscripción N.o 138.000)

Vera 2765

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$ 8:598.177
Deudores varios	" 19:253.914
Mercaderías y Mat. Prim.	" 30:152.188
Maquinarias, Mueb. y Util.	" 13:977.778
Intereses a vencer	" 1:502.073
Resultados Ejerc. Anter.	" 3:419.165
	$ 76:903.295

Pasivo—

Acreedores varios	$ 25:078.655
Acreedores fiscales	" 8:218.308
Capital integrado	" 2:500.000
Fondo Fut. Integ. Capit.	" 24:787.882
Fondos de reserva	" 15:433.829
Utilidades Ejercic. Anter.	" 9.105
Utilidades del ejercicio	" 875.516
	$ 76:903.295

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Mercaderías	$ 34:591.692
Bonificaciones fiscales	" 357.717
	$ 34:949.409

Pérdidas —

Sueldos y jornales y leyes sociales	$ 21:668.594
Amortizaciones	" 1:427.512
Impuestos	" 1:736.033
Gastos generales	" 9:241.754
Utilidades del ejercicio	" 875.516
	$ 34:949.409

Las utilidades se destinan a absorber pérdidas anteriores.

Aprobados por asamblea general ordinaria efectuada el 4 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 y 37 del libro copiador de cartas, certificado con fecha 2 de abril de 1964.

$ 40.000. — 1|pub. — 13577

RUSUR S. A.

(Inscripción N.o 207.632)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	388.00
Inmuebles	592.607.00
Pérdida ejercicios anteriores	174.281.00
	767.276.00

Pasivo —

Acreedores varios	125.000.00
Capital integrado	500.000.00
Utilidad ejercicio 1972	142.276.00
	767.276.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Amortización	5.700.00
Honorarios	55.000.00
Impuestos varios	144.566.00
Recargos fiscales	2.458.00
	207.724.00
Utilidad ejercicio 1972	142.276.00
	350.000.00

Ganancias —

Alquileres	350.000.00
	350.000.00

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1972

Utilidad ejercicio 1972	142.276.00
A pérdida ejercicios anteriores	142.276.00
	142.276.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado certificado con el N.o 828 al Fo. 177 del Lo. N.o 16 del año 1966.

$ 34.400. — 1|pub. — 13583.

BATTEGAZZORE HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 39.824)

Millán 2770

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Instalaciones	$ 581.735
Muebles y útiles	" 102.284
Maquinarias y herramientas	" 40.725
Mercaderías	" 9:508.703
Deudores	" 9:820.875
Caja y bancos	" 11:549.573
Gastos de constitución y organización	" 2
	$ 31:603.897

Pasivo —

Acreedores varios	$ 23:902.676
Dividendos a capitalizar	" 137.100
Partidas en suspenso	" 6.299
Previsión pago de impuestos	" 816.866
Capital integrado	" 300.000
Reserva estatutaria	" 14.167
Reserva para mantenimiento capital circulante	" 950.870
Resultados de ejercicios anteriores	" 4:380.268
Resultados del ejercicio 1972 1973	" 1:095.651
	$ 31:603.897

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Costo de ventas	$ 54:289.202
Sueldos y cargas sociales	" 38:679.120
Impuestos y timbres	" 2:469.591
Alquileres	" 4:500.000
Seguros y amortizaciones	" 988.581
Gastos generales de administración	" 3:498.272
Utilidades del ejercicio	" 1:095.651
	$ 105:520.417

Haber —

Ventas	$ 105:520.417
	$ 105:520.417

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fo. 26 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de marzo de 1960 y anotado en el número 850 al Fo. 171 del libro número 11.

$ 44.800. — 1|pub. — 13603.

EL TIO S. A.

(Inscripción N.o 44.242)

Uruguay 700 (Salto)

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$ 843.750
Mercaderías	" 8:809.091
Inmuebles	" 5:600.000
Muebles y útiles	" 160.000
Bco. de la República	" 7.275
	$ 15:420.116

Pasivo —

Capital integrado	$ 4:000.000
Fondo de reserva	" 658.567
Fondo de Previsión	" 1:096.139
Obligaciones a largo plazo	" 3:000.000
Direc. Gral. Impositiva	" 618.920
Dividendos a pagar	" 3:350.000
Cuentas a pagar	" 1:915.740
Pérdidas y ganancias	" 780.750
	$ 15:420.116

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$ 7:572.924
Alquileres	" 412.452
	$ 7:985.376

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$ 707.250
Asign. Familiares	" 288.597
Sueldos	" 1:934.080
Impuestos	" 2:071.642
Aportes jubilatorios	" 793.322
Gastos generales	" 689.735
Inmuebles - Amortización	" 700.000
Muebles y útiles	" 20.000
	$ 7:204.626
	" 780.750
	$ 7:985.376

Las utilidades del presente Ejercicio se llevan totalmente al Fondo de Previsión.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 23 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 77 y 78 del libro Copiador de Cartas N.o 1, certificado el día 7 de julio de 1960, por el Registro Público y General de Comercio del Departamento de Salto.

$ 48.000 — 1|pub. — 13630.

EL TIO S. A.

(Inscripción N.o 44.242)

Uruguay 700 (Salto)

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja	$ 178.755
Mercaderías	" 10:966.640
Inmuebles	" 3:100.000
Bco. de la República	" 73.925
Muebles y útiles	" 160.000
	$ 14:479.320

Pasivo —

Obligaciones a plazo fijo	$ 3:000.000
Acreedores varios	" 1:915.740
Dividendos	" 2:512.500
Dirección Gral. Impositiva	" 358.468
Capital integrado	" 4:000.000
Fondo de Prev. y Reserva	" 2:535.456
Pérdidas y ganancias	" 157.156
	$ 14:479.320

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$ 5:921.545
Alquileres	" 1:009.092
Bonific. recibidas	" 82.710
	$ 7:013.347

Pérdidas —

Sueldos	$ 2:835.170
Aportes jubilatorios	" 269.432
Asign. Familiares	" 348.654
Impuestos	" 1:564.919
Gastos generales	" 1:013.016
Intereses y descuentos	" 825.000
Pérdidas y ganancias	" 157.156
	$ 7:013.347

De acuerdo a lo resuelto por unanimidad de los asambleístas, se resuelve no distribuir utilidades, ingresando las mismas en el rubro: "Fondo de Previsión y Reserva".

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 80 y 81 del libro Copiador de Cartas N.o 1, certificado el día 7 de julio de 1960, por el Registro Público y General de Comercio, del Departamento de Salto.

$ 46.400 — 1|pub. — 13631.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 169.999)

Rincón 468 (Esc. 47-50)

Balance al 31 de marzo de 1974

Activo —

	U$S
Títulos en cartera	459.713.90
Deudores varios	12.536.58
Accionistas	15.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
Pérdidas y ganancias	190.99
	567.441.47

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	5.000.00
Capital suscripto	15.000.00
Capital autorizado	80.000.00
Acreedores varios	466.757.47
Cuentas a pagar	684.00
	567.441.47

Cuenta de pérdidas y ganacias del 1.o abril 1973 al 31 marzo 1974

Pérdidas —

	U$S
Honorarios	684.00
Gastos generales	107.05
Ganancia del ejercicio	2.025.51
	2.816.56

Ganancias —

	U$S
Comisiones	2.612.73
Diferencias de cambio	203.83
	2.816.56

Las utilidades del ejercicio se destinan a compensar pérdidas anteriores.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 75 del libro Copiador de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1965 y anotado con el N.o 2.439 a F.o 24 del libro 16.

$ 36.000. — 1|pub. — 13589.

EL TIO S. A.

(Inscripción N.o 44.242)

Uruguay 700 (Salto)

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Mercaderías	$	23:632.071.00
Muebles y útiles	"	160.000.00
Inmuebles	"	3:100.000.00
Banco de la República	"	6.430.00
Caja	"	110.395.00
	$	27:008.896.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	12:138.270.00
Dirección General Impositiva	"	1:095.783.00
Caja de Jubilaciones	"	737.144.00
Dividendos a pagar	"	2:512.500.00
Obligaciones a pagar	"	3:000.000.00
Capital integrado	"	4:000.000.00
Fondos de previsión y reserva	"	2:535.456.00
Pérdidas y ganancias	"	989.743.00
	$	27:008.896.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	13:670.512.00
Alquileres	"	1:057.010.00
Bonificaciones recibidas	"	91.188.00
	$	14:818.710.00

Pérdidas —

Sueldos	$	5:675.802.00
Aportes jubilatorios	"	1:789.262.00
Asignaciones familiares	"	624.043.00
Gastos generales	"	2:643.637.00
Impuestos	"	2:243.379.00
Intereses y descuentos	"	1:005.000.00

Pérdidas y ganancias:

Utilidad líquida del ejercicio	"	832.587.00
	$	14:818.710.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 31 de mayo de 1974.

Las utilidades del presente ejercicio se llevan totalmente al Fondo de Reserva y Previsión.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 82 y 83 del libro Copiador de Cartas N.o 1, certificados el día 7 de julio de 1960, por el Registro Público y General de Comercio, del departamento de Salto.

$ 48.800. — 1|pub. — 13632.

MOLINO SALTEÑO S. A.

(Inscripción N.o 29.777)

Avenida Barbieri 1103

Balance al 31 de octubre de 1970

Activo —

Molino salteño Amp.	$	3:440.565.59
Valores al cobro	"	539.715.00
Muebles y útiles	"	1:007.627.23
Maquinarias	"	4:404.810.12
Banco República	"	3.635.00
Banco del Plata	"	542.00
Bienes raíces	"	2:760.704.74
Envases	"	2:624.278.00
Suscritores de acciones	"	6:500.000.00
Trigo	"	53.395.00
U.B.U.R.	"	2:890.739.44
Banco de Londres Mdeo.	"	22.458.87
Caja	"	1:624.157.46
Banco Comercial	"	291.663.11
Mercaderías	"	6:628.128.00
Banco de Londres Salto	"	1:190.826.82
Deudores varios	"	8:244.434.40
	$	42:227.680.78

Pasivo—

Obligaciones a pagar	$	4:600.000.00
Gratif. personal	"	1:576.000.00
Utilidades 1968-1969	"	1:338.315.80
Utilidades 1969-1970	"	2:207.348.00
Fondos de revaluación	"	10:161.347.26
Fondos de reservas	"	627.540.66
Fondos Amort. y Rep.	"	913.108.85
Mant. capital circulante	"	800.907.38
Fondos Est. dividendos.	"	526.514.52
Reservas Indem. por despido	"	800.000.00
Dividendos a pagar en acciones	"	2:000.000.00
Capital suscripto	"	6:500.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Fondos de previsión	"	1:248.960.66
Impuestos a pagar	"	640.000.00
Impuestos vencidos	"	3:601.158.00
Caja de Jubilaciones	"	2:586.479.65
	$	42:227.680.78

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31|10|970

Ganancias —

Merc. generales	$	145:542.901.70
	$	145:542.901.70

Pérdidas —

Trigo	$	96:968.496.10
Int. y descuentos	"	5:960.908.98
Gastos generales	"	27:564.788.43
Envases	"	2:933.681.39
Cont. patronales	"	3:775.420.00
Impuestos vencidos	"	3:473.570.00
Impuestos a pagar	"	640.000.00
Gratif. personal	"	1:576.000.00
Caja de Jubilaciones	"	315.200.00
Gastos generales	"	127.587.80
	$	143:335.553.70
Utilidad líquida del Ej.	"	2:207.348.00
	$	145:542.901.70

Distribución de utilidades

Al Directorio y Sindicatura	$	154.514.36
A dividendos	"	800.000.00
A fondos de reservas.	"	110.368.00
A fondos de previsión.	"	1:142.465.64
	$	2:207.348.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 260 a 273 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de agosto de 1954 anotado con el N.o 8.

$ 68.800 — 1|pub. — 13633.

TI.LAG. S. A.

(Inscripción N.o 208.223)

(Paysandú)

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	3:268.731
Ctas. Ctes.	"	680.380
Mercadería	"	21:116.058
	$	25:065.169

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000
Reservas	"	15:474.509
Utilidades	"	9:340.660
	$	25:065.169

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos explotación	$	5:400.028
Utilidades	"	9:340.660
	$	14:710.688

Ganancias —

Mercaderías	$	14:710.688
	$	14:710.688

Utilidades a reservas.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30|11|73.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Actas certificado el 31 de diciembre de 1962 por el Registro Público de Co-

$ 15.600. — 1|pub. — 13607.

MAGAL S. A.

(Inscripción N.o 40.091)

Calle 17 (Punta del Este)

Estado de situación al 31|3|974

Activo —

Bancos	$	1:238.422.00
Deudores gastos comunes	"	743.205.00
Depósito en garantía	"	2.683.00
Muebles y útiles	"	56.559.00
Inmuebles	"	196.000.00
	$	2:236.869.00

Pasivo —

Oficinas recaudadoras	$	60.367.00
Gastos a pagar	"	657.617.00
Gastos comunes a reintegrar	"	1:318.885.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	2:236.869.00

Nota: No se presenta estado de resultados, en atención a que todos los gastos son reintegrados por los accionistas quienes tienen derecho al goce y uso de las unidades de acuerdo a lo establecido en la ley N.o 10.751 y los Estatutos de la Sociedad.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan pasado en el Libro Inventario al Folio 57.

$ 28.000. — 1|pub. — 13656.

MOLINO SALTEÑO S. A.

(Inscripción N.o 29.777)

Avda. Barbieri N.o 1103

Balance al 31 de octubre de 1971

Activo —

Banco del Litoral	$	9.535.00
Valores al cobro	"	539.715.00
Muebles y útiles	"	1:666.865.23
Maquinarias	"	4:404.810.12
Banco República	"	7:133.00
Banco La Caja Obrera	"	2:116.598.00
Bienes raíces	"	2:760.704.74
Suscriptores de acciones	"	6:500.000.00
Banco de Londres Agencia Centro	"	1:449.209.87
Caja	"	722.338.59
Banco Comercial	"	261.850.00
Banco de Londres	"	2.661.00
Deudores varios	"	8:411.918.41
Molino Salteño ampliación	"	3:440.565.59
Banco del Plata	"	542.00
U.B.U.R.	"	68.584.00
Trigo	"	2:854.315.80
Mercaderías	"	4:691.687.00
Envases	"	3:340.218.00
	$	43:249.281.35

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	1:500.000.00
Juan C. Lund	"	13.383.15
Fondo de revaluación	"	10:161.347.26
Fondo de reservas	"	804.824.45
Fondo de Amort. y reposición	"	913.108.85
Mant. capital circulante	"	800.907.38
Fondo estabilización dividendos	"	526.514.52
Indemnización por despidos	"	900.000.00
Dividendos a pagar en acciones	"	2:000.000.00
Capital suscripto	"	6:500.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Fondo de previsión	"	2:769.144.21
Impuestos a pagar	"	704.886.00
Convenio O.I.R.	"	5:381.580.00
Convenio Caja Rural	"	2:284.607.00
Utilidad del ejercicio	"	2:376.887.96
Gratificación personal	"	1:114.166.00
Caja de Jubilaciones	"	2:497.894.57
	$	43:249.281.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	170:097.063.20
	$	170:097.063.20

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	7:529.915.70
Contribuciones patronales	"	2:622.689.00
Gastos generales	"	41:218.041.34
Envases	"	3:586.431.00
Trigo	"	111:648.932.20
Gratificación personal	"	1:114.166.00
	$	167:720.175.24
Util. líquida del ejercicio	"	2:376.887.96
	$	170:097.063.20

Proyecto de Distribución de Utilidades

Directorio y sindicatura	$	166.382.16
Fondos de reservas	"	118.844.38
Dividendos	"	800.000.00
Fondos de previsión	"	1:291.661.42
	$	2:376.887.96

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 274 al 291 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1954, anotado con el número 8.

$ 65.600. — 1|pub. — 13634.

MOLINO SALTEÑO S. A.

(Inscripción N.o 29.777)

Avda. Barbieri 1103

Balance al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja	$	5:221.929.00
Banco de Londres	"	241.599.00
U.B.U.R.	"	5:595.817.00
Banco República	"	1:694.832.00
Banco del Litoral "Artigas"	"	9.535.00
Banco de Londres Montevideo	"	261.395.00
Banco Comercial	"	54.725.00
Banco del Plata	"	542.00
Deudores varios	"	34:780.896.96
Valores al cobro	"	539.715.00
Mercaderías	"	2:538.934.00
Envases	"	3:639.125.00
Maquinarias	"	4:946.710.12
Muebles y útiles	"	10:318.473.00
Bienes raíces	"	2:760.704.74
Molino Salteño ampliación	"	3:440.565.59
Suscriptores de acciones	"	6:500.000.00
Gastos a vencer	"	9:977.483.00
	$	92:522.981.41

Pasivo —

Acreedores varios	$	32:486.691.33
Obligaciones a pagar	"	1:250.000.00
Banco La Caja Obrera	"	10:462.925.00
Caja Asignaciones Familiares	"	239.192.00
Convenio Caja Rural	"	1:475.460.00
Convenio Caja Jub. Ind. y Comercio	"	2:539.350.00
Caja Jubilaciones Ind. y Comercio	"	841.044.00
Dirección General Impositiva	"	6:803.026.00
Fondo estabilización dividendos	"	526.514.52
Capital integrado	"	2:000.000.00
Capital suscripto	"	6:500.000.00
Fondos de Previsión	"	4:060.805.63
Fondos de revaluación	"	10:161.347.26
Fondos de reservas	"	923.668.84
Fondos de amortización y reposición	"	913.108.85
Fondos de amortización activo fijo	"	3:208.601.00
Reserva Mantenim. capital circulante	"	800.907.38
Reserva por despidos	"	900.000.00
Dividendos a pagar en acciones	"	2:000.000.00
Utilidades del Ejerc. 71|72	"	4:430.339.60
	$	92:522.981.41

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de octubre de 1972

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 290:582.207.00
Muebles y útiles	" 1:462.902.25
	$ 292:045.109.25

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$ 20:146.289.00
Cargas sociales	" 11:684.364.00
Gastos generales	" 1:044.007.71
Gastos de vehículos y fletes	" 13:901.412.00
Gastos de seguro	" 1:290.551.00
Energía eléctrica y agua	" 2:695.310.00
Impuestos a las entradas brutas	" 6:006.252.00
Imp. al patrimonio y sustitutivo de herencia	" 1:109.272.00
Imp. a las transacciones agropecuarias	" 3:783.532.00
Impuestos varios	" 1:060.510.00
Trigo	" 200:101.388.80
Envases	" 8:459.146.00
Intereses y descuentos	" 7:204.380.14
Amortiz. activo fijo	" 3:208.601.00
Utilidad líquida del Ejer.	" 4:430.339.60
	$ 292:045.109.25

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades:

Utilidad del ejercicio	$ 4:430.339.60
Cuenta fondo estabilización dividendos	" 8.886.40
	$ 4:439.226.00

Distribución:

Al Directorio y Sindicatura	$ 310.124.00
Gratificación al personal	" 1:329.102.00
Dividendos en acciones	" 2:000.000.00
Dividendos en efectivo	" 800.000.00
	$ 4:439.226.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 292 al 309 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1954, anotado con el N.o 6.

$ 85.600. — 1|pub. — 13635.

AUSONIA S. A.

(Inscripción N.o 25.801)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	266.36
Vehículos	870.802.00
Importes a recibir	161.000.00
Gastos de constitución	2.779.40
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	48.466.28
	1:083.314.04

Pasivo —

Cuentas a pagar	749.540.55
Amortizaciones varias	70.984.88
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias	162.788.61
	1:083.314.04

Estado de resultados

al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos de vehículos	56.000.00
Pérdidas del ejercicio	2.408.88
	58.408.88

Pérdidas —

Gastos generales	19.665.00
Amortizaciones	38.743.88
	58.408.88

No se distribuyen utilidades.

No fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 20 del libro Copiador certificado el 12 de mayo de 1954, anotado con el N.o 1.979 al F.o 272 del libro N.o 2.

$ 32.000. — 1|pub. — 13660.

AUSONIA S. A.

(Inscripción N.o 25.801)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	266.36
Inmuebles	5:750.000.00
Vehículos	870.802.00
Importes a recibir	536.831.00
Gastos de constitución	2.779.40
Pérdidas ejercicios anteriores	48.466.28
	7:209.145.04

Pasivo —

Acreedores varios	6:831.077.55
Amortizaciones varias	109.728.76
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias	168.338.73
	7:209.145.04

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Arrendamiento de vehículos	160.000.00
Alquileres	120.000.00
	280.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	210.372.00
Amortizaciones varias	38.743.88
Impuestos	25.334.00
Utilidad del ejercicio	5.550.12
	280.000.00

No se distribuyen utilidades.

No fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador certificado el 12 de mayo de 1954.

$ 34.400. — 1|pub. — 13661.

MOLINO SALTEÑO S. A.

(Inscripción N.o 29.777)

Avda. Barbieri 1103

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja	$ 8:888.109.91
Banco de Londres	" 15.853.00
U.B.U.R.	" 5:667.639.00
Banco República	" 147.275.00
Banco del Litoral Artigas	" 9.535.00
Banco de Londres Montevideo	" 18.741.00
Banco Comercial	" 59.863.00
Banco del Plata	" 542.00
Banco del Litoral Salto	" 6:583.690.00
Deudores varios	" 46:980.886.83
Valores al cobro	" 1:030.715.00
Mercaderías	" 9:037.308.98
Muebles y útiles	" 13:031.501.00
Bienes raíces	" 2:760.704.74
Molino Salteño Ampliac.	" 3:440.565.58
Susc. de acciones	" 6:500.000.00
Gastos a vencer	" 6:262.190.00
	$ 131:951.705.17

Pasivo —

Acreedores varios	$ 32:052.440.13
Banco La Caja Obrera	" 45:229.593.00
Caja Asig. Famil.	" 302.953.00
Convenio Caja Jub. I. y Comercio	" 1:862.190.00
Caja Rural	" 864.564.00
Caja Jubilaciones Ind. y Comercio	" 137.984.00
Dir. Gral. Impositiva	" 10:431.816.00
Subtotal	$ 90:681.540.13
Capital integrado	" 2:000.000.00
Capital suscripto	" 6:500.000.00
Dividendos a pagar en acciones	" 4:000.000.00
Fondo Estab. dividendos	" 517.628.12
Fondo de previsión	" 4:060.805.63
Fondo de revaluación	" 10:161.347.26
Fondo de reservas	" 923.668.84
Fondo Amort. y Repos.	" 913.108.85
Fondo Amort. act. fijo	" 3:208.601.00
Reserva Mant. capital circulante	" 800.907.38
Reserva Indem. por despido	" 900.000.00
Utilidades del ejercicio	" 7:084.097.96
	$ 131:951.705.17

Estado de pérdidas y ganancias del 1|11|72 al 31|10|73

Ganancias —

Mercaderías	$	590:740.330.41
Muebles y útiles	"	1:920.000.00
Bonif. recibidas	"	2:231.188.00
	$	594:891.518.41

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	32:029.373.00
Contr. patronales	"	10:118.077.00
Gastos generales	"	3:138.384.71
Gastos fábrica	"	3:337.081.00
Gastos de vehículos y fletes	"	20:246.051.00
Gastos de seguros	"	2:593.303.00
UTE y OSE	"	10:863.814.00
Impuestos Renta, Patrimonio y Sustitutivo de Herencia	"	1:275.132.00
Impuesto de Timbres y Sellados	"	9:382.611.00
Impuesto a las Transacciones Agrop.	"	7:064.557.00
Impuestos varios	"	4:269.504.00
Trigo	"	470:055.798.00
Envases	"	8:888.022.00
Int. y descuentos	"	4:545.712.74
Utilidad del Ej. 72|73	"	7:084.097.96
	$	594:891.518.41

Distribución de utilidades

Utilidad:

Utilidad del Ej. 1973	$	7:084.097.96
Fondo Estab. dividendos	"	337.386.04
	$	7:421.484.00

Distribución:

Retribución al Directorio y Síndico	$	495.887.00
Retr. al personal	"	1:062.615.00
Divid. en efectivo	"	2:600.000.00
Divid. en acciones	"	2:000.000.00
Reser. Mant. capital circulante	"	926.709.00
Fondo Amort. activo fijo	"	336.273.00
	$	7:421.484.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 310 a 324 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1954, anotado con el N.o 8.

$ 90.400. — 1|pub. — 13636.

AUSONIA S. A.

(Inscripción N.o 25.801)

Ituzaingó 1393 Esc. 402

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	266.36
Inmuebles	5:750.000.00
Vehículos	870.802.00
Gastos de constitución	2.779.40
Pérdidas a enjugar	48.466.28
	6:672.314.04

Pasivo —

Cuentas a pagar	6:235.583.55
Amortizaciones varias	148.472.64
Capital integrado	100.000.00
Utilidades a distribuir	188.257.85
	6:672.314.04

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Alquileres	280.000.00
	280.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	120.831.00
Imp. y contribuciones	100.506.00
Amortizaciones varias	38.743.88
Utilidad del ejercicio	19.919.12
	280.000.00

No se distribuyen utilidades.

No fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 22 del libro Copiador certificado el 12 de mayo de 1954 anotado con el N.o 1.979 al F.o 272 del libro N.o 2.

$ 32.000. — 1|pub. — 13662.

AUSONIA S. A.

(Inscripción N.o 25.801)

Ituzaingó 1393 Esc. 402

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	78.794
Inmuebles	5.750.000
Vehículos	870.802
Gastos de constitución	2.779
Pérdidas a enjugar	99.298
	6:801.673

Pasivo —

Cuentas a pagar	6.326.201
Amort. varias	187.215
Capital integrado	100.000
Utilidades a distribuir	188.257
	6:801.673

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	280.000
Bonif. impositivas	1.637
Pérdidas del ejercicio	50.832
	332.469

Pérdidas —

Gastos generales	153.251
Imp. y contribuciones	140.475
Amort. varias	38.743
	332.469

No se distribuyen utilidades.

No fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del libro Copiador certificado el 12|5|1954.

$ 32.000. — 1|pub. — 13663.

AUSONIA S. A.

(Inscripción N.o 25.801)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de noviembre de 1972

Activo —

Caja	233.503.00
Inmuebles	5:750.000.00
Vehículos	870.802.00
Gastos de constitución	2.779.00
Pérdidas a enjugar	99.298.00
	6:956.382.00

Pasivo —

Acreedores varios	6:254.806.00
Amortizaciones varias	340.960.00
Utilidades a distribuir	260.616.00
Capital integrado	100.000.00
	6:956.382.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Arrendamientos varios	1:260.000.00
Bonificaciones impositivas	2.213.00
	1:262.213.00

Pérdidas —

Gastos generales	693.976.00
Impuestos y contribuciones	342.133.00
Amortización inmuebles	153.745.00
Utilidad del ejercicio	72.359.00
	1:262.213.00

No se distribuyen utilidades.

No fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador certificado el 12 de mayo de 1954, anotado con el N.o 1.979 al folio 272 del libro N.o 2.

$ 32.000. — 1|pub. — 13664.

JUCANE S. A.

(Inscripción N.o 273.046)

Plaza Independencia 749

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	72.475
Banco Comercial	71.361
Promitentes compradores de inmuebles	10:760.123
Anticipo de impuestos	545.842
Documentos a cobrar	2:850.000
Condominio Edificio Jucané	1:452.266
Sub contratistas	476.106
Costo inmuebles para la venta	33:881.633
Acopios	12:496.298
Herramientas	109.086
Muebles y útiles	18.000
Gastos de constitución	253.111
Pérdidas y ganancias	265.634
	63:251.935

Pasivo —

Sociedad de Bancos	1:833.286
Acreedores varios	952.417
Documentos a pagar	1:677.000
Leyes sociales a pagar	21:007.400
Fondo reserva p. gastos comunes	945.000
Capital integrado	5:000.000
Accionistas	7:300.000
Reserva mantenimiento capital circulante	1:995.997
Utilidad ejercicio 1972	4:876.114
Pérdidas y ganancias	17:664.721
	63:251.935

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Venta de inmuebles	34:242.000
Intereses de ocupación	224.605
Bonificaciones fiscales	174.695
Conexión de servicios públicos	1:722.000
	36:363.300

Pérdidas —

Costo de venta de inmuebles	14:637.746
Honorarios	994.000
Impuesto a la Renta Ind. y Comercio	1:149.061
Impuesto al Patrimonio	207.073
Impuesto sustitutivo del de Herencia	103.537
Banco de Previsión Social	1.008
Fondo Nacional de Vivienda	432
Gastos generales	120.331
Impuesto contribución inmobiliaria	73.010
Impuestos municipales	3.501
Intereses	475.000
Propaganda	176.456
Timbres y sellados	65.377
Impuestos	2.382
Gastos locomoción	243.160
Impuesto Art. 234	250.000
D.S.E.	46.505
Alquileres	150.000
Utilidad del ejercicio	17:664.721
	36:363.300

Las utilidades serán mantenidas en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 3 y 4 del Libro Copiador de Cartas certificado con el número 663 al F.o 336 del libro número 23, de fecha 8 de febrero de 1974.

$ 76.800. — 1|pub. — 13672.

YAUBURU S. A.

(Inscripción N.o 209.634)

Colonia 1372, piso 5

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	418.869
Inmuebles	"	338.259
Deudores varios	"	731.322
Instalaciones	"	3.276
Gastos de constitución	"	26.500
Pdas. de ejercicios Anter.	"	154.368
Pdas. del ejercicio 1972	"	134.289
	$	1:806.883

Pasivo —

Acreedores varios	$	96.924
Hipotecas a pagar	"	544.000
Oficina de rentas	"	60.645
Capital integrado	"	500.000
Utilidades ejercicio 1969	"	131.363
Utilidades ejercicio 1971	"	473.951
	$	1:806.883

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	$ 316.359
	$ 316.359

Ganancias —

Usuarios	$ 182.070
Pérdidas del ejercicio 1972	" 134.289
	$ 316.359

Aprobados en la asamblea general extraordinaria del 8 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 444 al folio 105 del libro N.o 19, el 23 de febrero de 1968.

$ 33.600 — 1|pub. — 13761.

PINOPOLIS S. A.

(Inscripción N.o 40.043)

Cerrito 420 (Oficina 514)

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$ 1:338.612.36
Pérdidas y ganancias	" 179.971.62
	$ 1:518.583.98

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:000.000.00
Cuentas corrientes	" 518.583.98
	$ 1:518.583.98

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	84.548.62
Impuestos	"	319.540.00
Gastos generales	"	1.110.00
	$	405.198.62

Haber —

Arrendamientos	$	200.000.00
Bonifiacciones impositivas	"	25.227.00
Pérdidas y ganancias	"	179.971.62
	$	405.198.62

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1959 y anotado con el número 662 al folio 96 del libro número 8.

$ 28.000. — 1|pub. — 13684.

AUSONIA S. A.

(Inscripción N.o 25.801)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	372.390.00
Inmuebles	5:750.000.00
Vehículos	9:607.472.00
Gastos de constitución	2.779.00
Pérdidas a enjugar	99.298.00
	15:831.939.00

Pasivo —

Acreedores varios	6:251.741.00
Amortizaciones varias	494.148.00
Capital integrado	100.000.00
Capital integrado a autorizar	6:600.000.00
Utilidades a distribuir	2:386.050.00
	15:831.939.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Bonificaciones impositivas	6.981.00
Arrendamiento vehículos	840.000.00
Alquileres	420.000.00
Utilidad Vta. vehículos	2:136.670.00
	3:403.651.00

Pérdidas —

Gastos generales		573.199.00
Impuestos y contribuciones		551.830.00
Amortizaciones		153.188.00
Utilidad del ejercicio		2:125.434.00
		3:403.651.00

No se distribuyen utilidades.

No fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 del libro Copiador certificado el 12 de mayo de 1954 anotado con el N.o 1.979 al F.o 272 del libro N.o 2.

$ 35.200. — 1|pub. — 13665.

SZOLNO HNOS. Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 91.784)

General Antonio Díaz 4515

Balance general al 28 de febrero de 1974

Activo —

Máquinas y herramientas	$	12:430.464.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	1:141.707.00
Bienes raíces	"	5:431.938.05
Material rodante	"	349.500.00
Deudores varios	"	11:888.621.00
Caja y Bancos	"	20:837.721.00
Acciones y valores	"	96.822.00
O.I.R. Cta. anticipos	"	541.005.00
Mercaderías	"	105:545.497.00
Intereses a vencer	"	255.623.00
	$	158:518.898.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	63:819.454.00
Gastos a pagar	"	8:863.878.00
Amortizaciones	"	3:419.293.00
Fondo de reserva	"	14:706.468.00
Fondo de reserva Ampl. equipo Prod.	"	12:971.366.00
Fondo de reserva Mant. Cap. circulante	"	3:888.322.00
Capital integrado	"	13:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	37:850.117.00
	$	158:518.898.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de marzo de 1973 al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

Gastos generales	$	23:928.739.00
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	115:731.103.00
Intereses y descuentos	"	3:386.660.00
Seguros	"	951.591.00
Gravámenes fiscales	"	3:146.653.00
Amortizaciones	"	1:323.229.00
Mantenimiento maquinarias	"	487.183.00
Utilidad del ejercicio	"	37:850.117.00
	$	168:805.275.00

Ganancias —

Alquileres	$	278.905.00
Mercaderías	"	186:526.370.00
	$	186:805.275.00

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva Mant. capital circulante	$	4:410.395.00
Fondo de reserva activo fijo	"	3:955.662.60
Fondo de reserva general	"	29:484.060.00
	$	37:850.117.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 2 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de julio de 1962.

$ 49.600. — 1|pub. — 13695.

RETRACUA S. A.

(Inscripción N.o 40.553)

José L. Terra 2676

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	3:111.288.00
Banco Español y Terr.	"	7:142.039.00
Envases	"	21:571.093.00
Productos elaborados	"	3:471.281.00
Materias primas	"	3:794.894.00
Deudores varios	"	11:550.272.00
Muebles y útiles	"	929.878.19
Maquinar. Inst y otros	"	571.572.72
Gastos de fundación	"	15.274.00
Marcas y patentes	"	118.867.50
Of. Imp. a la Renta	"	2:055.735.00
	$	54:332.194.41

Pasivo —

Capital integrado	$	5:000.000.00
Fondo de reserva	"	48.931.28
Acreedores varios	"	36:594.773.62
Utilidad Ejerc. 1934|72	"	4:093.978.18
Utilidad Ejerc. 1973	"	8:594.511.33
	$	54:332.194.41

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Imp. tasas y Contrib.	$	5:212.851.00
Gastos Autom. y Transp. mercaderías	"	13:961.433.00
Sueldos y Ret. del Pers.	"	43:815.369.00
Alquileres	"	2:605.000.00
Propaganda	"	45:644.687.00
Locomoción	"	321.127.00
Combustibles	"	7:903.255.00
Gastos varios	"	4:174.672.80
Reparac. local fábrica	"	5:736.057.00
Seguros varios	"	413.876.00
Honorarios profesionales	"	750.000.00
Material de escritorio	"	278.241.00
Patente de automóviles.	"	340.479.00
Gratificaciones	"	3:000.000.00
Impuesto a la renta	"	239.085.00
Imp. Soc. de capital	"	45.258.00
Imp. Sust. de herencias.	"	94.493.00
Imp. al patrimonio	"	184.105.00
Deudores incobrables	"	829.564.87
Gtos. de representación	"	760.266.00
Imp. artículo 234	"	250.000.00
Imp. 2 o|o ley Entradas brutas	"	249.400.00
Imp. adicional ley 14100	"	111.803.00
Amortizaciones	"	137.154.00
	$	137:038.176.67
Utilidad Ejercicio 1973 cuenta nueva	"	8:594.511.33
	$	145:652.688.00

Ganancias —

Productos elaboradas	$	145:117.039.00
Intereses y descuentos	"	153.092.00
Bonificaciones fiscales	"	382.597.00
	$	145:652.688.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 20 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcripto a fojas 242 del libro Copiador número 852.

$ 75.200 — 1|pub. — 13570'

QUIRINO S. A.

(Inscripción N.o 44.938)

Rincón 500

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	U$S
Bancos	1.089.72
Panameris	4.100.00
Intereses a cobrar	110.98
Deudores por acciones	1.00
	5.301.70

Pasivo —

	U$S
Banco Latino	1.00
Capital integrado	5.000.00
Cuenta nueva	96.48
Banco M|n.	175.00
Beneficios del Ejercicio	29.22
	5.301.70

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971.

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	122.59
Beneficios del Ejercicio	29.22
	151.81

Ganancias —

Intereses	151.81
	151.81

El beneficio del Ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos en el libro Copiador de Cartas, a folio N.o 11, certificado con el número 5.384 al folio 202 del Libro N.o 21.

$ 29.600 — 1|pub. — 13710.

ALBER S. A.

(Inscripción N.o 283.207)

Zabala 1380 bis

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1973

ACTIVO—		
Caja		1:717.337.00
Discount Bank, cuenta corriente		1:624.594.00
Banco Comercial, cuenta corriente		483.982.00
Deudores varios		29:252.836.00
Materia prima y mercaderías		22:558.000.00
Materia prima en administración temporaria		469.840.00
Muebles, útiles y herramientas	385.201.00	
Amortización muebles, útiles y herramientas	26.964.00	358.237.00
Títulos y acciones		8.660.00
Acciones a emitir		2:500.000.00
		58:973.486.00
PASIVO—		
Acreedores varios		31:156.347.00
Caja de Jubilaciones		676.985.00
Caja de Asignaciones N.o 35		102.963.03
Caja de Asignaciones N.o 36		27.965.00
Seguro de Enfermedad de la Aguja		223.907.00
Consolidación de adeudos Fiscales		65.190.00
Impuestos Directos		2:027.200.00
O. I. R., facilidades		10:018.725.00
O. I. R., recargos		17.265.00
O. I. R., I. V. A.		1:364.933.00
Cuentas a pagar		738.390.00
Capital integrado		2:500.000.00
Capital autorizado		2:500.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante		1:929.291.00
Utilidad del ejercicio		5:624.325.00
		58:973.486.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1973

GANANCIAS—		
Ventas		84:354.012.00
Descuentos obtenidos		23.515.00
Bonificaciones		480.00
		84:378.007.00
PERDIDAS—		
Costo de ventas	52:299.494.00	
Gastos de fabricación façon	7:992.915.00	
Gastos de fabricación	96.061.00	
Sueldos y jornales	7:184.039.00	
Sueldos no gravados	62.544.00	
Aportes sociales	2:562.918.00	
Fondo Nacional de Vivienda	146.689.00	
Seguro accidentes trabajo	19.982.00	
U. T. E.	193.349.00	
Alquileres	161.000.00	
Seguros	51.498.00	
Comisiones bancarias	221.320.00	
Impuestos varios	1.081.217.00	
Impuesto a las sociedades anónimas	290.000.00	
Recargos de financiación	2:627.601.00	
Multas y recargos	8.400.00	
Amortizaciones	26.964.00	
Gastos generales	1:775.932.00	
Descuentos concedidos	21.968.00	76:919.395.00
Utilidad del ejercicio	5:624.325.00	
Reserva mantenimiento capital circulante	1:929.291.00	7:553.616.00
		84:378.007.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE JULIO DE 1973

Reserva para mantenimiento de capital circulante	1:929.291.00
Dividendo en acciones	2:500.000.00
Dividendo en efectivo	3:124.325.00
	7:553.616.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 9 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 al 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5009, al folio 134 del libro N.o 23, el seis de noviembre de 1972.

$ 177.600 — 1|pub. — 13467.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

(Inscripción N.o 23.971)

Rambla Dr. Baltasar Brum 2772

BALANCE CONSOLIDADO AL 28 DE FEBRERO DE 1974

ACTIVO

Caja y Bancos	$	96:526.321
Productores	"	2.032:602.662
Deudores varios	"	434:613.856
Clientes	"	140:269.121
Impuestos a recuperar	"	123:112.041
Provisión deudores morosos (a deducir)	"	(27:579.804)
Existencias de arroz	"	269:076.300
Envases	"	272:827.760
Materiales	"	16:416.146
Mercaderías	"	543:357.990
Títulos Deuda Pública	"	841.000
Consignación importaciones	"	85:609.231
Inversiones Zafra 73|74	"	257:261.207
Anticipo Proveedores	"	120:887.797
Intereses a vencer	"	106:000.000
Acciones	"	20:959.000
Inmuebles Montevideo	"	188:568.120
Maquinaria Montevideo	"	55:925.092
Vehículos Montevideo	"	9:036.329
Muebles y útiles Montevideo	"	19:968.655
Instalaciones en ejecución	"	74:602.386
Máquinas en importación	"	6:061.182
Inmuebles José P. Varela	"	22:942.276
Maquinaria José P. Varela	"	162:179.271
Vehículos José P. Varela	"	10:853.084
Muebles y útiles José P. Varela	"	5:080.462
Instalaciones en ejecución José P. Varela	"	28:664.465
Inmuebles Rurales	"	114:850.000
Maquinaria Lascano	"	170:841.328
Vehículos Lascano	"	8:533.282
Muebles y útiles Lascano	"	450.851
Instalaciones en ejecución Lascano	"	54:439.469
Gastos de organización	"	1
	$	5.424:776.881

PASIVO

Exigible:				
Proveedores			$	378:235.527
Acreedores varios			"	380:659.239
Documentos a pagar			"	52:850.000
Bancos preanticipos			"	108:277.503
BROU Crédito Industrial			"	182:951.014
BROU Preanticipos			"	996:007.500
Vales Bancarios			"	485:233.693
Letras a pagar			"	253:601.027
Bancos Cta. Mon. Ext. (mediano Pzo.)			"	329:406.851
Vales Bancarios (mediano Pzo.)			"	1.643:708.000
Banco Previsión Social			"	16:307.470
Banco Previsión Social Trn. Agrop.			"	19:774.899
Dirección General Impositiva (IVA)			"	55:093.285
Previsión Aguinaldo y Licencias			"	35:017.827
Previsión Diferencias de Cambio			"	33:333.920
Intereses devengados			"	5:249.980
Previsión impuestos			"	5:000.000
Patrimonial:				
Capital			"	50:000.000
Reserva estatutaria			"	4:550.230
Reserva Revaluación de Activo Fijo			"	148:982.037
Reserva general			"	45:466.787
Resultados del ejercicio:				
Cuenta nueva	$	662.426		
Utilidad del ejercicio	"	237:420.483		
	$	238:142.909		
A deducir pérdidas ejercicios anteriores	"	43:072.889	"	195:070.020
			$	5.424:776.881

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 88 y 89 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1951.

$ 177.600. — 1|pub. — 13279.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A.

(Inscripción N.o 185.011)

Rincón 467, P. 6.o, Oficina "A"

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

ACTIVO —

Caja y Bancos		$ 2:094.913
Muebles y Utiles		" 7:840.200
Títulos Hipotecarios		" 4.282
Deudores Varios $ 19:036.899, Accionistas $ 150.000		" 19:186.899
Cuentas de Orden – Comisiones sobre Primas al cobro		" 19:561.448
		$ 48:687.742

PASIVO —

Capital Autorizado $ 500.000, a Suscribir $ 250.000		$ 250.000
Acreedores Varios		" 26:379.346
Utilidades acumuladas Ejercicios anteriores	$ 2:334.959	
Utilidad Presente Ejercicio	" 161.989	" 2:496.948
Cuentas de Orden – Comisiones estimadas de Agencia		" 19:561.448
		$ 48:687.742

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

DEBE —

Gastos Generales y Sueldos	$ 48:063.442
Amortizaciones	" 511.322
Impuestos	" 436.576
Timbres de recibo	" 1:716.642
Leyes Sociales	" 8:268.088
Utilidad del Ejercicio	" 161.989
	$ 59:158.059

HABER —

Comisión de Agencia	$ 43:111.925
Ingresos por Diferencia de Cambios, Intereses, etc.	" 16:046.134
	$ 59:158.059

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de junio de 1974.

$ 84.000 — 1|pub. — 13861

COMPOSTELA S. A.

(Inscripción N.o 230.658)

Camino Mendoza 5667

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1973

ACTIVO —

Caja		15:659.600.00
Banco de Montevideo, cuenta corriente		74.289.00
Deudores varios		46:479.693.00
O. I. R. adelantoos R. I. C.		39.752.00
Materia prima		8:878.169.00
Inmuebles	1:912.076.00	
Amortización inmuebles	17.746.00	1:894.330.00
Maquinaria	5:907.632.00	
Amortización maquinaria	1:719.857.00	4:187.775.00
Instalaciones	1:218.353.00	
Amortización instalaciones	298.361.00	919.992.00
Gastos de constitución	63.256.00	
Amortización gastos de constitución	50.604.00	12.652.00
Total del activo		78:446.252.00

PASIVO—

Acreedores varios		29:790.391.00
Caja de Jubilaciones		1:457.231.00
Caja de Asignaciones N.o 35		66.554.00
Seguro de Enfermedad		22.601.00
Facilidades O. I. R.		7:084.406.00
O. I. R. - I. V. A.		2:[illegible].849.00
Cuentas a pagar		1:424.[illegible].00
Total pasivo exigible		42:691.711.00
Capital integrado	750.000.00	
Capital integrado a autorizar	11:479.500.00	
Fondo de reinversiones	3:155.044.00	
Cuenta nueva	3:181.662.00	
Reserva mantenimiento capital circulante	887.817.00	
Utilidad del ejercicio	16:000.518.00	
Total patrimonial		35:454.541.00
		78:446.252.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1973

INGRESOS—

Ventas	85:195.222.00
Bonificaciones	814.630.00
Reintegros de exportación	58.947.00
Total ingresos	86:068.799.00

EGRESOS—

Costo de ventas	45:693.698.00	
Sueldos y jornales	8:737.070.00	
Sueldos no gravados	337.712.00	
Decreto 673|968	131.854.00	
Aportes sociales	2:769.512.00	
F. N. V.	121.534.00	
Seguro accidentes trabajo	224.468.00	
U. T. E.	1:446.451.00	
Combustibles	1:357.599.00	
O. S. E.	662.367.00	
Gastos repuestos máquinas y herramientas	1:858.896.00	
Impuestos varios	1:630.080.00	
I. T. A.	1:511.684.00	
Timbres	794.553.00	
Seguros	51.549.00	
Amortizaciones	729.720.00	
Recargos por mora	1.265.00	
Gastos generales	1:120.512.00	
Total egresos		69:180.464.00

Resultados:

Reserva mantenimiento capital circulante	887.817.00	
Utilidad del ejercicio	16:000.518.00	
Total de resultados		16:888.335.00
		86.068.799.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE AGOSTO DE 1973

Reserva para mantenimiento de capital circulante	887.817.00
Reserva para reinversiones	4:844.858.00
Cuenta nueva	11:155.660.00
Utilidad	16:888.335.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 9 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a folios 10, 11 y 14, certificados por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 1453, al folio 376 del libro N.o 18, el 30 de abril de 1969.

$ 192.000 — 1|pub. — 13468.

Impreso en los Talleres de IMPRENTA NACIONAL